

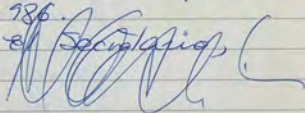


DILIGENCIA INICIAL -

La redado para hacer constar que este libro compuesto por doscientos folios se destina a contener los actas de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptado en el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de Enero de 1.986.

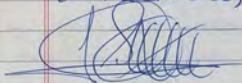
El Secretario,



Alonso Fdez. del Castillo Machado

Vº. Bº.

El Presidente,



Continuación del Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de marzo de 1.985, en su párrafo primero del acuerdo número sesenta y dos.

62.- Visto recurso de reposi-

ción interpuesto por DON JOSE MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ, concesionario de la Cafetería del Hospital General y Clínico de Tenerife, contra el acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1.981, por el que se le denegó el derecho de preferencia para contratar en el caso de apertura de un nuevo Servicio de Cafetería en el Hospital General y Clínico, y

RESULTANDO que el presente recurso de reposición ha sido interpuesto en tiempo y forma.

RESULTANDO que el recurso interpuesto está fundamentado básicamente en el perjuicio que dicha denegación ocasiona al recurrente al queñar éste, en un plano de igualdad para presentarse al concurso que se efectúe para adjudicación de un posible nuevo Servicio de Cafetería en el referido Hospital, e impidiéndolo para poder resarcirse del esfuerzo económico realizado para la adjudicación de la concesión de la Cafetería del Hospital, de la cual es titular.

Visto el artículo 114 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y

CONSIDERANDO que no concurren en la persona del recurrente las circunstancias expresadas en el artículo 123.1 y 2 del citado Regla-



mento de Servicios, que son las únicas que pueden dar lugar a la concesión del derecho de preferencia solicitada.

CONSIDERANDO que las alegaciones realizadas en el recurso no están apoyadas en precepto legal alguno que ampare tal solicitud.

CONSIDERANDO que la participación del recurrente en igualdad de condiciones que los demás participantes en el concurso de adjudicación de un posible nuevo Servicio de Cafetería en el Hospital y la posible adjudicación del mismo a persona distinta de la del recurrente, no supone, en ningún caso, la imposibilidad del mismo para amortizar la inversión realizada para la adjudicación de la actual Cafetería, pues el acuerdo hoy recurrido, establece claramente que en el caso de que llegara a materializarse el impendio de presta en funcionamiento de una nueva Cafetería, este Cabildo adoptará, atendiendo a la ley (supuesto de desequilibrio económico de la concesión), las decisiones más justas, cuidando de no lesionar posibles derechos adquiridos y valorando todos los factores concurrentes en el caso.

Previo informe de Secretaría y Dictamen de la Comisión de Ha

cienda y Economía, el Pleno acuerda desestimar el recurso interpuesto.

63.- Visto informe de Intervención de Fondos relativo a correcciones a introducir en la fijación de las anualidades de reintegro y cantidades a disponer por los Ayuntamientos, en el préstamo con el Banco de Crédito Local de España número 10664 para financiación del Anexo II del Plan Provincial de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y previa petición del Consejero Sr. Estanislao González Alayón, el Pleno acuerda dejar el tema sobre la mesa para más detenido estudio.

64.- Visto informe de Intervención de Fondos relativo a correcciones a introducir en la fijación de las anualidades de reintegro de los Ayuntamientos en el préstamo 10.665 con el Banco de Crédito Local de España para financiación del Plan Provincial de 1982 y Comisión de Acción Especial Sr. Jaime Sastre, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda la modificación del acuerdo de esta Corporación de 21 de diciembre de 1984, que estableció las anualidades de reintegro.



- Negro, quedando las mismas según la siguiente relación:

OBRA	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION	FINANCIACION	ANUALIDAD
34	Adaje	Pza. L. Divos	1.434.124	209.764-
35	Arafo	Asfaltado Bº El Carmeu...	1.800.206	263.310-
15	Arice	Depósito re- gulador B. Riquel Tajeo	2.282.283	333.822-
16	Arona	Asfaltado C. Vento-L. Casal	1.751.999	256.259-
21	Buenavista	Red sanea- miento Carri- sal Alto	689.090	100.791-
3	Buenavista	Acceso a Te- no Alto, 2º. fase	4.354.000	636.844-
5	Buenavista	Urb. L. Molinos	5.445.000	796.421-
10	Buenavista	Polidepositaro en el Casco, 1º fase...	5.495.992	803.880-
66	Buenavista	Id. 2º fase	3.924.954	574.528-
36	Candelaria	Trans. Euro. Romano	2.240.963	324.448-
38	Fasnia	Via Urb. 2º F.	2.529.310	369.953-
1	Granadillo	Depósito agua para Barrios	9.694.909	1.418.480-
7	Granadillo	Reforma y as- faltado insal	6.750.002	984.299-
67	Granadillo	Depósito agua p. Bºs. 2º fase	1.465.649	258.255-
31	Granadilla	Alumb. p. b. los		

OBRA AYUNTAMIENTO DEMONSTRACION FINANCIACION INGRESOS			
31	Granadilla	Abrigos	2.011.017 297.147-
30	la Granada	1 <sup>a</sup> fase	
		Abm. pilico	2.240.763 324.778-
14	Guía de Ica-		
	na	Abstracción	
		to Tejuna y	
		depo'sitorégula-	
		don	2.785.023 407.388-
40	Isid de		
	los V.	Urb. C/Papaal	
		Fleitas	2.036.024 297.902-
19	la Malau-		
	za	Mejora y pav.	
		Cuo. Chauriana	1.815.416 265.535-
21	la Oriskana	Acord. Cuo. Pisco	
		Caído, 2 <sup>a</sup>	
		Fa.	2.488.000 407.491-
22	Pto. Cruz	Acandiciona-	
		miento enlace	
		Adolfo's Punta	
		Brave	1.042.653 152.505-
23	L. Realajas	Pav. y mejora	
		Cuo. L. Avartes	2.364.926 345.910-
41	el Rosario	Acandiciona-	
		miento Cuo.	
		Francisco Jor-	
		zales	1.186.895 143.603-
68	S. Juan		
	de la R.	Centro recreati-	
		vo y cult. B <sup>o</sup>	
		S. José	2.509.530 364.063-
24	S. Hipól	Ac. al B <sup>o</sup> Ta-	
		maido, 2 <sup>a</sup> fase	2.440.680 336.990-

OBRA AYUNTAMIENTO NOMINACION FINANCIACION ANUUA -  
MA

42	S. del Tercio Mejora c/del		
	Caumen	2.508.461	366.948-
43	El Sausal Par. c/lomo		
	Piedras, 3 <sup>a</sup> f.	1.590.383	232.620-
44	El Sausal Par. Callejón		
	cementerio	521.013	76.650-
26	Sta. Ursula Mejora y par.		
	cuo. Farrobi-		
	llo	1.946.603	284.423-
8	Los Sitos Urb. B <sup>o</sup> L.		
	Hauzanillas	13.699.424	2.003.812-
32	Tacorote Alumbrado		
	púb. B <sup>o</sup> zona		
	alta 1 <sup>a</sup> fase	2.141.230	313.190-
9	El Taugre Mejora y par.		
	varias calles	13.252.223	1.938.351-
29	Tegueste Par. y alumb.		
	púb. c/ El 9 <sup>o</sup> -		
	mero 1 <sup>a</sup> fase	2.192.454	320.424-
27	La Victoria Eusebio y		
	par. cuo. Res-		
	ola	1.814.393	265.385-
45	Villaflo Plaza y zona		
	infantil la		
	Escalona	2.302.944	336.844-

65. - Visto informe de intervención de Fondos relativo a corrección e introducción en la fijación de la cuantía del reintegro de los Ayuntamientos, en el préstamo núm. 11.302 con el Banco de Crédito Local de España, para financiación del Plan Pro-

vincial de 1983 y Comarca de Nación Especial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda modificar el acuerdo de esta Corporación de 21 de Diciembre de 1984, que estableció las anualidades de reintegro, quedando las mismas según la siguiente relación:

	OBRA	AYUNTAMIENTO	SEMUNIA-	FINANCI-	ANUALI-
			ción	ción	dad
24	Adeje	Urb. vía enlace			
		Adeje - P. Dinos	2.140.228		337.902-
46	Araya	Asfaltado Baño del Carmen	2.640.000		416.806-
29	Arico	Rasantes y par. Glomo S. Diego y Lomo L. Freu-tes	3.382.033		533.759-
30	Arona	Par. c/ Hoja Chindá	2.140.399		337.929-
47	Buena-	Urb. de la			
	vista	zona Caui-			
		són 3ª fase	9.000.000		1420.931-
61	Buena-	Alomb. pub. Cas-			
	vista	co 2ª fase	6.000.000		947.287-
62	Buena-	Asf. vías urba-			
	vista	nas del casco	1.000.000		157.882-
63	Buena-	Acord. red			
	vista	peatonal de Rasca	2.124.364		335.374-





31	Caudela- ria	Urb. B.º la Car- bonera	3.320.802	524.292-
32	Faruira	Urb. C/ la Ol- dea Cement- rio y mejor ia. C-8224	4.035.924	615.051-
6	Jaracluco	Acceso a San Nicolás III ta- ra	2.268.000	358.075-
49	Jaracluco	Par. de c/ y me- jora acceso a S. Juan del Pre- paro	5.000.000	487.706-
50	Jaracluco	Mejora de acera y tránsito pe- tonales	4.515.454	1191.285-
51	Jaracluco	Mejora acceso a ferrocarril	3.000.000	473.644-
33	Jaramilla	Acceso al Ins- tituto	3.215.248	504.624-
59	la Juan- cha	1.ª fase pista la Jaramilla	3.320.802	524.292-
45	Jirón Sa- ra	Casa Consi- lional 1.ª fase	4.124.026	651.580-
14	Jordá	Par. Luis la Florida	3.600.000	568.342-
36	la Ita- lanza	Urb. Plaza Ayto.	3.004.434	444.344-
58	L. Realejos	Urb. C/ Nátora,		

58	L. Peralojos	acceso Ti- guiza y m. p. Tossal Ro- mero 2 <sup>a</sup> fa- se	3.504.498	553.294-
19	El Pozo	Caminos del Tossal de Obijo	2.045.135	323.888-
39	Sau Ri- gol	Acceso fincas Rajeta y Abe- jone	2.344.800	540.200-
40	Sta. Ursu- la	Urb. c/ Sr. Pé- rez España y Plaza General Franco	2.728.001	430.700-
24	Stgo. del Teide	Aua eqip. de Pto. Santiago	4.208.667	664.469-
41	El Sausal	Par. c/ Callejón del Calvario y Cruz leu- do	3.133.291	494.688-
11	Los Sitos	Remodelación piscina munici- pal y zona marítima Pueblito II fase	15.320.934	2418.884-
26	Tacorón- te	Alumb. pub. B <sup>os</sup> . zona alta, II	3.259.570	514.625-



4	El Tanque	Mejora alomb. p.b. B <sup>o</sup> Riu- gómez.....	16.946.003	2645.155-
77	El Tanque	Pista Polide- portiva B <sup>o</sup> Riu- gómez.....	4.669.493	434.225-
72	Tegüete	Par. y mejora c/has Taxas	2.534.511	400.152-
20	La Victoria	Eusauche y par. Cua. Acantejo.....	2.249.291	355.121-

66.- Visto informe de Intervención de Fondos relativo a corrección de errores en las anualidades de reintegro del préstamo n.º 10.411 con el Banco de Crédito local de España para la financiación del Plan Provincial de 1980 y de la Comarca de Acción Especial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda la modificación del acuerdo de esta Corporación de 30 de noviembre de 1984 que estableció las anualidades de reintegro, quedando las mismas según la siguiente relación:

OBRA	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION	CAPITAL PRESTADO	ANUAL - DAD
69	Adeje	Acuerdo de las calles Príncipe y Pe- linor, Castilla y Santiago Ara- drado.....	1.000.395	144.801

40	Quico	Panmención diversas calles en el Parí	1.475.714	213.601
41	Arena	Finalización asfaltado c/ Ctra. General a Era Vieja	1.118.962	161.963
42	Buena- vista	Unidad sa- nitaria lo- cal y otros servicios mu- nicipales	3.143.495	459.345
43	Cande- laris	Acceso y acor- dicionamiento del Paseo Parí- fino de la Playa las Ca- lelillas	1.451.505	210.094
44	Fabris	Panmención c/As Vistas	1.521.146	220.141
45	Jaraquí- co	Urb. en el barrio de El Jiruelo	3.538.440	512.212
46	Gran- della	Par. de las calles las Cal- zadas	1.406.843	203.632
47	La Gran- cha	Pista de la Grancha a Santa Catalina	1.424.863	206.241



77	Guía de I. Matadero Municipal	1.631.462	236.145
78	Guimar. Depósito regulador de agua potable para el distrito III de Agache	1.677.073	242.717
79	Teod. Depósito abastecimiento agua en los Márguez 3º Cuera del Viejo	1.560.706	225.732
75	La Laguna. Reurbanización del barrio de la Pituita	1.775.702	252.680
52	La Matanza. Prolongación Camino Real la Orólara	1.152.000	166.775
67	La Orotava. Alumbrado público de varios barrios	1.787.780	214.869
56	Los Rejos. Camino de las Torres Romero	1.192.781	142.678
57	El Rosario. Reurbanización		

57	El Rosario	acceso a Barranco Hondo	864.536	125.137
65	S. J. Rambla	Obras electrificación de varios barrios	1.443.616	208.955
53	Sau Ni-guel	Acceso al ferrocarril de Aldea Blanca (1.ª fase)	1.346.420	194.930
66	S. J. Tenesife	Alumbrado público barrio de Valleseco	1.188.000	141.956
58	Santa Ursula	Rejona del firme de los caminos de Freixle de Gonzalo y 2.ª tramo Zarzales	1.268.386	183.591
76	Stgo. Telde	Asfaltado de las calles de Arguayo	1.461.520	254.970
67	El Sausal	Alumbrado público 1.ª fase B.º. Ravelo	1.159.245	164.498
68	El Sausal	Id. Id. c/ Herrera	226.100	32.427



44	Los Silos 2. <sup>a</sup> fase del Centro de Sa- lud.....	3.606.083	521.960
59	Tacomante Reparación y pa- rimentación ca- minos de las Resetas.....	1.424.408	206.218
41	El Tan- gre... Urb. de la TF-320 en la Travesía de Tangre Alto... 1.464.603	212.424	
42	El Tan- gre... Centro de Col- tura..... 1.689.880	244.600	
47	Tegrove Parimentación y alumbrado c/ Cabo Solo..... 1.420.241	205.542	
60	La Vic- toria... Ensanche y parimentación caminos la Res- eta..... 1.262.922	182.801	
48	Vila- flor... Asfaltado y en- sanche c/ Sta. Catalina y el Coto..... 1.124.485	163.444	
	TOTAL.....	47.813.145	6920.648
	Total dispuesto por los Jun- cipios.....	47.813.145	6920.648
	Cargado a este préstamo parte de la obra n.º 50 del Plan Provincial 1580 (obra Insular que debió corresponder int-		

gratuito al préstamo  
10.412.)

4.109.494

TOTAL = 51.922.642 6920.648

64. - Vista solicitada de la Comisión de Educación del Gobierno Autónomo de los usuarios de que se le ceda gratuitamente, una parcela, colindante con el Instituto de Bachillerato Tomás Triarte, para ampliación de las instalaciones del mismo, previa informe de Secretaría, Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sociales y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita de una parcela de 2.708,66 metros cuadrados, a agregar de la finca del Hogar de la Sagrada Familia, parcela que viene siendo utilizada por el Instituto Tomás Triarte como campo de deportes. Asimismo el Pleno acuerda que la pista a disposición y cesión gratuita quede condicionada a que la Comisión de Educación se comprometa a realizar las obras necesarias que conduzcan a la total independencia entre el Instituto Tomás Triarte y el Hogar de la Sagrada Familia, respetando la estética que el entorno exige, y asimismo a las condiciones establecidas en el art. 94 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

OTROS ASUNTOS.





68. - Se trata el expediente de otorgamiento de una distinción a Doña ANELA HERNANDEZ GONZALEZ, en el que se ha dado cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión designada al efecto, en el que se destaca la labor de la alfarera Doña Idela Hernández González.

A la vista de dicho dictamen y de los antecedentes obrantes en el expediente de su razón y teniendo en cuenta los extraordinarios méritos y servicios prestados por la alfarera D<sup>ña</sup> Mercedes Gra. Hernández González durante su larga vida en favor de la alfarería insular y canaria, y por mantener viva una tradición artesanal heredada de generaciones anteriores, constituyendo en sí un verdadero legado histórico de una vieja tradición que permite rastrear el pasado dada la pureza de su arte, el Cabildo Insular por el voto unánime de los Consejeros presentes, acuerda concederle la MEDALLA DE PLATA DE LA ISLA.

69. - Conoce nuevamente el Pleno, expediente sobre la Gresa relativa a moción del Grupo A.T.I., sobre la planificación del Gobierno Autónomo de Canarias en materia de investigación agraria.

Interviene en primer lugar el Consejero Sr. Ricardo Tanis Peña, (A.T.I.), quien manifiesta la extraordinaria importancia del tema, el cual ya había sido planteado con anterioridad por él. Tras hacer referencia al reconocimiento que en el mundo agrario regional ha tenido en multitud de ocasiones el Instituto de Investigaciones Agrarias, hace referencia a los estrechos relaciones mantenidas entre dicho Instituto y el Cabildo, tanto a través del grupo técnico que aquel ha prestado a las iniciativas de esta Corporación como a través de las subvenciones de ésta a los estudios del Instituto.

Tras la transferencia del Instituto de Investigaciones Agrarias a la Comunidad Autónoma, surge una dificultad de diversos órdenes que, según el mencionado Consejero, hacen pensar que la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias, de quien depende el organismo, está haciendo una gestión ineficaz del mismo que compromete seriamente su futuro, lo que ha desembocado en un preaniso de huelga por parte de los propietarios del Instituto. A ello hay que unir el que el Plan General de Investigaciones Agrarias presentado por el Director General de Investigación, Promo-



ción Profesional y Asistencia Técnica Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, además de ser inadecuado, puede conducir al desmantelamiento del Instituto.

Señala además el Sr. Tasio que desde la moción ya anteriormente presentada, no se había convocado Pleno extraordinario en el que se tratase, entre otros, el tema en cuestión, lo que se agrava aún más teniendo en cuenta la existencia de hechos nuevos acaecidos desde la fecha de esa moción hasta la actual, tales como que el programa 141 de Investigación, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 1985 presenta un déficit en los Capítulos I y II, respecto a lo que le correspondía al Instituto según el decreto de Transferencia, no inferior a diez y ocho millones de pesetas. En tanto el déficit correspondiente al capítulo II pone en peligro la propia existencia del mencionado Centro de Investigación, el del Capítulo I supone la pérdida de derechos adquiridos por el colectivo de funcionarios de este Centro, tema éste que se puso en conocimiento del Director General de Investigación, Promoción Profesional y

Asistencia Técnica Agraria y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como del mismo Consejo de Agricultura y Pesca, sin que haya habido soluciones a pesar de haber trabajado en med.

En defensa de tales intereses y del Centro, y de conformidad con la Ley 30/84 de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, y según el artículo 3.3 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo, sobre relaciones de trabajo y por acuerdo directo de los funcionarios, dichos funcionarios irán a la huelga los días 11 y 12 del mes de Abril de 1.985 si no se toman medidas satisfactorias para la solución de los déficits presupuestarios expuestos anteriormente.

Ante esta situación de agravamiento de los problemas, e incluso de posible desmantelamiento del Centro, el Grupo A.T.I. acuerda seguir manteniendo los puntos ya reivindicados en la anterior moción:

1º) Manifiestar su preocupación por la destitución del Director del Instituto de Investigaciones Agrarias de Canarias, decidido por la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno Canario, que vulnera las normas vigentes del Instituto; nor-



mas que tanto en lo referente a la eleccion del director como a otros aspectos de orden interno, configuran un marco democratico de funcionamiento del Instituto.

2º) Instar a la Consejeria de Agricultura y Pesca a reconsiderar esa decision restituyendo al afectado de la Direccion del Instituto.

3º) Manifestar su interes porque la Consejeria de Agricultura y Pesca clarifique sus previsiones y lineas de actuacion en materia de planificación de la Investigacion Agraria en el Archipiélago. En dicho sentido el Sr. Jario en este punto, el pedir explicacion a la Consejeria sobre el desviado respecto del año anterior, por parte del Centro de Investigaciones Agrarias, en los Presupuestos del Gobierno Autónomo Canario.

Ato seguido toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Don Antonio Felix Saroca Sicilia, quien, en nombre de su grupo, expresa su apoyo a la propuesta del grupo A.T.I.

Interviene a continuación el Consejero Don Melchor Núñez Pérez, quien manifiesta que la primera intervención sobre el tema debía de haber correspondido al grupo Socialista, puesto que fue en tema que en la última sesión se dejó sobre la mesa a propuesta del

Grupo Socialista y con el compromiso de reclamar de la Comunidad Autónoma una información suficiente sobre los motivos que podían haber aconsejado destituir al Director del Centro de Investigaciones Agrarias, el cual había sido elegido de la forma adecuada. Es por ello por lo que la primera intervención sobre el tema debía ser del Grupo Socialista para informar del resultado de sus gestiones.

Terminaría su intervención expresando su apoyo a la misión del Grupo A.T.I.

Seguidamente toma la palabra el Consejero del Grupo Socialista Don Santiago Pérez García, quien señalaría que en el anterior debate sobre el tema había quedado claro el sentir de su grupo respecto del respeto que le merecía la cualificación y talento profesional del cesado Director del Centro de Investigaciones Agrarias.

Respecto del proceso de negociación llevado a cabo entre los miembros del citado Centro y la Comunidad Autónoma, manifestaría que las referidas negociaciones habían continuado con posterioridad a la celebración del anterior Pleno del Cabildo, llegándose a un



principios de acuerdo.

En lo referente a la posición de esta Corporación sobre un pronunciamiento en lo relativo a la destitución del Director de un Centro, que no depende de esta Corporación, sino del Gobierno Autónomo, manifiesta que dicha destitución puede ser opinable respecto de su conveniencia y justicia, pero que no cabe tacharla de antidemocrática en la medida en que sea realizada por el órgano autorizado para ello. Respecto de tal tema, aclara que las normas orgánicas de que hablaba en su intervención el Sr. Tano, no son tales, sino que se trata tan sólo de normas típicamente reconocidas, incluidas en un Estatuto que prácticamente desvincularía al Centro, en cuanto a autonomía, del resto de la Administración. Además, señala que en lo referente a dicho Estatuto, no se puede decir que, aunque de hecho estuviere vigente, es un Estatuto vigente. Asimismo, no puede hacerse un pronunciamiento sobre lo adecuado de su contenido porque contiene normas que van mucho más allá de lo que puede ser la autonomía de un Centro de Investigaciones.

Conectando de nuevo con el

proceso negociador a nivel institucional, hace referencia a que el mismo había concluido en un compromiso del Gobierno Autónomo de la aprobación de un Estatuto, para todos los Centros dedicados a tareas de investigación, que se sumera dentro de los márgenes de autonomía funcional que se da en la moderna administración, sin llegar a lo que puede tener una administración territorial.

En relación con los presupuestos de la Comunidad Autónoma referidos a la labor de investigación de ese Centro, no se ha producido ningún tipo de disminución sino, muy al contrario, una potenciación de los cometidos previstos en el ejercicio económico anterior. Sin embargo, en la intervención en este Pleno por parte de Don Ricardo Tanió, no sólo se habla de estas dotaciones para investigación, que son de las que se hablaban en la propuesta inicial del Grupo ATI en el anterior Pleno, sino que se incluye ahora el tema de las retribuciones del personal del Centro, respecto de lo cual el portavoz del Grupo Socialista manifiesta la imposibilidad, por tratarse de un nuevo elemento introducido en el debate, de pronunciarse en este momento.

Interviene a continuación el





Consejero del Grupo ATI, Don Ricardo Tanió Peña, quien señala que si bien el proceso de negociación anteriormente mencionado se ha llevado a cabo, éste no se ha terminado de culminar y que esa información debía haber sido traída al Pleno por el Grupo Socialista.

Además, el tema de la Investigación Agraria es tan importante que si hace falta retirar de su intervención el nuevo tema introducido y referente a los Capítulos I y II de los Presupuestos antes señalados, se retiraría, pero manifiesta que es peligroso que cada vez que se trae a debate un tema que afecta a Tenerife, y por tanto, al Cabildo, y que afecta a las Islas Canarias a través de Tenerife, el Cabildo no se pronuncie sobre ello.

Acto seguido, y para presentar una contra propuesta a la presentada por Don Ricardo Tanió, toma nuevamente la palabra Don Santiago Pérez García (PSOE), quien la plantea en los siguientes términos:

1º) Manifiestar la preocupación de la Corporación por la destitución del Director del Instituto de Investigaciones Agrarias de Canarias, decidido por la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno Canario.

2º) Manifestar su interés por que la Consejería de Agricultura y Pesca clarifique sus previsiones y límites de actuación en materia de Planificación de la Investigación Agraria en el Archipiélago.

Tras pronunciarse de nuevo Don Ricardo Taño Peña de la jurisdicción de tal contra propuesta, y manifestarse el Consejero Don Melchor Núñez Pérez en el sentido de la necesidad de la mayor contundencia de la propuesta de ATI, se pasa a la votación de ambas propuestas, votando a favor de la propuesta del grupo ATI los seis Consejeros de dicho Grupo, los seis Consejeros del Grupo Popular y el Consejero Don Melchor Núñez Pérez y votando en contra los trece Consejeros del Grupo Socialista, de lo que resulta trece votos a favor y trece en contra. En consecuencia, al no obtener mayoría la moción del Grupo ATI, no se aprueba.

Se pasa a continuación a la votación de la propuesta de Don Santiago Pérez García, que arroja el siguiente resultado: a favor los trece Consejeros del Grupo Socialista y, en contra, los seis Consejeros del Grupo Popular, los seis Consejeros del Grupo ATI y el Consejero Don Melchor Núñez Pérez, resultando trece votos a favor y trece en contra.



Tras declararse de urgencia la propuesta de Don Santiago Pérez García, y tras pasarse seguidamente a suera votación, votaban a favor los trece Concejeros del Grupo Socialista y, en contra, los seis Concejeros del Grupo Popular, los seis Concejeros del Grupo A.T.I. y el Concejero Don Melchor Núñez Pérez, registrándose trece votos a favor y trece en contra por lo que, al ejercer el Sr. Presidente su voto de calidad, es aprobada la propuesta del Concejero D. Santiago Pérez García, y en consecuencia el Pleno ACUERDA:

a) Manifestar la preocupación de la Corporación por la destitución del Director del Instituto de Investigaciones Agrarias de Canarias, decidido por la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno Canario.

b) Manifestar su interés porque la Consejería de Agricultura y Pesca clarifique sus previsiones y líneas de actuación en materia de Planificación de la Investigación Agraria en el Archipiélago.

70. - De lee moción del Concejero del Grupo Popular, Don Manuel Benítez Cortés, sobre Seguridad Ciudadana, que literalmente dice así:

"Diferentes sectores económicos y sociales vienen exponiendo, desde hace ya bastante tiempo, los

problemal que se están originando como consecuencia de la falta de seguridad ciudadana.

Pero es que, además, esas quejas se vienen generalizando y está afectando de un modo negativo a la calidad de la vida humana en estas Islas.

El deterioro de tal calidad influye en el desarrollo de la droga, el robo y, por que no decirlo, también en los asesinatos que, de no por menor remedio a las situaciones que viene adquiriendo visos alarmantes, van a ocasionar seriedad de muy difícil erradicación por tal derivación que ello conlleva.

Quejas sobre ruidos en zonas turísticas, robos, tirones de bolsos, atracos, son un síndrome de lo que ya la prensa nacional denominaba como "de seguridad" (véase el ABC del 5 de febrero actual) y que, tanto a la sociedad como, en especial, a nuestros jóvenes y a sus familias les están ocasionando daños irreversibles.

Pero es que tal síndrome, junto con la ruta ambulante ilegal, o las peticiones de dinero en las principales vías de nuestra capital y ciudades turísticas, con casos de amenazas, caso de no recibir cantidad alguna, está ocasionando impactos negativos en las corrientes turísticas, sec-



Tor de valioso interés para nuestro desarrollo socioeconómico.

Y digo de valioso interés por su repercusión en el sector de la construcción, del comercio y otros servicios que, además de la generación de empleos proporcionan dineral y sauean nuestra economía.

Por todo lo anterior propongo el siguiente

#### ACUERDO

Que el Cabildo Insular de Tenerife se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil e Ilustres. Sres. Alcaldes de la capital y zonas turísticas, en especial, a fin de que dispongan las actuaciones pertinentes en caminadas a corregir la falta de seguridad ciudadana que se viene observando y aumentando últimamente, en donde la droga, el robo, las peticiones de dinero en las vías públicas con casos de amenazas, de no recibir atención alguna, los ruidos y la venta ambulante ilegal, está deteriorando la calidad de la vida, lo cual está produciendo daños irreparables a la juventud y familias de nuestra Isla, y al desarrollo socioeconómico de nuestra provincia por el antimarketing que tal situación imprime al turismo."

Signiendo el sentido de su moción hace referencia el Sr. Bethencourt Pestano a la reciente apari-

ción en la capital de personal de raza gitana, pidiendo limosna, lo que también, por ser de efecto perjudicial para el turismo, debe subsanarse con la buena voluntad del Sr. Gobernador Civil y del Sr. Alcalde de la capital.

Acto seguido toma la palabra en nombre del grupo ATI, el Consejero Don Isidoro Sánchez García, quien manifiesta su apoyo a la propuesta del Sr. Bethencourt, si bien cambiando la expresión "antimarketing" por un término sinónimo en castellano.

Interviene a continuación el Consejero Don Ricardo Tano Peña (ATI), quien señala que en la moción del Sr. Bethencourt se hace referencia a dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a los demás Sres. Alcaldes de las zonas turísticas y que este tipo de mociones, aunque se aprueben, y puesto que es un problema de organización de la Policía Nacional, no conducen a resultados positivos.

Tras defender meramente su moción el Sr. Bethencourt Pestaño, toma la palabra el Consejero Don Feliciano Gómez Pérez, quien señala su desacuerdo con el modo en que se enfoca en la moción presentada el tema de la seguridad ciudadana, enfoca que considera unilateral y sesgado. Que de que el tema de



la seguridad ciudadana es muy amplia y que lo que hay que pedir es acciones concretas sobre situaciones irregulares concretas, no siendo partidario de un pronunciamiento genérico sobre tal cuestión.

Interviene a continuación el Consejero Don Pedro Lasso Perriños (PSOE), quien manifiesta que, en caso de aprobarse la moción presentada, ésta tendría un efecto contrario al que en realidad persigue, que es mejorar la imagen turística de Tenerife. Precisamente con esta, adoptada por Instituciones como esta Corporación, son las que dan pie a que determinada prensa sensacionalista, tratada que se mueven intereses económicos importantes, propicie corrientes turísticas que corresponden a España hacia otras zonas turísticas como por ejemplo a las europeas o norteafricanas.

Por otra parte, un alto contenido de la moción presentada, señalaba el Sr. Lasso, parece más orientada a presentarse por el Grupo A.T.I. en los diversos Ayuntamientos a que el Sr. Bethencourt se refiere, que a plantearse en este Cabildo.

Al margen de ello, no hay que dudar, recordaría el Consejero del Grupo Socialista, que en los últimos dos años se han incrementado de forma importante las plantillas

de la Policía Nacional y de que, en época de Temporada, se están trasladando a las zonas turísticas contingentes especiales de protección. Concluyó su intervención, coincidiendo con el Sr. Núñez Pérez, en que la moción presentada es muy sesgada en relación con el amplio campo de aspectos que el tema en cuestión abarca; razón está que, junto con las anteriormente expuestas, justifica que el Grupo Socialista no vote favorablemente la moción presentada.

Tras tomar nuevamente la palabra, para defender su moción, el Sr. Belhucourt Pestano, interviene a continuación el Consejero del Grupo Popular, Don Lorenzo Santa Juana, quien, en nombre de su grupo, defiende la moción presentada, pues no entendía los aspectos negativos que respecto de la misma se habían planteado.

Interviene seguidamente, a fin de buscar una solución a las cuestiones planteadas, el Consejero D. Ricardo Tanió Peña, quien propone se acuerde que el Cabildo Insular de Tenerife se dirija al Excmo. Gobernador Civil e Ilustres. Sres. Alcaldes de la Capital y zonas turísticas a fin de que dispongan las actuaciones pertinentes para erradi-





car la falta de seguridad ciudadana que se viene observando y aumentando últimamente.

Toma la palabra a continuación, el Consejero Don Pedro Lasso Porriños, para solicitar se retirase la moción y únicamente se dirigiese al Presidente del Cabildo, al Alcalde de la Capital, pues entendía no procedente una declaración institucional al respecto, mostrándose de acuerdo con ello, a la vista de las manifestaciones de los diversos grupos, el Grupo Popular y el Consejero Don Melchor Núñez Pérez, en virtud de lo cual el Sr. Presidente manifiesta que intentará celebrar una reunión con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y a la que asistirán también el Sr. Bethencourt Pestano y el Sr. D. Plácido Fazo Díaz, para hacer llegar la preocupación de la Corporación sobre el tema planteado.

41.- Se lee moción del Consejero del Grupo Popular Don Antonio Félix Daroca Sicilia, sobre la bandera de Tenerife, que textualmente dice así:

"Don Antonio Félix Daroca Sicilia, Consejero de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tiene el honor de elevar a la consideración del Pleno, - como consecuencia del estado de alejamiento y relegación en que se

encuentra su vida nuestra bandera, que representa los valores esenciales del pueblo de Tenerife, y con la finalidad de que la misma reviviera y ocupe el lugar que por historia y arraigo le corresponde, mocion por la que se acuerda:

1º.- Que la bandera de Tenerife, ondee en los treinta y un Ayuntamiento de la Isla, junto a la Enseña Nacional, a la de Canarias, y a la del propio municipio - si la hubiere -, en todos los actos oficiales y días festivos.

2º.- Para que en los días ya señalados, nuestra referida bandera, honor y gloria de todos los tinerfeños, ondee en todas las entidades, sociedades recreativas, culturales y deportivas; asociaciones, grupos escolares, empresas y demás organismos existentes en esta Isla, también en unión de la Enseña Nacional y la de la Región Canaria.

A tales efectos, habrá de enviarse a todos los treinta y un Ayuntamientos de esta Isla, así como a los demás organismos y entidades mencionadas."

Interviene, asimismo, el Sr. D. Roca Sicilia para hacer las siguientes manifestaciones:

"Como todos sabemos, por



ser público y notorio, Tenerife viene siendo objeto, sistemáticamente, de una serie de atropellos, despojos y agravios, que este Consejo, en varias ocasiones ha planteado y dejado pendiente ante esta histórica Institución.

Dentro de esa configuración y de la actividad que el Gobierno de Canarias mantiene, se hace preciso no desfallecer ni abandonar nuestros principios en defensa de Tenerife y conseguir el equilibrio que por justicia e imperativo legal le viene impuesto a dicho Gobierno para la creación de una verdadera región canaria, que de una u otra forma, no cumple hasta el día de la fecha.

De los principios que componen la virtud de un pueblo, hay que destacar, como primordial, su bandera, símbolo y lema de la nobleza a la que pertenece. La nuestra viene siendo relegada y en algunos casos olvidada. No es merecedora de ello, por su tradición e historia, y este Cabildo Insular de Tenerife, como órgano de gobierno y administración de la Isla, tiene la ineludible obligación de defender los legítimos intereses que le fueron encomendados, no sólo en el aspecto material y social, sino también en el espiritual, donde se encuentra nuestra divisa, que re-

presenta, como ya he dicho, historia, tradición y valores esenciales del pueblo Guineense. Para ello, ha de recuperar y ocupar a partir del día de hoy el lugar que le corresponde y que jamás debió de perder. Que ondee, como distintivo de nuestra hidalguía, en los treinta y un Ayuntamientos de la Isla, junto a la Escudo Nacional y a la de la región caucasia.

✓ Igualmente ha de figurar, como he dicho en mi moción, no sólo en los organismos oficiales, sino también en todas las entidades, sociedades recreativas, culturales y deportivas; asociaciones, grupos escolares, empresas y demás organismos existentes en esta Isla, pero sobre todo tiene que estar presente en el Palacio donde se ubica el Gobierno de Canarias, sito en la denominada Plaza de los Patos de Santa Cruz de Tenerife. Esta Corporación habrá de dirigirse para ello atenta y respetuosa comunicación.

De otro lado, no ha de existir confusión entre lo que solicita este Consejero en la moción presentada y la que en su día expuso el Sr. Presidente de este Cabildo (1º de junio de 1984, aprobada en el Pleno del propio mes y año).



sobre el reconocimiento institucional, como bandera de Tenerife, de la que se venía usando de hecho, como tal, así como el nombre puesto de una comisión para determinar sobre dicho particular. La moción que se debate trata expresamente de que la bandera de Tenerife ondee en los treinta y un Ayuntamientos de la Isla, junto a la enseña Nacional, a la de Canarias, y a la del propio municipio, si la hubiere, así como en las demás entidades ya mencionadas, petición, como es lógico, muy diferente a la de la institucionalidad de la bandera azul con aspas blancas.

Pero he de destacar, que la institucionalidad de nuestra bandera, a la que se refiere la moción del Sr. Presidente, es innecesaria y ello lo digo con mis mayores respetos, porque dicha bandera el pueblo de Tenerife la asumió como tal, no sólo por un decreto o cualquier otra disposición que la hizo tomar carta de naturaleza, sino que la tradición es ya institución.

En todo caso, en el año 1815, con la idea y conveniencia de reconocer la matrícula de los buques mercantes, se establecieron dieciséis banderas, ocho peninsulares, la de Baleares, y siete de ultramar americana

no, incluida la de Canarias, que en aquella época era una sola provincia con capitalidad en Santa Cruz de Tenerife.

La Real Orden de 30 de julio de 1845, consagró la bandera que prácticamente se usó hasta hoy en día, con la excepción de que la de Canarias ha quedado solamente para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, adquiriendo gran relevancia, cuando se produjo la división de la Provincia en dos (año 1927), con los colores amarillo y azul, en diagonal. Ello le dio aún así más carta de naturaleza a esa gran bandera, azul con aspas blancas, la nuestra, sin que pueda haberse ahora de institucionalizarla, porque como ya he dicho, no es necesario. Este consejero, siempre con el sentir de todo lo que sea tinerfeño, votó a favor de aquella moción, solicitando ahora la ratificación de aquella Real Orden de 30 de julio de 1845, donde se consagró la bandera de la Provincia de Canarias, unida al occidente del mar, y que se adueñó a través de los años, no sólo en la tierra, sino en los corazones de todo aquel que se titula tinerfeño.

Como quiera que el Cabildo Insular de Tenerife se encuentra herido



mado a todas las Islas del Archipiélago, sin menoscabar sus propios símbolos, propongo ampliar mi misión, en el sentido de que las demás islas pertenecientes a la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, como son el Hierro, la Gomera y la Palma, si los respectivos Cabildos y Ayuntamientos lo estimaran conveniente, y previa algunas comunicaciones que habrán de dirigirseles, con las copias certificadas del punto que examinamos, asuman la bandera azul con aspa blanca, junto a la que tengan como símbolo en cada isla, la Enseña Nacional y la de la Región Canaria, con la de sus respectivos Ayuntamientos, si las hubiere, porque nuestra historia y nobleza, no pueden ser relegadas a planos inferiores a lo que la bandera de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife representa.

Y por último, he de manifestar a este Pleno, que no claudicaremos jamás, no solo respecto a nuestros valores, nobleza y tradición, sino también en todo aquello que nos ha sido arrebatado, y que tiene que volver de nuevo a sus dueños. Si para ello se opusiera cualquier fuerza contraria a la razón, a la justicia y al equilibrio que ha de imperar en la Región Canaria, habrán de organizarse manifestaciones públi-

cas, con nuestra bandera al frente,  
para dejar plena constancia de lo  
que el pueblo de Tenerife no admi-  
te y reivindica."

Ato seguido toma la palabra el  
Consejero del Grupo A.T.T., D. Ricardo  
Tano Peña, quien, a efectos de hacer  
algunas consideraciones en torno a  
la Bandera de Tenerife, manifies-  
ta que, ni bien su Grupo no el contra-  
rio a la moción presentada, hay  
que tener en cuenta que para el pro-  
greso de la isla de Tenerife en los  
diferentes campos, y para salir del  
proceso de ataralgamiento en que se  
encuentra, por obra de los propios  
tinerfeños, hay que luchar y no só-  
lamentemente acomodarse a ese símbolo.

Entiéndese seguidamente el  
Consejero D. Relchior Núñez Pérez a ef-  
ectos de señalar su confusión respecto  
de la diferencia entre la moción  
presentada y la que expuso el Dr.  
Presidente del Cabildo, aprobada  
en el Pleno de junio de 1984. En es-  
te sentido, entendiendo el mencionado  
Consejero que, ni de lo que se trata  
con la presente moción es el recome-  
cimiento de la Bandera de Taver-  
fe, este proceso se encontraba ya ini-  
ciado con la moción del Dr. Presi-  
dente y sólo restaba culminarlo.  
Entendiéndose asimismo, que, puesto que  
la Bandera ha de asumirse por





propia iniciativa, no el partidario de dirigirse a los distintos Ayuntamientos, respecto de dirigirse a los Cabildos de las otras islas de la Provincia a efectos del recausamiento de la Bandera, manifestaría que ello podría "forzar situaciones" pues no había si existe predisposición en la población de esas islas para aceptar la misma.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Vicepresidente del Cabildo, Sr. Diego Vega La Roche, que recordaría la ya presentada, en junio del año 1.984, moción del Sr. Presidente del Cabildo para instituir, materializar la Bandera de Tenerife; moción por la que se creó una Comisión Especial de Estudios que emitió el correspondiente dictamen, habiéndose posteriormente enviado comunicaciones a los distintos Ayuntamientos a efectos de que manifestasen su opinión sobre el recausamiento de la Bandera. Por ello, señalaba el Sr. Vicepresidente, que se está en el proceso de dotar a la Bandera del recausamiento que merece, por lo que no se entiende la presentación de la mencionada moción del Sr. Sr. Sr. Sicilia. Concluye su intervención señalando que, primeramente, lo que hay que hacer es in-

180

titucionalizar la mencionada Bandera para, posteriormente, finalizado dicho proceso, se regule en el correspondiente reglamento o estatutos tales como donde debe figurar y cuáles son sus honores.

Interviene seguidamente, de nuevo, el Sr. Sarasa Sicilia, extriniéndose de que si no está institucionalizada, según palabras del Sr. Vega, en el propio Salón de Actos del Cabildo se encontrase esa Bandera, así como que estuviera izada en el mástil del Palacio Insular. Señala además que la Bandera se encontraba institucionalizada ya desde el año 1815, año en que se crea para la matrícula marítima, tomando ya mayor carta de naturaleza por la Real Orden de 30 de julio de 1815, siendo asumida desde dicha fecha por tradición, razón por la que ya debe figurar en todos los lugares a que se refiere en su mención.

Tras intervenir nuevamente el Sr. Vega ha Poché a efectos de recordar que el Excmo. Cabildo, de manera clara y contundente, quiere que la Bandera sea izada, no sólo por historia y tradición, sino también por derecho, tomando de nuevo la palabra el Sr. Sarasa pa-



ra insistir nuevamente en el hecho de que el Cabildo, como órgano de Gobierno de la Isla, es el que puede dirigirse a los Ayuntamientos de la Isla para que puedan izar la Bandera.

A continuación, el Consejero del Grupo Socialista, Don Santiago Pérez García, manifiesta que la actual Corporación está ejerciendo una defensa real de los intereses de la Isla y que si la Isla, en diferentes aspectos, ha perdido desde hace años el dinamismo que la caracteriza, ello se debe a los sectores dirigentes económicos y políticos anteriores, que no supieron relanzarla.

Tomaría seguidamente la palabra Don Ricardo Lario Peña a efectos de resaltar que todos los grupos componentes de la actual Corporación, están de acuerdo en defender los intereses de Tenerife, por lo que se debe de estar de acuerdo en que la Bandera de Tenerife se iza en todos los Ayuntamientos y de que se termine de institucionalizar la misma desde el punto de vista legal.

Seguidamente, tras intervenir de nuevo el Sr. Daroca Sicilia a fin de resaltar la gravedad de la postura que, a su juicio, manifiesta

tenía el Grupo Socialista, de votar en contra de los intereses de Tenerife, manteniendo una vez más, que lo lógico es apoyar su moción para que la Bandera sea izada en los lugares en la misma ciudad, y que, al tiempo, el Sr. Presidente continúa con la inutilidad de la Bandera. Añadiría por último, que lo que pretende con su moción al dirigirse a los Cabildos de las otras islas de la Provincia, es que en dichas islas se ize la Bandera si lo estiman conveniente ya que la Bandera es de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, pero asumida anteriormente por Tenerife.

Acto seguido interviene el Consejero D. Melchor Núñez Pérez, a efectos de aclarar que si de lo que se hablara es solamente de la izada de Tenerife, sin duda habría acuerdo. Sin embargo, lo que está ocurriendo es que se está hablando de varios temas conjuntamente, tales como los desequilibrios insulares, etc., lo que conduce a confusión. Asimismo y ratificando lo ya expresado en su anterior intervención, señala que puesto que el mejor modo de que se reconozca una bandera es por propia iniciativa, no cree conveniente



te tener un acuerdo en este labi-  
do de que los Ayuntamientos izen  
la Bandera de Tenerife, sino que  
éstos lo hagan a iniciativa propia.

Acto seguido toma la palabra  
el Consejero Don Pedro Lasso Rovi-  
ón, quien a efectos de rebatir la  
afirmación del Sr. Daroca Sicilia  
de que los socialistas no quieren  
institucionalizar la Bandera de Te-  
nerife, señala que los únicos Ayu-  
ntamientos que han contestado a  
la adhesión de institucionalizarla  
son los Ayuntamientos socialistas,  
como los Realejos, Buenavista, Puer-  
to de la Cruz, La Guancha, Los  
Sibos, al margen de los de Santa  
Ursula y de Santa Cruz de Tene-  
rife, de A.T.I. En cambio, de  
los Ayuntamientos gobernados por  
el Grupo Popular, ninguno se  
ha hecho eco de la institucionaliza-  
ción de la Bandera de Tene-  
rife.

Por último, hace uso de la pa-  
labra el Sr. Presidente, quien seña-  
la su pesar de que con la moción  
presentada se estuviese produciendo  
una distorsión de una iniciativa to-  
mada ya por la Corporación en el  
Pleno ordinario de junio de 1981  
a origen de una moción de la  
Presidencia. Moción que, según seña-  
ló el Sr. Presidente, fue plante-

ada por lo el 30 de mayo de 1984 en el edificio de la Presidencia del Gobierno de Canarias, el Presidente del Gobierno Canario, en el día de Canarias, izaba la Bandera de Canarias, y los siete presidentes de los Cabildos Insulares, izaban las de sus respectivas Islas y, lamentablemente, la única Bandera no institucionalizada era la de Tenerife. Continuó su intervención recordando que el Pleno, en la sesión antes mencionada, aprobó por unanimidad la moción, así como designar a la Comisión Investigadora que posteriormente emitiría su informe; informe que se emitió el 25 de Enero del presente año a los distintos Ayuntamientos, un mes después de ser emitido el dictamen de la mencionada Comisión. Finaliza el Sr. Presidente manifestando que el procedimiento iniciado va por buen camino y que es intención de la Corporación realizar un acto solemne en este Cabildo con los representantes de los Ayuntamientos de la Isla, a la vista de lo cual, cada Ayuntamiento tomaría la correspondiente decisión.

Llegado a este momento, y siendo las cero horas del día



treinta de marzo de mil novecien-  
tos ochenta y cinco, el Sr. Presiden-  
te levanta la sesión en cumplimiento  
de lo dispuesto en el artículo 190.2  
del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen  
Jurídico de las Corporaciones Locales,  
por lo que no pueden tratarse  
al restp de los asuntos comprendidos  
en el orden del día de la sesión,  
de todo lo cual, yo el Secretario,  
 doy fe.

Sr. Segura Clavel

Sr. Vega La Roche

Sr. Alonso Sosa

Sr. Castellado Hdez

Sr. Lices Calvo

Sr. Lopez Diaz

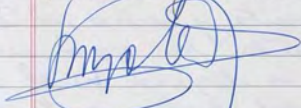
Sr. Botenocort Pórlano

Sr. Alcañete J

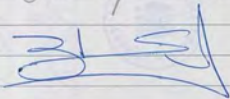
Sr. Laroca Sotelo

Sr. Lafuente Galdón

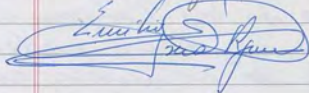
Dr. Santa García



Sra. Fajardo Sanchez



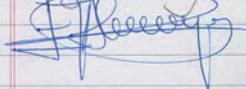
Dr. Fresco Riquelme



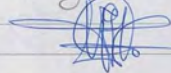
Dr. Gómez Pimentel



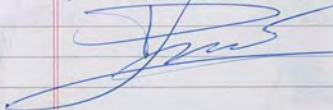
Dr. José Alayón



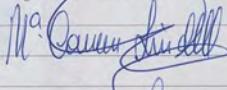
Dr. José Hdez.



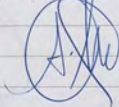
Dr. Vasco Ferrer



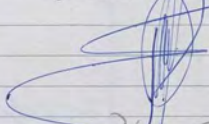
Sra. Lindell Diaz



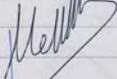
Dr. Mederos Pérez



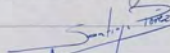
Dr. Moreno Santana



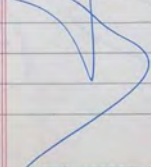
Dr. Núñez Pérez



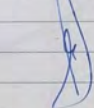
Dr. Pérez García



Dr. Rivera Baile



Dr. Sánchez García





Sr. ~~Diego~~ Fdez.

Sr. Tano Peña

Sr. Martín Gómez.

Sr. Tano Peña

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL DIA 26 DE ABRIL DE 1985.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reunió el Excelesiísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Consular bajo la Presidencia del Ilustre Sr. DON JOSE SEGURA CHAVELL, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello requeridos, con asistencia del Sr. Intervenidor de Fondos, Don Alberto Martín Gómez y del Secretario General Don Alonso Fernández del Castillo Reclachado.

Concurrieron los señores Concejales:

DON DIEGO VEGA LA ROCHE

DON VÍCTOR ACAMO SOSA

DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ

DON PLACIDO E. BAZO DIAZ

DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO

DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ

DON ANTONIO FELIX DAROCA SICILIA  
DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDON  
DON LORENZO DORTA GARCIA.  
DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT.  
D<sup>ca</sup> BEATRIZ FAVARDO SANCHEZ.  
DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ  
DON NICONEDES GOMEZ PIMENTEL.  
DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON  
DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNAN-  
DEZ.  
DON PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS.  
D<sup>ca</sup> MARIA DEL CARMEN LINDELL DIAZ.  
DON ALFREDO MEDEROS PEREZ.  
DON JOSE MORERA SANTANA  
DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ  
DON SANTIAGO PEREZ GARCIA  
DON PAULINO RIVERO BAUTE.  
DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA.  
DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ.

Abierta la sesión toma la pala-  
bra Don Antonio Felix Daroca Sicilia  
(Grupo Popular) quien, como cuestión  
de orden, pregunta cual es la razón  
de la no inclusión de un punto en  
el orden del día para tratar el te-  
ma de la Bandera de la isla de  
Tenerife que no se concluyó en la  
sesión de marzo pasado.

A continuación, y una vez apro-  
bada el día de la sesión ordinaria  
de 29 de marzo anterior, se adop-  
taron los siguientes acuerdos:

PERSONAL

1.- Visto expediente relativo a



una gratificación a conceder a Don MANUEL DEL CASTILLO RODRIGUEZ, Oficial Administrativo de 1.<sup>a</sup> del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal al Servicio Directo de esta Corporación, y que presta servicios en el Negociado de Personal Laboral; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda conceder al citado trabajador dicha gratificación, en atención a las funciones que desempeña, y en la cantidad de 7.000.- Pts, mensuales, con efectos al día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de mayo.

2.- Visto, acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de esta Corporación, relativo a lemas para cubrir vacantes dentro del citado Consejo; y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno acordada en sesión del día 15 del presente mes de abril, se acuerda designar para cubrir las vacantes actualmente existentes en el citado Consejo de Administración a Don AGUSTIN PRUNELL TURRI y a Doña ADRIANA FABIOLA MARTIN CACERES.

3.- Vista la instancia de Doña FRANCISCA RODRIGUEZ SANTIANA, Funcionaria Substituida de esta Corporación, en la que interesa la cancelación de la Hipoteca constituida a favor

de este Cabildo sobre la vivienda propiedad de la que resulta, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Capital, al folio ciento ochenta y ocho del libro quinientos sesenta y uno, según certificación del mencionado Registro, en garantía del préstamo reintegrable sin interés que le fue concedido... por acuerdo Plenario del 30 de septiembre de 1946, por un importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts), con destino a la adquisición de la citada vivienda, y por haber devuelto la totalidad del referido préstamo, y

RESULTANDO: Que con sujeción al Reglamento regulador de préstamos a funcionarios de esta Corporación para la adquisición de vivienda, aprobado por el Gobierno Civil, el 28 de septiembre de 1943, el Excmo. Cabildo, en sesión ordinaria de 2ª convocatoria, del 30 de septiembre de 1946, le concedió un préstamo reintegrable sin interés, amortizable en DIEZ AÑOS, por un importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts), para la adquisición de una vivienda y con garantía hipotecaria sobre la misma, según consta en escritura pública suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente ante el Notario de esta Capital, Don José Manuel García Leis,



el 14 de octubre de 1946, al número 691 de su protocolo.

RESULTANDO: Que según, se acredita por informe emitido por el Sr. Depositario de Fondos, el día 2 de abril pasado, la solicitante ha reintegrado por Mandamiento de Pago n.º 1.201, la cantidad de veinte cincuenta y ocho mil, doscientas sesenta y seis pesetas (158.266 Ptas), resto de su préstamo que ha quedado totalmente cancelado.

CONSIDERANDO: Cuanto dispone al respecto el Reglamento de préstamos sin interés a Funcionarios de esta Corporación, antes mencionados, y

Vistos el informe de Secretaría y el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, tener por amortizado el préstamo de referencia que figura garantizado por hipoteca sobre la vivienda situada en "la planta quinta, sobre el centro de Edificio de esta Capital, en la Calle Dr. Allart, número treinta y cinco de gobierno. Tiene setenta y cinco metros cuadrados y linda: al frente, vial de la calle de la situación; a la espalda, caja escalera y ascensor por cuya meseta tiene su entrada; a la derecha enfrondo, vivienda sobre la derecha de la misma planta y patio central sobre la derecha; e izquierda,

vinienda sobre la izquierda de la misma planta y patio central sobre la izquierda. Tiene como anexo un cuarto lavadero en la azotea sobre el centro que mide tres metros cuadrados y es el tercero a partir de la espalda. Cota de participación en los elementos comunes o sus dividendos, beneficios y cargas de la comunidad, cinco coma cinco céntimos. Finca número 41.657".

Facultándose, como consecuencia; al Ilustre Sr. Presidente para otorgar la correspondiente escritura de cancelación.

4.- Conoce recurso de reposición interpuesto por Don FEDERICO THOME DE GUEZALA, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en contra del acuerdo de este Pleno, número dos, de fecha 30 de noviembre de 1984, por el que, a propuesta de la Comisión Especial designada al efecto, se nombró a dos Ayudantes de Obras Públicas interinos, previa oferta de empleo público anunciada oportunamente, en atención a que la ley 30/1984, de 27 de agosto, de Racionalización para la Reforma de la Función Pública, prohíbe la celebración de contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo y vista la Resolución de la Dirección General de



Administración local, de 11 de septiembre del indicado año (BOE. n.º 223, del siguiente día 14), en la que se permite a las Corporaciones Locales, efectuar nombramientos interinos para las plazas de la Plauilla de Funcionarios que se encuentran vacantes; visto dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, a propuesta de la Comisión de Gobierno, se acuerda por unanimidad, la denegación del recurso de referencia, por estar ajustado a derecho el acto impugnado, reiterando a dicho señor, que la selección efectuada se lleve a cabo en atención a las necesidades concretas de la Corporación, en base a la propuesta discrecional formulada por la Comisión designada al efecto, y ponderación, prenia entre éstas, de las circunstanciales personales de empleo y profesionales y no solo por los méritos consignados en los respectivos curriculum.

5.- A propuesta de la Comisión de Gobierno, en consideración a la existencia de plazas vacantes en la Plauilla de Funcionarios y apremiante necesidad de prestación de servicios, visto informe de Secretarías y propuestas formuladas por las Comisiones especiales designadas para la selección de los aspirantes en las ofertas parciales::

de empleo público; acordada al au-  
ciar por dicha Comisión de Gobier-  
no, en 11 de febrero último, y este  
Pleno, en 21 de marzo próximo pa-  
sado, previa amplia deliberación,  
se acuerda de conformidad con  
lo previsto en la Resolución de la  
Dirección General de Administración  
Local, de 11 de septiembre de 1.984  
(BOE número 223, del siguiente día  
14), en relación con la Ley 30/1.984,  
de 2 de agosto, de medidas para la  
Reforma de la Función Pública, nom-  
brar funcionarios interinos a los  
personales que a continuación se re-  
lacionan y hasta tanto se tra-  
mitan los respectivos expedientes  
para la provisión reglamentaria de  
los plazas en propiedad, incluidas  
en la Oferta de Empleo Público para  
1.985:

Auxiliares Administrativos Interi-  
nos: D<sup>ca</sup> MILAGROS BARRERA MEDINA, D<sup>ca</sup> ANA  
MARGARITA HERNANDEZ SUAREZ, y D<sup>ca</sup> NATA-  
LIA DEL CRISTO YANES RAUOLO, habida cues-  
ta que las designadas fueron las in-  
siguientes en mejor calificación, de  
las que no accedieron a las tres pla-  
zas de la especialidad, convocadas  
a oposición libre en el Boletín Ofi-  
cial de la Provincia, n.º 68, de  
6 de junio de 1.984, ya que los as-  
pirantes que les precedieron en  
calificación por haber superado





también todos los ejercicios obligatorios ya han sido nombrados funcionarios interinos.

Técnicos de Administración General interinos: D<sup>ca</sup> MARIA NIEVES GOMEZ RA RAVINA, y DON JUSTO CARIDAD PULIDO, por haber acreditado su preparación y experiencia profesional, ratificándose al efecto, resolución de la Presidencia que ordenó la prestación de servicios por los nombrados, con carácter provisional, desde el día 14 de abril corriente; acordándose a su vez, que se anuncie oferta parcial de dos plazas vacantes de la especialidad y = hasta tanto se tramita la oferta general.

Ingeniero Superior Agrónomo interino: DON JOSE LUIS SAVOIE OUTIERREZ.

Ingeniero Técnico Agrícola interino: DON JESUS-LAMBERTO GOMEZ LUIS-RADELO.

Ingeniero Técnico Industrial interino: DON JOSE JULIO GALVAN TUDELA.

A este personal se asignarán = las retribuciones básica y complementarias que corresponden al personal interino de conformidad con las establecidas con carácter general para los funcionarios de igual categoría o grupo de esta Corporación.

6.- Visto el expediente de oferta de Empleo Público para 1.985, así como los proyectos de bases que han de regir la Provisión de las Plazas

incluidas en la referida Oferta; a --  
propuesta de la Comisión de Gobierno  
y dictamen de la Comisión de  
Personal y Régimen Interior, se acuerda  
por unanimidad, lo siguiente:

1º) Determinar como sistema  
de selección, para la provisión de to-  
das las plazas vacantes, el de con-  
curso-oposición, en donde los únicos  
méritos a tener en cuenta en la  
fase de concurso sean los servicios  
prestados como contratado o interino  
en el desempeño de dichas pla-  
zas, en la Corporación, siempre que  
fueran iniciados con anterioridad  
al 23 de agosto de 1984 y computa-  
dos hasta la fecha de terminación  
del plazo de presentación de instancias,  
de conformidad con lo establecido  
en la Disposición Transitoria  
Octava, 3 de la ley 7/85, de 2 de abril,  
Reguladora de las Bases de Régimen  
local, y normativa estatal al respecto  
dictada en desarrollo de la ley 39/84,  
de 28 de agosto, de medidas para la  
Reforma de la Función Pública, --  
salvo las plazas del Conservatorio Su-  
perior de Música en las que ni se --  
tendrá también en cuenta los mé-  
ritos que se vienen incluyendo --  
en las últimas convocatorias fa-  
mularias.

2º) Encargar a Secretaría la --  
redacción de las Bases correspon-



dicentes en las que, para la regulación de la fase de oposición, se ajusten a los programas mínimos vigentes en la actualidad para las plazas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Administración General; a los últimos utilizados respecto a la de Catedráticos y Profesores Especiales del Conservatorio Superior de Música y Ordenanzas; y utilizar las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de marzo de 1985, como indicativa, para las correspondientes a las plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Industrial, Arquitecto Superior, así como las de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Agrícola e Industrial, y Arquitectos Técnicos o Aparejadores, eliminando los temas que no procedan, redactando en términos semejantes las concretamente no convocadas por la Administración del Estado, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 100, 2 y 102 de la Ley 4/85, de 21 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En los indicados borradores deberá reflejarse en forma similar a la efectuada por la Administración del Estado, los servicios prestados a efectos de la fase de concurso.

3º) Reservar en base a lo dis-

previsto en el artº 22,1 de la ley 30/84, de 2 de agosto, directamente aplicable a todas las Administraciones Públicas, para promoción interna de los funcionarios de carrera desde Cuerpos de grupo inferior a superior, siempre que posean titulación exigida y superen las correspondientes pruebas selectivas, en 30% de las plazas de cada convocatoria, reduciéndose por exceso, las cuales, si no fueren cubiertas por tal procedimiento, bien por inexistencia de aspirantes con tales condiciones o por no superar las pruebas, acrecerán las vacantes por turno libre.

1º) Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el supuesto de plazas únicas, en la convocatoria del Concurso-Oposición de las mismas se condicionará el llamamiento público al resultado de la realización de las pruebas selectivas correspondientes por parte de los que accedan a través del turno de promoción interna.

2º) Quedan excluidas, no obstante, de reserva de promoción interna las plazas únicas actualmente interinadas.

#### CULTURA.

7).- Vistos los expedientes intercedidos a los efectos de publicación por el Ato de Cultura de esta ---



Excma. Corporación de las obras que seguidamente se relacionan, se acuerda la contratación de la edición de las mismas con las imprentas que se indicau y, por la cantidad y precio que se especifica:-----

1).- "HISTORIA DE UNAS MANOS" de Antonio Rialti, con la Imprenta Algol, S.A., con tirada de 2.000 ejemplares al precio total de seiscientos diez y ocho mil pesetas (618.000,00 pts.)-----

2).- "LOS APIONIDAS DE LAS ISLAS CANARIAS" de Juan del Carmen Brito Sánchez y Pedro Orni Rasalvor, con la imprenta Algol, S.A., con tirada de 2.000 ejemplares y precio total de cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas (499.000,00 pts.)-----

3).- "LA EMIGRACION CLANDESTINA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A VENEZUELA EN LOS AÑOS 50 Y 60.- LA AVENTURA DE LOS BARCOS FANTASMAS.", de Néstor Rodríguez Martín, con tirada de 2.000 ejemplares, con la litografía Romero, S.A. y el precio total de quinientas noventa y siete mil cuatrocientas pesetas (597.400,00 pts.)-----

4).- "GENITORIO", de Javier de la Rosa Hernández, con tirada de 2.000 ejemplares, con litografía Romero, S.A. y el precio total de trescientas noventa y una mil pesetas (391.000,00 pts.)-----

5).- "JHAGEN Y OBRA DE JUAN MA

"LUNEL TRUILLLO" de San Sebastián de la Nuez, con la imprenta litografía Romero, S.A., con tirada de 2.000 ejemplares y el precio total de pesetas un millón novecientas treinta y cinco mil doscientas (1.935.200,00 pts.).

La contratación de la impresión de las indicadas obras importante en total la cantidad de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTAS PESETAS (4.040.600,00 pts.), para cuyo gasto, según informe de intervención de Fondos, existe crédito en la aplicación presupuestaria 258.7180.15 (Presupuesto prorrogado).

#### EDUCACION

8.- Visto escrito presentado por Radio Ecca, invitando formalmente a este Cabildo a formar parte del Consejo del Patronato de la futura Fundación Ecca, se acuerda dejarlo sobre la Mesa hasta que por Secretaría se elabore el correspondiente informe jurídico.  
Deportal.-

9.- Visto expediente relativo al Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Departales de 1.983: Obras incluidas en el Ayuntamiento de la Laguna, modificación de presupuesto, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Departes,



Lealtad y Tiempo Libre, se acuerda lo siguiente:

1º.- Que se apruebe la modificación del Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de 1983, dando de baja del mismo la obra inicialmente incluida y denominada "OBRAS DIVERSAS EN EL POLIDEPORTIVO DE TEJINA" con un presupuesto de DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (PTS: 2.992.252).

2º.- Que con los remanentes resultantes de la baja se afecte a la obra denominada "OBRAS DIVERSAS EN EL POLIDEPORTIVO DE TEJINA" la cantidad de SESENTA MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (PTS: 60.776) que se desglosaría de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO	CABILDO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
20.259	20.258	20.259

3º.- Que una vez afectada la cantidad anteriormente expuesta resultará un remanente definitivo por lo que respecta a las aportaciones del Cabildo Insular y de la Comunidad Autónoma de un MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS (PTS: 1.954.317), que se desglosaría de la siguiente forma:

CABILDO	977.159
COMUNIDAD AUTÓNOMA	<u>977.158</u>

TOTAL..... 1.954.314

=====

4º.- Dar traslado al expediente a la Intervención de Fondos para que proceda a adecuar el presupuesto del Plan de Instalaciones Deportivas de 1983.

10.- Visto expediente relativo a petición de subvención económica instada por la Federación Tenerifeña de Fútbol, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Tiempo libre, se acuerda lo siguiente:

Conceder una subvención a la Federación Tenerifeña de Fútbol de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (PTS: 1.500.000), para la promoción del fútbol de base.

FOMENTO.-

11.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a Proyecto de "SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1985 con un presupuesto estimado en dicho Plan de 14.999.909 pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobado técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de CATORCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE





MIL NOVECIENTAS NUEVE (14.999.909.-) PESETAS, permitiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto del presente año.

12.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Utranda a Proyecto de "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1985 con un presupuesto estimado en dicho Plan de 9.999.881 pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTAS OCHENTA Y UNA (9.999.881.-) PESETAS, permitiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provin-

cia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo.

2º.- Entendedor aprobado definitivamente el referido Proyecto en el indicado plazo no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto del presente año.

13.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanidad a Proyecto de "MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1121 DE SAN ANDRÉS A IGUESTIG DE SAN ANDRÉS", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.985 con un presupuesto estimado en dicho Plan de 33.289.784 pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO (33.684.844.-) PESETAS, sometiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo.



2º.- Entender aprobado definitivamente el repetido Proyecto si en el indicado plazo no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el juicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto del presente año.

11.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a Proyecto de "SANEAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1426", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.985 con un presupuesto estimado en dicho Plan de 24.553.345 pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO ..... (24.553.345.-) PESETAS, sometiéndolo a información pública durante 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo.

2º.- Entender aprobado definitivamente el repetido Proyecto si en el indicado plazo no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el juicio de los trámites de contratación hasta que ==

se apruebe el Presupuesto del presente año.

15.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a Proyecto de "REVESTIMIENTO DE TALUDS EN LA CARRETERA INSULAR ... TF-111 DE S/C DE TENERIFE A LA COSTA POR LOS CAMPITOS", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.985 con un presupuesto estimado en dicho Plan de 6.401.206 pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de SEIS MILLONES SETECIENTAS UNA MIL DOSCIENTAS SEIS (6.401.206.-) PESETAS, sometiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto del presente año.

16.- Visto el dictamen de la



Comisión de Obras Públicas y Utrera  
a Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE  
MARGENES EN LA CARRETERA INSULAR  
TF-41121 DE LA LAGUNA AL SOBRAVILLO", in-  
cluido en el Plan Insular de Obras y  
Servicios de 1.985 con un presupuesto  
estimado en dicho Plan de 15.000.000  
pesetas, el Pleno por unanimidad  
acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente di-  
cho Proyecto con un presupuesto de ejecu-  
ción por contrato de QUINCE MILLONES  
SETECIENTAS CATORCE MIL QUINIENTAS NO-  
VENTA Y NUEVE (15.714.599.-) PESETAS, co-  
metiéndolo a información pública  
durante 30 días, contados a partir  
del siguiente al de la publicación  
del correspondiente anuncio en el  
Boletín Oficial de la Provincia, a fin  
de que se puedan formular alegacio-  
nes al mismo.

2º.- Entender aprobado definiti-  
vamente el referido Proyecto si en el  
indicado plazo no se presentare es-  
crito alguno de alegaciones, y depar-  
pender el inicio de los trámi-  
tes de contratación hasta que se  
apruebe el Presupuesto del presente  
año.

14.- Visto el dictamen de la Co-  
misión de Obras Públicas y Utrera  
a Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO  
DE MARGENES EN LA CARRETERA INSU-  
LAR TF-4115 TRAMO BARRANCO GRANDE-

LLANO DEL MORO", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1985 con un presupuesto estimado en dicho Plan de 14.000.000 pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (19.066.443.-) PESETAS, sometiendo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto del presente año.

18.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES A NIVEL DE LA CARRETERA INSULAR CON LA VARIANTE DE PLAYA DE SAN JUAN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CARRETERA DE ACCESO AL REFUGIO PESQUERO DE PLAYA SAN JUAN",



incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1985 con un presupuesto estimado en dicho Plan de 16.441.536 pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1.º - Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (16.441.536.-) PESETAS, sometiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo.

2.º - Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el juicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto del presente año.

19. - Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a Proyecto de "ARENAJE SUPERFICIAL EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1985 con un presupuesto estimado en dicho Plan de 11.992.439 pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1.º - Aprobar técnicamente dichos

Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE (14.992.439.-) PESETAS, sometiéndolo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente día de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo.

2º.- Entendedor aprobado definitivamente el repêtido Proyecto si en el indicado plazo no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto del presente aũo.

20.- Visto el Presupuesto Adicional de "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA FINCA DE CARTA", ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (2.981.261.-) PESETAS, así como los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y de la Intervención de Fondos, este último en el sentido de no existir crédito para atender el gasto, se acuerda la aprobación del indicado Presupuesto y su inclusión en los Presupuestos para 1985, o en su caso, en el primer expediente de habilitación.

21.- Visto escrito de DON VIRGI-





LIO BELLO GARCIA, propietario de los terrenos afectados, como Parcela número 6, en el Proyecto del DEPOSITO REGULADOR DE LA CRUZ SANTA, en el que solicita que se le entregue la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1.690.956,00.-) PESETAS = a que asciende el límite de la indemnización en que existe conformidad entre su valoración y la aprobada por este Excmo. Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acuerda acceder a lo interesado en los términos establecidos en el número 2º del artículo 50 de la ley de Expropiación Forzosa, y que se incluya dicha cantidad en el Presupuesto para el ejercicio de 1.585.

22.- Visto escrito de DON ANTONIO y DON PEDRO BENCOMO BELGADO, propietarios de los terrenos afectados como Parcela número 14, en el Proyecto del DEPOSITO REGULADOR DE LA CRUZ SANTA, en el que solicita que se le entregue la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS (4.857.800,00.-) PESETAS a que asciende el límite de la indemnización en que existe conformidad entre la valoración de los interesados y la aprobada por este Excmo. Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acuerda acceder a

lo interesado, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 50 de la ley de Expropiación Forzosa, y que se incluya dicha cantidad en el Presupuesto para el ejercicio de 1985.

23. - Visto escrito de DON ALFONSO GONZALEZ FERNANDEZ, propietario de los terrenos afectados como Parcela número 18, en el Proyecto del DEPÓSITO REGULADOR DE LA CRUZ SANTA, en el que solicita se le entregue la cantidad de 1.261.854,00 pesetas, incrementada en un 5% como premio de apreciación que hace un total de UN MILLON TRES CIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE (1.324.944,00.-) PEsETAS, a que asciende el límite de la indemnización en que existe conformidad entre la valoración del interesado y la aprobada por este Excmo. Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acuerda acceder a lo interesado en los términos establecidos en el número 2 del artículo 50 de la ley de Expropiación Forzosa, y que se incluya dicha cantidad en el Presupuesto para el ejercicio de 1985.

24. - Se trató en los puntos 24 y siguientes del Orden del Día.

25. - Visto el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, proponiendo que pase al Pleno el "ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE



CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE ESCORRENTIAS DEL BARRANCO DE SANTOS" y oida la exposicion de San Diego Vega la Rodas en la que se destacan los siguientes extremos: 1.-) Que dicho Estudio lo que pretende unicamente, es llegar a la conclusion de que el aprovechamiento de las aguas del Barranco de Santos y su almacenamiento en la Presa de Los Campitos es factible; 2.-) Que para ello, se parte de la necesidad de conocer el regimen hidrológico de la cuenca del Barranco de Santos y las condiciones de permeabilidad de la Presa de Los Campitos, para lo que se propone la construccion de un aforador de caudal en las proximidades del punto de captacion con un proyecto que alcance a la cantidad de 4.145.301 pesetas y la construccion de un canal de derivacion en el cauce del Barranco, a la cota de 350 m., en las proximidades de la Higuerita, con un pequeño túnel, que sirviera de galería a rance a la obra definitiva, que entace con el Canal del Sur, y la sustitucion por una tubería de parte del Canal del Norte, con lo que se podria disponer en la Presa de Los Campitos de la cantidad de 1 m<sup>3</sup>/seg., a fin de estudiar su permeabilidad, y cuyas obras de llenado provisional representaria un presupuesto aproximado de -----

80.000.000 de pesetas; 3.-) Que el Proyecto definitivo para el óptimo aprovechamiento de las escorrentias del Barranco de Santos supondría la construcción de un canal de Transportes con capacidad de  $12,5 \text{ m}^3/\text{sg.}$ , entre el punto de captación y la Presa de los Campitos; el acondicionamiento de la Presa para garantizar tanto su impermeabilidad como el correcto funcionamiento de todas sus instalaciones; las conducciones de Transporte y distribución adecuadas a la utilización, dependiendo del uso por el que se opte; y las instalaciones de medida y control de las aguas aprovechadas en el período de explotación; 4.-) Que, en cuanto a las alternativas de utilización, en coordinación con otras actuaciones ya iniciadas, se señalaban: a) la utilización para riego en la zona de Valle Guerra, en coordinación con el Proyecto de Reutilización de las aguas de la Separadora de la Laguna; b) la utilización en relación con el Proyecto de aprovechamiento de las aguas de la Separadora de Santa Cruz para el riego de zonas rorales urbanas en esta Capital, promovido por el Excmo. Ayuntamiento; y c) la utilización, mediante un ligero bombeo, como depósito regulador so-



bre Valle Molina; y 5) que de acuerdo con el estudio hecho por la Sección de Estudios Económicos de este Cabildo las referidas obras son factibles y de un gran rendimiento económico. A continuación, y después de varias aclaraciones hechas, como consecuencia a las intervenciones de otros miembros de la Corporación, se acuerda de conformidad con la propuesta hecha por Don Diego Vega la Roche lo siguiente:

1º.- Prestar conformidad al referido Estudio de Viabilidad.

2º.- Aprobar el Proyecto del Afondador en el Barranco de Santos con un presupuesto de ejecución de SIETE MILLONES DIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS UNA (7.175.301.-) PESETAS y facultar a la Presidencia para que pida los correspondientes trámites, y una vez exista crédito para atender el gasto, proceder a su contratación.

3º.- Encargar a la Sección de Vías y Obras la redacción del Proyecto de captación para llenado provisional de la Pesa de los Campitos por el importe aproximado de 80.000.000 de pesetas.

4º.- Encargar igualmente a la Sección de Vías y Obras la redacción del Proyecto definitivo de Captación y Aprovechamiento de Escombrías del Barranco de Santos.

5º.- Facultar a la Presidencia para que con los referidos Proyectos gestione con los organismos pertinentes la financiación de los mismos.

26.- Visto el expediente instruido para la adjudicación, por concurso, de las obras de "DEPOSITO REGULADOR DE AGUAMANSA," en el término municipal de la Ortolana, con un tipo de licitación de 138.813.739,00 pesetas, y

RESULTANDO que, previos los correspondientes trámites, se convocó dicho concurso, en virtud de anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado números 142 y 25, de fecha 26 de noviembre y 25 de enero últimos, respectivamente.

RESULTANDO que a la licitación han concurrido las siguientes empresas: GINES Y NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A. e HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S.A.

RESULTANDO que seguidas las proposiciones a informe de los peritos técnicos, éstos estiman que ninguna de las variantes presentadas pueden admitirse por incumplir lo señalado en las cláusulas correspondientes, en que se delimita el alcance de las unidades de obra susceptible de ser me-



dificados en las propuestas, en especial la conformidad y capacidad del embase y que la proposición más ventajosa es la hecha por "HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S.A." según el Proyecto Base y por un importe de = 121.932.367,00 pesetas.

RESULTANDO que la Comisión de Recursos Hidráulicos, con fecha reunidos de los corrientes, propone la adjudicación de las referidas obras a la Empresa HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S.A., por estimar su proposición como la más ventajosa técnica y económicamente.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de aplicación.

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º - Declarar la validez del acto licitatorio.

2.º - Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del "SERVITO REGULADOR DE AGUAMANSA" a la Empresa HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S.A. con respecto al Proyecto Base, por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESIENTAS SESENTA Y CINCO (121.932.365,00,-) PESETAS, con un plazo de ejecución de DIECISEIS (16) MESES, conforme al correspondiente Pliego de Condiciones.

3º.- Fijar la fianza definitiva en CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (5.552.550.-) PESETAS.

4º.- Resolver al licitador no adjudicatario la documentación presentada, una vez firme este acuerdo, autorizándose la cancelación de la respectiva fianza provisional.

24.- Visto el expediente de paja separada de adquisición de la Parcela número 6, de las afectadas por el Depósito Regulador de la Cruz Santa, en el término municipal de los Realejos, propiedad de DON VIRGINIO BELLO GARCIA, y

RESULTANDO que una vez transcurrido el plazo de quince días, señalados en el art. 24 de la ley de Expropiación Forzosa, no se ha llegado al mismo acuerdo en su adquisición.

RESULTANDO que, por escrito de 28 de enero del corriente año, se le concedió un plazo de veinte (20) días, contados desde la notificación, para presentar Hoja de Aprecio, en la que con argumentación justificada, se concretase el valor de dicha Parcela.

RESULTANDO que por escrito del mencionado propietario, se presentó Hoja de Aprecio, con





una valoración de 985 Pts/m<sup>2</sup> y un total de 5.184.010,00 pesetas.

RESULTANDO que oprimi los informes técnicos, la referida Hoja de Aprecio no sólo no está motivada, sino que además no se ajusta a lo especificado en el párrafo 2º del art. 29 de la ley de Expropiación Forzosa y en el art. 31 de su Reglamento.

CONSIDERANDO que, en el supuesto de que rechace la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá extender Hoja de Aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, conforme al número 2 del art. 30 de la ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno acuerda:

1º.- Rechazar la valoración presentada por DON VIRGILIO BELLO GARCIA.

2º.- Aprobar la Hoja de Aprecio fundada por el Perito de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

5.180,00 m <sup>2</sup> C.O.A.	1.682.360,00 Pts.-
28,00 m <sup>2</sup> de caminos	8.596,00 Pts.-
	<hr/>
	1.690.956,00 Pts.-

3º.- Incrementar la referida valoración en un 50% por el valor de apreciación, lo que daría un resultado de UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUATRO (1.775.504.-) PESETAS.

140

4º.- Notificar dicha valoración a DON VIRBILIO BELLO GARCIA, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste su aceptación o rechazo.

5º.- Facultar a la Presidencia para que, en su caso, proceda al pago del justiprecio y, en caso de no ser aceptado, remita el expediente al Jurado Provincial de Expropiaciones y designe al Funcionario Técnico que, como vocal, formará por este Cabildo parte de dicho Jurado.

28.- Visto el expediente de pieza separada de adquisición de la Parcela número 4 de las afectadas por el Depósito Regulador de la Cruz Santa, en el término municipal de Los Reales, propiedad de DOÑA MARGARITA DIAZ DIAZ, y

RESULTANDO que una vez transcurrido el plazo de quince días, señalado en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llegado al mismo acuerdo en su adquisición.

RESULTANDO que, por escrito de 28 de enero del corriente año, se le concedió un plazo de veinte días, contados desde la notificación, para presentar Hoja de Apreciación, en la que con argumentación motivada, se concretase el valor de dicha Parcela.



RESULTANDO que por escrito de la mencionada propietaria, se presentó Hoja de Aprecio, con una valoración de 1.100 Pts/m<sup>2</sup>.

RESULTANDO que según los informes técnicos, la referida Hoja de Aprecio no sólo no está motivada, sino que además no se ajusta a lo especificado en el párrafo 2º del art. 29 de la ley de Expropiación forzosa y en el art. 31 de su Reglamento.

CONSIDERANDO que, en el supuesto de que rechace la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá extender Hoja de Aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, conforme al número 2º del art. 30 de la ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno acuerda:

1º.- Rechazar la valoración presentada por doña MARGARITA DIAZ DIAZ.

2º.- Aprobar la Hoja de Aprecio formulada por el Perito de la Corporación conforme al siguiente detalle:

9.511,94 m <sup>2</sup> de C.O.S.A.	2.041.982,00 Pts.
2.839,45 m <sup>2</sup> de erial	352.092,00 Pts.
155,25 m <sup>2</sup> de caminos	33.223,00 Pts.
97,50 m <sup>2</sup> de edificación a 8000 Pts m <sup>2</sup> .	780.000,00 Pts.
57,50 m <sup>2</sup> de edificación a 18.000 Pts m <sup>2</sup> .	1.035.000,00 Pts.
12 árboles frutales	24.576,00 Pts.

3.500,00 M2 de incre-  
mento vial 448.000,00 Pts-  
TOTAL 4.414.843,00 Pts.-

3º.- Incrementar la referida va-  
loración en un 5% por el valor de  
afcción, lo que daría un total de cua-  
TRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA-  
MIL SEISCIENTAS VEISIETE (4.950.614-) PE-  
SETAS.

4º.- Notificar dicha valoración  
a SRA MARGARITA DIAZ DIAZ, a fin de  
que en el plazo de diez días manifi-  
este su aceptación o rechazo.

5º.- Facultar a la Presidencia  
para que, en su caso proceda al pa-  
go del justiprecio y, en caso de no  
ser aceptado, remita el Expediente  
al Jurado Provincial de Expropia-  
ciones y designe al Funcionario  
Técnico que, como vocal, formará  
por este Cabildo parte de dicho Jurado.

29.- Visto el expediente de mesa  
separada de adquisición de la par-  
cela número 9, de las afectadas  
por el depósito Regulador de la Cruz  
Santa, en el término municipal  
de los Rodejos, propiedad de SRA RE-  
SA GARCIA PEREZ, y

RESULTANDO que una vez transcu-  
rrido el plazo de quince días, señala-  
do en el art. 24 de la ley de Ex-  
propiación Forzosa, no se ha llega-  
do al mutuo acuerdo en su ad-



posición.

RESULTANDO que, por escrito de 28 de enero del corriente año, se le concedió un plazo de veinte días, contados desde la notificación, para presentar Hoja de Aprecio, en la que con argumentación motivada, se concretase el valor de dicha parcela.

RESULTANDO que por escrito de SAN ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, en nombre y representación de Doña Rosa García Pérez, se presentó Hoja de Aprecio, con una valoración de 100 Pts. más.

RESULTANDO, que según los informes técnicos el Informe valoración que presentó la interesada no sólo no está motivado, sino que además en él se aplica sólo el criterio del valor de mercado, con exclusión de otros criterios necesarios en una valoración.

CONSIDERANDO que, en el supuesto de que rechace la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá extender Hoja de Aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, conforme al número 2 del art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno acuerda:

- 1º.- Rechazar la valoración presentada por DOÑA ROSA GARCÍA PÉREZ.
- 2º.- Aprobar la Hoja de Aprecio formulada por el Perito de la Corporación.

ración, conforme al siguiente detalle:

2.156,14 m <sup>2</sup> de C.O.S.A	661.944,00 Pts.-
40,50 m <sup>2</sup> de erial	8.742,00 Pts.-
	<hr/> 670.686,00 Pts.-

3º.- Incrementar la referida valoración en un 5% por el valor de afectación, lo que daría un resultado de SETECIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTE (404.220,00.-) PESETAS.

4º.- Notificar dicha valoración a DOÑA ROSA GARCIA PEREZ, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste su aceptación o rechazo.

5º.- Facultar a la Presidencia para que, en su caso, proceda al pago del justiprecio y, en caso de no ser aceptado, remita el expediente al Senado Provincial de Expropiaciones y designe al Funcionario Técnico que, como vocal, formará por este cobildo parte de dicho Senado.

30.- Visto el expediente de pieza separada de adquisición de la parcela número 10, de las afectadas por el Departamento Regulador de la Cruz Santa, en el término municipal de los Realejos, propiedad de DON ALFONS KUSTERS, DON ULRICH Y DON THOMAS KUSTER,

Y RESULTANDO que una vez transcurrido el plazo de quince días, señalados en el art. 24 de la ley de Expropiación Forzosa, no se ha lle-



gado al mutuo acuerdo en su adquisición.

RESULTANDO que, por escrito de 28 de enero del corriente año, se le comunicó en plazo de veinte días, contados desde la notificación, para presentar Hoja de Aprecio, en la que con argumentación motivada, se concretase el valor de dicha Parcela.

RESULTANDO que, por escrito de Don Eduardo Lobstein, en nombre y representación de los mencionados propietarios, se presentó Hoja de Aprecio con una valoración total de 865.800,00 pesetas.

RESULTANDO, que según los informes técnicos, la referida Hoja de Aprecio, no se ajusta a lo especificado en el párrafo 2º del artículo 29 de la ley de Expropiación Forzosa y art. 31 de su Reglamento.

CONSIDERANDO que, en el supuesto de que rechace la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá extender Hoja de Aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, conforme al número 2º del art. 30 de la ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno acuerda:

1º.- Rechazar la valoración presentada por DON ALFONS KUSTERS, DON ULRICH Y DON THOMAS KUSTER.

2º.- Aprobar la Hoja de Aprecio

210

cio formulada por el Perito de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

1.100,00 de c.o.A	234.540,00 Pts-
900,00 msz de incremento vivienda	115.200,00 Pts-
	<hr/> 352.440,00 Pts-

3º.- Incrementar la referida valoración en un 5% por el valor de afectación, lo que daría un resultado de TRESIENTAS SETENTA MIL TRESIENTAS SETENTA Y SIETE (370.377.-) PESETAS.

4º.- Notificar dicha valoración a DON ALFONS KUSTERS, DON ULRICH y DON THOMAS KUSTER, a fin de que en el plazo de diez días, manifiesten su aceptación o rechazo.

5º.- Facultar a la Presidencia para que, en su caso, proceda al pago del justiprecio y, en caso de no ser aceptado, remita el Expediente al Pleno Provincial de Expropiaciones y designe al Funcionario Técnico que, como vocal, formará por este Cabildo parte de dicho Pleno.

31.- Visto el expediente de posesión separada de adquisición de la Parcela número 14, de las afectadas por el Depósito Regulador de la Cruz Santa, en el término municipal de los Realejos, propiedad de DON ANTONIO y DON PEDRO BENCENO





DELGADO, y

RESULTANDO que una vez transcurrido el plazo de quince días, señalados en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llegado al motivo acordado en su adjuviciación.

RESULTANDO que, por escrito de 28 de enero del corriente año, se le concedió un plazo de veinte días, contados desde la notificación, para presentar Hoja de Aprecio, en la que con argumentación motivada, se concretase el valor de dicha Parcela.

RESULTANDO que, por escrito de Don Antonio y Don Pedro Bencomo Delgado, se presentó Hoja de Apreciación con una valoración de 850 Pts/m<sup>2</sup>.

RESULTANDO que, según los informes técnicos, la referida Hoja de Apreciación no está motivada.

CONSIDERANDO que, en el supuesto de que rechace la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá extender Hoja de Apreciación fundada del valor del objeto de la expropiación, conforme al número 2 del art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno acuerda:

1º.- Rechazar la valoración presentada por DON ANTONIO Y DON PEDRO BENCOMO DELGADO.

2º.- Aprobar la Hoja de Apreciación

cia formulada por el Perito de la  
Companacion, conforme al siguiente  
detalle:

14.808,33 m <sup>2</sup> de C.O.A.	4.516.157,00 Ptas.
825,00 m <sup>2</sup> de camino	253.275,00 Ptas.
200,00 m <sup>2</sup> de incremento de viña	25.600,00 Ptas.
16 árboles frutales	32.468,00 Ptas.
	<u>4.854.800,00 Ptas.</u>

3º.- Incrementar la referida  
valoración en un 5% por el valor de  
afcción, lo que daría un resultado  
de CINCO MILLONES CIN MIL SEIS CIENTAS  
NOVENTA (5.100.690) PESETAS.

4º.- Notificar dicha valoración  
a DON ANTONIO Y DON PEDRO BENCOMO  
DELGADO, a fin de que en el plazo  
de diez días, manifieste su acepta-  
ción o rechazo.

5º.- Facultar a la Presidencia  
para que, en su caso, proceda al pago  
del justiprecio y, en caso de no ser  
aceptado, remita el Expediente al  
Jurado Provincial de Expropiacio-  
nes y designe al Funcionario Téc-  
nico que, como vocal, formulará  
por este Cabildo parte de dicho Ju-  
rado.

32.- Visto el expediente de pieza  
separada de adquisición de la Parcela  
numero 18, de las afectadas por el De-  
posito Regulador de la Cruz Santa,  
en el término municipal de los Rea-  
lejos, propiedad de DON ALEJANDRO:-



GONZALEZ FERNANDEZ, y

RESULTANDO que una vez transcurrido el plazo de quince días, señalada en el artículo 21 de la ley de Expropiación Forzosa, no se ha llegado al mismo acuerdo en su adquisición.

RESULTANDO que, por escrito de 28 de enero del corriente año, se le concedió un plazo de veinte días, = contados desde la multiplicación, para presentar Hoja de Aprecio, en la que con argumentación motivada, se concretase el valor de dicha Parcela.

RESULTANDO que por escrito de Don Alejandro González Fernández, se presentó Hoja de Aprecio, con una valoración de 1.000 Pts/m<sup>2</sup>.

RESULTANDO que según los informes técnicos, la referida Hoja de Aprecio no está motivada.

CONSIDERANDO que, en el supuesto de que rechace la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá extender Hoja de Aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, conforme al número 21 del artículo 30 de la ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno acuerda:

1.º - Rechazar la valoración = presentada por DON ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ.

2.º - Aprobar la Hoja de Aprecio fundamentada por el Pleno de la

Corporación, conforme al siguiente detalle:

4.010,00 m <sup>2</sup> de C.O.A.	1.231.040,00 Pts
240,50 m <sup>2</sup> de incremento sua	30.484,00 Pts
	<hr/> 1.261.524,00 Pts

3º.- Incrementar la referida valoración en un 5% por el valor de afectación, lo que daría un resultado de UN MILLON TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE... (1.324.944.-) PESETAS.

4º.- Notificar dicha valoración de DON ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste su aceptación o rechazo.

5º.- Facultar a la Presidencia para que, en su caso, proceda al pago del justiprecio y, en caso de no ser aceptada, remita el Expediente al Jurado Provincial de Expropiaciones y designe al Funcionario técnico que, como Vocal, formará parte de dicho Jurado.

33.- Visto el expediente de posesión reparada de adquisición de la parcela número 21, de las afectadas por el Depósito Regulador de la Cruz Santa, en el término municipal de los Realejos, propiedad de DON ALBERTO SIMON PEREZ, y

RESULTANDO que una vez transcurrido el plazo de quince días, ==



señalado en el artículo 24 de la ley de Expropiación Forzosa, no se ha llegado al mismo acuerdo en su adquisición.

RESULTANDO que, por escrito de 28 de enero del corriente año, se le concedió un plazo de veinte días, contados desde la notificación, para presentar Hoja de Aprecio, en la que con argumentación motivada, se concretase el valor de dicha parcela.

RESULTANDO que por escrito de don ALBERTO SIMON PEREZ, se presentó Hoja de Aprecio con un valor total de ..... 2.820.0121 pesetas.

RESULTANDO que según los informes técnicos además de no existir el error en la extensión del terreno y en la rita que alega, la referida Hoja de Aprecio no está motivada.

CONSIDERANDO que, en el supuesto de que rechina la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá extender Hoja de Aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, conforme al número 2 del artículo 30 de la ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno acuerda:

1º.- Rechazar la valoración presentada por DON ALBERTO SIMON PEREZ.

2º.- Aprobar la Hoja de Aprecio formulada por el Perito de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

490,00 m <sup>2</sup> de e.o.s.a	169.060,00 Pts.-
1.956,00 m <sup>2</sup> de erial	242.577,00 Pts.-
235,00 m <sup>2</sup> de incremen- to rúa	30.080,00 Pts.-
	441.687,00 Pts.-

3º.- Incrementar la referida valoración en un 5% por el valor de afectación, lo que da un resultado de CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (463.768.-) Ptas.

4º.- Notificar dicha valoración a DON ALBERTO SIMON PEREZ, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste su aceptación o rechazo.

5º.- Enviar a la Presidencia para que, en su caso, proceda al pago del justiprecio y, en caso de no ser aceptada, remita el Expediente al Grado Provincial de Expropiaciones y designe al Funcionario Técnico que, como Vocal, formulará por este Cabildo parte de dicho Juicio.

31.- Visto el expediente de pieza separada de adquisición de la parcela número 22, de las afectadas por el Depósito Regulador de la Cruz Santa, en el término municipal de los Realejos, propiedad de S<sup>ña</sup> MANUELA DÍAZ DÍAZ, y

RESULTANDO que una vez transcurrido el plazo de quince días, señalados en el artículo 24 de la ley



de Expropiación Forzosa, no se la lle-  
gado al mismo acuerdo en su adquisi-  
ción.

RESULTANDO que, por escrito de 28 de enero del corriente año, se le concedió un plazo de veinte días, contados desde la notificación, para presentar Hoja de Aprecio, en la que con argumentación motivada, se concretase el valor de dicha Parcela.

RESULTANDO que por escrito de DOÑA MANUELA DIAZ DIAZ, se presentó Hoja de Aprecio, con una valoración de 1.300 Ptas.

RESULTANDO que según los informes técnicos ya referida Hoja de Aprecio no sólo no está motivada, sino que además no se ajusta a lo especificado en el párrafo 2º del artículo 29 de la ley de Expropiación Forzosa y artículo 31 de su Reglamento.

CONSIDERANDO que, en el supuesto de que rechace la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá extender Hoja de Aprecio fundada del valor del objeto de la expropiación, conforme al número 2 del artículo 30 de la ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno acuerda:

- 1º.- Rechazar la valoración presentada por DOÑA MANUELA DIAZ DIAZ
- 2º.- Aprobar la Hoja de Aprecio formulada por el Pleno de la

Corporación, conforme al siguiente detalle:

3.020,00 m <sup>2</sup> de c.o.s.a	646.280,00 Pts-
435,00 m <sup>2</sup> de eual	53.540,00 Pts-
444,00 m <sup>2</sup> de camino	102.048,00 Pts-
255,00 m <sup>2</sup> de incrementos núa	32.640,00 Pts-
5 árboles frutales	10.240,00 Pts-
34,00 m <sup>2</sup> de edificación a 6.000 Pts/m <sup>2</sup>	204.000,00 Pts-
	<hr/> 1.049.148,00 Pts-

3º.- Incrementar la referida valoración en un 5% por el valor de apreciación, lo que daría un resultado de UN MILLON CIENTO UNA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE (1.101.634.-) PESETAS.

4º.- Notificar dicha valoración a DOÑA MANUELA DÍAZ DÍAZ, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste su aceptación o rechazo.

5º.- Facultar a la Presidencia para que, en su caso, proceda al pago del justiprecio y, en caso de no ser aceptada, remita el expediente al Jurado Provincial de Expropiaciones y designe al Funcionario Técnico que, como Vocal, formará por este Cabildo parte de dicho Jurado.

35.- Visto el expediente relativo a la ejecución de los obras de "TALLERES OCUPACIONALES PARA SUBNORMALES MUTILOS (I y II FASE)" y en especial, las actuaciones seguidas para la liquidación





de los correspondientes trabajos no ejecutados por haber sido el contrato suscrita con el contratista Don Martín Alonso Fardame resuelta en virtud de acuerdo Corporativo de 24 de julio de 1.584, y teniendo en cuenta la urgencia en terminar los correspondientes obras y el dilatado plazo transcurrido entre la adopción del citado acuerdo plenario de resolución del primitivo contrato, se acuerda, a propuesta de la Presidencia, facultar a éste para que realice los siguientes actos:

1.º - Aprobar la liquidación que se practique por el Arquitecto-Director de las obras con arreglo a las determinaciones reglamentarias.

2.º - Contratar, tanto las obras pendientes de ejecutar del Proyecto original como las obras nuevas que sean necesarias, previo el encargo, en este último caso, del Proyecto o documento técnico procedente para su ejecución, dando posteriormente cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas.

36.- Visto el expediente iniciado para contratar los trabajos de publicidad de las actividades de este Cabildo en 1.585 para el fomento de la Artesanía Insular, y

RESULTANDO que esta Corporación aprobó el 28 de febrero del actual

año los correspondientes Pliegos de --  
Cláusulas Administrativas y de Pres-  
cripciones Técnicas que habrían de  
regir en la contratación, por el sis-  
tema de Concurso, de los referidos  
Trabajos de publicidad.

RESULTANDO que, convocada la  
pertinente licitación durante el plazo  
concedido al efecto han concursado  
la Empresa "Iruña, S.A." y las Empre-  
sas con nombres comerciales de ---  
"Atlantis" y "Alas".

RESULTANDO que abiertas las pli-  
cas ninguna de las tres presenta-  
das acompaña la documentación  
acreditativa de las personalidades  
de las empresas concursantes ni da  
cumplimiento exacto de Pliego de --  
Prescripciones Técnicas.

CONSIDERANDO que, junto por la  
falta de acreditar documentalmen-  
te las respectivas personalidades como  
por no ajustarse las proposiciones  
a los demás requisitos exigidos en  
la convocatoria, procede no de-  
clarar admisible a ninguna de las  
ofertas y, por consiguiente, no efec-  
tuar la adjudicación del concurso  
convocado.

CONSIDERANDO que puede ser ob-  
jeto de contratación directa aquellos  
contratos que no se llegaren a ad-  
judicar por falta de licitadores  
o porque las proposiciones presen-



tadas no se hayan declarado admisibles, siempre que la adjudicación directa se efectúe en las mismas condiciones y precio no superior a los consignados en la licitación.

Vistos los artículos 5, apartado c) de la ley 4 de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, 36 y 37.4 de la ley de Contratos del Estado, 114.4 y 118 del Reglamento General de Contratación y demás concordantes, y el Decreto 1.005/1944, de 1 de abril.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Industria y Pesca, acuerda por unanimidad:

1.º - Declarar desierto el concurso convocado para la contratación de los trabajos de publicidad de las actividades de fomento a la artesanía en 1985, al apreciarse que ninguna de las empresas que han concurrido a aquel, cumple con plenitud las condiciones señaladas en los Pliegos aprobados, en su día, para regir la contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 in fine de la ley de Contratación del Estado y disposiciones concordantes.

2.º - Iniciar el trámite de contratación directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.4 de la ley de Contratos del Estado y concordantes, formulándose consultas a las

empresas que han concurrido al concurso declarado desierto por que, en el plazo de diez días, presenten nuevas ofertas ajustadas a los Pliegos.

3.- Facultar a la Presidencia para que proceda a la adjudicación de los trabajos de referencia y formalice el oportuno contrato con arreglo a las mismas condiciones aprobadas, en su día, para regir la contratación.

34.- A la vista del dictamen de la Comisión de Industria y Pesca a escrito del Alcalde - Presidencia del Ayuntamiento de Caudetaria por el que se solicita ayuda económica para los pescadores damnificados por golpe de mar producido, durante la madrugada del día 6 de marzo del que en curso, en el litoral de dicho municipio, de la Jación del Consejo Don Ricardo Tanió Peña, del Grupo A.T.I., sobre el mismo asunto y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder a DON SAN TIAGO CASTELLANO FARINA la cantidad de TRESIENTAS MIL (300.000.-) PESETAS y a DON FRANCISCO GONZALEZ SABINA la de DOSCIENTAS MIL (200.000.-) PESETAS, en atención a las especiales circunstancias que concurren en los beneficiarios, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria .....

481.5310.11-5.



HACIENDA INSULAR. -

38. - Visto informe de Intervención de Fondos relativo a correcciones a introducir en la determinación de las anualidades de reintegro de los Ayuntamientos de la Isla, en el préstamo 11.990 con el Banco de Crédito Local de España para la financiación del Plan de Obras y Servicios de 1.984 y Comarcas de Gestión Especial Quico-Fajana y Taoro-Oeste, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda la modificación del acuerdo de esta Corporación de 21 de diciembre de 1.984, que establece las anualidades de reintegro, quedando las mismas, que tendrán carácter provisional durante el periodo de carencia del préstamo, según la siguiente relación:

MUNICIPIO	OBRA N.º DENOMINACIÓN	IMP. FINAN- CIADO	ANUALI- DAD
ADEJE	Acercado de frentes calles en el término municipal	4.863.587	790.405
ARDEO	Depósito regulador de agua	1.496.488	243.254
Jd.	1ª Fase renovación del alumbrado público en el casco	3.367.098	544.444
ARONA	Carrilera de enlace Montaña Fuá		

MUNICIPIO	OBRA N°	DENOMINACIÓN	IMP. FINAN- CIADO	ANUA- LIDAD
ARONA		La Sabina	4.863.586	490.705
BUENA VISTA		Acanaladas do- miliares a la red de sanea- miento en el = casco urbano 2 <sup>a</sup> Fase	4.863.584	490.705
CANDELA- RIA		Mejora acceso y entorno de la Playa de las Ca- lelillas	2.942.146	448.329
Id.		Desviación del Ba- rranco del Mojón	1.921.410	312.346
GARACHICO		Apertura de va- rias calles y obras complementarias en el Municipio	1.460.869	237.503
Id.		Depósito de agua en el Guincho y red de aguas de barrios	1.764.065	238.510
Id.		Accesos peatonales S.T. del Reparo y Je- movés, 2 <sup>a</sup> Fase	1.540.435	255.316
Id.		Plaza y Polidepor- to en el Guincho, 2 <sup>a</sup> Fase	365.214	59.346
GRANADILLA		Proyecto de alum- brado público de Granadilla	4.863.584	490.705
GUÍA DE				



MUNICIPIO	OBRA Nº DENOMINACION	IMP. FINAN- CIADO	ANUA- LIDAD
ISERA	2ª Fase de la construcción de nuevas Casas Consistoriales.	4.863.586	790.705
GUIMAR	Apertura y or- ganización de la calle de la Amistad	4.863.586	790.705
SCAL	Alumbrado Pú- blico de núcleos de población de Buen Paso	4.711.789	765.978
LA NATAN- ZA	Eusebio y Par. del Cami- no Nuevo	4.863.587	790.705
LA OROTA- VA	Puente sobre el barranco del Pino	4.871.775	787.154
EL ROSA- RIO	Pavimentación Tramo b) del Camino Peña- fil	2.077.576	337.760
EL ROSA- RIO	Pavimentación del Camino de Casajal	2.476.070	452.915
S/C. DE TFE.	Evacuación agual residual		

MUNICIPIO	OBRA N°	DENOMINACION	ZHP FINANCIADO	ANEXO
-----------	---------	--------------	----------------	-------

SK. DE	TFE.	procedentes de los barrios de L. Farranguera y El Regente	3.648.646	593.184
--------	------	---	-----------	---------

SANTA URDULA		Pavimentación y urbanización de las calles de El Casco y 2ª fase C/ España	4.863.584	490.405
--------------	--	--	-----------	---------

STGO. DEL TEIDE		Construcción de aceras en Tamai-mo, 1ª fase	4.863.586	490.405
-----------------	--	---	-----------	---------

EL SAU-2AL		Ampliación y pavimentación asfáltica de la C/ de la Iglesia conocida también por Hoya de la Viuda en Barrio Ravelo	4.863.584	490.405
------------	--	--	-----------	---------

LOS SILOS		3ª fase de la remodelación de la piscina municipal y acondicionamiento de la zona marítima del Puerto	4.863.586	490.405
-----------	--	---	-----------	---------





MUNICIPIO	OBRA Nº DENOMINACION	IMP. FINANCIADO	ANUALIZADA
TACORON-			
TE...	Rejone y asfalto del Cus. de las Higueras	Y. 863.587	790.705
EL TANQUE	Urbanización de la C/ Ripel de Corrautet.	3.879.561	630.426
EL TANQUE	Ampliación de la Pza. de la Iglesia en San José de los Llamos, 1ª fase.	987.025	159.979
TEGUESTE	Vía peatonal y comercial de General Ro-la	Y. 863.587	790.705
LA VICTORIA	Condicionamiento de la C/ Barrera 1ª fase	Y. 863.586	790.705
VILAFLO	Condicionamiento del entoroso de Vilaflo, 2ª fase	1.923.657	312.742
VILAFLO	Vallados en el camino de acceso a S. Roque	296.537	78.209
VILAFLO	Iluminado público a la Escalona	1.808.601	277.036
VILAFLO	Ampliación y:		

MUNICIPIO	OBRA N°	DE NOMINA- cion	IMP. FINAN- CIADA	MUDA- LIMIA
URAROR		Terminación de Plaza y eu- lorio de la Iglesia de la Escalona	834.495	135.418
<u>CAE Tarma-Oeste:</u>				
S. JUAN DE LA RAMBLA		Centro Recreativo y Cultural (Casco)	14.724.242	2886.040
ID.		Generados desde El Caba a la Ca- taña	5.465.455	888.555
ID.		Construcción de un nuevo Cemen- terio, 2 <sup>a</sup> fase	5.532.243	899.418
LA GUAN- CHA		Plaza pública y Centro Comercial	14.044.982	2441.115
ID.		II Fase de la Plaza El Farolito	4.909.091	498.103
ID.		I fase Casa Ayun- tamiento	6.440.924	1100.494
LOS REA- LELOS.		Renovación y mo- dernización del Alameda público	11.419.444	1856.539
ID.		Rafera y pavimen- tación del Av. de Sangre Arri- ba II fase	1.418.182	230.563
LOS REALÉ-				



054

MUNICIPIO	OBRA N°	VENDEDOR	IMP. FINAN-	ANUACI-
	NACIONAL		CIADA	AAJ
	<u>CAE Taoro-Oeste:</u>			
JOS	Prolongación de la calle de la badera del Tossal		436.367	119.716
LOS REALES				
JOS	Reparación y mejora del Camiño de la Trinidad		1.090.909	665.086
JL	Reparación y pavimentación del Camiño de Monteclaros		3.000.000	484.430
JL	Reparación y reparación del lance y el Calvario		1.442.424	288.204
JL	Almbrado público de la badera del Tossal		1.881.818	305.940
JL	Almbrado público del Cua Nuevo y hermita Vasa		894.344	145.399
JL	Reparación y mejora del Cua Nuevo		3.575.755	576.108
JL	Renovación, mejora y modernización de la municipal		3.780.000	614.510
LOS REALES	Reparación y			

MUNICIPIO	OBRA N.º DENOMINACION	IMP. FINAN- CIADO	ANUA- LIDAD
LOS REALES	mejora Cte. la Lanona	20.844.364	3373.683
20	Formación de aceras en di- versas calles del Realejo Bajo	1.670.708	247.902
20	Pavimentación de la Calle Nueva	681.818	110.878
20	Remodelación de la Plaza de San Cayetano	1.663.636	270.462
TOTALES		225.343.608	36640.464

39.- Visto en primer de Inter-  
vención de Fondos relativo a la deter-  
minación de las anualidades de rein-  
greso de los Ayuntamientos de la Isla  
en el préstamo 11.991 con el Banco  
de Crédito local de España para la  
financiación de las obras incluidas  
en el Plan de la Comarca de Acción  
Especial Taoro-Oeste de 1.983, previo  
dictamen de la Comisión de Hacienda  
y Economía, el Pleno acuerda,  
de conformidad con el informe  
de Intervención de Fondos, aprobar  
la siguiente relación de anualidades,  
las cuales tendrán carácter pronomi-  
nal durante el periodo de carencia  
del préstamo:

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA	IMPORTE FI- NANCIADO	ANUA- LIDAD
-----------	----------------------	-------------------------	----------------



LOS REAJE- JOS	Mejora y Parim. del Cus. de los Gjos	2.424.243	430.585
Id	1 <sup>a</sup> Fase de mejo- ra y par. del Cus. de los Cha- vacos	3.660.000	544.845
Id	Reparimentación y Ensanche del Cus. Calle Recta	2.495.455	393.985
Id	Mejora y Pari- mentación del Cus. de Mazape	5.451.545	861.140
Id	Reparimentación y mejoras del Cus. del banco Abajo	5.828.624	920.231
Id	Mejora y repa- rimentación del Cus. López Mar- guez	4.363.636	688.936
Id	Reparimenta- ción y acerado de la calle de: S. Isidro, 1 <sup>a</sup> fa- se	5.063.854	799.484
S. JUAN DE LA RAMBLA	III fase del Centro Recrea- tivo y Cultural de barrio de San José	11.151.382	1.760.554
Id	Acerado en la::		

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA	IMPORTE FINANCIADO	ANUAL- 300
Jd.	Ctra. San José hasta el nuevo Colegio Nacional de los Puerros	3.675.317	575.527

LA GUAN-

CHA.	Proyecto Urbanización de: zonas patua- les de la Urb. Hipólito Sufo- riano II fase.	17.496.695	2.336.120
TOTALES		59.186.781	9.314.180

10.- Vista escritura de renuncia y extinción de arrendamiento sobre la finca que se acordó adquirir a Doña Isabel García Alfonso para repoblación forestal, en el término municipal de Arico, otorgada por el arrendatario de la misma Don Rawel García García, el día 6 de Marzo de 1985 ante el Notario de Gramadilla Don José Rawel Lois Ponte, en la que se hace constar que el arrendatario se obliga a abandonar la finca el 30 de Septiembre de 1985, al concluir la cosecha de la uva, previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda expedir enterado de la renuncia de Don Rawel García



García a continuar en el arrendamiento de la finca, que dejaré libre el 30 de Septiembre del corriente año, una vez recogida la cosecha de la urea, acordando asimismo se formalice la adquisición de la finca a Doña Isabel García Alfaro en escritura pública.

41.- Visto informe de los Técnicos de esta Corporación que se han desplazado al Hotel Tency al objeto de calcular las rentas correspondientes a los años 1980, 81, 82, 83 y 84 por el arrendamiento del Hotel Tency, y visto asimismo, informe de Intervención de Fondos al respecto; previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y decreto de la Presidencia de fecha 25 de abril de 1985, el Pleno acuerda aprobar como rentas correspondientes a los mencionados años, por el referido arrendamiento, las siguientes:

Años	1980	1981	1982
Habitaciones y otros	24.726.584	24.601.636	33.840.216
Restaurante y Bares	4.621.100	4.659.264	6.263.146
TOTAL	29.347.684	29.263.900	40.103.362
	1983	1984	TOTAL
Habitaciones y otros	43.260.961	47.594.932	141.024.732

Restaurant

y Bares	4.557.912	9.557.886	32.699.368
TOTAL	50.858.903	57.152.818	206.424.100

13.- Visto acuerdo adoptado por el Pleno de este Cabildo en sesión celebrada el día 23 de enero del presente año, por el que se resolvió reconocer un crédito de DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE MIL TRESIENTAS OCHO PESETAS (2.320.308 Pts), a favor del Excmo. Cabildo de las Palmas de Gran Canaria, y compensar con dicho Cabildo la cantidad de SEISCIENTAS QUINCE MIL TRESIENTAS VEINTITRES PESETAS (615.323 Pts), y vista documentación relativa a la deuda origen de la compensación remitida por la Intervención Delegada de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, en la que se hace constar que la cantidad debida por el Cabildo de Gran Canaria asciende a TRESIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (313.273 Pts) y no a las SEISCIENTAS QUINCE MIL TRESIENTAS VEINTITRES PESETAS (615.323 Pts) recogidas en el acuerdo referido, pero informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda compensar con el Cabildo de Gran Canaria la cantidad de TRESIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (313.273 Pts), por lo que la cantidad a abonar a la ci-





Toda Corporación asciende a UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESETAS (1.944.035 Pts), en lugar de a UN MILLON SEISCIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (1.614.985 Pts), cantidad acordada inicialmente.

43.- Vista moción del Consejo de esta Corporación Don José Riquelme Castro, relativa a la cesión de una casa o local a la Asociación Benéfica "Los Samaritanos", previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda, lamentándolo mucho, no acceder a la petición, por no existir en estos momentos locales o casas disponibles, que pudieran servir para la realización de los fines que persigue dicha Asociación Benéfica.

44.- Vista propuesta de reconocimiento de créditos, correspondientes del pasado ejercicio, previo informe de intervención de Fondos, y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos:

A propuesta del MUSEO INSULAR DE CIENCIAS NATURALES:

RETRIBUCIONES Y GASTOS

TOTALES

Francisco García Talavera, por libros adquiridos en Librería Díaz Santos de Madrid el

RETRIBUCIONES Y GASTOSTOTALES

11-12-84, para Museo Ciencias Naturales	15.150.-
Por libros adquiridos por el Sr. Talavera en librería = Díaz Santos, Madrid 14-12-84	13.100.-
librería Cauasial Fact. u.º 32.8-10-12-84 por cinco tomos de Zoología Ecología General y otros para Museo de Ciencias Naturales.	14.885.-
Palax Longe Sr. Silve, adquisición dos libros, fact. 4938, fecha 14-12-84, Museo de Ciencias Naturales.	5.140.-
librería Goya Fact. 1453 fecha 4-10-84, por dos libros para Museo de Ciencias Naturales.	12.995.-
librería Goya Fact. 1450 fecha 3-10-84 libros Museo de Ciencias Naturales.	1.600.-
librería Agrícola Madrid, adquisición de 1 libro (Arboricultura) por D. Casares Sánchez Pinto, para Museo de Ciencias Nat.	12.250.-
<u>TOTALES</u>	<u>98.155.-</u>

A PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO SANITARIOS.

<u>PARTIDA 252.431.2. MANUTENCION DE PERSONAS:</u> Ramon Sierra Reñódez	21.480.-	21.480.-
--	----------	----------

PARTIDA 25Y. Y31-2. MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL:

Material de limpieza:

Excuso. Ayoñamiento de  
la laguna. 1.440.- 1.440.-  
(Servicio de Recogida de basura Sep-  
tiembre/Octubre 84).

PERSONAL

Pilar Gutiérrez Hernández A.T.S. 24.480.-

Plus Especialidad desde 1/9/84.

José C. Fernández Aldecoa - Ing.  
Téc. Superior 83.432.-

(Diferencia cambio de categoría)

Pedro Cardona Guerra - Médico  
adjunto (Diferencia atrasos guar-  
días y otros) 19.405.- 130.914.-TOTAL 153.834.-

45.- Visto dictamen de la Comi-  
sión de Hacienda y Economía relativo  
a la financiación de la obra de con-  
strucción "Carretera la Cabecera (La gran-  
cha) a la Corona (Los Realejos)", obra  
que se realiza, en virtud de Convenio,  
conjuntamente con el 3RYDA, y cuya  
ejecución ha sido adjudicada a la em-  
presa TRAGSA por dicha entidad, y  
visto que el presupuesto total de la obra  
asciende a CIENTO OCHENTA Y SEIS MI-  
LLONES TRESIENTAS OCHENTA Y UNA MIL  
DOSIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS  
(186.381.298.- Pts), correspondiéndole a  
este Cabildo a partir del 50 por 100 del  
Presupuesto total, es decir, la canti-  
dad de NOVENTA Y TRES MILLONES  
CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTAS CUARCU

TA Y NUEVE PESETAS (93.190.619.-Pts); el Pleno acuerda financiar la apertura de este Cabildo para la construcción de la "Carretera la Cabezada-la Carrera" de la siguiente forma:

- la primera anualidad correspondiente al presente año, ascendente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS (19.081.690.-Pts), se hará efectiva con cargo al crédito n.º 5385-1 concedido por el Banco de Crédito Local, y en el que existe disponible dicha cantidad.

- Para la segunda anualidad, correspondiente al ejercicio de 1986, y ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (14.108.959.-Pts), el Pleno acuerda conseguir en el Presupuesto de 1986 dicha cantidad.

16.- Visto acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en su sesión de 19 de abril pasado, en el que se resolvió ceder a este Excmo. Cabildo, mediante permuta con otros terrenos de titularidad insular y de valoración equivalente, la finca en la que se va a construir el Auditorio de Tenerife, en el sector de el Chapatal, y cuya descripción es la siguiente:

UNIDAD 6 del Polígono con una =



superficie de quince mil metros cuadrados que linda: por el Norte, con calle Gilberto Coypol; por el Sur, con Travesía Valle Tulaú - Avenida de los Reyes Católicos y por Oeste, con Avenida de la Ciudad. Su destino será de equipamiento público y su titularidad municipal.

Previa propuesta del Ilustre Sr. Presidente al respecto, el Pleno acuerda quedar enterado de lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y faculte al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía para que, con los asesoramiento técnicos y jurídicos correspondientes, lleve a efecto el proceso de negociación con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para elevar a este Pleno, previos los dictámenes de las Comisiones que correspondan, una propuesta concreta de permuta de terrenos propiedad de esta Corporación, con la finca ofrecida por el citado Ayuntamiento. Asimismo, el Pleno acuerda agradecer al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las muestras de interés y colaboración que para los intereses de la Isla ha puesto en todo momento, en la seguridad de que dará como fruto por hecho realidad el Auditorio, obra ansiada por el pueblo de Tenerife.

En la adopción de este acuerdo intervienen los siguientes Consejeros:

- Don Pedro Carmelo Lasso Parrinos (PSE) quien señala que, en el tiempo previsto, se ha cumplido el trámite solicitado por el Ministerio de Cultura, quedando el expediente completo desde el pasado día 24, por lo que en el mes de Mayo pasará al Comité de Inversiones Públicas.

- Acto seguido toma la palabra el Consejero Don Emilio José Fresno Rodríguez (PSE) a efectos de preguntar si la anterior cesión de estos terrenos a la Consejería de Educación había sido anulada, respondiéndosele en sentido afirmativo.

- Por último interviene el Consejero Don Jairo Sánchez García (ARI) para manifestar que, si bien en su momento su Grupo no se mostró de acuerdo con el emplazamiento del Auditorio, no obstante desea expresar su satisfacción de que la realización del mismo continúe adelante.

17.- Dada lectura por parte del Ilmo. Sr. Presidente del Pleno remitido a la Empresa Nacional de Turismo S.A. (ENTURSA), en el que se recogen las condiciones del acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo, sobre el contenido posible:



del Protocolo adicional del contrato de arrendamiento del Hotel Rency, y en el que se introducción ciertas variaciones en relación con la última propuesta de ENTURSA, y a la vista de las manifestaciones del Ilmo. Sr. Presidente acerca del estado actual de las negociaciones, a la espera aún de la respuesta definitiva por parte de dicha Empresa, así como ante la posible privatización de la misma, el Pleno de conformidad con lo manifestado y propuesto por el Ilmo. Sr. Presidente, Don José Seguriz Clavell, acuerda:

A.- Realizar las acciones oportunas para el estricto cumplimiento del contrato vigente.

B.- Proceder a las actuaciones judiciales necesarias, en orden a la ejecución de la sentencia en la que se declara la obligación de ENTURSA de abonar a esta Corporación, los rentas de los años 1948 y 1949, por el arrendamiento del Hotel Rency.

C.- Emprender las actuaciones necesarias para el cobro, incluso en vía judicial, de las rentas de los años 1980 a 1984, ambos inclusive.

D.- Que por el Arquitecto Don José Domínguez Pastor se continúe la redacción del Proyecto de Reforma del Hotel Rency, procediendo esta Corporación a la ejecución de la pu-

para fase de las obras.

Asimismo, el Pleno acuerda que todas las actuaciones que se emprendan sin perjuicio de estudiar, en su momento, la futura contestación definitiva de ENTURSA a la última propuesta de la Corporación.

En la adopción de este acuerdo intervienen los siguientes Sres. Consejeros:

Dn. Arturo Escuder Croft (Grupo Popular) quien señala la conveniencia de notificar fehacientemente al Banco Exterior de España, la deuda que esta Corporación estima pendiente por parte de ENTURSA, a efectos de que, ante la comentada -privilegiación de la Empresa el posible comprador tenga conocimiento de la situación conflictiva existente entre la misma y esta -Corporación. Nuevamente tras las manifestaciones del Ilmo. Sr. Presidente relativas al envío de escritos explicativos de esta situación conllevada al Excmo. Sr. Ministro de Industria, al Ilmo. Sr. Presidente del Juri y al Sr. Presidente del Consejo de Administración del Banco Exterior de España, insiste en su postura el Sr. Escuder, incidiendo en la conveniencia de una comunicación fehaciente, y adierte -





que será beneficiosa para esta Corporación introducir en la propuesta de Protocolo Adicional enviada a Entursa la cuantía de la deuda existente por parte de dicha Empresa a esta Corporación, máxime teniendo en cuenta la gran disparidad de criterios al respecto, y que además, en el Protocolo Adicional a firmar, ha de constar la cuantía pactada.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Don Estanislao González Alayón (PSOE), quien explica al Sr. Escudor que el motivo de no expresarse una cantidad concreta es porque en la propuesta se ha establecido al que Entursa inverta en las obras, como un mínimo, ochocientos cincuenta millones de pesetas, que es la cifra en la que se establece el punto de equivalencia de variación del 14 por ciento, como media del canon, al uno por ciento, que se fijará a partir del posible nuevo Protocolo Adicional.

A raíz de estas explicaciones interviene nuevamente el Sr. Escudor a efectos de insistir nuevamente en que en el Protocolo Adicional a firmar, es absolutamente necesario que figure la cantidad pactada entre ENTURSA y el Cabildo puesto que si no sería un documento independiente en cuanto a su cuantía.

Interviene a continuación =

el Dr. Don Melchor Núñez Pérez (UPC), --  
güen plantea la cuestión de la posi-  
bilidad, incluso en caso de que en  
tursa se practice, de la firma de  
un Protocolo Adicional que comprometa  
al Cabildo.

Por último toma la palabra  
el Dr. Don Isidoro Sánchez García  
(Grupo ATI), güen señala la conveni-  
encia de comunicar al Banco-  
Exterior de España no sólo el im-  
porte de la deuda existente por par-  
te de ENTURSA al Excmo. Cabildo, si-  
no también la totalidad del contra-  
to.

18.- Visto acuerdo del Consejo  
de Administración de los Estableci-  
mientos Benéfico-Sanitarios del Excmo.  
Cabildo Insular de Tenerife, de fecha  
19 de Abril de 1985, relativo a los --  
problemas que representan las averías  
sufridas en la caldera principal --  
del Hospital General y Clínico, má-  
xime teniendo en cuenta que es  
la única que atiende adecuada-  
mente las necesidades del Hospi-  
tal, y en el que se propone, dada la  
insuficiencia de la actual caldera la  
urgente adquisición de una nueva; --  
visto, asimismo, informe del Jefe  
de Mantenimiento en el que tam-  
bien se señala la imperiosa ne-  
cesidad de tal adquisición y en --  
el que, a la vista de las ofertas --



presentada, se estima como más conveniente la de EQUIPOTEL S.A., previsible informe de Intervención de Fondos... en el sentido de que existe crédito en la partida 244.4310.01 del Presupuesto Ordinario prorrogado, el Pleno acuerda, dada la urgencia del tema y la imperiosa necesidad de cambiar con una nueva caldera, proceder a la adquisición directa, a EQUIPOTEL S.A., de una caldera pirrotubular OLMAR, modelo OL-130-BB, para una producción de 5.000 kg/hora de vapor saturado a una presión de servicio de 12 kg/cm<sup>2</sup> y preparada para quemar fuel-oil o gas-oil, por su importe, con instalación incluida, a excepción de las obras de albañilería necesarias, de OCHO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE mil OCHOCIENTAS PESETAS..... (8.659.800 Ptas), con garantía de un año contra cualquier defecto de fabricación y un plazo de entrega de dos meses.

#### OTROS ASUNTOS

49.- Consejo de la propuesta que eleva la Comisión Mixta de Coordinación Cabildo Insular de Tenerife-Universidad de la Laguna, de modificación del Reglamento del Hospital General y Clínico de Tenerife en relación con el nombramiento y estructura de la Dirección Médica.

El Pleno, de conformidad con la propuesta elaborada por la

Comisión Mixta, según lo dispuesto en la Norma 5ª, 1ª, del Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para utilización conjunta del Hospital General y Clínico, aprobado por R.D. 534/1.949, de 2 de febrero, por dieciocho votos a favor (13 PSOE, 5 AP), y siete abstenciones (6 AP y 1 UPC), se adoptó el siguiente acuerdo:

A) Sustituir los artículos 11 al 17, ambos inclusive, del Reglamento del Hospital por los siguientes:

#### CAPÍTULO III - DEL DIRECTOR MÉDICO

ARTÍCULO 11. - Será Director Médico del Hospital un Catedrático o Profesor Titular de la Facultad de Medicina, con categoría asistencial mínima de Jefe Clínico, que designe el Consejo de Administración sobre la terna que proponga la Junta Facultativa.

El cargo de Director Médico es incompatible con el ejercicio de cargo de Autoridad Académica, cargos de Rector y Vicerrector de la Universidad o Decano y Vicedecano de la Facultad de Medicina, salvo que, por circunstancias excepcionales, se admita la compatibilidad por la Comisión Mixta.

ARTÍCULO 12. - Las Jucisiones y responsabilidades de la Dirección Médica en los casos de enferme-



dad, o ausencia o licencia del titular serán asumidas por un Subdirector Médico nombrado asimismo por el Consejo de Administración a propuesta del Director Médico. El Subdirector Médico tendrá obligado a asumir la Dirección Médica, en los casos de renuncia o cese de su titular, hasta la cobertura de la misma por el procedimiento reglamentario.

ARTICULO 13. - El mandato de Director Médico tendrá duración de tres años, prorrogables por otro período de tres años, al final del cual cesará definitivamente.

Antes de la finalización normal de su mandato, podrá cesar por las siguientes causas:

a) Por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta del Rector de la Universidad.

b) Por decisión motivada del Consejo de Administración.

c) Por voluntad propia, motivada al menos con un mes de antelación al Consejo de Administración.

En el supuesto de no aceptación por el Consejo de la propuesta de cese del Director Médico formulada por el Rector de la Universidad, se dará cuenta de ello a la Comisión Juxta de Coordinación, la cual podrá formular propuestas alter-

nativa al respecto al Consejo de Administración.

#### ARTICULO 14. -

1) Para auxiliar al Director Médico en las funciones que les están atribuidas, se designarán adjuntos a la Dirección Médica por las áreas de:

- 1º Consultas Externa y Urgencias
- 2º Bloque Quirúrgico
- 3º Hospitalización y Servicios Especiales.
- 4º Servicios Centrales
- 5º Investigación y Documentación Clínica.

2) Los Adjuntos a la Dirección Médica serán nombrados por el Consejo de Administración a propuesta del Director Médico, y por delegación de éste, asumirán en sus respectivas áreas las funciones de la Dirección Médica. La duración del mandato, renovación o cese coincidirá con los del Director Médico, continuando no obstante en funciones hasta el nombramiento de nuevo Director Médico cuando se produzca el cese de éste por alguna de las causas señaladas en el artículo 13.

3) En cada una de las áreas se constituirá una Junta de Área presidida por el Adjunto a la Dirección Médica correspondiente, y de la que formarán parte un jefe de Servicio



perteneciente al área específica y en A.T.S. o D.E. del mayor rango de la misma.

4) Las Junciones de, al menos, una de las áreas enumeradas en el pto primero serán asumidas por el Subdirector Médico.

ARTICULO 15. - Como Organismo asesor de la Dirección Médica, además de la Junta Facultativa, se constituirá una Junta de Areas formada por el Director Médico, como Presidente y los Adjuntos a la Dirección Médica.

ARTICULO 16. - Las Junciones del Director Médico serán:

a) Ser responsable del funcionamiento de los Servicios Médicos y otros Servicios Sanitarios del Hospital, elevando al gerente las propuestas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos Servicios.

b) Supervisar, coordinar e inspeccionar los Departamentos y Servicios Médicos, sin perjuicio de las facultades del Decano de la Facultad de Medicina, en todo lo que se refiera a los aspectos docentes y de investigación y de los del gerente para los demás aspectos.

c) Proponer y evaluar la actividad y calidad de la asistencia, así como, de acuerdo con el Decano de la Facultad de Medicina, la organización y control de la docencia

e investigación.

d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Sanitaria del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como, de los Reglamentos internos, instrucciones permanentes y órdenes generales por los que se rige el Hospital.

e) Presidir la Junta Facultativa, la Junta de Great y cuantas otras Juntas y Comisiones de carácter asistencial existan en el Hospital, siempre que por disposición general la presidencia no correspondiere a otra persona y proponer al Consejo de Administración la creación o supresión o modificación de cualquier Organismo de asesoramiento o Comisión que estime conveniente.

f) Assumir las funciones de carácter asistencial que correspondan al Director general y que éste delegue en la Dirección Médica.

B) Suprimir los artículos 14 y 25 del Reglamento que quedan sin contenido.

c) Autorizar al Consejo de Administración de los Establecimientos Penéptico-Sanitarios para que, hasta tanto entre en vigor el nuevo procedimiento, y previa las oportunas consultas con el Rector de la Universidad y Decano de la Facul-





tad de Medicina, proceda al nombramiento de nuevo Director Médico dada la irrevocable dimisión del actual, respetando los requisitos personales exigidos en las nuevas normas, así como autorizando los nombramientos de Subdirector-Médico y Adjuntos a la Dirección Médica en la forma indicada en los mismos.

En la adopción del anterior acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones.

DON ARTURO ESCUDER CROFT (AP) solicita que quede al asunto sobre la Mesa hasta la próxima sesión plenaria, pues su asunto de esta trascendencia debe estudiarse y debatirse con tiempo, recordando a estos efectos que la propuesta que hoy se trae a este Pleno ha sido elaborada esta mañana en sesión de la Comisión Mixta; por otro lado, se han observado deficiencias técnicas incluso en la redacción, lo que abunda en la necesidad de que se trate en otra sesión plenaria con más tiempo para rectificar estos pequeños errores y para poder ser estudiado más detenidamente por los respectivos grupos políticos, ni bien asumen la filosofía de la propuesta.

DON SANTIAGO PEREZ (PSOE), Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios

co-Sanitarios, interviene para puntualizar que este asunto ha sido recte y adecuadamente debatido y tratado por el citado Consejo, y hace referencia a los antecedentes del mismo... destacando que esta modificación que se propone viene analizada por el propio Consejo en cuanto se ha observado la absoluta necesidad de modificar la estructura de la Dirección Médica para adecuarla a la realidad del Hospital. Resalta la urgencia en la adopción del acuerdo por la situación por la que atraviesa el Hospital, y dado que la Dirección Médica actual ha disminuido irremediablemente desde el pasado enero y esta situación de transitoriedad ha supuesto un progresivo deterioro de la situación hospitalaria, no pudiendo prolongarse por más tiempo dicha situación. Por otro lado, entiende que la no estimación de esta urgencia por el Pleno lo reiteraría de sus responsabilidades en este tema.

Don MELCHOR NUÑEZ PÉREZ (UPC) entiende que si bien este tema ha sido tratado en el Consejo de Administración, no lo ha sido de una forma sistemática que pudiera... conducir a elaborar la propuesta que ha sido tratada y elaborada puntualmente por la Comisión Mixta. Ratifica que el tema



puede dejarse para una próxima sesión ::  
penaria y que puede tratarse también  
previamente en la Comisión de Go-  
bierno.

Don PAULINO RIVERO BAUTE (ATI) es-  
tima que el tema se plantea des-  
de dos vertientes. Una sería la forma  
de presentarse la propuesta, y en ese  
sentido coincide con lo manifestado  
por los portavoces de los grupos políti-  
cos que le han precedido en el uso  
de la palabra (AP, UPC). Otra sería la  
referente al fondo, y desde ese punto-  
de vista ATI se manifiesta de acuer-  
do con la modificación del Reglamen-  
to que se propone, toda vez que los ::  
planteamientos hechos por el Presiden-  
te del Consejo de Administración...  
han podido ser contrarrestados por  
el representante de ATI en la Comi-  
sión Mixta, estimando que el dete-  
rioro galopante del Hospital debe ::  
etajarse cuanto antes y en este sen-  
tido, a pesar de la forma urgente  
en que se ha presentado, estiman  
oportuno respaldar la propuesta.

Don ARTURO ESCUDER CROFT (AP),  
manifiesta que quiere dejar sentada la  
posición de su grupo en el sentido de  
que básicamente están de acuerdo con  
la filosofía de la propuesta, pero que  
debe dejarse el asunto para tratar  
en Comisión de Gobierno y poder  
así subsanar los errores técnicos ::

apreciados, entendiendo que en la forma que se le ha presentado la propuesta no puede ser asumida por un grupo.

50.- Conoce de la propuesta que presenta el Ilustre Sr. Presidente para la firma de un Convenio entre la Sociedad Benéfica de construcción la Caudalaria, Gobierno Autónomo de Canarias, Ayuntamiento de la Palma y este Cabildo, para la realización de obras de urbanización de la Barriada de San Luis Jonzaga en Taca, obras que ascienden a 61.299.305 pesetas de las que esta Corporación aportaría 15 millones; considerando que las obras tienden a dar solución a un problema grave de infraestructura (pavimentación y alumbrado) de dicho Barrio, en el que los habitantes son personas de condición económica tan precaria que les impediría hacer frente a ciertas necesidades comunitarias causas las que con este Convenio se traba de acometer; considerando que con financiación del Cabildo para la promoción de la vivienda se va a ejecutar las obras de alcantarillado y que la Sociedad Benéfica "la Caudalaria" llevará a cabo las obras de acometido de alcantarillado, por lo que sólo quedaría para completar la adecuada urbanización de la ==



zona tal que con este Convenio se posibilite; considerando, por otro lado, que la Sociedad Benéfica de Construcción "La Caudelaria", que construyó en su día la finca, cuenta con una representación de este Cabildo, correspondiéndole la Vicepresidencia, lo que abunda en favor de la participación de este Cabildo en las obras que se contemplan en el Convenio.

Visto el Convenio, y en razón a lo expuesto por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

Primero: Aprobado el texto del Convenio entre la Sociedad Benéfica de Construcción "La Caudelaria", el Excmo. Ayuntamiento de la Laguna, el gobierno Autónomo de Lanquias, y este Cabildo, para la ejecución de las obras de urbanización de la finca de San Luis Gonzaga.

Segundo: Incluir en el Presupuesto de 1985, actualmente en elaboración y toda vez que no existe actualmente consignación presupuestaria para tal fin, los compromisos económicos que se deducen del citado Convenio.

Tercero: Facultar a la Presidencia para la firma del citado Convenio, exp-tenar literas es el siguiente:

"En Santa Cruz de Tenepé, a \_\_\_\_\_, se revoca D. Antonio

Martín Cepas, Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife - Presidente de la Sociedad Benéfica de Construcción "la Candelaria". D. José Segura Clavell, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; D. José Redina Jiménez, Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Agua del Gobierno de Canarias; D. Pedro González y González, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.

Se pone de manifiesto la situación urbanística de la Barriada de San Luis Gonzaga, de Tago, en el municipio de la Laguna y de la que es titular la Sociedad Benéfica de Construcción "la Candelaria", describiéndose los muchos problemas de infraestructura que padece y, en especial, lo concerniente a la totalidad del sistema viario, con las aceras prácticamente destruidas y el pavimento en muy mal estado, con un alumbramiento público muy deficiente.

Lo anteriormente expuesto aconseja al que se acometan más obras de urbanización total del barrio, para acabar con los problemas que hoy padece el vecindario y que permitirían la recepción definitiva de la urbanización por parte del Ayuntamiento de aquel municipio.

Teniendo en cuenta la impo-



sibilidad de que dichas obras sean aborrecidas por los propios vecinos, de exaso nivel económico y considerando, por otra parte, el carácter eminentemente social de las citadas obras, los Organismos y Corporaciones señalados suscriben el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Se acuerda acometer la obra de urbanización de la finca de San Luis Gonzaga de Teco, en la laguna, ajustándose la misma al proyecto redactado por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, de febrero de 1.984 y del que es autor el Ingeniero, D. Faustino Ortiz de la Torre Pérez, por un presupuesto de pesetas 61.299.305.

**SEGUNDO:** La ejecución de la obra será contratada por la Sociedad Española de Construcción "la Caudalera" con la empresa o entidad que la misma juzgue oportuno, pero estando, en todo caso, sujeto al pliego de condiciones y presupuesto del proyecto antes mencionado, sin que en el oportuno contrato quepa el derecho a revisión de precios.

**TERCERO:** El Cabildo Insular de Tenerife designará a un Ingeniero para la dirección técnica de la obra, comen- do a cargo de la Corporación Insular los honorarios del mismo.

**CUARTO:** El costo de la repetida obra será cubierto por los Organismos

mas y Entidades representadas, de la siguiente forma:

- Cabildo Insular de Tenerife ..... 15.000.000 pesetas
- Concepción de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno Canario ..... 20.000.000 pesetas
- Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna... 16.499.305 pesetas
- Sociedad Benéfica de Construcción "La Candelaria" ..... 9.500.000 pesetas

Lo que hace un total de 61.299.305 pesetas

quinto: los aumentos que legalmente pudieran producirse sobre el presupuesto señalado, no podrán superar el 20% y serán a cargo de las cuatro instituciones señaladas en el número anterior, en la misma proporción en que intervienen en el pago del precio inicial.

sexto: los Organismos, Entidades y Corporaciones señalados aborarán las cantidades que han quedado asignadas en el apartado cuarto y las que, en su caso les corresponda por aplicación del apartado quinto, por certificación de obra y en la parte proporcional a la obligación contratada, debiendo ingresar aquellas cantidades en la cuenta corriente especialmente abierta al efecto por la citada Sociedad Benéfica de





Construcción "la Candelaria" y en el plazo de un mes a partir de que se les comunique las mencionadas certificaciones.

SEPTIMO: El Ayuntamiento de la Laguna se compromete a recibir, a la terminación de las obras, la Urbanización de referencia, en cuyo momento quedará de su exclusiva responsabilidad y a su cargo."

51.- Vista oferta de venta realizada por Doña LUISA BENCOMO RODRIGUEZ, en nombre y representación de su esposo Don Vicente Galván Bello, de una parcela en Aroma, para la construcción de una Planta de Transferecia dentro del Plan Insular de Residuos Sólidos, previo informe de Intervención de Fondos resaltando que esta Planta de Transferecia en Aroma supone una ampliación del PIRS, por lo que es imprescindible contar con la equiscaucia de los Ayuntamientos, en caso de que el Cabildo no subvencione la ampliación a su costa, así como que la relación efectuada difiera del precio ofertado, y que existe crédito en la partida 021.00.24.22-3 del vigente Presupuesto de Inversiones, y visto acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Aroma considerando como lugar más idóneo para la ubicación de la mencionada Planta de Transferecia, los terrenos

anexas al Vertedero Municipal de Malpaso, en la Carretera de Juaza a Valle de San Lorenzo, previo informe del Sr. Ingeniero Industrial de esta Corporación en el sentido de que sería conveniente la adquisición de 10.456 m<sup>2</sup> más, que forman la franja de terrenos comprendida entre los 10.000 m<sup>2</sup> de terrenos ofertados y la Carretera Juazar TF-6222, sin que dicha adquisición suponga modificación del precio ofertado, y alterándose en consecuencia, el lindero posterior de la parcela ofertada, extendiéndose el mismo, no como estaba previsto inicialmente hasta la servidumbre de la Carretera Juazar TF-6222, sino hasta la propia Carretera Juazar TF-6222, de Valle de San Lorenzo a las Jalletas, el Pleno acuerda adquirir a DON VICENTE GALVAN BELLO, representado por su esposa Sra. Ana Luisa Bencomo Rodriguez, por un precio total de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 Ptas), libre de cargas, gravámenes y cualquier tipo de ocupante, la siguiente finca:

"Parcela de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (10.456 m<sup>2</sup>) en el lugar conocido por Malpaso, en el término municipal de Arona, que linda por el Norte, con pista de acceso a la finca de San Gregorio Jerúe



Mederos y otros; por el Sur, con resto de la finca que se segregó, propiedad de Don Vicente Galvañ Bello. por el Naciente, con la misma finca anterior y por el Poniente con la Carretera Municipal 7F-6222 del Valle de San Lorenzo a las Galletas."

Esta parcela se segregó de la siguiente finca:

RUSTICA: Finca conocida por "PASA HORA", en el término municipal de Arona, a cereal y cereales, con una extensión superficial de VEINTICUATRO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS Y SESENTA Y OCHO CENTIAREAS, y que linda: Norte, finca antes segregada propiedad del Sr. Galvañ Bello; Sur, finca de Doña Julia Galvañ Bello, pista de los Cuñauos a la Aldea, y empaguelado de plátanos de los Sres. Barrero; Este, servidumbre de paso de cuatro metros de anchura y longitud de unos trescientos metros aproximadamente, con finca a favor de la finca colindante de Don Gregorio García Mederos y otros llamada "Pasa Hora" o "Viñto", que ya servidumbre separa en parte por este lindero a ambos predios, por el Sur y dominante, con el fin de que este último, por el lindero Norte de la finca matriz, pueda tener acceso hasta la pista de guaza a Pasanada y terminando dicha servidumbre en el vértice su-

roeste de la finca a cuyo favor se constituyó, y linda también con el Caminito de San Riquel a los Cristianos y la Cañada; y Oeste, más o menos a Berruada y en parte también con la de los Cristianos a Aldoa, y con finca de Doña Julia... Galván bello. Se halla atravesada esta finca junto al lindero Sur, en dirección Este-Oeste, por la auto-  
vía de Santa Cruz a los Cristianos."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalupe de Abona al Tomo 246, Libro 36, Folio 84, Finca 1.318, Descripción 4ª.

Asimismo, se acuerda facilitar al Ilustre Sr. Presidente para la firma de la escritura, siendo los gastos de otorgamiento de esta de cuenta del Transmisor, así como el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos que legalmente le corresponde.

#### OTROS ASUNTOS

52. - Conoce del expediente sobre reformado del Proyecto de la Vía de Acceso a la Planta de Transferrencia n.º 1 (La Guancha) del PIRS, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.668.294 pesetas; y resultando que el modificación o reformado de dicho Proyecto se produce como consecuencia de la necesidad de trasladar tuberías y



cauales que se prolongan a lo largo de la citada Vía, importando tal cantidad la cantidad de 6.303.386 pesetas, siendo el resto imputable a otras obras incluidas a petición de los ejecutados; considerando que según dispone el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado, la Administración sólo podrá acordar modificaciones en el proyecto de obras cuando sean consecuencia de necesidades imprevistas en el momento de elaborar el proyecto, el Pleno por mayoría absoluta, condecorado al informe de Intervención de Fondos sobre existencia de crédito, lo siguiente:

1.º - Aprobar el Proyecto Redificado de la Vía de Acceso a la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos n.º uno, por importe de 6.303.386 pesetas, cantidad que supone estrictamente las obras necesarias para ejecutar la ciudad de Trastados de tuberías y cauales, más la necesidad de ejecutar otras obras que encontrarse durante su ejecución una vez bajo la explotación, que serán llevadas a cabo por el contratista: Rojas y Rodríguez, S. L.

2.º - Ampliar la garantía provisional que deberá constituir el citado contratista en la Depositaria de esta Corporación, y en el formal legal-

mente procedentes, en la cantidad de 252.135 pesetas.

3º.- Que por la Presidencia, previo informe de los Servicios Técnicos, se propongan al Pleno las donas que sean necesarias ejecutar al margen de las que quedau aprobadas, tales como reposición de murros, accesos a las fincas, y que no es posible determinar en estos momentos.

En la adopción del acuerdo el Consejero Don Arturo Escuder... Croft (Grupo Popular), manifiesta que se muestra favorable su grupo a aprobar el proyecto solo en la partida referente a la unidad de tres lados de tuberías y caudales, y que el resto de las donas que se ejecuten deben serlo previo los informes de los Servicios Técnicos, debiendo advanarse con cautela en este tema, para que las peticiones que se atiendan rezgan impuestas por la racionalidad de la misma.

Terminado el punto anterior del orden del día se produce un receso en la sesión, reanudándose la misma sin la asistencia del Sr. Presidente ni del Consejero D. Manuel Bellencort Pestaño, quienes se ausentaron, presidiendo la sesión a partir de este momento el Vicepresidente D. Diego Vega la Ro



dis.

53.- Se lee moción del Consejero Don Antonio Félix Barco Sicilia, por te reciente al Grupo Popular, sobre el incremento de precios de los carburantes en las islas Canarias, que textualmente dice lo siguiente:

"Don Antonio Félix Barco Sicilia, Consejero de este excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tiene el honor de llevar a la consideración del Pleno de esta Corporación, - como consecuencia del enorme incremento que se va a producir en los precios de los carburantes en las islas Canarias, con gravísimo deterioro que supone en todos los aspectos de nuestra economía: en nuestro Puerto; en el turismo; en la industria; en la pesca, y sobre todo en la ya de por sí deplorable economía doméstica de todos los isleños, sobresaliendo en la gente trabajadora, que ve día tras día como disminuye el poder adquisitivo de sus ingresos de manera angustiosa en los últimos años, y en mayor medida que al resto de los ciudadanos del Territorio español-, moción por la que se acuerda:

1.º.- Dirigir alenta comunicación al Gobierno de Canarias, a fin de que explique de forma clara las causas o motivos del por qué los precios de los carburantes en Ca

varias han tenido mayor incremento que en el resto del territorio español.

2º.- Para que igualmente, y por la gravedad que ello encierra, explique dicho Gobierno las medidas que ha tomado para que el transporte público en las Islas Canarias, y en concreto en la Isla de Tenerife, con esas exorbitantes subidas, no repercutan de forma sensible en el usuario, así como las disposiciones acordadas para paliar en lo posible los problemas que se puedan derivar en toda nuestra economía, bien sea mediante subvenciones o de cualquier otra fórmula arbitrada para disminuir tan trascendental cuestión.

3º.- Que también explique las repercusiones que va a tener, no sólo en los medios de transportes mencionados, sino también en todos los productos de primera necesidad, en el Puerto, en el turismo, en la industria y en la pesca.

Interviene en primer lugar el Consejero D. Antonio F. Soroca Dicitis quien manifiesta que desde que entró en vigor el pasado 26 de marzo, el aumento de los precios de los carburantes, se ha producido un gravísimo deterioro en todos los





aspectos de la economía, tanto en el turismo como transporte, puerto, industria, pesca y sobre todo en la economía familiar de todos los isleños, especialmente de la gente trabajadora que ve como día tras día disminuye el poder adquisitivo de sus ingresos de manera alarmante. Desde aquella fecha han transcurrido cuarenta y seis días sin que se tratara este problema tan importante en el Cabildo Insular de Tenerife, de un lado porque a pesar de estar incluido en el orden del día de la sesión anterior por la densidad de este no se pudo examinar, y de otro, porque a pesar de que se solicitó en aquella sesión que se alterara el orden del día, no se concedió.

Continuó su intervención el Sr. Daroca señalando que paradójicamente, al día siguiente de la sesión anterior, cosa el Consejero de Industria, Agua y Energía, como si fuera el único responsable, cuando en realidad lo fue todo el Gobierno Autónomo, manifestando el Parlamento de Canarias, como justificación del incremento de la medida, que el incremento del valor de los combustibles se había calculado en base a que el dólar mantendría un precio medio de 190 pesetas, añadiendo que en dicha

cifra subiera era probable un nuevo aumento este año, pues por cada peseta que subiera el dólar se produciría 400 millones de déficit en Canarias, anunciando además que si no se subía el precio de los carburantes habría que cerrar la refinería de Capso y se vería afectado el Puerto, lo cual no eran ni afirmaciones totalmente gratuitas, siendo desmentidas posteriormente por el Delegado de aquella Compañía.

Significando el Sr. Duroca que como consecuencia de dicho aumento se han producido una serie de paros, protestas generalizadas, inquietud y malestar a nivel popular y en el ámbito empresarial, reflejado en los medios de difusión no estatales, que han dejado patente la imposibilidad de tan injustificable y desmedida subida de los precios de los carburantes. El pueblo canario ha visto como la bomba de butano creaba 65 pesetas más, el transporte en general ha sufrido unos incrementos sustanciales, la gasolina super 11 pesetas, la normal 10,3 pesetas, el gasoil de navegación un 22%, el gasoil de pesca un 15%, el fuel un 21% y así en la totalidad de los derivados del pe-



tróles, con una media de un 20% de subida generalizada, y además consecuencia de estas subidas se ha producido una repercusión muy perjudicial en los costos de la vida en general, sobre todo en los artículos de primera necesidad cuando los ingresos de los ciudadanos siguen siendo los mismos. Es imposible que el pueblo canario soporte las referidas cargas que se le vienen imponiendo con una absoluta falta de reflexión perjudicando una y otra vez el normal y pacífico desarrollo de nuestra región.

Se pregunta el Sr. Baroca que si la premisa fundamental para el aumento del precio de los carburantes fue la subida del dólar, por qué ahora no bajan los carburantes de forma inmediata en relación con la actual cotización del dólar. Añade que el Gobierno de Canarias tiene la ineludible obligación de proponer al Gobierno de la Nación la actualización bajando tales precios.

A continuación el Sr. Baroca - Sicilia amplía su moción añadiendo un cuarto apartado a su propuesta en el sentido de que también se dirige abierta comunicación al Gobierno de Canarias para que sin dilación y con carácter de urgencia proponga al Gobierno de la Nación la disminución

de los precios de los carburantes en la proporción que ha descendido el dólar desde que se tomó tal medida.

Para terminar manifiesta que el Cabildo Insular de Tenerife como órgano de gobierno y administración de la isla no puede permitir, en defensa del pueblo que representa, que se sigan manteniendo esos precios abusivos cuando causa que no responde a una realidad efectiva.

El portavoz del Grupo AIT, el Consejero D. Isidoro Sánchez García, en nombre de su grupo manifiesta que esta subida del precio de los carburantes es un pecado político grave, dado el carácter injustificado de tal medida, su exagerada elevación totalmente incorrecta y su carácter insolidario, además de por sus consecuencias sociales y económicas. Añade que su grupo, haciéndose eco de lo que ha dicho la prensa, manifiesta que el PSOE cada día empobrece más a los canarios. Por todo ello votarán a favor de la moción presentada.

A continuación toma la palabra el Consejero D. Belchior Núñez Pérez quien señala que está completamente de acuerdo con la moción si con ella se pretende una



explicación de las verdaderas razones que han servido para calcular los nuevos precios de los carburantes, por cuanto la información y explicación que se le da a la opinión pública hasta ahora, son totalmente insuficientes. Considera también que ha existido una dejación de la Administración Autonómica respecto a la Administración Central en cuanto a la forma en que se ha aplicado la subida y que en todo caso hay que rechazarla en cuanto supone una política económica que está castigando de una forma desmesurada a los sectores menos favorecidos económicamente de la población, precisamente por carecer totalmente la Comunidad Autónoma de una política económica regional. Por último considere que se debería encargar al Servicio de Estudios Económicos de la Corporación un informe detallado de las razones que pueden haber motivado esta subida de los carburantes.

En nombre del Grupo Socialista interviene el Consejero D. Pedro C. Lasso Porrinos quien manifiesta: su disconformidad con esta moción, por cuanto las explicaciones que en ella se solicitan deben hacerse en el Parlamento Regional a quien corresponde el control del ejecutivo

canario, y debió de hacerse a través del Grupo parlamentario regional al que pertenece el Sr. Sarca, ya que la Corporación insular no es la competente para este tipo de preguntas que deben plantearse en el Parlamento Canario. Por último señala su conformidad con que se solicite del Gobierno de la Nación la adecuación de los costos de la gasolina en Canarias a lo que resulte de la adecuación de dichos costos con la paridad del dólar.

Vuelve a intervenir el Sr. Sarca quien, tras congratularse por que se acepte su propuesta de adecuar el precio de los carburantes a la cotización del dólar, añade que el Cabildo, conforme recoge el artículo 22 del Estatuto de Canarias, es el órgano de gobierno y administración de la isla y en cuanto la subida de los carburantes afecta a la isla de Tenerife, la Corporación insular está capacitada para pedir explicaciones al Gobierno Autónomo del porqué de esta subida ya enagenada.

El Consejero D. Arturo J. Escudor Croft (Grupo Popular) señala que su Grupo parlamentario, tanto a nivel regional como nacional ya ha hecho estas preguntas, e igualmente el Cabildo tiene con-



potencia para elevar preguntas al Gobierno canario al respecto. Añade que este tema no es un problema de insolidaridad sino sólo de falta de capacidad de gestión de UNELCO a quien se está subvencionando por más de los carburantes en 1981 con cinco mil millones de pesetas, se está subvencionando al fuel-oil de potabilizadora que hay que pagarlo no de esta forma, sino con cargo a los Presupuestos generales del Estado. En estos momentos hay una picardía encubierta e ilegal dentro de los precios de los carburantes, y al no corresponderse los precios de venta con los de coste hay una imposición indirecta encubierta en esos precios.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Bassó quien insiste en su postura de que para cada tema existe un foro adecuado, cada instancia tiene sus competencias.

El Consejero D. Euilias Frasso Rodríguez (PSOE) tras indicar que está de acuerdo con gran parte de lo dicho por D. Arturo Escuder, respecto de UNELCO y la potabilizadora, añade que lo que no dice dicho señor es que ciertos productos están contemplados como los fletes de navegación y que había que gastar "poco" bien la subvención de dos pesetas a las industrias privadas que con

sumen al por mayor, siempre que  
hayan depósitos de más de dos  
mil quinientos litros.

El Consejero D. Melchor Núñez  
Pérez se reitera en su postura ante-  
rior, muestra su conformidad con-  
que hay que implicar al Estado  
en el pago del gasoil de la petroli-  
zadora y añade que el Cabildo  
no pierde absolutamente nada con-  
exigir que se den las explicaciones  
necesarias de la subida de los  
combustibles.

Nuevamente por el grupo AIT  
interviene el Sr. Sánchez García  
quien expresa que la ley obliga a es-  
te Cabildo a defender los intere-  
ses de la isla, y que como insti-  
tución de la Comunidad Autónoma  
está perfectamente legitimado para  
exigir explicaciones sobre este tema.

El Consejero D. Antonio Félix  
Daroca Sicilia, tras expresar que, a  
su juicio, el debate se está desvian-  
do fuera de la problemática plan-  
teada en la moción, insiste en que  
el Cabildo de Tenerife es plenamente  
competente para preguntar a cual-  
quier institución de la Comunidad  
Autónoma, como órgano de admi-  
nistración y gobierno de la isla  
que es, conforme se desprende  
de los artículos 22 y 7 del Esta-  
tuto de Autonomía de Canarias.





Vuelve a intervenir el Sr. Escuder quien contestándole al Sr. Fresco señala que la subvención a la industria privada de dos pesetas no llega a 100 millones de pesetas y que aquí se está hablando de miles de millones de pesetas.

El Vicepresidente de la Corporación Sr. Vega la Roche considera ríspicamente debilitada la moción sometiéndola a votación, que arrojó el siguiente resultado: doce votos en contra (los de los Consejeros del PSOE), doce votos a favor (cinco del Grupo Popular, seis de ATI y uno del Consejero D. Melchor Núñez Pérez), por lo que al producirse empate en la rotación se repite ésta decidiéndose se la rotación ante el nuevo empate, en sentido negativo por el voto de calidad de la Presidencia; en consecuencia el Pleno acuerda rechazar la moción presentada por el Sr. Saroca.

Sométido a votación el aumento del Sr. Saroca a su moción anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarlo, y en consecuencia, dirigirá escrito al Gobierno de la Nación, al objeto de que el precio de los carburantes se adecue a las fluctuaciones en la cotización del dólar.

51. - Se lee moción que presenta el Consejero D. Antonio Félix Saroca

Sicilia, perteneciente al Grupo Popular, sobre el Decreto del Gobierno Autónomo de Canarias, relativo al Convenio de colaboración con la Universidad de Columbia de la ciudad de Nueva York para fundar el Instituto de Estudios Canarios de la Universidad de Columbia, que textualmente dice lo siguiente:

"Don Antonio Félix Daroca Sicilia, Consejero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tiene el honor de elevar a la consideración del Pleno de esta Corporación, - como consecuencia del Decreto número 495 del año 1984, de la Presidencia del Gobierno Autónomo, publicado en el Boletín Oficial de dicha Comunidad, el día siete de enero del corriente año, por el que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Presidencia del Gobierno de Canarias, Don Jerónimo Saavedra Acero, y la Universidad de Columbia de la Ciudad de Nueva York, para fundar el Instituto de Estudios Canarios de la Universidad de Columbia, que tendrá su ubicación material e instalacional en las instalaciones del Teachers' College y el Instituto de Estudios Latino-Americanos e Ibéricos de la mencionada Universidad, con una rama operando



permanentemente en las Palmas de  
 gran Canaria, a fin de llevar a ca-  
 bo una actividad racional de cursos  
 e investigación, con disposición de  
 las instalaciones de la Universidad  
 Internacional de Pérez Galdós, facilita-  
 das por el propio Gobierno de Cana-  
 rias, cuyos objetivos principales del-  
 repetido Instituto de Estudios Cana-  
 rios de la Universidad de Columbia,  
 son de promover y desarrollar progra-  
 mas científicos, de educación, aca-  
 démicos y de investigación, y sobre  
 todo, de estudios sobre las Islas Ca-  
 narias, subreaccionando a dicho...  
 Instituto con una cantidad anual  
 en moneda de curso legal en Estados  
 Unidos equivalente a ocho millones  
 doscientas cincuenta mil pesetas  
 (cincuenta y cinco mil dólares), --  
 para el primer año académico,  
 (primero de marzo de mil novecien-  
 tos ochenta y cinco a veintiocho-  
 de febrero de mil novecientos ochenta  
 y seis), así como otra cantidad  
 anual, también en moneda de cur-  
 so legal en Estados Unidos, equivalente  
 a nueve millones trescientas...  
 sesenta y cinco mil pesetas (sesenta  
 y dos mil dólares), para el se-  
 gundo año, (primero de marzo de  
 mil novecientos ochenta y seis -  
 a veintiocho de febrero de mil -  
 novecientos ochenta y siete); y fi-

nalmente, una cantidad anual en moneda de curso legal en los Estados Unidos, equivalente a diez millones de pesetas (setenta mil dólares), para el tercer año, primero de marzo de mil novecientos ochenta y siete a fin de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, sabiendo y conociendo perfectamente la existencia del Instituto de Estudios Canarios de la Laguna, Tenerife, con cincuenta años de tradición, sin que se le hubiese subvencionado, y que viene realizando los propios cometidos que ahora se pretende con dicho Secreto, para que lo realice el Instituto del mismo nombre con sede en las Palmas de Gran Canaria, además, sin intervención del Parlamento de Canarias, y con el propio dinero del contribuyente del pueblo tinerfeño, moción por la que se acuerde:

Que con carácter de urgencia el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dirige a la comunicación al mencionado Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, Don Termino Saavedra Acero, para que preias las razones que se aducen en la presente moción, sea redificado en todos sus extremos el mencionado Secreto a que hace referencia el Convenio suscrito,



dejándolo sin efecto de ninguna clase, hasta que sea discutido y aprobado por el Parlamento de Canarias, ya que, de otro lado, se duplican organismos dedicados a una misma materia, con iguales funciones, discriminando al más antiguo, el de la laguna, con sede en Tenerife, para fortalecer a otro nuevo, con sede en las Palmas de Gran Canaria, muchos más, con subvenciones del propio dinero de los contribuyentes tinerfeños".

Interviene en primer lugar el Consejero D. Antonio Félix Daroca Sicilia, (Grupo Popular), quien tras solicitar del Secretario de la Corporación haga contar los Consejeros ausentes de la sesión en este momento, manifiesta lo siguiente:

Con inusitado asombro, aunque ya este Consejero se encuentra curado en parte de espanto, por los arrebatos de la política re, eso sí, con gran tristeza, como a su tierra, que fue capital de la Región Canaria, se le viene despojando, poco a poco, de toda su organización político-administrativa y económica, así como de aquellas instituciones más queridas, que por sus trabajos de muchos años, han realizado una labor típica y cultural en favor de la:

propia Región Canaria, sin me-  
dios económicos para ello.

En concreto hay que referir, al hablar de instituciones, al Instituto de Estudios Canarios, con-  
más de medio siglo de actua-  
ción. El acta de constitución se  
firmó en la hoya, el 11 de  
octubre de 1932, en aquel salón  
de actos de la vieja Universidad  
de la calle San Agustín, y asis-  
tieron, Don Francisco Hernández  
Borondo, que en aquel entonces  
era Rector de la Universidad, y  
presidió dicha reunión Don José  
Pereza de Ayala y Rodrigo de  
Vallabriga, secretario y profesor  
de la Facultad de Derecho, así como  
fundador y director de la Revista  
de Historia Canaria; Don Manuel  
González de Aledo y Rodríguez de la  
Sierra, insigne abogado y profesor  
de la Facultad de Derecho; Don An-  
drés de Lorenzo Cáceres y Torres,  
ensayista e historiador sobre temas  
canarios; Doña María Rosa Monso  
Rodríguez, escritora, profesora, pero  
sobre todo, una de las principales  
figuras en asuntos históricos y li-  
terarios canarios. Fue precisamente  
ella la que propuso la creación del  
Instituto de Estudios Canarios;  
Don Buenaventura Sornet y Réver-  
ron, profesor del Instituto de Se-



gunda Enseñanza de la lengua, licenciado en Filosofía y Letras, y también historiador en asuntos canarios, y por último, Don Julián Vidal Torres, escritor y licenciado en Filosofía y Letras. Muchos de ellos no pueden ver causa en Instituto de Estudios Canarios, por esta crisis e intento de postergación humillante, precisamente por los que tienen la obligación y el deber de defenderlos.

Fue presidente honorario, el sacerdote e historiador y cronista oficial de la lengua, Don José Rodríguez Morre.

El día 23 de diciembre de 1932, en el salón de actos del Ateneo de la lengua, previa convocatoria y asistencia de un numeroso grupo de personas interesadas en la creación y consolidación de una corporación de tal categoría cultural, con proyección en todo el Archipiélago Canario, fue nombrada su primera Junta de Gobierno, presidida por Don José Peraza de Ayala, a compañía del vice-presidente, Don Anselmo T. Benítez; Doña María Rosa Alonso, secretaria; Don Diego Fungou Costa, tesorero; Don Manuel González de Gledo, contador, y Don Buenavenlura Bonnet, archivero-bibliotecario, y aquel mismo día se designaron a los dos primeros miembros

de honor, que fueron el rector, Don Francisco Hernández Borondo, y el Dr. Dominik J. Wolfel, sabio austriaco, decisivo en la historia científica y humanística de Canarias.

Posteriormente, en 29 de enero de 1933, se admitieron una serie de miembros de número, donde destacan, entre otros muchos, Don Agustín Millares Carlo, Don Luis Maffiotti y la Rector, Don Dacio Sarrías Padrón, Don Simón Benítez Padilla, Don Francisco de Quirozma y León, marqués de Acialcázar, Don José Feo y Ramos, Don Eduardo Benítez Jungblott, Don Agustín Espinosa García, Don Néstor Alonso Hernández, Don Elías Santos Obreo, Don Antonio Pestana y Don Manuel Sánchez Rodríguez.

Precisamente en dicha sesión plenaria se dió a conocer un oficio de este Cabildo Insular de Tenerife, por el cual se encarga al Instituto de Estudios Canarios la orientación y parte técnica en la obra capital de Don José de Viera y Clujó, "Historia de Canarias", proyecto que se llevaría a efecto diecisiete años más tarde, y por una junta de historiadores y editores puercos. También se crearon diferentes secciones del Instituto, como eran





de Ciencias Históricas y Geográficas, Literatura, Artes Plásticas y Música, Ciencias Económicas y Jurídicas, etc., todas ellas obviamente para las Islas Canarias y su uso en el exterior.

Se han publicado monografías muy importantes, como son, entre otras: Arqueología histórica; Tiempo-vauncho; Historia de ciudades; las Bellas Artes; Dialectología; Aspectos económicos canarios, etc., etc.

También, una importantísima colección de más de veinticinco títulos, y que comprenden: Crónicas antiguas sobre Canarias, estudio del Primer Adelantado Alonso de Lugo; Acuerdos del primitivo Cabildo de Tenerife (cuatro decanos reliquias, que comprenden desde los años 1494 a 1525); extractos de protocolos notariales de escribanos en Tenerife y Gran Canaria (primer cuarto de Siglo XVI); edición y estudio de "la Canariense" (la crónica de la primera conquista de Canarias), en tres tomos; acuerdos del Cabildo de Tenerife (tres tomos); documentos para la historia del arte en las Islas Canarias; Tradiciones populares (Trabajos y Tradiciones del folclore puro canario); Monumentos artísticos de Canarias; "Historia de las Universidades de Canarias", referidas a

las que hubo en la laguna hasta llegar a la actual y única; "Atlas lingüístico y etnográfico de las Islas Canarias".

Sus más de doscientos miembros de número y correspondientes, radicaban en las siete islas Canarias; en la Península; Madrid, Barcelona, Sevilla, etc., e incluso en Alemania, Austria, Francia, Portugal, Venezuela, etc.

Se han organizado una reunión de cursos de estudios canarios, tanto en la Universidad de la laguna como los patrocinados por la actual Caja de Ahorros, en los que se tratan variados aspectos e investigaciones de última hora acerca del arquipélago, dentro y fuera de las islas.

De singular importancia fue el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de noviembre de 1942, que dispuso la incorporación del Instituto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Pese al rango y competente actividad científica y cultural, el Instituto de Estudios Canarios, en su más de medio siglo de existencia que ha hecho por y para el Arquipélago, nunca ha contado con una sede fija y permanente. Se empezó por darle una parte de la



vieja Universidad de la Laguna, par sus actos y reuniones científicas. Después se pasó al piso alto de la actual Real Sociedad de Amigos del País, de la Laguna, cuyo uso persiste en la actualidad, a hora que parte de sus dependencias se encuentran en la segunda planta de la Casa Museo de Osuna, por concesión especial de su Patronato.

El carácter y fines de dicho Instituto quedan expresados en sus Estatutos, y de donde hay que destacar que es una entidad cultural y científica, anexa a la Universidad de la Laguna e incorporada al Patronato "Don Juan María Quadrado", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como el trabajo de investigación científica sobre asuntos relacionados con las Islas Canarias en todos sus aspectos; la edición de obras interesantes para el estudio científico de las islas y también las de valor literario de autores canarios, antiguos o contemporáneos; cooperar a la adquisición de materiales históricos, arqueológicos, artísticos, literarios o científicos, para los establecimientos públicos - archivos, bibliotecas, museos - encargados de su custodia, y fomentar por todos los medios el desarrollo de estos establecimientos, y fomentar el nivel cultural de

las Islas Canarias.

El Instituto de Estudios Canarios viene recibiendo el apoyo más eficaz por parte de este Cabildo Insular de Tenerife.

Ahora, el Consejero que habla ha tenido que elevar a la consideración del Pleno la moción que estamos debatiendo, en defensa de los legítimos intereses del Instituto de Estudios Canarios, con sede en la laguna, que bajo ningún concepto puede quedar marginado e incluso desaparecer, y que como consecuencia del Decreto 415/84, de la Presidencia del Gobierno, suscrito personalmente entre el Presidente del... mismo, Don Jerónimo Sarracina Acevedo, y el Sr. Lambros Comillas, en su calidad de director de la División de Filosofía, Ciencias Sociales y Educación, así como director del Instituto de Estudios Latino-americanos de la Universidad de Columbia, que va a operar permanentemente en las Palmas de Gran Canaria, nos comuere y nos adianta, porque el propio presidente ha olvidado, ... marginado e incluso usurpado, el... nombre y el trabajo de quienes... durante más de cincuenta años ha sido ejemplo vivo para el Archipiélago Canario, y cuyo nombre es de todos conocido, "Instituto de



"Estudios Canarios", con sede en la recién fundada Ciudad de la Laguna.

Se pretende llevar a cabo cursos de investigación, con disposición de las instalaciones de la Universidad Internacional "Pérez Galdós", facilitadas por el propio Gobierno de Canarias, y así promover y desarrollar programas científicos, de educación, académicos y de divulgación, y sobre todo, de estudios sobre las Islas Canarias, olvidando, veloz a repetir, y de forma muy lamentable, que todo ello se ha venido y viene haciendo a través del único y prestigioso Instituto que existe en la Región Canaria, con sede en la Ciudad de los Adelantados. Qué desastre, señores con señeros. Una vez más, Tenerife sigue soportando agravios y despojos de quienes o quienes tienen la ineludible obligación, tanto moral como jurídica, de velar por el equilibrio regional entre todas las islas, mucho más en las facetas de la cultura, que pertenece por igual a todo el pueblo canario, sin distinción de ninguna clase. Ese equilibrio no se consigue creando organismos o instituciones artificiosas, que siempre conducen a la confusión y al fomento de la división de la propia Región Canaria.

Pero además, existe en ese de

creto suscrito por el Sr. Saavedra Quevedo, el hecho de que se realiza con una Universidad extranjera, como es la de Columbia, de los Estados Unidos de América, para que, del peculiar particular del pueblo cauano, con su trabajo y esfuerzo, entregue, nada más y nada menos, la suma, en el primer año, a dicha Universidad de Columbia, de cincuenta y cinco mil dólares; en el segundo año, la cantidad de sesenta y dos mil dólares, y el tercer año la cantidad de setenta mil dólares. ¿Es esto posible? ¿Puede el pueblo cauano, con las necesidades que tiene, soportar una carga más en favor de una entidad extranjera? ¿Puede el Sr. presidente del Gobierno Autónomo suscribir personalmente un convenio con una institución o Universidad extranjera? Creemos que bajo ningún concepto puede hacerlo. Para ello nos basta con remitirnos al Estatuto de Autonomía de Canarias, sobre el artículo 14 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, que son funciones ejecutivas y administrativas, de conformidad con lo que establece el propio Estatuto; la potestad reglamentaria; la planificación de la política regional y la coordinación de la política eco



uánica juxtar con la regional; te-  
 niendo en cuenta las necesidades  
 de cada isla; la interposición de  
 recursos de inconstitucionalidad y  
 otras facultades le atribuyen la  
 Ley Orgánica del Tribunal Constitu-  
 cional, así como cualquier otra potestad o  
 facultad que le sea conferida por  
 las leyes, pero no dice, en ningún  
 caso, de que el presidente, de por-  
 sí, dicte Decretos para suscribir conve-  
 nios de ninguna clase con una en-  
 tidad o universidad extranjera, mu-  
 chos menos, sin el respaldo del  
 Parlamento de Canarias.

De otro lado, aunque no es una  
 ley para discutir en este Pleno, la  
 ley del Gobierno y la Administración  
 Pública de la Comunidad Autónoma  
 de Canarias, de fecha 14 de abril  
 del año 1983 (ley 1/1983), en su  
 Sección 2ª, regula las atribuciones  
 del presidente, y en su artículo  
 séptimo, establece que es el más al-  
 to representante de la Comunidad  
 Autónoma, y le corresponde mante-  
 ner las relaciones con otras insti-  
 tuciones del Estado y sus admi-  
 nistraciones, sin perjuicio de las  
 facultades atribuidas al respecto a  
 los consejeros; firmar los convenios  
 y acuerdos de cooperación con o-  
 tras comunidades autónomas, y  
 nombrar los altos cargos de ta-

Comunidad Autónoma que las leyes determinan, para seguir en su artículo octavo, de que el presidente del Gobierno puede promulgar, en nombre del Rey, las leyes de Canarias, y ordenar, en el plazo de quince días, su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el Boletín Oficial del Estado.

Como jefe del Ejecutivo canario, le corresponde, según el artículo nueve de la ley ya referida, una serie de facultades, donde precisamente no se encuentre la de declarar personalmente decretos, para la publicación de un Convenio firmado por el mismo, con una Universidad, o venimos a repetir, extranjero, y muchos nuevos, para que se pueda pagar a dicha Universidad, en la propia moneda del país, en este caso, Estados Unidos de América, que es el dólar.

Pero aún más, en los presupuestos del Gobierno Autónomo no se encuentran incluidas las partidas a que se refiere el mencionado Convenio. Lo podrá estar en Cultura o en cualquier otra Consejería, pero no existe en los aprobados por el Parlamento por esa posibilidad de la que estamos hablando.





Por tanto, se solicita que se dirija ántea comunicación al Gobierno de Canarias y, en su nombre, al Sr. Presidente, para que el Consejo suscrito con la respetada Universidad de Columbia de la Ciudad de Nueva York, que dio origen al Decreto número 495/84, quede sin efecto, hasta que sea discutido y aprobado por el Parlamento de Canarias.

Por el Grupo ATI interviene el Consejo D. Isidoro Sánchez García, quien señala que por razones obvias de que su Grupo ha presentado una moción similar, votará a favor de la moción del Sr. Daroca Sicilia.

El Consejo D. Melchor Núñez Pérez, si bien no comparte los argumentos utilizados por el Sr. Daroca para defender su moción, en cambio sostiene que el Decreto de creación del Instituto de Estudios Canarios de la Universidad de Columbia diseña un proyecto de investigación francamente impreciso sobre los objetivos de dicho proyecto y por el contrario fija concretamente las dotaciones económicas que lo financian e impulsan. Considera además que este Decreto y la creación de aquel Instituto en Estados Unidos es muy importante e imprevisto y además únicamente no está articulado con un proyecto de investigación.

más preciso.

D. Santiago Pérez García, en nombre del Grupo Socialista, en una primera cuestión de orden, reñala a la solicitud del Sr. Duro de que consten los Consejeros ausentes del debate de este punto, señala que es un intento del indicado Consejero, por que omitiendo el manual de desarrollo de la región, el Pleno no se exprese con la composición que tiene a raíz del proceso electoral mediante el cual todos los miembros del mismo fueron investidos con un mandato como Consejeros.

el Consejero D. Arturo Escudor Croft (Grupo Popular) señala que en esta sesión, el que ha hecho alusión a la nueva ley de Régimen local es el Consejero socialista D. Pedro C. Lasso Purrión en la rotación del asunto anterior, y que su Grupo, en ningún momento ha mencionado, pero al proponer el Sr. Lasso que los debates y rotaciones se rigieran por la nueva ley, su Grupo lo ha aceptado.

Vuelto a tomar la palabra el Sr. Pérez García sigue continuando con su intervención anterior, señala que el Presidente del Gobierno Llanusa dictó un Decreto en el mes de enero que no prevé in-



pensado en los plazos legales, por lo que naturalmente es firme. Cuando que ni bien el Decreto no es perfecto, el espíritu que lo anima es de amplitud de relaciones culturales y de investigación, y por tanto no censurable; considera en cambio favorable lo que el Decreto contiene sobre potenciación de una Universidad como es la Pérez Galdós, y no estima por el contrario, que suponga el puntillazo al Instituto de Estudios Canarios, de meritoria tradición histórica que el Grupo Socialista siempre ha apoyado. Continúa su intervención afirmando que el Cabildo Insular no debe adoptar una actitud cicatera, utilizando al Instituto de Estudios Canarios como bandeira para tratar que no se potencie una Universidad que tiene vocación regional y en esos órganos de gobierno la Corporación Insular está representada. Juicio también que tampoco ningún Grupo político ha sumendado los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en la parte en que se recoge este Convenio, esto es, ni en la parte orgánica de legal, ni en el presupuesto por programal. Por último, manifiesta que la única preocupación que podría mostrar este Cabildo es porque al ser un Convenio concebido en términos muy gené-

ricos, en su ejecución se destinará parte de su dotación presupuestaria a primer económicamente a estudiantes, estudiosos e instituciones de un país que económicamente, universitaria y científicamente ventaja a España.

Interviene el Sr. Escuder -- Croft quien afirma que el Grupo Popular en el Parlamento Canario si emendó los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma -- en este tema, pero dicha emenda ha sido rechazada por la Jera.

Nuevamente interviene el Sr. Drova Sicilia quien contestando -- al Sr. Pérez García manifiesta en primer lugar que, la ley reguladora de las Bases de Régimen Local entró en vigor en 24 de abril pasado, y que quiere o no el Grupo Socialista o haya o no pacto al respecto, actualmente solo puede regularse esta Corporación por dicha ley, y esta es muy clara respecto al sentido del voto de los Consejeros que no están presentes durante el debate de un asunto. En segundo lugar, considera totalmente absurdo que a un Instituto de Estudios Canarios creado ahora, de manera artificial, con el propio nombre que ha tenido en la sede de la Jera durante



cincoenta años, se le entregue por los mismos fines culturales que ya venía realizando el de la laguna, esta subvención económica obtenida del propio peculio del pueblo tinerfeño; no parece razonable que esta institución de Taña Tradición sea absorbida por otra institución del mismo nombre, usurpándole incluso éste. Por último añado que no se le la contestado en que precepto de la ley 1/83 se faculte al Presidente del Gobierno Canario para que por sí mismo, pueda firmar decreto sin acuerdo de Gobierno, en favor de una universidad extranjera; decido: además que es todavía impugnable por cuanto al ser unido de pleno derecho, lo puede ser en cualquier momento.

D. Santiago Fdez García interviene nuevamente para solicitar de la Presidencia que si las mociones del Sr. García se rigen estructurando como demandas judiciales, se arbitre un procedimiento para poderlas debatir con conocimiento de causa.

Acto seguido se procede a la votación de la presente moción, que arrojó el siguiente resultado: Diez votos a favor (cinco del Grupo Popular, cuatro del Grupo ATI y uno del Consejo D. Melchor Núñez Pé-

rez), mere votos en contra (del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (de los Consejeros que no se hallaban presentes en el momento del debate de este tema, D. Paulino Rivero Sañe y D. Elías Becallado del Grupo ATI y D. Pléu-do E. Bazo Díaz, D. Gaspar Sierra Fernández y D. Víctor Alamo). Sesa del Grupo Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.d. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 21 de abril de 1985), en consecuencia, el Pleno acuerda aprobar la moción presentada y por tanto dirigir alento escrito al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Autónomo de Canarias para que sea redificado en todos sus extremos el Decreto 45/1984, de 12 de diciembre, por el que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre la Presidencia del Gobierno de Canarias y la Universidad de Columbia de la ciudad de Nueva York, dejándolo sin efecto de ninguna clase, hasta que sea discutido y aprobado por el Parlamento de Canarias.

Entreviemo seguidamente al Consejero D. Belchior Núñez Pérez para explicar su voto, indicando



que él ha votado la propuesta de la moción es el cuerpo argumental de la misma, lamentando que no se ha ya efectuado un receso para haber conseguido un texto alternativo a la moción que hubiera sido más perfecto.

D. Santiago Pérez García manifiesta que su grupo intentó un receso, pero el Grupo Popular se opuso a ello porque quiso que su propuesta se votara íntegramente.

#### OTROS ASUNTOS

55.- Moción del Causajero D. Eridoro Sánchez García, perteneciente al Grupo ATI, sobre la agresión histórica y económica sufrida por el Instituto de Estudios Canarios de la Laguna, con motivo de la aprobación del Convenio de colaboración suscrito entre la Presidencia del Gobierno de Canarias y la Universidad de Columbia en la ciudad de Nueva York.

No se trata esta moción al solicitar el proponente que sea retirada al haberse producido ya una declaración institucional al respecto.

56.- Se lee Moción del Causajero D. Ricardo Tanió Peña, perteneciente al Grupo ATI, sobre aumento de precios de los camarotes de la cubierta C, de los buques de la Transmediterránea que cubren la línea Canarias-Cádiz, que textualmente

te dice lo siguiente:

"Transmediterránea ha decidido mejorar sus bogues de pasajeros con la dotación de ascos propios - dentro de la cubierta - a los camarotes de la cubierta "C" de los T.T. Sister y Raquel. Sob a cargo de los que está la única comunicación marítima de que dispone Canarias con la España Peninsular.

En principio, la decisión puede parecer buena en tanto que ahora los bogues cuentan con un más alto confort en su conjunto.

Con esta medida se han convertido 400 plazas que hasta ahora fueron de clase turista con precios moderados (en esta clase viajaban la mayor parte de los canarios) en clase preferente, es decir, "con ascos en la cubierta C" a un precio que equivale a la preferente (ahora cubierta A con ascos) con una bonificación del 25% con lo que la bonidad enunciada anteriormente ya resulta, como mínimo, dudosa. Se trata de recaudar más dinero con la dotación de ascos y no puramente lo de darle dignidad al medio, pero aquí no termina la cosa.

El precio resultante para los camarotes transformados lo estima Compañía Transmediterránea co-





no en "desuento especial" equivalente a los que concedo para grupos, estu-  
diantes, etc... y por tanto, según la fi-  
losofía de la Compañía, no sujeto a  
otra clase de desuento a que el usuario  
no tenga derechos por ley como son  
Familias Numerosas y Cartera Rili-  
tar si bien parece que va a ser resope-  
tado el de Residente en Canarias.

Al pasajero le queda el único  
recurso (más bien remedio) de usar la  
clase turista bajo garaje (debajo del a-  
gua) pero incluso para que este cana-  
rito de agua pueda acceder a esta  
clase (?) tendrá inconvenientes de lue-  
go pues los buques mencionados si-  
lo disponen de 128 plazas de esta  
condición a repartir en tres puntos de  
emisión de billetes: Cádiz, las Palmas  
& Tenerife.

Por todo ello, se solicita al Ple-  
no de este Cabildo:

1.º - Se pregunta a la Compañía si esta "operación" tiene como  
fondo lo que parece: recaudar más  
desprotegiendo a las personas de me-  
nor capacidad económica y crean-  
do de forma unilateral y a unívoto  
juicio mal calculada, más tarifas  
y una forma de aplicación que no  
sea compatible sino que más bien  
vulneran lo que las leyes estable-  
cidas determinan.

2.º - Lo ser desgraciadamente

cierta su respuesta, se le exija re-considerare su postura, por el bien de los usuarios nuevos y antiguos o no únicamente hablando."

Interviene en primer lugar el Concejero D. Ricardo Tano Peña (Ari) quien abunda en el sentido de la Moción, solicitando dejar sin efecto el párrafo cuarto del cuerpo de dicha Moción.

En nombre del Grupo Popular, D. Gilro Escudor Craft, apoya la Moción.

El Concejero D. Emilio Fresco Rodríguez (PSOE) manifiesta su disconformidad con el fondo de la Moción, porque si bien el incremento no es bueno ya que debería de haberse repercutido entre todos los servicios comunes, sin embargo se hace cierta demagogia con el tema hablando de los nuevos y antiguos y otras expresiones utilizadas en aquella Moción que no parecen lógicas. El Sr. Fresco, en nombre de su Grupo, propone al Grupo Ari que retire su Moción y se sustituya por un escrito a remitir a la Comisión Transmediterránea, en el sentido de las propuestas emitidas en la Moción, a lo cual accede al Sr. Tano.

Ato seguido interviene el Concejero D. Pedro C. Lasso Puzos



(P.O.E) quien expresa que el texto de la Rócion tal y como está redactado no es aconsejable, y lo que su Grupo propone es un texto alternativo a posteriori de esta sesión, para presentar una futura proposición respecto a fórmulas de abaratamiento, repercutiendo el incremento sobre todos los servicios comunes.

Don Melchior Núñez Pérez solicita que el texto alternativo se presente por escrito para poder conocer que es lo que se vota.

Por último el Dr. Tanió Peña volviendo atrás de su anterior decisión aceptando la propuesta del Grupo Socialista, dado que la Rócion se presentó en esta Corporación hace un mes, solicita que se vote tal y como la presentó.

Puesta a rócion la Rócion, arrojó el siguiente resultado: once votos a favor (cinco del Grupo Popular y seis del Grupo A.I.), doce votos en contra (los Consejeros del Grupo Socialista) y una abstención del Consejero J. Melchior Núñez. En consecuencia, el Pleno acuerda rechazar la presente Rócion.

51.- De la Rócion del Consejero Don Ricardo Tanió Peña, en nombre de la Agrupación Divergente de Independientes, sobre reestructuración de los votos entre la isla de

la Palma y la de Tenerife, que textualmente dice lo siguiente:

"El tema de los Transportes aéreos siempre han ocupado su lugar fundamental en las Islas Canarias, por razones de su insularidad, prueba de ello lo constituye la demanda social del Pueblo Canario hacia la administración central durante largo tiempo a causa de la mejora paulatina tanto en calidad como la cantidad de las comunicaciones aéreas entre las Islas del Archipiélago.

Recientemente se ha anunciado la suspensión a partir del 1º de abril del presente año de la totalidad de los vuelos Tenerife Sur-La Palma lo que contribuiría indudablemente a disminuir las relaciones sociales, económicas entre ambas islas y la Palma, ya sea por el menor el transporte de las personas como de los productos que van o vienen a/o desde la Isla de La Palma.

En este sentido y entendiéndose que se trata en su caso de una injusta e incomprensible medida tomada unilateralmente por la compañía IBERIA sin consultar con las fuerzas sociales afectadas.

Por todo ello se solicita al Pleno de este Cabildo:



1º.- Solicitar de la Compañía...

IBERIA reconsiderare la reestructuración de los vuelos entre las islas de la Palma y Tenerife Sur o viceversa en el sentido de que mantenga la totalidad de los vuelos entre ambas islas que se realizan a través de dicho aeropuerto, dada la marginación y los graves perjuicios que ello supondría para los ciudadanos de nuestra Isla."

Interviene en primer lugar el Consejero D. Ricardo Jans Peña (AII), quien abunda en el sentido de la Moción.

El Consejero del Grupo Popular D. Arturo J. Escuder Croft manifiesta su conformidad con la Moción por cuanto actualmente la mejor conexión con Madrid desde la Palma es vía las Palmas de Gran Canaria y no vía Tenerife, incluso IBERIA recomienda que se haga a través de las Palmas con lo que en cierta forma perjudica a esta Isla.

Interviene seguidamente el Consejero D. Emilio Fresno Rodríguez, en nombre del Grupo Socialista, quien manifiesta que la petición que se ha hecho fuera de la Moción, de mantener un vuelo Tenerife Sur-La Palma es perfectamente asumible por el Grupo Socialista. En cambio no es asumible la parte argumental de la Moción, en cuanto que antes de la-

reestructuración se realizaban cuatro vuelos a la Palma por el Aeropuerto Sur y diecisiete por los Rodeos, y en estos momentos hay treinta vuelos por el Aeropuerto Norte; además en estos momentos se siguen manteniendo siete vuelos semanales la Palma - Tenerife, por el Aeropuerto Sur y catorce la Palma - Aeropuerto Norte, habiéndose pasado últimamente esa cifra a veintitres, con lo cual los veintidós vuelos anteriores se han convertido en treinta. De igual forma las plazas ofertadas, en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, pasan de 62.126 a 83.378. Igualmente de las encuestas realizadas se desprende que los viajeros en un momento y otro por ciento demanda Tenerife - la Palma por el Aeropuerto - Norte, los comerciantes, y en general transportista, también demandan el Aeropuerto Norte, lo que justifica la nueva reestructuración de vuelos. En cuanto a los vuelos Madrid - la Palma se pone indudablemente un paso atrás, paso justificado por la optimización de los recursos de una Empresa cuando por 1.983 se tiene 13,2 viajeros/día en un Boeing 727 de 161 plazas. Entiendo por ello que esta decisión de ATII,



no es admisible y que tiene un marcado carácter electoralista. En cambio el Sr. Fresco propone como alternativa a la Moción de ATI la de que se felicite al Sr. Gerente de Iberia Occidental S. Alfonso Pérez por sus intentos de negociación en Madrid para conseguir mejoras, como las ocurridas con esta nueva reestructuración, que es perfeccionable con el mantenimiento de un vello Aeropuerto Sur-La Palma.

Interviene seguidamente S. Paulino Rivera Balle (ATI) quien manifiesta su desencanto por las alusiones constantes que el Grupo gobernante en este Cabildo hace haciendo de demagógicas y electoralistas todas las mociones que los Grupos de la oposición presentan en esta Corporación cuando muy al contrario, lo que estos pretenden es hacer una política constructiva. Añade que lo que pretende la Moción de ATI es simplemente que se mantenga un vello Tenerife Sur-La Palma, como única posibilidad de conexión con Madrid y no otra cosa, y en esto no hay demagogia alguna.

El Sr. Tano Peña interviene nuevamente para indicar que las mociones que su Grupo presenta son siempre constructivas, a diferencia de lo que ocurre por ejemplo:

con la oposición socialista en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Sr. Escuder Croft (Grupo Popular) propone que se mantenga la propuesta de la Moción de ATI solamente suprimiendo la frase "en el sentido de que se mantenga la totalidad de los vuelos entre ambas islas que se realiza a través de dicho Aeropuerto" y se sustituya por otra que diga "en el sentido de que mantenga vuelos entre ambas islas que se realicen a través de dicho Aeropuerto, dada la marginación y perjuicios que ello supondría para los ciudadanos de ambas islas" con lo cual se consigue la finalidad perseguida que es la conexión por el Aeropuerto Tenerife-Sur.

A continuación se pasa a votación la Moción del Grupo ATI, que arroja el siguiente resultado: seis votos a favor (la de los Consejeros de ATI), doce votos en contra (los del PSOE) y seis abstenciones (cinco del Grupo Popular y una del Consejero D. Melchor Núñez Pérez). En consecuencia el Pleno acuerda rechazar dicha Moción.

Esto seguido se pone a votación la propuesta alternativa que dice lo siguiente: "Solicitar de la





Compañía Iberia mantenga vuelos entre la Isla de la Palma y Tenerife - Sur o viceversa, para evitar los graves perjuicios que supondría para las ciudades de ambas islas el cancelar estos vuelos. A favor de esta propuesta alternativa votan doce Consejeros del Psoe, cinco del Grupo Popular y el Consejero D. Melchor Núñez Pérez, absteniéndose los seis Consejeros del Grupo A.T.I.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la propuesta alternativa.

Por último interviene el Consejero D. Paulino Rivera Bañe (A.T.I.) quien hace constar el precedente gravísimo que supone votar repetidamente la parte argumental de una moción y su propuesta.

58.- Se lee Moción del Consejero Don Ricardo Tanió Peña, por leuciente al Grupo A.T.I., sobre el establecimiento de unas relaciones directas ante el Cabildo de Virginia (E.E.U.U.) y el de Puerto Rico, que textualmente dice lo siguiente:

"El próximo mes de Mayo, arribará a nuestro Puerto una reproducción del Godspeed, buque que en 1606 y junto al Essex Constant y al Discovery realizaron la travesía Blackwall (Inglaterra) llegando a las costas americanas fundando lo que sería la Colonia de Jamestown y hoy ...

## Capitel del Estado de Virginia.

El motivo de la visita del actual Godspeed a esta Ciudad indica en el hecho de realizar la misma travesía que su antecesor, que hizo escala en Tenerife para repostarse de agua y seguir su ruta hasta la ciudad americana antes mencionada, pasando antes por Martinica, Santa Catalina, Guadalupe, Néis, Islas Virgenes, y otros lugares hasta llegar a Archer's Hope, situada a ocho millas de un puerto natural en la que se fundó la Colonia.

El Godspeed vendrá al mando del Capitán George Selley, miembro de la NASA y la tripulación estará compuesta por trece tripulantes. El viaje está organizado por la Fundación Jamestown-Yorktown y financiada por la misma Fundación, el Cabildo de Virginia (EE.UU.), así como por entidades privadas.

En aquella ocasión el velero de tres palos se llamaba Godspeed como hemos dicho anteriormente, y dentro de unas semanas el nuevo barco repetirá dicho viaje, pero en esta ocasión con un grupo de destacados profesionales en lugar de emigrantes desearos de aventuras.

En fechas del 19 al 23 de



Mayo del presente año, inciden una serie de circunstancias de importancia para nuestra Isla, a saber:

a) la histórica por todos lo antes mencionados, no solo de importancia en este caso por el universo mundo, sino también por la Isla de Tenerife, por lo que supone de punto central de grandes expediciones.

b) la turística por la ineludible repercusión que para nuestra Isla supone a proveer este evento en forma de promoción. Tanto en nuestro puerto como de la Isla en sí.

c) la económica, por la posibilidad de comenzar a partir desde ese instante mas relaciones de tipo comercial, que tienen la posibilidad de mantener no solo a las Islas sino a los Cabildos de Virginia y Tenerife.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno de este Cabildo, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- En el que por varios departamentos de este Cabildo se lleven las acciones necesarias con el objeto de conseguir unas relaciones directas con el propósito de enriquecer los lazos históricos, comerciales y turísticos entre el Cabildo de Virginia (E.E.U.U.) y el de Tenerife.

2.- Se déte a dichas Comi-

picues de las distancias económicas suficientes por parte de este Cabildo con el objeto de iniciar una colaboración institucional entre ambas Corporaciones."

Interviene en primer lugar el Consejero D. Ricardo Tano Peña (ATI) quien abunda en el sentido de la moción.

Quito seguido toma la palabra D. Melchor Núñez Pérez quien pregunta si alguna Comisión Informativa del Cabildo ha estudiado esta moción, a lo que se contesta por la Presidencia que no ha pasado a ninguna Comisión Informativa, sino solo por la Comisión de Gobierno.

D. Pedro C. Lasso Purruños (POE) pide que se cometa a votación la moción, pues entiende que el tema de relaciones comerciales, económicas, turísticas, etc. con otro país no es una cuestión en la que pueda involucrarse este Cabildo y además sin conocer el mercado económico de las mismas.

El Consejero D. Arturo Escudero Croft (Grupo Popular) solicita que la moción pase a la Comisión de Turismo para su estudio.

A la vista de lo anterior, el Pleno acuerda que la moción pase a la Comisión Informativa...



de Turismo para el estudio de los actos de agasajo y recibimiento a la embajada que va a visitar esta Isla, como es costumbre de esta Corporación.

59.- De la Moción del Concejal D. José Nizuel Saiz Calvo, perteneciente al Grupo Popular, sobre la construcción del enlace de la Autopista del Norte con la Victoria de Acenitajo que textualmente dice lo siguiente:

1.º - Es de todos sabido que nuestro pueblo de LA VICTORIA DE ACENITAJÓ, no tiene enlace directo con la Autopista del Norte, en la que, ni siquiera existe señalización por lo que, sobre todo extranjeros y visitantes pasan de largo desconociendo la existencia misma del lugar.

2.º - Que es sentir inánuamente de los vecinos de la Victoria la necesidad de comunicarse directamente con la citada Autopista ya que actualmente tienen la entrada, desde Santa Cruz, por el vecino pueblo de la Matausa; y la salida hacia el Puerto de la Cruz, lo tienen que hacer por la antigua carretera con las molestias, desventajas y perjuicios que cabe suponer.

3.º - Que se sienten perjudicados, en base a lo anteriormente expuesto, tanto en la salida de sus producciones agrícolas, en especial las papas, como en la importación

de toda clase de productos necesarios para el desarrollo normal de sus actividades y de la vida de sus vecinos.

1º.- Que estando construido el correspondiente puente, se hace imprescindible para dicho pueblo de la Victoria que se construyan los carriles correspondientes de aceleración y desaceleración, tanto en sentido Santa Cruz - Puerto Cruz; como Puerto Cruz - Santa Cruz así como la unión del puente con la Autopista para que la Victoria quede comunicada directamente y señalizada.

Por lo expuesto, el Consejo que suscribe somete a la Excma. Corporación Insular, para su aprobación, tome el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que es de justicia, recogiendo el sentir de los vecinos de la Victoria de Aceitejo, que se comunique dicho pueblo con la Autopista del Norte mejorando así una situación insólita que perjudica gravemente a sus habitantes.

SEGUNDO: que se pongan estos hechos y se inste, de los Organismos Autonómicos correspondientes, el que se hagan las siguientes obras en la Autopista del Norte:

a) Que se señalice en la Autopista con los indicadores reglamentarios



tales, la ribación de la Victoria de Aceiteja.

b) Que se construyan las correspondientes vías o carriles de aceleración y desaceleración.

c) Que se construya igualmente la unión del puente ya construido a la entrada de la Victoria con la Autopista del Norte."

Por el Grupo popular interviene el Consejero D. Arturo Escudor Croft, quien reuercia a defender la Nación, solicitando que se someta a votación.

Igualmente el Grupo ATU, a través de su portavoz D. Jordano Sánchez García, muestra su conformidad con la Nación.

Por el Grupo Socialista D. Jago Sierra Fernández se muestra igualmente de acuerdo con la Nación, presentando, manifestando que si hoy existe la posibilidad de ejecutar la obra solicitada es porque el Gobierno Socialista puede atender esta necesidad, lo que no pudieron hacer otros gobiernos anteriores.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno acuerda aprobar la presente Nación.

Finalizado el punto 59 del orden del día, y siendo las cero horas del día veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco:

por la Presidencia se levanta la sesión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin que se puedan tratar el resto de los asuntos comprendidos en el orden del día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Dr. Segura Clavell.

Dr. Vega la Roda.

Dr. Navarro Sosa

Dr. Ballelado Hdez.

Dr. Blas Diaz

Dr. Benincourt Postano.

Dr. Benito Lopez

Dr. Larrea Jitia

Dr. Delgado Galdon

Dr. Dorca Garcia





Sr. Lozada Croft

Sr. Fajardo Sánchez

Sr. Frasco Riquelme

Sr. Gómez Pimentel

Sr. González Alayón

Sr. González Hernández

Sr. Lasso Ferrninos

Sr. Lindell Díaz

Sr. Mederos Pérez

Sr. Morera Sutilans

Sr. Nogueira Pérez

Sr. Pérez García

Sr. Rivero Saule

Sr. Sánchez García

Sr. ~~Segura~~ Fdez.

Sr. Martín Gómez.

Sr. Fdez. del Castillo Machado.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCE-  
LENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL 22  
DIA 24 DE MAYO DE 1985. -----

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diecisiete horas diez minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. don JOSE SEGURA CLAVELL, presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos don Alberto Martín Gómez y del Secretario General don Alonso Ferrasido del Castillo Machado.

Concurren los señores Consejeros:

DON DIEGO VEGA LA ROCHE.



DON VICTOR ALAMO SOSA  
 DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ  
 DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO  
 DON PLACIDO E. BAZO DIAZ  
 DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO  
 DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ  
 DON ANTONIO FELIX MARCA SICUA  
 DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDON  
 DON LORENZO PORTA GARCIA  
 DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT  
 DE BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ  
 DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ  
 DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL  
 DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON  
 DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ  
 DON PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS  
 DE MARIA DEL CARMEN LINDELL DIAZ  
 DON ALFREDO MEDEROS PEREZ  
 DON JOSE MORERA SANTANA  
 DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ  
 DON SANTIAGO PEREZ GARCIA  
 DON PAULINO RIVERO BAUTE  
 DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA  
 DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ  
 DON RICARDO TAVIO PEÑA

Abierta la sesión se da lectura  
 al acta de la ordinaria anterior cele-  
 brada el día veintiseis de abril la  
 cual fué aprobada por unanimidad.  
 Seguidamente se adoptaron  
 los siguientes acuerdos:

HACIENDA INSULAR

1.- Visto Proyecto de Presupues-  
to de esta Corporación para el prosee-

Le ejercio de 1985, previo informe de  
 de Intervencion de Fondos y aceptan-  
 do las propuestas contenidas en el  
 dictamen de la Comision de Hacienda  
 y Economía, el Pleno, con el voto  
 favorable de los trece Consejeros del gru-  
 po Socialista y los siete del grupo Po-  
 pular, y con las abstenciones de los  
 seis Consejeros de la Agrupacion Inter-  
 fensa Independiente, y del repre-  
 sentante de la Union del Pueblo Ca-  
 nario, acuerda aprobar el Presupues-  
 to de esta Corporacion y sus Bases de  
 Ejecucion para el presente ejer-  
 cicio, que arroja el siguiente resumen:

### GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Remuneraciones del per- sonal	5.171.087.176
2.	Compra de bienes corrien- tes y de servicios	1.952.247.801
3.	Intereses	452.001.000
4.	Transferencias corrien- tes	3.658.909.904
B) OPERACIONES DE CAPI- TAL		
6.	Inversiones reales	1.860.636.575
7.	Transferencias de capital	100.300.000
8.	Variación de activos finan- cieros	148.255.000
9.	Variación de pasivos finan- cieros	425.002.000
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENIVO</u>		<u>14.098.509.476</u>



## I N G R E S O S

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	125.000.000
2.	Impuestos indirectos	185.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.079.521.351
4.	Transferencias corrientes	
	Yes	4.134.754.000
5.	Ingresos patrimonial-	
	Yes	211.425.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de Inver-	
	siones reales	
7.	Transferencias de capi-	
	tal	243.463.134
8.	Variación de activos:	
	Financieros	160.400.000
9.	Variación de pasivos:	
	Financieros	1.628.342.991
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVEN-</u>	
	<u>tivo</u>	<u>14.098.509.446</u>

Asimismo el Pleno acuerda pres-  
tar conformidad a los Presupuestos, que  
se integran en el de esta Corporación,  
de la Sociedad Casino de Taoro S.A.  
y Patronato Insular de Música, si bien  
respecto a este último condicionada-  
mente, en cuanto a su ejecución, a  
la efectiva realización de la subven-  
ción del Gobierno Autónomo prevista  
en el mismo dichos Presupuestos presen-  
tan los siguientes resúmenes:

PATRONATO INSULAR DE MUSICA

G A S T O S

CAPITULO I

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
121/41.6.0	Asistencia a Consejos	1.000.000
161/41.6.0	Personal laboral del PIH	3.023.000
171/41.6.0	Personal contratado O.S.T.	44.983.970
181/41.6.0	Seguridad Social	10.700.000

CAPITULO II

252/00.0.0	Contratos de prestación de servicios	
252/41.6.0	Directores y Solistas	5.000.000
252/41.6.1	Profesores Colaboradores O.S.T.	2.500.000
252/41.6.2	Profes. Colaboradores .. Conciertos Escolares..	4.987.500
259/41.6.0	Gastos Especiales de Funcionamiento	3.400.000
244/00.0.0	Adquisiciones de bienes variables	
244/41.6.0	Partituras e Instrumentos	500.000
244/41.6.1	Grabaciones y Ediciones	

CAPITULO IV

441/41.0.0	Transferencia corriente	
441/41.6.0	Ayudas a la Opera	1.500.000
441/41.6.1	Ayudas al monumento G-ral	1.500.000
441/41.6.2	Ayudas a la danza	1.000.000
441/41.6.3	Ayudas a las Bandas de Música	1.000.000
441/41.6.4	Restauración de órganos	1.000.000
441/41.6.5	Recitales	2.000.000
4821/41.6.0	Becas y ayudas de estudios	500.000



Colaboraciones otras  
Entidades

1.000.000

TOTAL GASTOS 88.594.440

INGRESOS

432/01	Cabildo Insular de Tenerife	50.000.000
413/01	Gobiernos de Canarias/ C. Culture	35.000.000
324/01	Cuotas de Socios	1.500.000
431/01	Ayuntamientos	1.000.000
532/01	Otros ingresos	1.094.440
TOTAL INGRESOS		88.594.440

CASINO DE TABORO S.A.

INGRESOS

Entrada Sala de Juegos	78.900.000
Producto Bruto Sala de Juegos	334.100.000
Productos Mignuas Azar	132.300.000
Ingresos Art. 28 Reglamento	126.400.000
Ingresos Bar-Restaurante	88.400.000
Prestaciones Servicio Personal	8.100.000
Diferencia Cambio Moneda Extranjera	2.500.000
Otros Ingresos Financieros	25.400.000
Otros Ingresos	30.000
TOTAL	799.130.000

GASTOS

Sueldos, Salarios y Dietas	
Consejeros	251.590.000
Seguros Sociales	53.480.000
Otros Gastos Sociales	14.370.000
Honorarios Profesionales y Servicio Juridico	5.900.000
Tasa fiscal, Juegos y otros	

Tributos	167.400.000
Arrendamiento	14.850.000
Gastos Relaciones Públicas y Publicidad	39.600.000
Mercederías, Bar y Restau- rante	42.500.000
Gastos Reparación, Manteni- miento, suministros y otros de carácter general	28.540.000
Gastos Viajes y Transportes	2.800.000
Provisión Justalrencias	2.400.000
Gastos Financieros, Varios de Restaurante y otros	3.220.000
Ciudad Asociaciones	1.790.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>659.340.000</b>

#### FONDOS GENERADOS

Amortizaciones	34.400.000
Resultados Positivos Pre- visible Ejercicio	102.350.000
<b>TOTAL</b>	<b>139.750.000</b>

Igualmente el Pleno acuerda, que si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, a su término queda el mismo definitivamente aprobado.

En la adopción de este acuerdo intervinieron:

El Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, Don Estanislao González Alayón (PSOE), quien explicó el camino llevado para la elaboración del Presupuesto en el que se han aceptado muchas de las propuestas de los grupos de oposi-





ción, que han actuado con un sentido de colaboración y constructivo. Califica al Presupuesto como de transición y de gestión, a la espera de la nueva normativa sobre financiación de las Corporaciones locales, de la organización de la Administración Canaria y de las modificaciones legislativas previsible, por la entrada en la Comunidad Económica Europea. Considero que este Presupuesto en las actuales circunstancias es el único posible e hizo un breve repaso de los aspectos fundamentales del mismo.

Jos Melchor Núñez Pérez (UPC), señala que es un Presupuesto con carácter defensivo, con fuerte preocupación por la austeridad y hecho con prudencia, evitando entrar en conflicto con otras instancias, pero carente, incluso, de partidas que podrían ser gestadas, por ejemplo, en medio ambiente, la adquisición de las Salinas del Caunison (Arona). A su juicio existe una política honesta y activa, como lo demuestra la ejecución presupuestaria del pasado ejercicio, que es la mayor de los últimos años, pero denota una escasa articulación con la Comunidad Autónoma, un optimismo en el cálculo de los ingresos por Arbitrios Municipales, y una reducción del déficit del Hospital, sobre la base de los trabajadores del Cauniso, ya que las ra-

zomes del mismo no son cambia-  
das. Por último, en relación con la  
inversión, entiende que la aporta-  
ción del Presupuesto Ordinario es  
muy baja, y lo califica como de-  
mantenimiento. La situación de la  
Corporación debería haber empezado  
a cambiar y, sin embargo se man-  
tiene en la línea de los años ante-  
riores.

Don Jordano Sánchez García (AD)  
además de mantener las considera-  
ciones realizadas en la Comisión de  
Hacienda, opiniéndose a la Base 13,1,2  
y resaltando el optimismo con  
que se han calculado los ingresos y  
la excesiva financiación de las inver-  
siones a través del crédito, anuncia-  
que su grupo no va a dar el voto  
favorable al Presupuesto, que lo conside-  
ra frío, comprometido, deslabazado,  
incoherente, optimista, peligroso de  
cara al futuro y ambiguo en sus bases.

Don Arturo Escuder Croft.....  
(AP-PDP-VL), manifiesta que este Presu-  
puesto no le gusta a nadie. Estamos  
en el mismo punto que cuando se dis-  
cutía el de 1.987, el día sábado sigue  
manteniendo su deuda y no se pue-  
de decir que haya habido contención  
en el déficit del Hospital General. De  
la misma forma puedo ocurrir  
que el límite establecido en el ac-  
tual Presupuesto, se vea este año su-



perado meramente de forma im-  
 portante, llevando a la Corporación a un  
 callejón sin salida. Inclusive dijo  
 que le preocupa a su grupo el futuro  
 de los Cabildos, preguntándose de dónde  
 van a salir los fondos para pagar los  
 compromisos una vez se ingrese en la  
 Comunidad Económica Europea y se  
 produzcan las modificaciones pre-  
 visibles en materia de ingresos: el pa-  
 ra una financiación de los Cabildos ha  
 cambiado, pasando a depender de  
 las transferencias de la Comunidad  
 Autónoma y del Estado. Señaló que  
 su grupo ha propuesto al Proyecto de  
 Presupuesto algunas reformas de cará-  
 ter social, como la promoción de  
 viviendas, que fueron aceptadas, y que  
 se debería continuar más acciones,  
 para luchar contra el paro, aunque  
 faltan fondos para ello. Por último  
 anunció que el grupo Popular votaba  
 favorable la aprobación del Presupues-  
 to.

Don Estanislao González Olajón,  
 Presidente de la Comisión de Hacien-  
 da y Economía volvió a intervenir,  
 señalando que en la lucha contra  
 el desempleo no basta con tener  
 un gran presupuesto preventivo, siendo  
 lo importante la capacidad de ges-  
 tión y ejecución presupuestaria, que el  
 pasado año fue la más alta de  
 los últimos tiempos. El futuro de los

Cabildos preocupa a todos habiéndose empezado a trabajar en la Comunidad Autónoma, respecto a la posibilidad e ingresos de las Corporaciones, y una muestra es la constitución del Consejo de Política Fiscal. No coincide con Don Arturo Escudor en las apreciaciones respecto al déficit de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, ya que el déficit real de 1984, por, en su aumento, respecto al del año anterior inferior al ocho por ciento por lo que puede decirse que está contenido en su crecimiento, y de todas formas el déficit preventivo del presente ejercicio supone casi cien millones de pesetas menos. Con respecto a Don Teodoro Sánchez García, estima que los gastos de personal están poco aumentados y plenamente justificados, la aportación de Fondos propios para inversiones, si el superavit de 1984 se llega a realizar, podrá reducir la financiación vía crédito; no ha existido en el cálculo de los ingresos por Arbitrios Junculares exceso de optimismo, se ha llegado al máximo posible, sobre la base de los ingresos del primer trimestre y la información dada por el Consejero de Hacienda.

Se abrió un nuevo turno de intervenciones, en las que se insistió y aclararon algunos extremos.



de las manifestaciones anteriores, don Isidoro Sainza García pidió a Secretaría su informe. El Sr. Secretario dijo que habiendo terminado esa misma tarde las discusiones, informa oralmente, y señala que, a su juicio, la Base 13, 2, 3 de indemnizaciones a los Sres. Consejeros Delegados para comités específicos, tal como está redactada, da la impresión de que se establece una retribución fija mensual, lo cual según la nueva Ley de Bases de Régimen local sólo es posible para los Consejeros con dedicación exclusiva en el ejercicio de sus funciones. Por otro lado señaló que dentro del capítulo de ingresos del Patronato Insular de Música, está prevista una subvención de 35 millones de pesetas del Gobierno de Canarias, Consejería de Cultura, y en estos momentos no existe ninguna justificación documental, de su otorgamiento, pudiendo llevar a un importante desequilibrio en el supuesto de que no se hiciera efectiva. Respecto a este último extremo don Estanislao González Alayón, expresa que la propuesta de la Comisión de Hacienda es aprobar el citado Presupuesto, pero condicionadamente en cuanto a su ejecución, a la efectiva realización de los ingresos.

Tras realizarse la rotación

con el resultado antes visto, el Presidente de la Corporación, Altusio Sr. Don José Segura Clavel, dijo que se identificaba con las reflexiones del Presidente de la Comisión de Hacienda y espera la colaboración de todos los grupos con presencia en la Corporación para la ejecución del mismo. Resaltó que son muchas las gestiones realizadas por la Presidencia, que a pesar de no estar recogidas en el Presupuesto, suponen efectivas inversiones en la Isla, citando la construcción de un Centro Lírico Comercial por importe de 1.500 millones de pesetas, comienzo del proyecto de trasvase de agua depurada de Güimar a Valle de San Lorenzo, por otros 1.500 millones de pesetas; trasvase de agua de la depuradora de Valle Colina hacia la zona de Valle Guerra, por 200 millones de pesetas; para clausura de vertederos incontrolados, 60 millones; para la obra del Hospital Civil Güigüo, 90 millones de pesetas, etc.

Por otro lado manifestó que este Cabildo está verdaderamente vertebado con los Ayuntamientos de la Isla, citando, por vía de ejemplo, la próxima constitución del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, la construcción



de un matadero insular, y la construcción de parte de la vía del Barranco de Santos, en colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Tras manifestar que lo importante es alcanzar un alto grado de eficacia en la gestión, termino expresando su agradecimiento al Presidente de la Comisión de Hacienda, Grupos Políticos y a cuantos trabajaron para hacer realidad el Presupuesto.

2.- Visto Decreto 107/1985, de 19 de Abril, sobre traspaso de competencias, medios y recursos de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria a las Instituciones de la Comunidad Autónoma y dada cuenta sobre la constitución y resoluciones de la Comisión Ejecutiva Liquidadora a que se refiere la disposición transitoria primera del mencionado Decreto, el Pleno queda enterado de la publicación del Decreto, así como de la constitución y resoluciones de la referida Comisión.

3.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno por el que se propone que el Hospital Psiquiátrico pase a gestionarse a través del Organismo Especial de Gestión de los Servicios Penitenciario-Sanitarios de esta Corporación, quedando integrado, por tanto, dentro del...

misura.

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia de esta Corporación que, textualmente, dice así:  
"la aplicación del Decreto n.º 107/1985, de 19 de Abril, del Gobierno Autónomo de Canarias por el que se aprobó el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias aconseja la adaptación urgente de una serie de medidas encaminadas a ordenar el proceso de integración en los órganos de gobierno de este Excmo. Cabildo, del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Los principios de unidad de gobierno, dirección y gestión de todos los centros hospitalarios dependientes de este Excmo. Cabildo aconsejan probablemente, como solución definitiva la plena integración del Hospital Psiquiátrico que, en adelante, pasaría a denominarse Hospital Psiquiátrico de Tenerife, en el Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios ya existente; pero la complejidad de la gestión administrativa y sanitaria de un Centro asistencial de la importancia del citado Hospital, requiere, a nuestro juicio, un proceso progresivo de integración en el referido Órgano de Gestión que existe, por la falta





de un estudio riguroso sobre la deficiencia de la estructura organizativa y la planificación funcional que en el futuro deba adoptar aquel, el que se tomen medidas precipitadas que pudieran comprometer los resultados que, con el referido proceso que venimos alcanzando. Por ello, teniendo en cuenta, por otro lado, la necesidad urgente de dotar al Hospital Psiquiátrico de los órganos necesarios para su gobierno y administración, que entien el riesgo de poder derivar de la extinción del Organismo Especial del que dependía hasta el 21 de Abril pasado, esta Presidencia quiere proponer al Pleno del Excmo. Cabildo la aprobación de las siguientes medidas provisionales.

1ª.- Que, conscientes de la necesidad de llevar a cabo de forma inmediata una serie de inversiones para mejorar la infraestructura del Hospital Psiquiátrico, se ha conseguido en el Presupuesto de Inversiones para el presente ejercicio una partida por importe de 20 millones para acometer con carácter urgente las obras que demandan una ejecución prioritaria, sin perjuicio del compromiso político de abordar en los próximos ejercicios, dentro de las posibilidades de este Excmo. Cabildo, las obras de mejora necesarias para =

acomodar las instalaciones del Hospital Psiquiátrico a las necesidades de nuestro tiempo.

2º. - Que el proceso de integración y organización del Hospital Psiquiátrico, dentro del marco de los órganos de gobierno de la Corporación, se vaya efectuando paulatinamente en una doble dirección:

a) Con el nombramiento para la gerencia del Hospital Psiquiátrico del gerente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios de este Excmo. Cabildo, con el propósito de que asuma, de inmediato, las facultades y competencias que la gestión ordinaria de aquel Centro requiera, y de ir estudiando y proponiendo las soluciones más adecuadas para alcanzar, en el plazo de seis meses, la plena integración, definiendo la estructura administrativa más conveniente para alcanzar, dentro de una unidad de gestión los beneficios y economías de escala que logre una gestión integral de los centros hospitalarios dependientes de esta Excmo. Corporación.

b) Constituir una comisión paritaria de seis miembros, tres del Hospital General y otros tres del Psiquiátrico, para que en un plazo:



prudencial estudio asimilados, la progresiva integración de las funciones que en el campo de la asistencia psiquiátrica tienen encomendados ambos Centros, definiendo, de la forma más clara posible, las líneas de interrelación y reparto de funciones dentro de una asistencia psiquiátrica integral para el conjunto del área de la Provincia.

Los trabajos de dicha Comisión serán coordinados por el Consejero a quien esta Presidencia encomienda, de forma transitoria, la gestión del Hospital Psiquiátrico y el estudio-propuesta que elabora deberá tener en cuenta las orientaciones que las autoridades sanitarias y académicas de la Región hayan podido dictar y, una vez concluidos se elevarán por conducto de agenda a esta Corporación para que adopte los acuerdos pertinentes.

Los tres miembros representantes de cada centro se designarán de la siguiente manera:

- Un integrante de la Dirección Facultativa del Hospital Psiquiátrico y otro del Departamento de Psiquiatría del Hospital General.

- Los cuatro miembros restantes serán los representantes del Staff sanitario de ambos centros y serán elegidos por sus integrantes; dos por el Hospital General y los otros

dos por el Psiquiátrico.

Con estas medidas creemos, señores Consejeros, que se da una solución adecuada a las necesidades inmediatas que la gestión del Hospital Psiquiátrico exige, sin perjuicio de profundizar en el estudio de la mejor solución para una integración definitiva. El Excmo. Cabildo Pleno acordará."

En consecuencia, el Pleno, aprobando dicha propuesta, ACUERDA:

1º.- Llenar a cabo de forma inmediata, una serie de inversiones a efectos de mejorar la infraestructura del Hospital Psiquiátrico, por un parte de veinte millones de pesetas, ya consignados en el Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio, y sin perjuicio de acometer en futuros ejercicios las obras necesarias, dentro de las posibilidades de esta Corporación, para acomodar las instalaciones del Hospital Psiquiátrico a las necesidades de nuestro tiempo.

2º.- Que el Hospital Psiquiátrico pase a gestionarse a través del Organismo Especial de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de esta Corporación.

3º.- Que provisionalmente, las competencias que el Estatuto del Organismo de Gestión atribuye al Conse-



jo de Administración sean ejercidas por un Consejero Delegado de la Presidencia de la Corporación.

4.º - Nombramiento, para la Jencia del Hospital Psiquiátrico, del Gerente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios de este Excmo. Cabildo, con el propósito de que asuma, de inmediato, las facultades y competencias que la gestión ordinaria de aquel Centro requirieren, así como de ir estudiando las relaciones más adecuadas para alcanzar, en el plazo de seis meses, la plena integración del Hospital Psiquiátrico dentro del marco de los órganos de gobierno de la Corporación.

5.º - Constituir una comisión paritaria de seis miembros, tres del Hospital General y otros tres del Psiquiátrico, designados en la forma descrita en la propuesta de la Presidencia, para que, en un plazo prudencial estudie, bajo la coordinación del Consejero-Delegado a que se refiere el punto 3.º, la progresiva integración de las funciones que en el campo de la asistencia psiquiátrica tienen encomendadas ambos Centros, definiendo las líneas de interrelación y reparto de funciones dentro de una asistencia psiquiátrica integral para la Provincia.

En la adopción de este acuer-

do intervieneu los siguientes Consejeros:

- Don Arturo Escudor Craft (Grupo Popular), quien manifiesta su acuerdo con la Propuesta de la Presidencia, si bien señala su preocupación para que se resuelvan las cuestiones sociales que puedan plantearse por la anexión del Hospital Psiquiátrico por el Excmo. Cabildo.

- Quedo seguida Toma la palabra el Consejero de esta Corporación, Don Ricardo Núñez Pérez, a efectos de resaltar la conveniencia de que la Comisión que se crea, deba estar abierta a todos los establecimientos laborales de ambos Centros.

- Interviene a continuación: Don Santiago Pérez García (PSOC), quien explica que el propósito final es alcanzar, tras el periodo provisional, la plena integración del Hospital Psiquiátrico dentro del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios.

- Interviene seguidamente el Consejero de esta Corporación D. Lorenso Dorla García (Grupo Popular) a efectos de manifestar, asimismo, su satisfacción por los propósitos perseguidos por la propuesta aprobada.

- Por último, hace uso de la palabra el Ilustre Sr. Presidente con el fin de defender su propos-



to, así como contestar a las manifestaciones de los Sres. Consejeros.

4.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobiernos por el que se propone una serie de modificaciones a introducir en el Convenio de Asunción del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife: - por la Comunidad Autónoma de Canarias y sobre Cooperación técnica y económica para la construcción de un nuevo edificio destinado a Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia que textualmente dice así:

"Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1.984, acordó aprobar el proyecto de Convenio entre el Gobierno Autónomo de Canarias y este Cabildo Insular de Tenerife, sobre Asunción del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife por dicha Comunidad y sobre Cooperación técnica y económica para construcción de un edificio destinado a aquel Centro.

Posteriormente, la Comisión de Gobiernos de este Cabildo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1.985, y con objeto de no demorar la construcción del nuevo Conservatorio,

valores, acordó poner a disposición de la Comunidad Autónoma un solar de Trece mil trescientos cincuenta metros cuadrados para construir sobre el mismo el referido Centro, así como facilitar a la misma un ejemplar del Proyecto redactado por los Arquitectos Don Nicolás Marrero Quintana y Don José Riquel Rodríguez Zórzte.

Como quiera que hasta la fecha no se había formalizado aquel Convenio; y tras diversas gestiones de esta Presidencia acerca del Gobierno Autónomo, se ha conseguido un texto de Convenio que supone fundamentalmente las siguientes modificaciones respecto del proyecto aprobado ya por el Pleno corporativo:

1.º - la cláusula primera, en cuanto a la fecha de asunción de la titularidad del Centro, sigue siendo el día uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, si bien el Cabildo Insular durante el mencionado año contribuirá al sostenimiento del profesorado con una aportación económica igual al 70 por ciento del gasto que represente el mismo; durante 1.987, contribuirá con un 50 por ciento; en 1.988, con un 25 por ciento; y, a partir del día 1 de





enero de 1.989, la Comunidad Autónoma sufragará íntegramente el gasto del profesorado del Centro.

Esta innovación se justifica por la imposibilidad económica de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de sufragar íntegramente los gastos que representa el profesorado del Centro hasta el ejercicio de 1.989.

2.º.- También dentro de esta directiva primera, se sustituye la posibilidad de que el control de la gestión del Centro se lleve a cabo por un Patronato Mixto Paritario Consejería de Educación - Cabildo Insular, de una manera indefinida, por la posibilidad de que una Comisión Mixta Paritaria de cuatro miembros, observe y visite el funcionamiento del mismo, mientras la Corporación Insular esté contribuyendo al sostenimiento del profesorado.

Esta modificación se razona sobre la base de que una vez asumida por la Comunidad Autónoma la titularidad de este servicio, y una vez que este Cabildo no realiza aportación económica al mismo, según ella tiene competencia exclusiva sobre dicho Centro, al amparo del artículo 29.9 del Estatuto de Autonomía de Canarias, por lo que no parece razonable que la Corporación Insular

21  
siga teniendo un control sobre su gestión más allá de la obligación que en el Convenio se le impone a la Consejería de respetar el nivel de servicios en el orden educativo que el Conservatorio se halla prestando en el momento de la transferencia.

3º.- Por último en la cláusula tercera se mantiene que la financiación total de las obras corresponde al Gobierno de la Comunidad Autónoma, si bien se sustituye toda referencia a cantidades a consignar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.984 y 1.985 dada típicamente las fechas en que nos encontramos. Por el contrario se incluye la frase "para lo cual cuenta con la financiación oportuna y, para el futuro, así lo hará constar en sus Presupuestos".

En consecuencia el Pleno acuerda que las modificaciones del Convenio contenidas en la propuesta de la Presidencia sean puestas en conocimiento del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música y dar facultades a la Comisión de Gobierno de la Corporación para su posterior aprobación y derivación al Gobierno Autónomo, en caso de que no haya oposición al texto que se propone.



En la aprobación de este acuerdo interviene los siguientes Consejeros:

- Don Melchor Núñez Pérez, quien manifiesta su preocupación por el futuro de las filiales del Conservatorio Superior de Música tras el traspaso del mismo al Gobierno Autónomo.

- Don Isidro Sánchez Jarcís... (A.T.I.), a efectos de señalar su disconformidad con la modificación del Convenio en lo que se refiere a la financiación. Asimismo, manifiesta su parecer acerca de que el tema, antes de resolverse por el Pleno, debe pasar por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música.

- Interviene a continuación el Consejero D. Hilario Escuder Croft (Grupo Popular), quien también manifiesta su parecer acerca de que el tema pase por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música antes de que resuelva el Pleno. Asimismo, también advierte de su preocupación por el hecho de que no se recoge el tema de las filiales.

- Acto seguido toma la palabra el Ilustre Sr. Presidente quien manifiesta que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en Conservatorios Superiores de Música cuya titularidad

no sea vital, como es el presente...  
caso. El proceso de asunción ha con-  
sistido en la elaboración de un Con-  
venio, puesto en conocimiento del...  
Consejo de Administración del Con-  
servatorio Superior de Música, por-  
el que se acuerda el paso de la...  
titularidad del mismo a la Comu-  
nidad Autónoma, si bien debido a  
circunstancias posteriores, ésta no se  
hace cargo de la financiación íntegra  
del servicio durante 1.986, por lo que  
el Cabildo asume durante dicho...  
año el 70% exclusivamente de los  
gastos de personal. Debido, por tan-  
to, a que únicamente ha habido  
modificación de la financiación, es  
por lo que el Sr. Presidente  
no estima necesario su nueva...  
puesta en conocimiento, al Consejo  
de Administración del Conservatorio  
Superior de Música, del Convenio,  
antes de su aprobación por el Pleno.

- Ante las nuevas manifes-  
taciones del Sr. Escudor reiterando  
sus anteriores consideraciones, insis-  
te nuevamente el Sr. Presidente  
en que, en lo relativo a las finan-  
zas, el texto del Convenio señala  
la el mantener el nivel educa-  
tivo y que, además, la cláusula  
primera señala que se asumirá  
a partir del 1 de Enero de...  
1.986 la titularidad del Conserva-



torio con todos los medios personales y materiales a que se hace referencia en el anexo. No obstante, manifiesta el Ilustre Sr. Presidente que no tiene inconveniente en posponer la... aprobación del Convenio para que antes pase por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música.

- Acto seguido toma la palabra el Consejero Sr. Víctor Alonso Sosa quien propone que, si bien se de cuenta... al Consejo de Administración el tema quede resuelto ya por el Pleno.

- Por último interviene el Ilustre Sr. Presidente, quien propone se pase el asunto al Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, así como dar a la Comisión de Gobierno facultades para su posterior resolución y elevación al Gobierno Autónomo.

5.- Pasa a tratarse a continuación del expediente relativo a la "Reforma Político-Administrativa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" que se propone por la Presidencia, argumentándose por ésta que el Cabildo, como Corporación de profundo arraigo popular, ha ido proyectándose en su actuación fundamentalmente en los últimos años hacia nuevos servicios con una clara concepción de atender servicios

cuya racionalidad impone una gestión insular (PIRS, Balsas, Juicios, Recaudación, etc.) destacando las nuevas competencias asumidas por virtud de esa nueva concepción del Cabildo como ente prestador de servicios insulares, lo que hace ineludible que deba esta Corporación adaptarse a las nuevas circunstancias. Aparte de ello, la nueva Ley Reguladora de las Bases del Régimen local impone la necesidad de una reestructuración administrativa para adecuarse a los cambios que la misma introduce. Destaca, por otro lado, que se pretende con esta nueva estructura que se presenta, que la carrera administrativa pueda alcanzar el máximo grado previsto en la legislación (Jefes de Servicio) desde 1.982. En esa línea, el Grupo Socialista de esta Corporación, previa síntesis de reuniones y trabajos realizados sobre la reforma, preparó una propuesta cuyos lineas generales y filosofía son las que enmarcan la propuesta de la Presidencia, y que si bien la Reforma que se presenta puede ser objeto de mejora, completándose y redifiniéndose, lo cierto es que la misma ha de tener como base la filosofía y principios generales a los que antes se hizo re-



ferencia. Manifiesta que si bien la nueva estructura supone un incremento en el gasto, es consciente que dichos incrementos responderán en su mayor parte más que proporcional en la eficiencia. Por otro lado, ha podido detectar un cierto malestar entre el colectivo de funcionarios por la ausencia de una nueva estructuración del aparato administrativo de este Róbitlo, y es por todo ello por lo que expresa su deseo de imprimir a la tramitación de este expediente la celeridad necesaria para que la propuesta definitiva, pueda ser acordada en el próximo Pleno corporativo.

Don Arturo Escuder Croft (Grupo Popular) hace dos puntualizaciones: primera, que se estudie el costo económico que esa nueva estructura implica; segundo, que la propuesta que se formule pase a dictamen de la Comisión de Personal, en donde se encuentre representado el Comité de Personal.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad, acuerda de conformidad con la propuesta de la Presidencia, que sobre la base de los principios que inspiran la propuesta presentada, se estudie por una Comisión "ad hoc" la "Reforma Político-Administrativa del Excmo.

cabildo Jusular de Tenosife", para  
quidose a la Presidencia para que  
nombre a la misma, debiendo  
calcularse el sobrecosto económi-  
co que la nueva estructura repre-  
sente.

6.- Q dictamen favorable de  
la Comisión de Gobierno, aprueba  
por unanimidad las bases que re-  
dictadas por la Secretaría han de  
regir los concursos-oposiciones pa-  
ra la cobertura de las plazas vacan-  
tes de la Plantilla de la Corporación  
Incluidas en la Oferta de Empleo  
Público para 1.985, siguientes:

Bases para la provisión de 6  
plazas de Técnicos de Administra-  
ción General.

Bases para la provisión de  
2 plazas de Administrativos de Ad-  
ministración General.

Bases para la provisión de 7  
plazas de Auxiliares Administrati-  
vos.

Bases para la provisión de 4  
plazas de Ordenanzas.

Bases para la provisión de 3  
plazas de Ingenieros de Caminos,  
Canales y Puertos.

Bases para la provisión de 1  
plaza de Ingeniero Superior Agrónomo.

Bases para la provisión de 1  
plaza de Arquitecto Superior.





Bases para la provisión de 4...  
plazas de Ayudantes de Obras Públicas.

Bases para la provisión de 2  
plazas de Arquitectos Técnicos.

Bases para la provisión de  
1 plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

Bases para la provisión de 1  
plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Bases para la provisión de 9...  
plazas de Catedráticos del Conservatorio Superior de Música.

Bases para la provisión de 4  
plazas de Profesores Especiales del  
Conservatorio Superior de Música.

Asimismo acuerdo se publicare a la mayor brevedad tanto  
la repuda oferta como las correspondientes convocatorias de las bases antes relacionadas.

4.- A propuesta de la Presidencia, en consideración a la apremiante necesidad de prestación de servicios y existencia de plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Administración local, de 11 de septiembre de 1984 (B.O.E. n.º 223, del siguiente día 14), en relación con la ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública, nombrar Auxiliares Administrativos interinas a: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA HERRERA HERNANDEZ y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN PUERTAS GONZALEZ, hasta tanto se provean las plazas en propiedad por el procedimiento reglamentario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del presente año que se encuentra en trámite, y en razón a ser las nombradas las aspirantes que obtuvieron las siguientes mayor calificación en la última oposición convocada en el B.O. de la Provincia, n<sup>o</sup> 68, de 6 de junio de 1984, ya que las aspirantes que les precedieron en calificación ya que las aspirantes que les precedieron en calificación ya han sido nombradas funcionarios interinas.

8.- Igualmente, a propuesta de la Presidencia, en consideración a la existencia de plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios y a la perentoriedad de la prestación de servicios de la especialidad a fin de llevar a buen término la redacción de los proyectos y ejecución del Plan de Bajas que tiene programado este Excmo. de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Administración local, de 11 de ...



septiembre de 1984 (B.O.E. n.º 223, del siguiente día 17), en relación con la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reducciones para la Reforma de la Función Pública; se acuerda por unanimidad nombrar a Don CARLOS JOSE ARRATE HARRERO, Ayudante de Obras Públicas interiores y hasta tanto se remita el expediente de la oferta de Empleo Público para 1985, en la que se encuentre incluida la plaza para que se le nombre.

PERSONAL

9. - Visto expediente relativo al personal eventual que presta servicios en esta Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, 1 de la ley 4/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, se acuerda, a propuesta de la Presidencia de la Corporación, aprobar el siguiente cuadro de Personal Eventual para 1985, entrados en vigor las retribuciones en él previstas el día 1º de Enero próximo pasado.

<u>Nombre</u>	<u>Función</u>	<u>Retribución</u>
		<u>Manual Bruta</u>
Domingo Medina Márku	Secretario Particular del Presidente.	180.000.- Pts
Luis Diego Auceoy	Director Museo Arqueológico	114.000.- Pts

Juan Y. Ba-  
calado Ara-  
meza.

Director Museo  
de Ciencias Na-  
-turales.

60.000.-Pts

Adjunto a la  
Secretaría Partic-  
ular.

80.000.-Pts

El puesto de Secretario particu-  
lar del Presidente lleva aparejada -  
además la percepción de dos pagas  
extraordinarias al año de 50.000.-  
Pts, cada una.

10.- La dictamen de la Comi-  
sión de Personal y Régimen Inte-  
rior, y propuesta favorable de la Comi-  
sión de Gobierno, se acuerda por-  
 unanimidad, efectuar la siguiente::  
aclaración a la interpretación que  
ha de darse al particular que se  
menciona del acuerdo plenario,  
nº 48, 1), PREMIOS DE JUBILACION, de  
29 de junio de 1984, en el sen-  
tido que el penúltimo párrafo  
de dicho apartado, quede redac-  
tado de la siguiente forma:

"A efectos del período de di-  
chos premios por jubilación anticipa-  
da, los que se jubilen obligato-  
riamente desde la fecha de es-  
te acuerdo hasta el 31 de mayo  
de 1986, tendrán la posibilidad  
de solicitar tal jubilación anticipa-  
da con un mes de antelación



a dicha fecha obligatoria, cuando la misma se produzca dentro de 1984, con tres meses de antelación cuando la misma se produzca en 1985 y con seis meses de antelación cuando la misma se produzca en 1986, en cuyo caso se les considerará como si la hubieran solicitado un año antes del cumplimiento de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa".

Disminución, se acuerda participar así a todos los funcionarios previsiblemente afectados por la regulación.

#### FOMENTO.-

11.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a Proyecto de INSTALACION DE BARRERAS DE SEGURIDAD EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RED INSULAR, el Pleno Corporativo acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTIUN MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (21.544.136.-) PESETAS, sometiéndolo a información pública durante 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular ob-

precisos al mismo en el plazo de otros 15 días más, conforme a lo previsto en el artículo 288 de la ley de Régimen local de 1.555.

2º.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en los indicados plazos no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que exista crédito para atender el gasto.

3º.- Que sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el número 2º del artículo 35.2.b) de la ley 4/1.985, de 2º de abril Reguladora de las Bases del Régimen local, delegar en la Comisión de Gobierno la contratación de la referida obra.

12.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a Proyecto de "RENOVACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-5M4 :: (P.K. 0,500 al P.K. 3,300)", el Pleno Corporativo acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de SEIS MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS ONCE (6.476.611.-) PESETAS, sometiéndolo a información públi-



ca durante 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo en el plazo de otros 15 días más, conforme a lo previsto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local de 1.955.

2º.- Entender aprobado definitivamente el repetido Proyecto si en los indicados plazos no se presentare escrito alguno de alegaciones, y de par pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que exista el crédito para atender el gasto.

3º.- Que sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior y por razón de la cuantía de las obras, por la Presidencia de la Corporación se proceda a la contratación de las obras.

13.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Unión a Proyecto de "REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-1214 DE GUANASA A LA TF-122 POR EL BOQUERON", el Pleno Corporativo acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO::

(37.583.238.-) PESETAS, sometiéndolo a información pública durante 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo en el plazo de otros 15 días más, conforme a lo previsto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local de 1.955.

2º.- Entender aprobado definitivamente el repetido Proyecto si en los indicados plazos no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el juicio de los límites de contratación hasta que exista crédito para atender el gasto.

3º.- Que sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el número 2, b del artículo 35 de la Ley 4/1.985, de 2 de abril, Regulaadora de las Bases del Régimen Local, delegar en la Comisión de Gobierno la contratación de las referidas obras.

14.- Se conformidad con el... dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a Proyecto de "MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-511 DE LA C-822 AL FRON-





ton", el Plevo Corporativo acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con su presupuesto de ejecución por contrato de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO (29.888.644.-) PESETAS, sometiéndolo a información pública durante 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo en el plazo de otros 15 días más, conforme a lo previsto en el artículo 288 de la ley de Régimen local de 1.955.

2º.- Entender aprobado definitivamente el repetido Proyecto si en los indicados plazos no se presentare escrito alguna de alegaciones, y dejar pendiente el juicio de los límites de contratación hasta que exista crédito para atender el gasto.

3º.- Que sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el número 2, b del artículo 35 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, delegar en la Comisión de Gobierno la contratación de las repetidas obras.

15.- De conformidad con el

de la mención emitido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a Proyecto de "REFUERZO DE FIRME Y MEJORA VIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123 DE LA TF-114 A CHAMORGA", el Pleno Corporativo acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DOS (31.742.602.-) PÉSEAS, sometiéndolo a información pública durante 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo en el plazo de otros 15 días más, conforme a lo previsto en el artículo 288 de la ley de Régimen local de ... 1.955.

2º.- Entender aprobado definitivamente el repetido Proyecto si en los indicados plazos no se presentare escrito alguno de alegaciones, y dejar pendiente el inicio de los trámites de contratación hasta que exista crédito para atender el gasto.

3º.- Que sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el número 2, b del artículo 35 de la ley 7/1985, de 22 de abril, Regula-



dona de las fases del Régimen local, delegar en la Comisión de Gobierno la contratación de las referidas obras.

16.- Visto expediente relativo al PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE... 1.985, en especial distintos escritos de alegaciones formulados contra el... mismo durante el periodo de información pública, y

RESULTANDO que se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

El Ayuntamiento de Arona interesa que se incluya en dicho... Plan la Mejora y Reparación de la Carretera de este Cabildo de "Los Cristianos a Aldea Blanca"; los Ayuntamientos de Güimar, Arico, y La Victoria interesan la inclusión en el Plan de Obras en régimen de Acción Comunitaria; el Ayuntamiento de La Guancha interesa la supresión de una de las obras incluídas, la de "MEJORA Y PAVIMENTACION DE LA PLAYA 1er. TRAMO", y que se incremente su importe en la otra obra "2ª FASE, CASA-AYUNTAMIENTO".

CONSIDERANDO que no fue posible atender a la totalidad de las obras insulares propuestas como urgentes por la Sección de Vías y Obras y que las incluídas son prioritarias dado el estado de conservación de las vías afectadas, y que

en los próximos meses se van a comenzar los trabajos de elaboración de los Planos de 1.586, parece oportuno que la petición del Ayuntamiento de Arona se tenga en cuenta en dichos trabajos, por si fuere posible su inclusión, sin perjuicio del informe que se ha pedido a los Servicios Técnicos como consecuencia de Moción del Sr. Moriz Jaulana sobre la misma obra.

CONSIDERANDO, por lo que respecta a la solicitud de Obras de Acción Comunitaria, que si bien los mismos son susceptibles de inclusión en el Plan, conforme a lo previsto en el Real Decreto 845/1.584, de 20 de febrero, la aprobación estatal para el actual ejercicio no sólo no experimentó aumento para atender a tales obras comunitarias, sino que, como expresamente se consignó en el acuerdo aprobatorio del Plan, sufrió una sensible disminución, todo ello sin perjuicio de las acciones especiales a realizar en la Comarca de "Agadú", conforme a los compromisos asumidos.

CONSIDERANDO que, por lo que respecta al Quintaniento de la Jauandia, se aghis error al haber partido de los datos contenidos en la documentación reuni-



tida para la confección de un estado de necesidades cuatrimestral, en lugar de aceptar la propuesta municipal formulada una vez conocido el importe definitiva de la subvención del Estado.

CONSIDERANDO la conveniencia de agilizar al máximo los trámites de contratación de las obras del Plan de 1.985, tanto para cumplir los plazos señalados por el Ministerio de Administración Territorial como para una pronta inversión de los recursos disponibles, procede que el Pleno Corporativo delegue las facultades de contratación y seguimiento de las obras municipales a aquellos Ayuntamientos que lo han interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1673/1.981, de 3 de julio, regulador del Régimen de los Plenos Provinciales, así como que, en base a lo dispuesto en el artículo 35.2, b) de la Ley 7/1.985 de Bases del Régimen local, delegue las facultades de contratación de las obras que correspondan al Pleno en la Comisión de Gobierno, así como que, en su caso, delegue en favor de los Ayuntamientos, que en lo sucesivo lo interesen, las facultades de contratación y seguimiento de las obras municipales.

En consecuencia, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Viveros y Recursos Hidráulicos, lo siguiente:

1º.- No alterar el Plan de Obras y Servicios de 1985, con la excepción de la obra de "MEJORA Y PAVIMENTACION DE LA PLAYA, 1er. TRAMO", que se da de BAJA, y su importe incrementará el consignado para la obra de "2º FASE, CASA-AYUNTAMIENTO", cuya financiación queda como sigue:

Presupuesto total	18.631.250.- Pts
Fondos propios (aport. mun.)	1.693.450.- Pts
B.C.L.E. (aportación mun.)	10.162.500.- Pts
Subvención estatal	6.775.000.- Pts

2º.- Selegar las facultades de contratación y seguimiento a favor de los respectivos Ayuntamientos, conforme al siguiente detalle:

Nº	AYUNTAMIENTO	OBRA
10	Adeje	Urbanización de diferentes calles en el Polígono El Corco.
11	Arzobispo	Reconstrucción del Abanico Público en el Casco, 1ª Fase.
12	"	Depósito Regulador de Agua 1ª F.



- |    |               |   |
|----|---------------|---|
| 11 | Buenavista    | Acueducto, suministro y canalización de Tabacaría de las Huertas.                       |
| 15 | Candelaria    | Fábrica en el Barranco de Guauce.   |
| 16 | garachico     | Accesos peatonales a: San Juan del Reparo y Genoves, 3 <sup>a</sup> Fase.               |
| 14 | "             | Acceso a Genoves, 2 <sup>a</sup> Fase.  |
| 18 | "             | Calle los Topetes, Las Cruces, 2 <sup>a</sup> Fase.                                     |
| 19 | "             | Apertura de varias calles y obras complementarias en el municipio, 2 <sup>a</sup> Fase. |
| 21 | Guia de Isora | Abastecimiento y distribución de aguas en Chío.   |
| 28 | El Rosario    | Caminos de la Hacienda a la Ermita de San Isidro.                                       |
| 29 | "             | Alumbrado público de Llaus Blancos.   |
| 30 | "             | Alumbrado público El Chorrillo.   |
| 31 | "             | Alumbrado público de Llaus del Trero.   |
| 32 | San Miguel    | Acceso al Grupo Escolar, 2 <sup>a</sup> F.  |
| 33 | "             | Acceso al Caserío del Hoyo por la calle la Descada.                                     |

- |    |              |  |
|----|--------------|--|
| 34 | Santa Ursula | Parlamentación de los Caminos Lomas Altas, Tercero Gonzalo, Los Barrios y Morales.   |
| 36 | El Sausal    | Mejora de las Casas Consistoriales.  |
| 37 | "            | Mejora de la Calle los Angeles.  |
| 38 | "            | Mejora de la Calle San Cristobal.  |
| 39 | Los Sitos    | 4 <sup>o</sup> F. de la Remodelación de la Pisuca Municipal y acondicionamiento de la zona urbana del Termino del Caballero. |
| 43 | Tegueste     | Cubrimiento del Ramal de los Reales.   |
| 44 | "            | Pargre del Socorro (Par. de la Plaza 2 <sup>o</sup> Fase).   |
| 3  | Los Reales   | Remodelación Plaza Tercero y Alto.   |
| 4  | "            | Vía de Conexión Interurbana Fase A (desglose).   |

3<sup>o</sup>.- Delegar en la Comisión de Gobierno las facultades de contratación de las obras de dicho Plan que correspondan a este Cabildo, así como para que efectúe las encomiendas a aquellos Ayuntamientos





tos que lo interesen, advirtiéndole a éstos y a los relacionados en el número anterior la necesidad de cumplir los plazos fijados por el Ministerio de Administración Territorial y demás requisitos legales.

14.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras del Plan de Obras y Servicios de 1.984 y en especial estudio sobre posibles bajas de obras incluídas en dicho Plan y altas en sustitución de aquellas y con cargo a los remanentes que se han producido en la contratación de diversas obras, el Pleo Corporativo... acuerdo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Vinienda y Recursos Hidráulicos lo siguiente:

1º.- Quedar enterado de las bajas producidas como consecuencia de las licitaciones, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	SUBV. EST.	B.C.L.E.	TOTAL
Accesos peatonales a: San Juan: del Reparo y Jenoves, 2º Taxe, CARA- CHICO.-	954	1.432	2.386
Puente sobre			

MEMORACION	SUBV. EST.	B. C. L. E.	TOTAL
el Barranco del Pinar, LA OROTAVA. -	283.826	425.440	709.566
Panmuntua- ción del im- mo β del Ca- mino de Pe- ñafría, EL RO- SARIO. -	12.592	18.884	31.476
Panmuntua- ción del Ca- mino de: Lasapi EL ROSARIO. -	56.875	85.313	142.188
Evacuación de aguas re- siduales y procedentes de los ba- rrios de las Barrancas y El Pejeu- te, SANTA CRUZ DE TENERIFE. -	11.558	14.334	28.892
Panmuntua- ción y urbaniza- ción de las Calles del Cas- co 2ª Fase de la Calle de España, SANTA URSULA. -	324.121	450.682	814.803



Construcción  
de aceras en

Tanque, SAN-  
TIAGO DEL TEIDE 389.087 583.630 972.717

Acordiciua-  
miento de la  
calle Marrero,

LA VICTORIA.- 286.824 430.210 717.064

Alumbrado-  
público de-  
la Escalona,  
1ª Fase, Vi-

LAFLOR.- 48.343 114.559 195.932

Urbanización  
de la calle

Rivero de  
Cerrales,

EL TANQUE.- 84.896 124.343 212.239

Ampliación  
de la Plaza  
de la Igle-  
sia en San  
José de los  
Llanos, EL

TANQUE.- 120.484 180.429 301.216

TOTAL... 1.651.642 2.444.460 4.129.102

INSULARES.-

Señaliza-  
ción Verti-  
cal de la  
Red de Ca-  
rreteras In-  
sulares.-

2.144.658 3.266.486 5.411.144

Carretera

Juular de Cruz del Carmen al Leitadero.-	3.280.000	4.520.000	8.200.000
Cuñetas en diversos: puntos de La Red Ju- ular.-	320.000	480.000	800.000
Calle de acceso a las So- cas, SAN MIGUEL.-	53.333	80.000	133.333
Vía de: acceso a la Planta de Transfe- rencia de Residuos: Sólidos, u <sup>o</sup> 2, LA OROTA- VA.-	143.934	260.905	431.842
Vía de: acceso a la Planta de Transferen- cia u <sup>o</sup> 4, EL ROSARIO.-	433.440	1.100.160	1.833.600
TOTAL.....	6.438.368	10.107.551	16.845.919

3º.- Dar de baja las siguientes obras, conforme a lo solicitado por los respectivos Ayuntamientos, con excepción del de Tegreate, que si bien:



interesa una prórroga hasta que por la Sala de lo Contencioso-Administrativo se deje sin efecto la suspensión de la ejecución del acuerdo municipal adoptado en relación con dichas obras, a lo que no puede acceder este Cabildo, lamentándolo, por no haber solicitado de que se revuelva el recurso con autenticación suficiente que permita la adjudicación de las obras antes de la fecha límite, fijada por el Ministerio de Administración Territorial, del 30 de junio próximo:

DENOMINACION	SUR. EST.	B.C.L.E.	TOTAL
Acuerdos domiciliarios a la red de saneamiento en el Casco Urbano, BUE-NAVISTA.-	3.242.391	4.863.584	8.105.978
Apertura y urbanización de la calle de la Anisada, GUINAR.-	3.242.391	4.863.584	8.105.978
Depósito Regulador de agua, ARAFO.-	994.659	1.496.488	2.491.147

Vía peatonal y  
comercial de  
General Bola,

TEGUESTE. - 3.242.391 4.863.584 8.105.978

1º Fase, Re-  
novación.

del alum-  
brado pú-  
blico (Casco

Urbano) ARA-

FO. - 2.244.432 3.364.098 5.611.830

Esaucha

y parimen-

tación del

Camino:

Nuevo, LA

NATANZA. - 3.242.391 4.863.586 8.105.974

TOTAL... 16.211.955 24.314.933 40.529.888

3º. - Se conformidad con lo pres-  
to en el Real Decreto 2.689/1.981, de 13  
de noviembre, por el que se dictan nor-  
mas complementarias en relación  
con los Planes Provinciales de Obras  
y Servicios, emplear los remanen-  
tes a los que se ha hecho referen-  
cia en los dos apartados anterio-  
res, en la financiación de las si-  
guientes obras:

a) Para la de "RESTITUCION DE  
MUROS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRE-  
TERA DE SANTIAGO DEL TEIDE A NASCA",  
coñada al tráfico por el grave ries-  
go para los usuarios de la misma  
dada su lamentable estado de...



conservación, la totalidad de los referidos remanentes, con excepción de la de "Eusebio y Pavimentación del Camino Nuevo", en la Ratanza que mas abajo se especifica, a fin de su urgente contratación conforme al Proyecto elaborado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto total de 80.094.398 pesetas y cuya financiación es la siguiente:

Estado 21.359.544 Ptas.; B.C.L. 32.039.358 Ptas.;  
Fondos Propios Cabildo 26.699.466 Ptas.

b) Acceder a la petición del Ayuntamiento de Granadilla, de incrementar, como 2ª Fase, la obra de "ALUMBRADO PUBLICO DE GRANADILLA", doliéndole las facultades para la contratación y ejecución de dichas obras, que se da de alta dicha fase en el referido Plan, y que la financiación correspondiente a subvención del Estado y Banco de Crédito local de España, es consecuencia de la baja obtenida en la adjudicación de la 1ª Fase de dicha obra, con un presupuesto total de 4.182.551 pesetas y cuya financiación es la siguiente:

Subvención Estatal: 694.114 Ptas.; Fondos propios Ayuntamiento: 5.439.466 Ptas.; B.C.L.E. Ayuntamiento 1.045.641 Ptas.

c) Dar de alta la obra "CENTROS CULTURALES DE GUIA Y CHAMIANA" en sustitución de la obra dada de baja "EN-

SANCHE Y PAVIMENTACION DEL CAMINO NUEVO,  
en el término municipal de la Ma-  
lansa, conforme con lo solicitado  
por el Ayuntamiento y acceder a su  
peticion de encomienda, delegando,  
en consecuencia, las facultades de con-  
tratacion y regimienro de las mis-  
mas, y cuya financiación es la si-  
guiente: ✓

- CENTRO CULTURAL DE CHAMUANA. -

Subvención Estado: 1.368.133 Pts; B.C.L.E.  
Ayuntamiento: 2.052.200 Pts; Fondos  
Propios: 2.101.410; TOTAL: 5.525.043 Pts.

- CENTRO CULTURA DE GUIA. -

Subvención Estado: 1.841.254 Pts; B.C.L.E.  
Ayuntamiento: 2.811.386 Pts; Fondos Pro-  
pios: 2.883.363 Pts; TOTAL: 4.569.006 Pts.

4º.- Delegar en la Comisión  
de Gobierno para que adopte la deci-  
sion que corresponda con la auleta-  
cion suficiente para evitar cualquier  
pérdida de las subvenciones estáta-  
les concedidas.

5º.- Liberar en las correspon-  
dientes proporciones a los Ayunta-  
mientos afectados como consecuen-  
cia de los remanentes relaciona-  
dos de obras municipales, tanto en  
la financiación proveniente del  
préstamo concertado con el Banco  
de Crédito local como los de fon-  
dos propios, dejando afectadas  
la cantidad de 200.000.000 pes-





tas prevista en el Presupuesto aprobado para 1.985 con destino a Caminos Vecinales con carácter preferente para la financiación de la parte que corresponde a este Cabildo hasta el importe que fuere preciso.

18. - A la vista del expediente relativo a la contratación por el sistema de Concurso-Subasta de las obras de "PARQUE DE SOMBREROS DE SAN MIGUEL", el Pleno, teniendo en cuenta que durante el plazo de licitación de las obras solo se presentó oferta por la Empresa Mejías y Rodríguez, S.L., oferta que fue informada favorablemente por los Servicios Técnicos de la Corporación por reunir los requisitos exigidos en la ejecución de las obras, por lo que se procedió con fecha 15 de los corrientes a la apertura del sobre correspondiente a la oferta económica, adjudicándose en dicho acto a la adjudicación provisional de las obras a la Empresa ofertante por parte del Illmo. Sr. Presidente de la Corporación, acuerda lo siguiente:

1.º - Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de "PARQUE DE SOMBREROS DE SAN MIGUEL" a la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ S.L., por la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES TRESIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO... (31.388.268.-) PESETAS, con sujeción al-

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas correspondiente.

2º.- Fijar la garantía definitiva de las obras en la cantidad de UN MILLON TRES CIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS :--- (1.364.532.-) PESETAS, que deberá costearse por la Empresa Adjudicataria en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

19.- Visto el expediente instruido como consecuencia de escrito de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias, informando sobre un posible convenio con esta Cabildo con destino a obras de reforma, ampliación y mejora en Centros Escolares Públicos de Bachillerato y Formación Profesional de la Isla por un importe estimado de ciento sesenta y nueve millones (169.000.000.-) PESETAS, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Tienda y Recursos Hidráulicos, lo siguiente:

1º.- Facultar a la Presidencia para la formalización del correspondiente convenio con la Consejería de Educación para la ejecución de las obras a que se hace referencia en el apartado siguiente.

2º.- Proponer a la Consejería



de Educación que con cargo al crédito de dichos Convenios se ejecuten las pertinentes obras en los Centros siguientes:

- Instituto de Formación Profesional de GUIMAR.
- Centro de Enseñanzas Integradas de LA LAGUNA.
- Escuela de Artes Aplicadas y oficio Artístico de SANTA CRUZ DE TENERIFE.
- Instituto Nacional de Bachillerato GRANADILLA (conjuntamente con el Instituto de Formación Profesional colindante)
- Instituto Nacional de Bachillerato CANARIAS CABRERA PINTO.
- Instituto Nacional de Bachillerato ANTONIO GONZALEZ DE TEJINA.
- Instituto Nacional de Bachillerato LA OROTAVA.
- Instituto Nacional de Bachillerato LOS REALEJOS.
- Instituto Nacional de Bachillerato POETA VIANA.
- Instituto Nacional de Bachillerato ANDRES BELLO.
- Instituto Nacional de Bachillerato TEOBALDO POWER. (Estos tres últimos en un Proyecto conjunto).
- Escuela Hogar de ICOM de LOS VINES.

3º.- Comprometerse a satisfacer el 50% de los honorarios que resulten por la redacción de los Proyectos y dirección de las obras, as-

cedente dicho porcentaje a su im-  
parte estimado de siete millones =  
CUATROCIENTAS MIL (4.400.000.-) PESE-  
TAS, y proponer a la mencio-  
nada Consejería que asuma el =  
ótro 50%.

1º.- Facultar a la Presidencia  
para que, una vez aceptada por la =  
Consejería la propuesta de este Cabil-  
do, contrate la redacción de los co-  
rrespondientes Proyectos.

2º.- De conformidad con el =  
dictamen emitido por la Comi-  
sion Informativa de Obras Públicas,  
Vivienda y Recursos Hidráulicos =  
a escrito del Gobierno Autónomo  
de Equinios en relación con la pe-  
tición formulada por este Cabildo re-  
bre ampliación de las obras de "REFU-  
GIO PESQUERO EN PLAYA DE SAN JUAN" y  
visto informe técnico emitido por =  
el Ingeniero Jefe de la Sección de =  
Vías y Obras, se acuerda que, por =  
la Presidencia de la Corporación se  
tramite el que, por un grupo técnico  
en el que esté representada la Con-  
sejería de Agricultura y Pesca, la Co-  
misión Administrativa del Grupo de  
Puentes y este Cabildo Juvenil, se elab-  
bare una solución definitiva para el  
Refugio Pesquero que resulte acorde =  
fante con la actual situación "de  
fado", como con los verdaderos  
intereses del sector pesquero de la =



zona y las disponibilidades reales... de los distintos órganos de la Administración Pública actuantes en el... asunto.

Desistiendo y a la vista de informe de la Intervención de Fondos sobre obras de "2.º MODIFICADO DEL PROYECTO DE REFUGIO PESQUERO DE PLAYA DE SAN JUAN" y certificaciones remitidas por la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos, se acuerda lo siguiente:

1.º - Quedar enterado y aprobado el "2.º MODIFICADO DEL REFUGIO PESQUERO DE PLAYA DE SAN JUAN", que supone un exceso con respecto a la Variante "A", en su día aprobada, de TRES MILLONES TRES CIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS... CINCUENTA Y DOS (3.302.252.-) PESETAS y que se corresponde con la Variante "B" del indicado Proyecto, redactado por la Empresa INTECSA a encargo de este Cabildo.

2.º - Desistiendo, aprobar el Primer Presupuesto Adicional de las obras, aprobado técnicamente por la Dirección General de Puertos y Costas con fecha 13 de marzo último... pasado, que supone una aportación adicional de esta Corporación municipal de CUATRO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS... OCHENTA Y SIETE (4.761.187.-) PESETAS.

3.º - Que se tenga en cuenta los incrementos producidos y las...

posibles revisiones de precios en la elaboración del Presupuesto de 1985, a los efectos de poder atender los compromisos asumidos por esta entidad en dicha obra.

31.- Vistos expediente relativo a contratación de las obras del Proyecto de "INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PARA LA CASA CUNA DEL HOGAR INFANTIL II FASE", e informe de la Intervención de Fondos, el Pleuro Corporativo acuerdo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Recursos Hidráulicos, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto y correspondiente Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y Facultades, con un presupuesto de ejecución por contrata de QUINCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE (15.551.237.-) PESOS, que se financiarán con cargo a la subvención de 4.000.000 pesetas, concedida por el Fondo de Asistencia Social y el resto con cargo al crédito consignado en los Presupuestos de la Corporación.

2º.- De conformidad con lo previsto en el número 2.B) del artículo 35 de la Ley 4/1.985, de 2 de abril, reguladora de las fases del Régimen local, delegar en la



Comisión de Gobierno la contratación de la referida obra.

22.- Vistos expediente relativo a contratación de las obras del Proyecto de "REFORMA DE LAVANDERÍA PARA LA CASA CUNA DEL HOGAR INFANTIL, I FASE", e informe de la Intervención de Fondos, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Recursos Hidráulicos, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto y correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, con un presupuesto de ejecución por contrato de ONCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNA (11.258.761.-) PESETAS, que se financiarán con cargo a la subvención de 8.000.000 pesetas, concedida por el Fondo de Asistencia Social y el resto con cargo al crédito consignado en los Presupuestos de la Corporación.

2º.- Facultar a la Presidencia para que, previa los trámites oportunos, en especial en cuanto a la exposición al público del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y correspondientes consultas a Empresas capacitadas, proceda a la contratación de las citadas obras.

23. - Visto la solicitud de FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (FOCSA), Empresa Adjudicataria de las obras de "COMPLEMENTARIAS A LAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COOPERACION JUVENIL", de actualizaci3n del presupuesto de las mismas, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisi3n de Obras P3blicas, Vivienda y Recursos Hidr3ulicos, acuerda denegar la solicitud de revisi3n de precios interesada, al estar expresamente excluida en el Pliego de Condiciones Econ3mico-Administrativas y Facultativas que rige la contrataci3n de las repetidas obras, y ordenar la apertura del pertinente expediente contradictorio para determinar la cuantía de la indemnizaci3n que proceda por los daños y perjuicios ocasionados, en su caso, a la Empresa Adjudicataria como consecuencia del retraso habido en el inicio de las obras por causas no imputables a las mismas.

24. - Visto escrito de Don Antonio de la Cruz Chauvet, en el que en su propio nombre y en representaci3n de los dem3s herederos de Don Juan de la Cruz Mart3n, y como propietarios de la Parcela n3mero 27 de las afectadas por el Proyecto de Dep3sito Regulador de la





Lora solicita de este Excmo. Cabildo: se le expropie el resto de la finca que no ha sido afectada por el referido Proyecto, y visto el informe de los Servicios Técnicos, en el que además de establecerse la no rentabilidad de dicho resto, al repararse de la parte afectada, fija como valoración del resto la cantidad de 395.349 pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas, Vinuela y Recursos Hidráulicos, se acuerda de conformidad con el artículo 25 de la ley de Expropiación Forzosa, acceder a la expropiación del referido resto, por el importe de TRES CIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL TRES CIENTAS SETENTA Y NUEVE ..... (395.349.-) PESETAS, señalando como valoración de aquél por los Servicios... Técnicos, facultando a la Presidencia para su abono, cuando exista crédito.

25.- Vistos escritos presentados por Don Francisco Javier Oramas Tolosa, como propietario de las Parcelas 19 y 24 de las afectadas por el Proyecto de Depósito Regulador de la Cuz Bantú, en el Termino municipal de Los Reales, en el que además de acompañar los Hojas de Aprecio correspondientes a las expresadas Parcelas, solicita se le expropie el resto de la finca de la que se segregan aquéllas, y se

indemnicio al Encargado-Trabajador, que se ocupa de la finca, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Recursos Hidráulicos se acordó:

1º.- Rechazar la Hoja de Aprecio correspondiente a la Parcela 19, presentada por el interesado en base al error padecido en la misma, al no separar en el beneficio neto la renta de la tierra y el beneficio del cultivador y aprobar la Hoja de Aprecio formulada por el Perito de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

556,62 m <sup>2</sup> de C.O.A.	140.882,00 Pts.-
1.870,00 m <sup>2</sup> de C.O.S.A	400.180,00 Pts.-
1.538,38 m <sup>2</sup> de erial	190.459,00 Pts.-
720,00 m <sup>2</sup> de camino	154.080,00 Pts.-
450,00 m <sup>2</sup> de incremento vía	54.600,00 Pts.-
63 árboles frutales	129.024,00 Pts.-
TOTAL	1.102.525,00 Pts.-

Esta cantidad se debe incrementar en un 5% como valor de afectación:

$$1.102.525 \times 1,05 = 1.157.651 \text{ pesetas (redondeo)}$$

Por tanto, se presenta HOJA DE APRECIO, asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA (1.157.651.-) PESETAS.

2º.- Rechazar la Hoja de ...



Aprecio correspondiente a la Parcela 24, presentada por el interesado en base al error padecido en la misma, al no separar en el beneficio neto la renta de la tierra y el beneficio del cultivador y aprobar la Hoja de Aprecio formulada por el Peito de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

169,53 m <sup>2</sup> de C.O.A. ....	52.046,00 Pts
TOTAL .....	52.046,00 Pts.

Esta cantidad se debe incrementar en un 5% como valor de apreciación:

$52.046 \times 1,05 = 54.648$  Pesetas (redondeo)

Por tanto, la presente HOJA DE APRECIO, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO (54.648.-) PESETAS.

3º.- Desestimar la petición formulada por el interesado de que por este Cabildo se adquiriera el resto de la finca de que se regresan las Parcelas 19 y 24, por no resultar quilibrio económica su conservación, de acuerdo con el correspondiente informe técnico.

4º.- Desestimar igualmente la petición de que por este Cabildo se indemnice al Encargado-Trabajador de la totalidad de la finca por no tratarse de ningún titular de derecho real sobre aquella.

26.- Visto el Proyecto de "REHABILITACION DE LA CASA LERCARO II TA

36", con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y DOS MILLO-  
NES TRES-CIENTAS CINCUENTA MIL SEIS-  
CIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS .....  
(32.350.681.-) y de conformidad con el  
dictamen emitido por la Comisión  
de Obras Públicas, Vivienda y Recur-  
sos Hidráulicos, el Pleno Corporati-  
vo acuerda facultar a la Presidenc-  
cia para que tramite un Convenio  
de Colaboración con el Instituto  
Nacional de Empleo, según las be-  
ses que se recopie en la Orden  
Ministerial de 21 de febrero de 1985,  
Boletín Oficial del Estado número:  
49, de 26 de febrero, para la eje-  
cución de las citadas obras.

#### HACIENDA INSULAR

24.- Visto proyecto de Estatutos  
del futuro Consorcio de Tributos de  
la Isla de Tenerife, previo infor-  
me de Secretaría y dictamen de  
la Comisión de Hacienda y Eco-  
nomía, el Pleno por el voto favora-  
ble de los Dres. Consejeros presen-  
tes, que forman mayoría absoluta  
legal, acuerda:

1º.- Constituir, conjuntamente  
con los Ayuntamientos de la Isla,  
que deseen integrarse en el mis-  
mo, el Consorcio de Tributos de  
la Isla de Tenerife.

2º.- Aprobar inicialmente  
el Proyecto de Estatutos del Consor-



cio de la Isla de Tenerife, que previo los trámites legales correspondientes, serán elevados para su aprobación al Gobierno Autónomo de Canarias.

3º.- Dirigirse a todos los Ayuntamientos de la Isla para remitirles el Proyecto de Estatutos, y el informe de Secretaría y solicitarles que, en el plazo de veinte días, acuerden, en su caso, la aprobación de los mismos y su integración en el Concejo, para posteriormente elevarlos al Gobierno Autónomo de Canarias.

En la adopción de este acuerdo interviene el Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, Don Estanislao González Alayón (PSOE), Don Lorenzo Sola García (Grupo Popular) y Don Isidoro Sánchez (AIT).

28.- Visto expediente relativo a reconocimiento de créditos del pasado ejercicio, previo informe de Entervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda el reconocimiento de los siguientes créditos:

ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
INST. NACIONAL SEG. SOCIAL	Cuotas	11.294.444.-
Museo Insular Ciencias Naturales:		
RAFAEL PAREDES GIL	Trabajos jardinería Nbre.	20.000.-
Id. id.	Trabajos jardinería Sbre.	20.000.-

GUILLERMO O. SHANAHAN	materiales	
Jd. id.	jardineria	3.550.-
	id. id.	1.226.-
PEDRO G. GARCIA	materiales	
Jd. id.	eléctrico	9.544.-
	id. id.	22.245.-
CONSULTORIO FOTOGRAFICO	papel	33.025.-
RANK XEROX	exceso de copias	4.638.-
Jd. id.	papel	8.160.-
Jd. Id.	papel	3.242.-
OLYMPIA CANARIAS, S. A.	Reparaciones	4.066.-
MANUEL A. DORTA MADOR	limpieza máquinas sobre	1.500.-
GRAFICAS SIGUT	Materiales oficina	14.140.-
GASTOS SUPLEIDOS		
PERSONAL JUSEO		15.441.-
ENMASA	Agua	12.005.-
EL DIA	Anuncios	4.488.-
NCR ESPAÑA S A	Mantenimiento	2.088.654.-
Jd. Id.	Jd. Id.	20.688.-
COMUNIDAD AGUAS POZO EL CHARCON.	sumin. agua	484.300.-
VIAJES SOLIMAR	Billetes	6.060.-
Jd. Id.	Jd. Id.	30.545.-
AYUNT. LA LAGUNA	Agua	4.630.-
DIARIO DE NISOS	Anuncios	15.600.-
TOTAL		17.434.944.-

29. - Vistas Cuentas de Cargas  
 les correspondientes al primer trimestre de 1.985 de los Presupuestos



Ordinario y de Intervenciones, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda su aprobación.

30.- Visto escrito del Banco de Crédito local de España por el que se trasladada acuerdo de fecha 15 de Abril de 1985 del Consejo de Administración del mismo, por el que se prorroga la disponibilidad de la suma no dispuesta de 19.081.690.- pesetas del contrato n.º 5385-1, formalizado en Julio de 1971, y destinado a financiar la construcción, en convenio con el IRYSA, de la Carretera de la Cabezada (La Juncal) a la Corona (Los Reales), hasta el día 30 de Septiembre de 1985, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, queda elevado de la referida prórroga.

31.- Visto expediente relativo a ayudas económicas a diversos Ayuntamientos para la celebración de cursos de artesanía, de colaboración con la propuesta de Ingeniería Industrial, y previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda conceder, una vez que está en vigor el Presupuesto Ordinario correspondiente a este ejercicio, las siguientes subvenciones para la cele

bración de cursos de artesanía:

ALFARERÍA	CANDELARIA	120.000.-Pts
CESTERIA	S. JUAN DE LA RAMBLA	155.000.-Pts
ALTOBRAS DE TIERRA	LA ORTIVA	200.000.-Pts
ENCALIE DE VILAFLOR	VILAFLOR	150.000.-Pts
ALFARERÍA	EL SAUZAL	200.000.-Pts
CORTE Y CONFECCION	JCOA	200.000.-Pts
ALFARERÍA	LA VICTORIA	200.000.-Pts
CESTERIA	TEGUESTE	200.000.-Pts
ALFARERÍA ARGENTINA	SANTIAGO DEL TEIDE	200.000.-Pts
HADERA	LOS REALEJOS	200.000.-Pts
CALADO	LA GUANCHA	200.000.-Pts
HERRERIA	GARACHICO	200.000.-Pts
REPUNDO METAL	EL TANQUE	150.000.-Pts

32. - Visto expediente relativo a la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos para las Fiestas de Artesanía incluidas en el Programa de 1985, el Pleuro, previas informes de Ingeniería Industrial e Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Industria y Pesca y Economía y Hacienda, acuerda conceder, en su vez está en vigor el Presupuesto Ordinario correspondiente al presente ejercicio, la siguiente rela-





ción de subvenciones para realización  
de Ferias de Artesanía.

LA LAGUNA	Feria de Fe- rias	500.000.- Pts.
ARONA	Comarcal	250.000.- Pts.
GARACHICO	Comarcal	250.000.- Pts.
LA GUANCHA	Comarcal	250.000.- Pts.
GUIMAR	Comarcal	250.000.- Pts.
GRANADILLA	Comarcal	250.000.- Pts.
JCOO DE LOS:		
VINOS	Comarcal	250.000.- Pts.
PUERTO DE LA		
CRUZ	Comarcal	250.000.- Pts.
ARRICO	local	150.000.- Pts.
BUENTAVISTA	local	150.000.- Pts.
CANDELARIA	local	150.000.- Pts.
FASNIA	local	150.000.- Pts.
GUIA DE ISLA		
RA	local	150.000.- Pts.
SANTA URSULA		
LA	local	150.000.- Pts.
LA OROTAVA	local	150.000.- Pts.
LOS REALES		
JOS	local	150.000.- Pts.
EL ROSARIO	local	150.000.- Pts.
SAN JUAN		
DE LA R.	local	150.000.- Pts.
SAN MIGUEL	local	150.000.- Pts.
SANTA CRUZ	local	150.000.- Pts.
SANTIAGO DEL		
TEIDE	local	150.000.- Pts.
EL SAUZAL	local	150.000.- Pts.
TACORONTE	local	150.000.- Pts.
EL TANQUE	local	150.000.- Pts.

TEQUESTE	Local	150.000.- Pts.
LA VICTORIA	Local	150.000.- Pts.
VILAFLORES	Local	150.000.- Pts.
BENIJOS (la Orotava)	Exposición Jarrío	50.000.- Pts.
LA PERDOMA (la Orotava)	" "	50.000.- Pts.
PEDRO ALVAREZ (Tegueste)	" "	50.000.- Pts.
EL PORTUQUELO (Tegueste)	" "	50.000.- Pts.
EL ESCOBANAL (Güimar)	" "	50.000.- Pts.
EL MEDANO (Granadilla)	" "	50.000.- Pts.
TOTAL		5.400.000.- Pts.

33.- Se da cuenta de la elección del Consejero del Grupo Popular Don Antonio Félix Jaroca Sicilia, por la Baudera de Tenerife, que felizmente dice así:

"Don Antonio Félix Jaroca Sicilia, Consejero de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tiene el honor de elevar a la consideración del Pleno, - como consecuencia del estado de alejamiento y relegación en que se encuentra su querida Baudera, que representa los valores esenciales del pueblo de Tenerife, y con la jura



lidad de que la misma recupere y ocupe el lugar que por historia y arraigo le corresponde -, moción por la que se acuerda:

1.º - Que la Bandera de Teniente, ondee en los treinta y un Ayuntamiento de la Isla, junto a la Enseña Nacional, a la de Canarias, y a la del propio municipio, si la hubiere, en todos los actos oficiales y días festivos.

2.º - Para que en los días señalados, muestre referida bandera, honor y gloria de todos los territorios, ondee en todas las entidades, sociedades recreativas, culturales y deportivas; asociaciones, grupos escolares, empresas y demás organismos existentes en esta Isla, también en unión de la Enseña Nacional y la de la Región Canaria.

A tales efectos, habrá de enviarse a los treinta y un Ayuntamientos de esta Isla, así como a los demás organismos y entidades mencionadas.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad, aprueba la moción presentada.

En la adopción de este acuerdo interviene los siguientes Causantes:

- J. Melchor Núñez Pérez, quien

manifiesta su parecer de que el reconocimiento y arraigo de una Bandera, para que sea verdaderamente efectivo, sea deseable se produjera por propia iniciativa de cada institución o Corporación, sin que debiese ser necesario el pronunciamiento o impulso a instancia de otras corporaciones al respecto.

- Acto seguido interviene el Sr. D. Lorenzo Lorta García, Consejero de esta Corporación por el Grupo Popular, a efectos de resaltar la importancia del hecho del pleno reconocimiento y arraigo de la Bandera de Tenerife en toda la población de la Isla. Se lamenta, asimismo, que dicha Bandera, junto con las Escuelas Nacionales y de Canarias, ondee en su ayuntamiento.

34.- Se da cuenta de la elección del Consejero del Grupo Popular Don Antonio Félix Saroca Sicilia, sobre la pedida del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que textualmente dice así:

"Don Antonio Félix Saroca Sicilia, Consejero de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tiene el honor de elevar a la consideración del Pleno, para que se trate con carácter de urgencia y por la trascendencia que tiene no sólo para



la organización administrativa de la justicia, sino también para el equilibrio de nuestra región, mocion por la que se acuerda:

1.- Que la sede del Tribunal Superior de Justicia de Canarias sea alterna para las capitales de las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, coincidiendo con la sede del Presidente del Gobierno Autónomo, que alternará entre ambas capitales por periodos legislativos.

2.- Solicitar también con carácter urgente, del Gobierno de la Nación, y en particular, del Titular del Ministerio de Justicia, que sea recogido en el Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, por la singularidad del Archipiélago Canario, que el Tribunal Superior de Justicia de dicha Comunidad Autónoma, tenga sede en las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, coincidiendo con la de la Presidencia de Gobierno, que alternará por periodos legislativos.

3.- Dirigir igualmente atentas comunicaciones a los señores diputados y senadores de la Provincia, para que formen las correspondientes peticiones o enmiendas al Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, en el sentido de que el

Tribunal Superior de Justicia de Canarias, tenga sede alternativa en las capitales de las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, coincidiendo con la que correspondía residir al Presidente del Gobierno Autónomo, en los períodos legislativos respectivos.

Se aduce para el establecimiento de dicho Tribunal Superior de Justicia en las Palmas de Gran Canaria, el hecho de que dicha capital posee Audiencia Territorial.

No se ha tenido en cuenta que la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, aparte de encontrarse integrada en la Audiencia de Canarias, según la Disposición Adicional Primera del Estatuto de Autonomía de fecha 10 de agosto de 1.982, se considera de hecho como una verdadera Audiencia Territorial.

De un lado, porque no tiene únicamente las competencias que configuran las audiencias provinciales, sino que tiene, además de la sala de lo criminal, sala de lo civil y sala de lo contencioso-administrativo, creada esta última por Ley de 8 de julio de 1.963.

Y de otro, porque nuestro más alto Tribunal, el Tribunal Supremo, en resolución (Auto), de 21



de abril de 1980, trata a la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, como audiencia territorial, reduciendo ésta de gran trascendencia y significado, al ámbito, como ya he dicho, del Tribunal Supremo, a la Audiencia de Tenerife, carácter territorial.

A mayor abundamiento, la propia Constitución española, en la Disposición Adicional Cuarta, admite la existencia de diversas audiencias territoriales en la misma comunidad autónoma.

Por tanto, estimamos que en las audiencias, la de las Palmas de Gran Canaria y la de Santa Cruz de Tenerife, se encuentran situadas a un mismo nivel, aunque con distintas denominaciones, y ello no puede ser base jurídica para que la ubicación de la sede de ese alto Tribunal de Justicia en la Región Canaria, se sitúe en las Palmas de Gran Canaria, cuando debe de ser compartida en ambas capitales y de modo alternativo."

Interviene en primer lugar don Antonio Félix García Sevilla, quien insistiendo en el contenido de su moción hace meramente referencia al hecho de que se aduce, para el establecimiento del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

en las Palmas de Gran Canaria, que es lo establecido en el Proyecto primitivo de ley Orgánica del Poder Judicial, el que dilla capital, a diferencia de Santa Cruz de Tenerife, posee Audiencia Territorial. Cuestión esta que para el Sr. Daroca no es cierta, tanto por el hecho de que tiene esta última competencias y roles que la configuran como tal, como por la propia sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 21 de Abril de 1980, que le atribuye el carácter de territorial.

No obstante, señala el Sr. Daroca, hechos posteriores a la fecha de presentación de su moción, 2 de Abril de 1985, hacen que la misma tenga que ser modificada en aspectos importantes. En tal sentido, señala el Sr. Consejero, tras el paso del Proyecto de ley Orgánica del Poder Judicial, sin sufrir modificaciones en su contenido, por el Congreso de los Diputados, el grupo Socialista presentó en el Senado... una enmienda que recoge sustancialmente la efectiva radicación del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en ambas Provincias y a través de la división de sus Salas. Por ello, a raíz de la enmienda presentada, lo que hoy es cada Audiencia habrá de con...





br con un Tribunal Superior de Justicia, o de recursos, donde se resolvían los asuntos que competían, judicialmente, a cada Provincia. En tal sentido, solicita del Pleno, en la medida que depende la comisión de enmienda del Grupo Socialista y, paralelamente, la presentada por el Senador del Grupo Popular Don Angel Jiménez Gil, el que la Corporación se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Justicia para que, en caso de que las hoy dos Audiencias se convirtieran en una sola, ésta se desdoble en dos, al igual que el Tribunal Superior de Justicia.

Acto seguido toma la palabra el Consejero del Grupo I.T.I. D. Isidoro Sánchez García, quien manifiesta su apoyo a la postura del Sr. Barroca, pues con ello piensa se consigue un mayor equilibrio en la Administración de Justicia de Canarias.

Interpone a continuación el Sr. D. Santiago Pérez García, Consejero de esta Corporación por el Grupo Socialista, quien señalará que la moción del Sr. Barroca parte de un presupuesto que no es ajustado a la realidad. Para el Sr. Pérez García, la Provincia de Tenerife es una Audiencia Provincial, siendo esa su calificación legal, a diferencia de la de

Las Palmas de Gran Canaria, que es territorial. Otra cuestión es que, en base a una serie de peculiaridades físicas del Archipiélago, a la Audiencia de Tenerife se le hubiere reconocido competencias que no velan corresponder a las Audiencias Provinciales. Cuestión ésta que, según el Sr. Pérez García, no se desvirtúa por la señalada Sentencia del Tribunal Supremo, pues es precisamente la conceptualización de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife como no territorial lo que ha sido tenido en cuenta en la redacción del Estatuto de Autonomía de Canarias a la hora de considerar el equilibrio regional respecto de la ubicación de los sedes del Parlamento, del Gobierno y del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Además, continuaría el Sr. Consejero, la enmienda del Senador por el Grupo Popular Don Angel Giménez Gil, no está en la línea de la enmienda socialista, pues aquella plantea la existencia, al igual que el Proyecto inicial de Ley Orgánica del Poder Judicial, de secciones en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a las que se atribuyen recursos dentro del ámbito de lo contencioso-ad-



administrativo, en relación a actos dictados por autoridades regionales con sede en la Provincia de Tenerife. A diferencia de ello, la reunión del Grupo Socialista crea las Salas de lo Contencioso y de lo Social en la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, que tendrán competencias sobre decisiones de autoridades regionales estén o no ubicadas sus sedes en la Provincia de Tenerife, pero lo importante es que se resuelvan los asuntos no en función del lugar en que tenga su sede la autoridad regional, sino en función del domicilio del demandante, con lo que ello supone de acercamiento de la Administración de Justicia a los administrados.

Tres nuevas intervenciones de los Sres. Saroca Sicilia y Pérez García, reiterándose en sus respectivas posturas, toma la palabra el Sr. D. Arturo Escuder Croft, Consejero de esta Corporación por el Grupo Popular, a efectos de manifestar su apoyo a la postura del Sr. Saroca.

Interviene a continuación el Sr. Consejero Sr. Relchón Núñez Pérez, quien expresa su deseo de trasladar el tema a un próximo Pleno para poder estudiar más detenidamente las argumentaciones contenidas en las anteriores inter-

reuniones.

Por último, toma la palabra el Sr. Presidente, quien se muestra partidario, asimismo, de trasladar el tema a un próximo Pleno, a efectos de una mejor preparación del mismo por los distintos grupos.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad, a efectos de un mejor estudio, acuerda que el tema sea presentado de nuevo a un próximo Pleno.

35.- Se da cuenta de la moción de Sr. José Miguel Baeza Castro, = Consejero de esta Corporación por el Grupo Popular, sobre el descuento del reintegro por cien para los vuelos de la Compañía IBERIA que, por retrasos, se convirtieron en "vuelos nocturnos", que textualmente dice así:

"Primero. - Es de todos conocido que, frecuentemente, y en especial en épocas claves, tales como Semana Santa, Navidades, etc. así como en todo el periodo de vacaciones veraniegas, se producen grandes retrasos en los vuelos de la Compañía IBERIA desde Tenerife o hacia Tenerife, y desde diferentes puntos de la Península. Estos retrasos, sobre todo en vuelos de la tarde, los convirtieron, en el:



argot de la Compañía en los llamados "VUELOS NOCTURNOS" que son aquellos que inician sus salidas después de las 23 horas y que, además, tienen un descuento del 25% sobre la tarifa normal.

Segundo. - Que es norma de la Compañía que, cuando los vuelos normales, se transforman en vuelos nocturnos, en contra de la voluntad de los usuarios, no se les informa de la posibilidad de recobrarles el 25% del importe al que tienen derecho por el cambio de las horas normales a los nocturnos, posteriores a las 23 horas.

Y en los casos en que algún viajero reclama, se suele utilizar el sistema del "torero" sin tener en cuenta el excesivo coste de los pasajes de Avión debido al distanciamiento de nuestras Islas con la Península y que se ha calificado de "coste de Insularidad" y que no concuerda con el espíritu de solidaridad nacional que debe regir en estos casos.

Por lo dicho en los apartados que anteceden, el Consejero que suscribe solicita de esta Excma. Corporación Insular, si lo estima, adopte los siguientes acuerdos:

1.º.- Dirigirse a IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, para que, a partir

de este momento, se informe a los usuarios de sus opciones de la posibilidad y el derecho que tienen de ser reembolsados del 25% del importe del pasaje cuando sus vuelos normales sean cambiados a los llamados VUELOS NOCTURNOS.

2º.- Que en el futuro, y aprovechando el sistema informático que posee la Compañía Iberia, tanto la información como la devolución de dicho 25% sean con carácter automático hacia los interesados bien a ellos directa y personalmente o a sus agentes de viaje, tarjetas de crédito o por medio de cualquier otro sistema que IBERIA tenga establecido o estime conveniente.

3º.- Solicitar de IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, que la información de los retrasos en la llegada o salida de sus aviones, sea fluida y puntual ya que los usuarios tienen derecho, y necesitan saber en qué situación se encuentran sus vuelos a efectos de reservas de hoteles, familiares que esperan, necesidades de trasbordo, etc."

En consecuencia de lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada.



36.- Se da cuenta de la moción de S. José Miguel Sáez Castro, Consejero de este Excmo. Cabildo por el Grupo Popular, relativa al deterioro del firme de la carretera que une Icod de los Vinos con Buena Vista del Norte, que textualmente dice así:

1.º.- La carretera que une a Icod de los Vinos con Buena Vista del Norte, ha sido remodelada recientemente en su trazado.

2.º.- Que debido, parece ser, a falta de presupuesto, no se le ha puesto la última capa de rodadura por lo que, en estos momentos, la citada vía se está deteriorando en forma alarmante lo que presupone, a su vez, la inferior calidad del trabajo realizado en lo que se refiere al firme de la misma.

3.º.- Que, por otro lado, no parece verse, ni a corto ni a medio plazo, el final de las obras con lo que, una vez más, es evidente el estado de marginación que padece la llamada Isla Baja.

Que, por lo dicho anteriormente, el Consejero que suscribe, solicita de esta Excmo. Corporación en Pleno adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Dirigirse a la Consejería de OBRAS PUBLICAS del Gobierno

Autómatamente al objeto de que sea ren-  
sado el Trauco de carretera que  
une a Icod de los Vinos con Bre  
manista del Norte en lo referente  
al firme de la misma dando  
el deterioro en que la misma  
se encuentra aplicando la adecua  
da redificación del mismo en  
los puntos en que proceda.

Segundo. - Que una vez reali-  
zadas dichas obras se proceda  
al asfaltado y señalización de jui-  
tivos de dicha vía."

Entrevisto el Sr. Bóix Calvo,  
a efectos de añadir a su moción  
más consideraciones en el sen-  
tido de manifestar la preocupa-  
ción de la Corporación en relación  
con una serie de apuntalamien-  
tos existentes entre Icod de los  
Vinos y Graclisco, algunos de los  
cuales cuentan con más de veinte  
años, que necesitan, a pesar de la  
existencia de un túnel que cubre  
parte de la zona, una revisión ur-  
gente dada la extrema peligrosi-  
dad de los posibles desprendimien-  
tos que puedan producirse.

Acto seguido entrevisto el  
Iltmo. Sr. Presidente, quien sería  
la haber mantenido una reunión  
con el Iltmo. Sr. Director General  
de Carreteras de la Comunidad  
Autónoma, quien le ha manifes-





Todo que las obras relativas a la capa de rodadura de la mencionada carretera están a punto de salir a adjudicación.

Interviene a continuación Sr. Gaspar Sierra Fernández (Grupo Socialista) resaltando que dicha moción refuerza los escritos y peticiones de diversos Ayuntamientos respecto de la problemática de la mencionada carretera.

Tras tomar la palabra Sr. Lorenzo Soria García (Grupo Popular) para manifestar que existe un tramo de dicha carretera que, a pesar del gran deterioro que presenta, no está incluido en el tramo de carretera que será objeto de las obras antes mencionadas, interviene el Ilustre Sr. Presidente a efectos de señalar que se dirigirá por escrito al Ilustre Sr. Director General de Carreteras con el fin de que remita escrito referente al tramo en que se encuentran las referidas obras.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada, tanto en lo referente al fin de la carretera, como a los Ayuntamientos a lo largo de la misma.

37.- Se da cuenta de la moción de Sr. José Miguel Sáez Castro,

Consejero de este Cabildo por el Grupo Popular, sobre programación de los vuelos de IBERIA, que textualmente dice así:

1.º - Todos sabemos que IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA cambia la programación de sus vuelos dos veces al año de acuerdo con la temporada de Invierno y Verano.

2.º - Es de suponer que estas programaciones se hacen teniendo en cuenta datos de movimiento de pasajeros, mercancías y disponibilidad de aeronaves. Esto último hace que nuestro Archipiélago canario quede marginado en lo referente al tráfico aéreo en ciertos y determinados servicios tales como, por ejemplo, los vuelos nocturnos con regularidad diaria; enlaces con la Palma poco convenientes; un servicio caótico de transporte de mercancías; y en largo etcétera.

3.º - Que los fallos expuestos en el particular 2.º que antecede está originando frecuentes y numerosas quejas de los usuarios de estos servicios, tanto de pasajeros como de mercancías que ven cómo se marginan en unos casos y cómo se desatienden en otros, las necesarias comunicaciones con el Archipiélago Ca-



maris y sus enlaces entre islas.

4.º - Nos consta el esmero que hacen los responsables de la Compañía IBERIA, concretamente en Tenerife, para, dentro de sus posibilidades, dar adecuada respuesta a las peticiones de servicios, así como al poco caso que se les hace desde las oficinas Centrales en Madrid, para cubrirlos y regularizarlos.

Por lo dicho anteriormente, el Consejero que suscribe solicita de esta Excmo. Corporación Insular en Pleno adopte, si procede, el siguiente

#### ACUERDO

Primero. - Que se dirija a IBERIA, Líneas Aéreas de España en solicitud de que el borrador de programación conteniendo los cambios respecto tanto a la temporada de Invierno como la de Verano, sea enviado con la antelación suficiente a los diferentes Cabildos canarios para que, por sus respectivas Comisiones de Transporte puedan elaborar una respuesta.

Segundo. - Que las programaciones futuras de los servicios de IBERIA tanto de pasajeros como de mercancías entre las Islas Canarias y desde o hacia nuestro Archipiélago sean elaborados conjuntamente.

te con los Cabildos Insulares como conocedores de la problemática de las Islas."

Interviene el Sr. Biez Calvo al objeto de proponer una variación del acuerdo contenido en su moción, en el sentido de agregar, al punto primero, la consideración de que las propuestas elaboradas por las Comisiones de Transportes de los diferentes Cabildos canarios aunque no sean vinculantes, si sean orientativas, ya que los Cabildos son los mejores conocedores de la problemática en las Islas. Asimismo, propone que no se incluya, en el acuerdo a adoptar por el Pleno, el punto segundo contenido en el acuerdo de su moción.

Interviene a continuación el Consejo Sr. Emilio Fresco Rodríguez a los efectos de señalar que la Compañía IBERIA informa a través de "avances de programación", a diferentes instituciones con el objeto de tener algunas referencias a tener en cuenta, lo que también podría solicitarse por el Excmo. Cabildo.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda dirigirse a IBERIA, Líneas Aéreas de España, en solicitud:



de que el borrador de programación conteniendo los cambios respecto tanto a la Temporada de Invierno como a la de Verano, sea enviado con la antelación suficiente a los diferentes Cabildos canarios para que, por sus respectivas Comisiones de Transporte, pueda elaborarse una propuesta que, aunque no sea vinculante, pueda ser orientativa, ya que los mismos son los mejores conocedores de la problemática de las Islas.

38.- Se da cuenta de la reunión de Sr. José Riquel Sánchez Castro, Consejero de esta Corporación por el Grupo Popular, sobre supresión del cambio de sentido en la autovía de Santa Cruz a San Andrés, que textualmente dice así:

1º.- La Autovía que une SANTA CRUZ con SAN ANDRÉS y LAS TERESITAS es en estos momentos una de las vías que más tráfico soporta de la red viaria insular.

2º.- Que en la misma, se ha realizado recientemente por la Consejería correspondiente una señalización de cambio de sentido, a mi juicio, improcedente, tanto por el peligro que ello supone, como por el sitio de su ubicación.

3º.- Que es incomprensible que, en una vía de estas caracterís-

licas, se cometa este tipo de infracciones al código de la circulación, tanto más que hay posibilidades de efectuar dicha maniobra en esta vía a pocos metros de distancia pero a distinto nivel, con lo que el riesgo de accidentes desaparece por completo.

Que por lo dicho anteriormente, el Consejero que suscribe solicita de esta Excmo. Corporación en Pleno adopte el siguiente

#### ACUERDO

Primero - Dirigirse a la Consejería de OBRAS PUBLICAS del Gobierno Autónomo y solicitar la inmediata represión de este cambio de sentido al mismo nivel, por los riesgos de accidentes que conlleva.

Segundo - Poner en juicio-jurisdiccional, de manera simultánea, el situado en la misma vía pero a distinto nivel."

Entiéndese en primer lugar el Ilmo. Sr. Presidente, quien resalta la peligrosidad que, efectivamente, tal cambio de sentido conlleva. Señala, asimismo, que en materia de carreteras hay actualmente un vacío.

Acto seguido toma la palabra el Consejero Sr. Emilio José Fresco García (grupo PSOE), quien ma-



nifesta que la situación actual de la vía es debida a que la contra la que realiza la obra en la darsena pidió la señalización, porque los vecinos de Cueva Bermeja manifestaron que las obras entorpecían la vida normal del barrio, lo que fue autorizado para evitar problemas de orden público que pudiesen crearse. Asimismo, propone dirigirse a la Consejería de Obras Públicas a efectos de solicitar la información pertinente y cuales fueron los criterios y fundamentos de la señalización en cuestión para, a la vista de ello, actuar en consecuencia.

Interviene seguidamente el último Sr. Presidente para proponer, asimismo, solicitar la información necesaria, y que, al Pleno, en función de dicha información, delegue en el Sr. Báez Calvo para que se dirija a los Organismos competentes.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda dirigirse a la Consejería de Obras Públicas a efectos de solicitar la información necesaria sobre el Tema, así como delegar en el Sr. Báez Calvo para que a la vista de la información recibida, se dirija a los Organismos convenientes a efectos de dar una

solución al cambio de sentido a --  
que se refiere en su mención.

39. - Se da lectura a mención  
de D. Eudoro Sánchez García, Con-  
sejero de esta Corporación por el --  
Grupo A.T.I., por la que se solicita  
la iniciación de expediente para  
conceder una distinción al profe-  
sor D. Francisco Sánchez Martí-  
nez, que textualmente dice así:

"Hace veinticuatro años llega  
a Tenerife un joven profesor nacido  
en Toledo, Francisco Sánchez Martí-  
nez, licenciado en Ciencias Físicas  
por la Universidad Complutense  
de Madrid, a quien se le hace  
responsable de la proyección astronó-  
mica de las Islas Canarias. --  
Por ello elige a esta como Centro  
general para sus actividades cien-  
tíficas.

Durante los años compren-  
didos entre 1.963 y 1.970 desarro-  
lla su actividad académica como  
Profesor Adjunto en la Universi-  
dad de La Laguna, denominándose  
sele Profesor Agregado en la misma  
Universidad en 1.970. En 1.973 es --  
designado para el cargo de Direc-  
tor del Instituto de Astronomía --  
de la Universidad Lagunera.

En 1.974 ocupa la Cátedra  
de Astronomía, siendo el primer  
catedrático, en dicha materia,





a nivel de Estado. Al año siguiente dirige el Departamento de Física de la Tierra y del Cosmos en nuestra Universidad, y en el mismo año ocupa la Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias.

Entre los años 1976 a 1980 ocupa el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad y durante seis meses es Rector Magnífico en funciones del mismo Centro Social.

Ya en 1982 se le nombra Director del Consorcio Público de Gestión (IAC) - Instituto de Astrofísica de Canarias - organismo autónomo de Presidencia del Gobierno, dependiente también, a su vez, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, Universidad de la Laguna y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Actualmente es una realidad la labor importante desarrollada por este profesor en materia de astrofísica en Tenerife, de la que es responsable en gran manera, al frente de un grupo de científicos españoles que a principios de los años sesenta estudiaban y promovieron el cielo de Tenerife, el cielo de Canarias, iniciando con el patrocinio de la Universidad y del Cabildo Insular de Tenerife, el centro de in-

investigación conocido en todo el mundo de la astronomía como JAC.

Anteriormente, se habían realizado la consideración astronómica de nuestro suelo Tiverpeño, naturalistas como el Barón Alejandro Humboldt, a finales del s. XVIII; el astrónomo inglés Piazzi Smyth que en 1856 asciende a unas tres cumbres, o como el científico francés Jean Mascart, que en 1910 permanece algún tiempo en las cumbres de Guájará para observar el Cometa Halley que según todas las precisiones científicas reaparece en 1986.

En relación al Doctor Saúl Martínez Martínez hemos de recordar que entre los méritos que concurrieron en su persona destacan, al margen de lo expuesto anteriormente, el ser miembro de diferentes Sociedades Científicas de Europa y América, tal como se señala en el currículum que se acompaña, así como de ser responsable de una serie de acontecimientos científicos que hacen de este profesor el que se le considere institucionalmente mediante alguna de las distinciones reglamentarias que nuestro Cabildo tiene establecidas, al igual que lo hiciera, recientemente, el Cabildo...



Juzgar de la Palma en el mes de marzo pasado, por su labor en el logro de los Observatorios de Astrofísica del Regre de los judaicos.

En el caso que nos ocupa, he mos de señalar la proyección internacional de nuestra Isla, a través del mundialmente conocido Observatorio Astronómico del Teide, situado en Teiña, a 2.100 m. de altitud, y donde países como Francia, la República Federal de Alemania, Bélgica, Gran Bretaña y España, han establecido desde 1.564 telescopios :: gre permitir la observación y el :: estudio de la física del astro Sol.

Por todo ello, permitase mos :: insistir en el reconocimiento de la labor que el profesor Sánchez Martínez y el Instituto de Astrofísica de Canarias han realizado en pro de la proyección internacional :: civilítica de nuestra Isla, aunque haya sido de manera parda y :: callada, no obstante la inauguración próxima de los dos telescopios financiados por la D.F.G. de la República Federal de Alemania, en el Observatorio Astronómico de Teiña, y de la nave, sede del IAC, ubicada en el leguero Camiño de la Horueta.

Se ali que propougamos al Pleus de este Cabildo que se adop-

te el siguiente acuerdo:

INICIAR el expediente reglamentario para conceder al profesor Francisco Sánchez Martínez, la distinción institucional de: HIJO ADOPTIVO y MEDALLA DE ORO de la Isla de Tenerife, en reconocimiento a su labor realizada en Tenerife desde principios de la década de los años sesenta, en el campo de la astrofísica, y que ha culminado con la proyección internacional de la Isla en base a los logros alcanzados en el mundialmente conocido Observatorio Astronómico del Teide."

Concluida la lectura de la moción, el Dr. Sánchez García se manifiesta en el sentido de suprimir de su moción las consideraciones respecto a conceder al Dr. Sánchez Martínez, expresamente, la distinción de Hijo Adoptivo y Medalla de Oro de la Isla de Tenerife, y hacer referencia, en lugar de ello, a la concesión de una distinción, sin hacer referencia expresa a cuál sea la misma, que dependerá del resultado del expediente.

En consecuencia de lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda que se inicie expediente para la concesión al profesor-



D. Francisco Sánchez Marín, de ma-  
distinción, en reconocimiento a su la-  
bor realizada en Tenerife.

40.- Se da lectura a moción  
de D. Nicomedes Gómez Pizcueta,  
Consejero de esta Corporación por  
el Grupo Popular, en la que se salici-  
ta que este Excmo. Cabildo propicie  
reuniones conjuntas con los Ayunta-  
mientos de Santa Cruz de Teneri-  
fe y la Laguna, a fin de conseguir  
la unión de ambos municipios, ---  
que, textualmente, dice así:

"1º.- Desde hace muchos años  
es un sentimiento ampliamente ---  
compartido por los tinerfeños el de  
la conveniencia de que se fusio-  
nen en uno los dos municipios ---  
más importantes de la Isla, o sea,  
Santa Cruz de Tenerife y la lague-  
na.

Unidos de hecho sus núcleos  
urbanos, que se abrazan por Tago y  
la Ovesta, muchos son los proble-  
mas comunes a resolver, deriva-  
dos de esa unión física y de otra  
sentimental entre laguneros y ---  
chicharreros, nacida de una casi  
obligada convivencia.

Y, para conseguir la mejor y  
más racional solución a tales pro-  
blemas comunes, parece aconsejable  
lograr que se produzca a nivel ---  
institucional de municipios y ayun-

También la unión ya alcanzada a niveles urbanísticos y sentimentales.

2º.- Para hacer Región, para conseguir una real y verdadera unidad regional, es necesaria la equiparación efectiva no sólo entre las islas menores o periféricas con las mayores o capitalinas sino también de las dos islas mayores entre sí y, además, sería convenientemente y deseable, en pro de un necesario equilibrio regional, la igualdad entre Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, pues legalmente ambas ciudades son Capitales de la Región.

Y decimos equiparación efectiva, por creer que es esta la fundamental y que no basta con que en el Estatuto de Autonomía se recoja que la capitalidad es compartida, mientras comprobamos cómo se van trasladando a las Palmas de Gran Canaria, entidades y organismos de ámbito regional que desde siempre han radicado en Tenerife, cómo no se potencia y dota adecuadamente una Universidad Canaria, descentralizada y con sede en la laguna, sino que se pretende crear, con cargo al presupuesto de la Co-



munidad Autónoma, otra Universi-  
 dad paralela en las Palmas, como  
 no obstante existir ya un Instituto  
 de Estudios Canarios, radicado en  
 la Laguna, bajo los auspicios de la  
 Universidad y del Consejo Superior  
 de Investigaciones Científicas, el se-  
 ñor Presidente del Gobierno Autóno-  
 mo, por decreto, crea otro Instituto  
 de Estudios Canarios en la Univer-  
 sidad de Columbia; con "una rama  
 operando permanentemente en  
 las Palmas de Gran Canaria que,  
 a fin de llevar a cabo una acti-  
 vidad racional de cursos de investi-  
 gación, dispondrá de las instala-  
 ciones de la Universidad Internacio-  
 nal Pérez Galdós, facilitadas a este  
 efecto por el Gobierno de Cana-  
 rias".

Desde esa perspectiva de equi-  
 dad racial e igualdad, creemos que toda la  
 Isla de Tenerife, su Capital y la Re-  
 gión Canaria saldrían ganando si  
 se consiguiera la fusión de Santa  
 Cruz de Tenerife y la Laguna.

5.º - El Consejo firmante  
 de la presente Decisión entiende que  
 el Cabildo Insular de Tenerife, a  
 quien corresponde el gobierno y  
 administración de la Isla, no de-  
 be permanecer más tiempo al-  
 margen y ajeno al ya viejo e  
 irresuelto problema de la unifi-

de Santa Cruz de Tenerife y la  
haya por optar directamente  
a la Capital de la Isla, a todo  
Tenerife y por lo, de conseguirse la  
fusión, de seguro la misma podría  
contribuir a un mayor equilibrio  
regional.

Por lo expuesto PROPONE que  
por el Pleno de este Cabildo Insu-  
lar - sin que implique menoscabo  
ni injerencia alguna en las com-  
petencias de las corporaciones  
municipales respectivas - se tome  
el siguiente

#### A C U E R D O

"Propiciar reuniones conjun-  
tas entre los Ayuntamientos de  
Santa Cruz de Tenerife y la ha-  
gana, con el fin de estudiar la  
conveniencia y posibilidad de con-  
seguir la unión de ambos munici-  
pios y ofrecerse este Cabildo Insu-  
lar de Tenerife como mediador  
en cuantas reuniones y actos, a  
tal fin encaminados, estimen  
convenientes dichos ayuntamien-  
tos."

Interviene seguidamente el  
Ilmo. Sr. Presidente, quien mani-  
fiesta que el tema planteado en  
la moción presentada es uno  
de las grandes cuestiones que tie-  
ne planteadas Tenerife, pues la or-  
denación administrativa del te-





ritorio insular, y particularmente la fusión de los municipios de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, es uno de los grandes retos que hoy se plantea a la Isla. En tal sentido, señala el Ilustre Sr. Presidente, es asumible perfectamente el contenido de la moción, por lo que propone crear una Comisión para ir tomando contacto con Comisiones representativas de los Municipios.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada.

11.- Visto el expediente, relativo a Proyecto de DEPÓSITO REGULADOR DE LA TACORA, en el término municipal de La Granja, incluido en el Plan de Balsas de Tenerife, y

RESULTANDO que en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de abril del año en curso, se insertó anuncio de la aprobación provisional de dicho Proyecto, acordada en sesión de 29 de marzo último, así como Relación de Bienes afectados por las obras, durante quince días, para que se pudieran formular reclamaciones en el plazo de otros quince días más.

RESULTANDO que con fecha veintitrés de los corrientes venció el referido plazo de exposición al públi-

co, sin haberse presentado reclamación alguna al Proyecto de Depósito Regulador de la Tabana.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del Proyecto, y que el mismo se ha tramitado conforme a la legislación vigente, y en especial, empleando los Trámites del artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

CONSIDERANDO de necesidad y utilidad pública, y que en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 1981, se declaró la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por el "PLAN DE BALSAS", a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno, acuerda:

1.º - Elevar a definitiva la aprobación provisional del "DEPOSITO REGULADOR DE LA TABANA", con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (133.375.872,00.-) PESETAS.

2.º - Juiciar los Trámites correspondientes para la urgente ocupación de los bienes afectados por el Proyecto, facultando a la Presidencia para que adopte las decisiones procedentes a dicha:



finalidad, incluyendo la determinación de las cantidades correspondientes a los interesados, en concepto de depósito previo e indemnización de los perjuicios que se deriven, en su caso, de la rápida ocupación.

39.- Facultar a la Presidencia para que, en base a lo previsto en el artículo 24 de la ley de Expropiación Forzosa, llegue a acuerdos expropiatorios con los afectados, siempre que los precios de adquisición se ajusten a las valoraciones efectuadas por los Servicios Técnicos del Cabildo y que se recojan en el Proyecto, sin perjuicio de que en caso de omisión de algunos bienes, accesorios o pertenencias del mismo, se tengan en cuenta a dichos efectos.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las reunidas horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

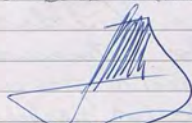
Dr. Segura Clavell

Dr. Vega de Sigüenza

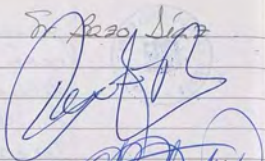
Dr. Domingo Sosa

Dr. Escallón Hdez

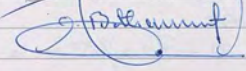
Dr. Báez Calvo



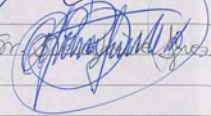
Dr. Bazo Sique



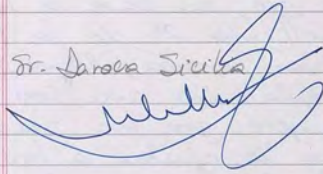
Dr. Balthencourt Pedraza



Dr. Balthencourt Pedraza



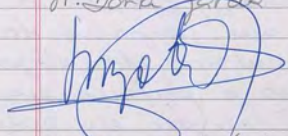
Dr. Jansen Sicilia



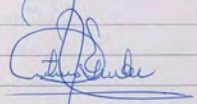
Dr. Delgado Galdón



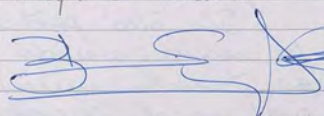
Dr. Jorka Garcia



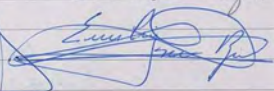
Dr. Escuder Craft



Dr. Tapado Sánchez



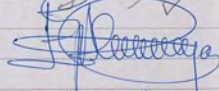
Dr. Fresco Riquelme



Dr. Gómez Pimentel



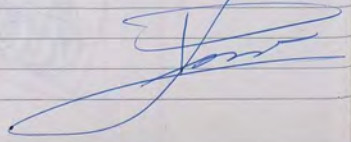
Dr. Glez. Alayón



Dr. Glez. Hernández



Dr. Lasso Puriños





Sra. Lindell Díaz

Sr. Mederos Pérez

Sr. Morera Santana

Sr. Nogueira Pérez

Sr. Pérez García

Sr. Rivera Guile

Sr. Sánchez García

Sr. Siles Fdez.

Sr. Tanió Peña

Sr. Martín Jiménez

Sr. Fdez. del Castillo Mederos

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EX-  
CELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL  
DIA 14 DE JUNIO DE 1985. -----

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo de

solar de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. don José SEGURA CAYUELL, Presidente de dicha Excma. Corporación para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Sr. Alberto Raúl Gómez y del Secretario General Don Alonso Fernández del Castillo Hachado.

Concurrieron los señores Consejeros:

DON DIEGO VEGA LA ROCHE.  
DON VÍCTOR ALAMO SOSA.  
DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ  
DON PLACIDO E. BAZO DIAZ.  
DON ANTONIO BUENAFENTE DOMINGUEZ  
DON ANTONIO FELIX DAROCA SILLUA  
DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDAN  
DON LORENZO DORTA GARCIA  
D<sup>ca</sup>. BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ  
DON EMILIO JOSÉ FRESCO RODRIGUEZ  
DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL  
DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON  
DON PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS  
D<sup>ca</sup>. M<sup>ca</sup> DEL CARMEN LINDELL DIAZ  
DON ALFREDO MEDEROS PEREZ  
DON JOSÉ MORERA SANTANA  
DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ  
DON SANTIAGO PEREZ GARCIA  
DON PAULINO RIVERO BAUTE



DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA  
DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros:

DON JOSE MIGUEL PAEZ CALVO  
DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO  
DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT  
DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ  
DON RICARDO TAVIO PERA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL

1.- A propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos penales. Docentes en su reunión de 24 de febrero último, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de dichos Establecimientos, con la sujeción de un puesto de Médico en el Hogar de la Sagrada Familia, que ha quedado vacante por jubilación de su anterior titular.

2.- Visto escrito de DON DOMINGO MENDEZ GARCIA, DON CARMELO RIVERO TORRES y DON MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ, Trabajadores que realizan sus funciones en el antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, en servicios de vigilancia nocturna, que con fecha 26 de abril último, afirma que según su Conve-

no tienen derecho a disfrutar de siete días de vacaciones en Navidad y de otros siete días en Semana Santa y al no tener quien los releve no han podido disfrutarlos por lo que solicitan que dichas vacaciones les sean abonadas en sus haberes; visto el informe del Negociado así como el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, desestimar dicha solicitud, habida cuenta de que en el vigente Convenio Colectivo con el personal al servicio directo de la Corporación no prevén las licencias antes indicadas.

3. - Conoce escrito de DON CARMELO RIVERO TORRES, que con fecha 14 de febrero último, solicita ser reclasificado profesionalmente como VIGILANTE y no como Guardia Nocturno, procedente de Peon Ordinario de la Sección de Arquitectura, que ostenta actualmente; visto el informe del Negociado respectivo y dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, lamentando lo, no acceder a dicha nueva reclasificación por existir no existe base jurídica alguna para ello.

4. - Vista la instancia de Doña EULALIA PADRON PEREZ, juicio-





maria del Cuerpo ADMINISTRATIVO de esta Corporación, en la que interesa la cancelación de la hipoteca constituida a favor de este Cabildo sobre la vivienda propiedad de la misma, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Capital, al folio ciento setenta y cinco vuelto del libro doscientos noventa y siete, según certificación del mencionado Registro en garantía del préstamo reintegrable sin interés que le fué concedido por acuerdo Plenario del 30 de diciembre de 1941, por un importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts), y por haber devuelto la totalidad de dichos préstamos, y

RESULTANDO: Que, con sujeción al Reglamento regulador de préstamos a Funcionarios, de esta Corporación para la adquisición de viviendas, aprobado en sesión del 9 de diciembre de 1940, el Excmo. Cabildo en sesión ordinaria de 2ª convocatoria del 30 de diciembre de 1941, concedió a la solicitante un préstamo reintegrable, sin interés, amortizable en DIEZ AÑOS, por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts), para la adquisición de una vivienda y con garantía hipotecaria sobre la misma, según consta en escritura pública suscrita por el Ilustre Sr. Presidente, ante-

el Notario de esta Capital, Don Juan José Zuñiga Galindo.

RESULTANDO: Que, según se acredita por informe emitido por el Sr. Secretario de Fondos, el día 22 de abril pasado, el citado préstamo queda totalmente cancelado con la retención efectuada en el mes de enero de 1983, de los haberes correspondientes de dicha funcionaria.

CONSIDERANDO: Cuanto dispone al respecto el Reglamento de préstamos sin interés a Funcionarios de esta Corporación antes mencionado, y

Vistos el informe de Secretaría, y el dictamen emitido por el de la Comisión de Personal, el día 15 de mayo pasado, se acuerda por unanimidad tener por amortizado el préstamo de referencia que figura garantizado por hipoteca sobre la vivienda: "Situada en la Planta 5<sup>a</sup> o Piso 5<sup>o</sup> del inmueble sito en esta Capital, calle San Francisco Javier, n.º 13, y que está localizada a la izquierda entrando al fondo y distinguida con el n.º 18. Tido ochenta metros cuadrados, treinta y dos centímetros cuadrados (80,32 m<sup>2</sup>); sin contar lo destinado a patio y caja de escalera comunes a



todas las plantas. Está compuesta de una amplia sala-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y un lavadero, en pequeña terraza sobre el patio. Tiene los lindes generales de la finca matriz y de la Planta Baja, lindando, además: por la derecha entrando, con la vivienda 16, por el frente con la vivienda 13, por abajo con la vivienda n.º 11 y por arriba con la planta de azotea. Le pertenece como accesorio: en la planta de azotea, un departamento compuesto de azotea y lavadero. Tiene un valor privativo esta Planta o piso con sus accesorios incluyendo su participación en los elementos comunes del edificio que, en relación con el total del inmueble, representa un 4,95%. Finca n.º 19. 011.

Con base a lo expuesto, se debe otorgar por la Presidencia la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

5.- Se conformidad con lo que dispone la ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. n.º 9 de fecha 10 de Enero siguiente), y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de Junio (B.O.E. n.º 159 de fecha 5 de Julio), así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que desarrollan dichos preceptos, para el reco

nombramiento de servicios prestados en la Administración Pública; vistos el informe de Secretaría y dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad reconocer a Don ALFREDO FERNANDO HERRERA ARTEAGA, Ordenanza, los servicios prestados a esta Corporación, como contratado administrativo, desde el ocho de Agosto de mil Novecientos Ochoenta y Tres hasta el treinta y uno de Enero de mil Novecientos Ochoenta y Cinco, esto es un año, cinco meses y veinticuatro días (1 año - 5 meses - 24 días)

6.- A dictamen favorable de las Comisiones de Personal y Régimen Interior y de Gobierno, se ratifica por unanimidad, la siguiente resolución del Illmo. Sr. Presidente Accidental, de fecha 25 de abril de 1985:

"Visto escrito de Don Víctor Alamo Sosa, de fecha 24 de abril corriente, exponiendo que ha ostentado simultáneamente hasta la fecha corriente los cargos de Consejero de este Excmo. Cabildo Auxiliar y el de Médico Jefe de Servicio en el Hospital Psiquiátrico Provincial, dependiente de la Excmo. Comunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de



Tenerife, dentro de su Cuadro de Puestos de Trabajo, y cuyas competencias han sido transferidas a esta Corporación; por lo que con sujeción a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, solicita se le acepte optar por seguir ostentando el cargo de Consejero Insular del Excmo. Cabildo, renunciando mientras tanto al desempeño de las indicadas funciones de Médico Jefe de Servicio en el Hospital Psiquiátrico Provincial, se le declare en situación de servicios especiales por el tiempo que ejerza el referido cargo de Consejero Insular, otorgándosele el derecho a ocupar el mismo puesto de trabajo de Médico Jefe, al cesar en el de Consejero Insular, computándosele el tiempo que permanezca en este último como de servicio activo en el de Médico que cesa con esta fecha, debiendo el Organismo de Gestión continuar abonando las cuotas a cargo de la Corporación en la Seguridad Social y comprometiéndose el señor interesado a ingresar en dicho Organismo, mensualmente, las cuotas de su cargo. Por el presente dispuzgo se acceda a lo interesado."

TURISMO

7.- Visto secreto de la Presi-

deencia de fecha 21 de Mayo del corriente aũg, por el que se resuelve en relacion a la campaña de promocion en la Península y Feria de Bilbao, esta Corporacion ratifica el mismo, y en consecuencia acuerda la participaci3n, a trav3s de su Patronato de Turismo, en la promocion TENERIFE-85 y en la Feria EXPOVACACIONES DE BILBAO, aprobando al efecto un gasto de dos MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS .. (2.500.000), y designando Consejero responsable a Don LORENZO BERTA, GARCIA, con cargo a la consignacion presupuestaria 259.8420.14-3 del vigente Presupuesto Ordinario.

HACIENDA INSULAR

8.- Visto dictamen de la Comisi3n de Hacienda y Economia respecto a la forma de financiaci3n de las inversiones previstas en el Presupuesto del corriente ejercicio, el Pleno con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes, que forman mayoria absoluta legal, acuerda:

1º.- Acudir, por el momento, a operaciones de crédito por importe total de 998.250.337 pesetas.

2º.- De dicho importe, .. 284.930.390 pesetas, ser3n financiadas a trav3s de préstamos con el Banco de Crédito local.



de España.

3.º - Para financiar la cantidad restante, se acuerda, de conformidad con las ofertas recibidas y según las conversaciones mantenidas, realizar las siguientes operaciones crediticias:

A.- Con la Caja Rural Provincial, por importe de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000 Ptas.).

B.- Con el Banco Exterior de España por importe de cien MILLONES DE PESETAS (100.000.000 Ptas), en las condiciones que en el punto doce del Orden del Día de este Pleno se acuerden.

C.- Con Entidades financieras de la plaza, hasta un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (450.000.000 Ptas), como máximo, facultando al Presidente de la Corporación y al de la Comisión de Hacienda y Economía para que realicen las gestiones oportunas, ofreciéndoles, a título orientativo, como condiciones que, en principio, y sin desechar otras distintas, esta Corporación consideraría de interés, las siguientes:

a.- Tipo de interés: 15 por ciento anual, revisable anualmente con arreglo a los preferenciales de un año.

Plazo de amortización: 8 años con uno de carencia.

b. - Tipo de interés: 15% anual, fijo durante los 4 primeros años y los cuatro siguientes sujeto a las siguientes variaciones:

- Se computará la diferencia entre el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 30 de Junio de 1985, referido a los últimos doce meses, y el que existe al 30 de Junio de 1989, referido también a los últimos doce meses.

- Si la subida o descenso es de tres puntos porcentuales, o menos, se mantendrá el mismo interés inicial del 15 por ciento.

- El aumento en más de tres puntos, variará el interés en un 0,50 por ciento más, por cada punto entero que haya subido, a partir de los tres congelados. La disminución de más de tres puntos, variará el interés en un 0,50 por ciento menos por cada punto entero que haya bajado, a partir de los tres congelados.

Plazo de amortización: 8 años, con uno de carencia.

4.º.- Asimismo, el Pleno acuerda que se le otorga para su aprobación las obras e inversiones que se van a realizar con cargo a los créditos a concertar, determinándolas concretamente y con su importe.





En la adopción de este acuerdo interino don Estanislao González Alayón, Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, explicando brevemente diversos aspectos del dictamen de la Comisión,

9.- Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Corporación del ejercicio de 1984, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, acuerda aprobar inicialmente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, que se expondrá al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

10.- Vista la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1984, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, acuerda aprobar inicialmente la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1984, que se expondrá al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

11.- Vistas solicitudes de

los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz, la Orotava e Icod de los Viejos, de que este Excmo. Cabildo tramite en nombre de ayuntamientos, ante el Banco de Crédito local de España, un préstamo para afrontar la parte de aportación municipal para obras a ejecutar en parte, con cargo a los fondos del Acuerdo Económico Social (AES), el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda solicitar un crédito, por importe de treinta y cinco millones seiscientos ochenta mil trescientas noventa pesetas (35.680.390.-Pts), a nombre de dichos Ayuntamientos, que se distribuirá de la siguiente forma:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>FINANCIADO</u>	<u>IMPORTE</u>
Icod de los Viejos	Construcción Mercado Municipal...	10.500.000.-
la Orotava	Biblioteca...	3.396.855
	Polidepositorio	
	Bebedero...	5.487.513
	Polidepositorio	
	Caminos de Pálo	6.251.723
		<hr/>
		15.135.091
Puerto de la Cruz	Pozo las Tajinas	10.041.299.-
		<hr/>
		35.680.390.-



Asimismo, el Pleno acuerda, = para proceder a realizar la petición al citado Banco, solicitar a los Ayuntamientos la remisión a este Excmo. Cabildo de la siguiente documentación:

1º - Acuerdos de dichos ... Ayuntamientos sobre los siguientes entre ellos:

- Facultar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que, en nombre del Ayuntamiento, solicite del Banco de Crédito local de España la concesión de un préstamo para financiar las respectivas obras en la cuantía correspondiente y en las condiciones que resulten de las negociaciones con el citado Banco, de ser posible, las mismas establecidas para los préstamos concertados para financiar los Planes de Obras y Servicios.

- Obligación de pagar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife todas las obligaciones derivadas de la operación de crédito y que le correspondan a dicho Ayuntamiento, afectándole dicho préstamo en su capacidad legal de endeudamiento, sin que, en ningún momento, se subrogue al Cabildo en las obligaciones del mismo, en la parte que le corresponda en la referida operación de crédito.

-Facultar al Cabildo para:  
detracer de los ingresos que corres-  
pondan al Ayuntamiento por Arbi-  
trios Jusculares o figuras tributarias  
que los sustituyen en el futuro, las  
cantidades necesarias para hacer  
frente a los compromisos contraí-  
dos por el Banco.

2º.- Certificación acreditativa  
de la capacidad legal de endeu-  
tamiento de los Ayuntamientos, en  
relación con la citada operación  
con el Banco de Crédito local de  
España.

12.- Vistas las ofertas presen-  
tadas respecto de la solicitud de  
crédito para financiar parte del  
Presupuesto de Inversiones de 1984,  
previo dictamen de la Comisión de  
Hacienda y Economía, el Pleno, por  
el voto favorable de todos los Sres.  
Concejales presentes, que forman una  
mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Concorrar con el Banco  
Hispano Americano un crédito por  
importe de cien millones de pe-  
setas (100.000.000 Ptas) para finan-  
ciar, en parte, el Presupuesto de Inver-  
siones del año 1984, en las siguien-  
tes condiciones:

-Interés: 15.5% anual, revisa-  
ble quinquenalmente con arreglo a  
las preferencias de un año.

- Comisión de apertura: por



una sola vez, del 0,50 por ciento.

- Plazo de amortización: de 8 años, con carencia para los cuatro primeros semestres y a razón de ochos millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas (8.333.334 Pts) en cada uno de los once inmediatos siguientes y ochos millones trescientas treinta y tres mil trescientas veintiseis pesetas (8.333.326.- Pts) el último trimestre.

2.- Concertar con el Banco Exterior de España un crédito por importe de cien millones de pesetas (100.000.000.- Pts) para financiar inversiones previstas en el Presupuesto del corriente ejercicio, en las siguientes condiciones:

- Interés: 15,5 por ciento revariable anualmente con arreglo a los preferenciales de un año.

- Plazo de amortización: de 5 años, con dos de carencia, y resto bajo las semestrales proporcionales.

Este crédito se aplicará para financiar las siguientes inversiones:

A.- Aportación de esta Corporación al Plaz. Provincial de Obras y Servicios del presente ejercicio de 1.985, incluidas las de las Comarcas de Acción Especial Taoro-Oeste y Arico-Tasna, con un importe de cincuenta y ochos millones seis-

cientas once mil quinientas cincuenta pesetas (58.611.550.-Pts).

B.- Para Planes Insulares Culturales, con un importe de treinta y un millones doscientas veinte y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (31.224.448.-Pts).

C.- Para la financiación de parte de la obra "Restitución de muros y acondicionamiento de la carretera de Santiago del Teide a Masca", por un importe de diez millones ciento sesenta y cuatro mil dos pesetas (10.164.002.-Pts). El resto de la aportación del Cabildo para la realización de esta obra, cuyo importe total asciende a veinte y seis millones seiscientas noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (26.699.466.-Pts), se financiará:

- Con el superávit del Presupuesto de Inversiones de 1984, ascendente a nueve millones cuatrocientas ochenta y nueve mil seiscientas ochenta y tres pesetas (9.449.683.-Pts).

- El resto, es decir, siete millones ochenta y cinco mil seiscientas ochenta y una pesetas (7.085.481.-Pts), se financiará con cargo al crédito a Concertar por esta Corporación con instituciones financieras, por un máximo de cuarenta millones de pesetas (40.000.000.-Pts) según lo resuelto:



en el acuerdo número ocho de este Pleus.

3.- Facultar al Ilustre Sr. Presidente para la firma de las correspondientes pólizas.

13.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Asistenciales proponiendo la aprobación de la solicitud de ayuda a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, para la financiación del programa de Acción Social, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleus acuerda solicitar de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Autónomo de Canarias, las ayudas para programas de Acción Social, convocadas por Orden de 26 de mayo de 1.985, para atender a las siguientes necesidades del Hogar Juvenil de la Sagrada Familia, por los importes y participaciones que a continuación se señalan:

	EQUIPAMIENTO	PRESUPUESTO	APORT. CABILDO	IA. CONSEJERIA
			25%	75%
Hogar Sagrada Familia...	1.250.000	312.500	737.500	
<u>MEJORAS</u>				
Nueva lavandería Hogar				

Sagrada Familia .....	6.201.239	1.550.310	4.650.929
Instalación eléctrica H.S.			
F. 2ª Fase .....	11.146.484	2.486.696	8.360.088

A los efectos de financiar la aportación del Cabildo, asimismo el Pleno acuerda incluir en el próximo Expediente de Modificación de créditos, la cantidad necesaria a tal fin.

14.- Vista propuesta del Administrador del Hospital Psiquiátrico Provincial relativa a la solicitud de ayudas a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, para financiación de programas de Acción Social, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda solicitar de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Autónomo de Canarias, las ayudas para programas de Acción Social, convocadas por Orden de 26 de mayo de 1985, para atender a las urgentes necesidades del Hospital Psiquiátrico Provincial, por los importes y participaciones que a continuación se señalan:

EQUIPAMIENTO	PRESUPUESTO	APORT. CABILDO	APORT. CONSEJERIA
		25%	75%

Señaladora





automática  
de ropa pla-  
na

4.260.516 1.815.129 5.445.384

Reparación  
mobiliario

Comedores 3.614.220 903.555 2.710.665

Autobus de

25 plazas 6.650.000 1.662.500 4.987.500

TOTAL 14.524.736 4.381.184 13.143.552

### MEJORA

Acueducto  
nacimiento

Cajón, Baños, Red

Distribución

Agua, Hos-

pital Psi-

gnático.

44.487.249 11.121.812 33.365.437

Asimismo, el Pleno acuerda que la financiación de la aportación de esta Corporación, respecto a las obras de mejora, se realice con cargo al crédito previsto por la Excmo. Mancomunidad Provincial, en acuerdo de 19 de Octubre de 1984, relativo a la realización de las mismas, y respecto al equipamiento, que en el próximo Expediente de Modificación de Crédito, se incluya la cantidad necesaria para tal fin.

15.- Visto expediente relativo a reconocimiento de créditos del pasado ejercicio, previo informe de Intervención de Fondos y dictámen de la-

Comisión de Hacienda y Economía,  
el Pleno acuerda el reconocimiento  
de los siguientes créditos:

ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Cabildo Gran Canaria Francisco Padron Co- rra	Estancia sujeta + Diferencia de complemento de destino	1.244.400-  46.440-

16.- Vistos decretos de la Presi-  
dencia de la Corporación, relativos a  
la ejecución de la sentencia del  
Tribunal Supremo respecto a las ren-  
tas del arrendamiento del Hotel ...  
Teney, de los años 1.978 y 1.979, así  
como a la interposición de la acción  
de reclamación de cantidad de  
las rentas de los años 1.980 a  
1.984, decretos que son del Tenor lite-  
ral siguiente:

El primero de fecha 31 de  
mayo de 1.985:

"Vista sentencia del Tribunal  
Supremo de 5 de Noviembre de  
1.984, que confirmó la de la Au-  
diencia Provincial de 21 de mayo  
de 1.982, en la que se declaró que  
ENTORSA debe al Excmo. Cabildo de  
Insular de Tenerife, en concepto  
de rentas correspondientes a los  
años 1.978 y 1.979 la cantidad  
de 51.359.574.- pesetas, por el arren-



damiento del Hotel Mancey y visto que el Abogado que llevó el asunto en primera instancia y apelación, Don Manuel García Padrón, ha fallecido, por el presente vengo en designar al letrado don MANUEL FLORIAN DE TOMAS-IBAÑEZ, Secretario de la Excma. Real Comunidad Provincial, adscrito jurisdiccionalmente a este Cabildo Insular de Tenerife, para que dirija a esta Corporación en los trámites de ejecución de sentencia, dado que, a pesar de los requerimientos que se le han hecho, la Empresa arrendataria no ha pagado las rentas debidas.

Asimismo, visto los antecedentes de la relación con ENTORSA, si el próximo día 9 de junio, que termina el plazo del mes concedido a dicha Empresa para que pague las rentas de los años 1.980 a 1.985, no las abona, por el presente vengo en disponer que por el indicado letrado, DON MANUEL FLORIAN DE TOMAS IBAÑEZ, se emita dictámen previo al ejercicio de las acciones correspondientes."

El segundo de fecha 12 de junio de 1.985:

"Visto dictámen emitido por el letrado DON MANUEL FLORIAN DE TOMAS IBAÑEZ, en relación con las deudas, que la arrendataria del Hotel Mancey, la EMPRESA NACIONAL DE TURISMO

S.A. (ENTURSA), tiene con esta Excma. Corporación por razón de las rentas desde el año 1580 a 1584, que ascienden a 206.427.100 pesetas, que no han sido pagadas en el plazo concedido, ya vencido, y en el que se está haciendo, que es procedente el ejercicio de las acciones para hacer efectiva dicha cantidad, a cuyo efecto podrá seguirse el juicio ordinario de mayor cuantía, que contempla el artículo 524 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y el juicio de desahucio por falta de pago que establece el artículo 1561 y siguientes de dicha ley Rituraria.

Visto, asimismo, que en el acuerdo n.º 44 de la sesión plenaria de esta Corporación, de fecha 26 de abril de 1585, se resolvió, entre otros extremos, emprender las actuaciones necesarias para el cobro, incluso en vía judicial, de las rentas de los años 1580 a 1584, ambos inclusive.

Considerando, por lo demás, que en la nueva ley de Bases de Régimen local, en su artículo 34, b, se contempla dentro de las atribuciones de la Presidencia, la de ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, y el establecimiento de presente.



se entiende con este carácter, dada la actual situación de ENTURSA, en fase de privatización, la cantidad y el tiempo transcurrido, sin que se haya podido llegar a un acuerdo para el pago.

Por todo ello, reengo en disponer que se interponga contra la arrendataria del Hotel Mencey, propiedad de esta Corporación, la acción de reclamación de la cantidad debida por la renta de los años 1980 a 1984, ambos inclusive, ascendente a 206.424.100 pesetas, a través del juicio declarativo de mayor cuantía, regulado en los artículos 524 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, designando como letrado, que dirija en dicho proceso a este Excmo. Cabildo, a DON MANUEL FLORIAN DE TOMAS IBAÑEZ, Secretario de la Excmo. Procuraduría Provincial, adscrito jurisdiccionalmente a esta Corporación, y como Procurador, que lo represente a DON TOMAS GONZALEZ PINTO."

El Pleno, tras un breve debate, acuerda ratificar los dos decretos anteriores, así como que se estudie la posibilidad de resolver el contrato de arrendamiento del Hotel Mencey, existente con la Empresa Nacional de Turismo S.A. (ENTURSA) por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En la adopción del presente acuerdo interino el Ilustre Sr. Presidente de la Corporación, Sr. Félix Segura Clarell (PSOE), quien manifestó que ante la postura -totalmente inaceptable de ENTURSA, dio las órdenes pertinentes con objeto de iniciar y continuar las actuaciones judiciales necesarias, para el cobro de las cantidades adeudadas a esta Corporación, designando a DON MANUEL FLORIAN DE TOMAS IBAÑEZ, Secretario de la Excmo. Mancomunidad Provincial y letrado acreditadísimo, = adscrito funcionalmente a este Cabildo, y uno de cuyas funciones en esta Corporación, será la dirección, como abogado, de litigios en los que sea parte la Corporación. Por otra parte el Arquitecto al que se le encargó el Proyecto sigue realizándolo, y con los 250 millones de pesetas de crédito concedido por el Banco de Crédito Local, en cuanto se tenga el Proyecto se traerá para su aprobación y empezar su ejecución por fases, con absoluta independencia de lo que ocurra con ENTURSA.

Son Isidoro Sánchez García: (ATI) pregunta en relación con la opción de proceder a la resolución judicial del contrato contenida en el dictamen del letrado, que en el decreto de la Presidencia no



es mencionada.

El Sr. Secretario le aclara que ahora se va a ejercitar la acción de reclamación de cantidad, y nada obsta para que, en su caso, se ejercite la otra acción de desahucio cuando la Corporación lo estime oportuno.

El Sr. Presidente manifiesta que dentro de unos meses, si así se considerase, se puede proceder a ejercitar la acción de desahucio.

Don Antonio Saroca Sicilia (AP-PDP-UL), manifiesta que si no se va a la resolución del contrato, ENTURSA continuará explotando el Hotel sin pagar durante el tiempo que dure la tramitación del juicio, por lo que aboga por los dos tipos de acusaciones.

El Sr. Presidente le contesta: que la resolución del contrato es una medida de consecuencias más graves, por ejemplo en relación con el personal, y, por otro lado, manifiesta que si se pide, en dos días estaría concedida, pues es lo que desea ENTURSA, y se incrementarían la plantilla laboral del Cabildo con 150 trabajadores, y aunque se le indemnizase, ese personal quedaría en el paro, con los problemas que ello acarrearía; además, dicha resolución supondría cerrar el hotel, sin posibilidad en el estado actual del

mismo, de volverlo a arrendar, ni explotarlo directamente a través de la creación de una sociedad; por ello estima que es una solución radical, que supone previamente agotar las otras vías existentes.

Juan Antonio Laroca Sicilia pide que conste en acta, que solicita que se estudie por el Cabildo la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento de la arrendataria.

#### FOHENTO.-

14.- Vistos los escritos remitidos por los Ayuntamientos de San Juan de la Rambla y de los Realejos, relativos a modificaciones del Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial Taro-Oeste de 1.984 y

RESULTANDO que el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla en Acuerdo Corporativo de fecha 28 de Mayo próximo pasado, renuncia a la obra "ACERADO DESDE EL CUBO A LA CABANA", que tiene la siguiente financiación:

Sobrección Estatal	Fondos Propios	O.C.I.E.	Presup.
3.643.636	910.909	5.465.155	presup.
			total

10.020.000

RESULTANDO que el Ayuntamiento de los Realejos comunica que se han producido remanentes, por in-





parte total de 14.520.215 pesetas, como consecuencia de la adjudicación de las obras que tiene encomendadas dentro del Plan Insular de Obras y Servicios de la Comarca de Océano Especial Taoro-Ciute de 1.984, y que a continuación se especifican:

	<u>Sub. Est.</u>	<u>F.P.</u>	<u>B.C.L.</u>	<u>TOTAL</u>
Mejora y Pavimentación del Camino del Taugo de Arriba, II Fase.	285.915	41.448	428.843	486.266
Pavimentación y Mejora del Camino de la Trinidad.	161.831	40.458	242.446	445.035
Mejora y Pavimentación del Camino de Montes Claros.	81.020	20.255	121.530	222.805
Reconstrucción y Urbanización del Alameda Público en Tcod el Alto.	1.522.044	380.518	2.283.111	4.185.403

Sub Est      F.P.      B.C.L.      TOTAL

Albercado  
Público de  
la Ladera  
del Tos-  
cal. ....

328.380      82.055      452.571      903.016

Alberca-  
do Público  
del Cami-  
no Nuevo  
y Lomito  
Vaso ...

1.684      421      2.526      4.631

Reforma-  
ción, Me-  
jora y  
Moderui-  
zación:  
de Lumi-  
narias:  
de las::

Llamadas.  
Formación  
de Obras  
en la Ca-  
lle San:

486.181      121.545      429.242      1.336.998

Sebastián.  
Pavimenta-  
ción de la

159.634      39.908      239.455      439.000

calle Nueva.  
Remode-  
lación de:  
la Plaza:  
de San::

242.909      60.428      364.363      668.000

Cayetano.

63.046      15.469      94.614      143.457



Reparamen-  
tación y  
Mejora de  
la Carre-  
tera de  
la Zame-  
ra

ra	3.038.281	759.569	4.554.422	8.355.272
TOTAL:	6.370.988	1.592.444	9.556.483	14.520.215

RESULTANDO que el Ayuntamiento de los Realejos solicita al propio tiempo la inclusión de nuevas obras, que a continuación se relacionan, por importe de 18.284.496 pesetas, a financiar con cargo a los remanentes que se expresaron en el resultado anterior, comprometiéndose dicho Ayuntamiento a aportar con cargo a sus fondos propios el exceso:

Reparación y acerado de la Calle de San Isidro.	9.234.314
Plaza de la Cruz del Real.	6.930.730
Plaza de los Cañitos	2.119.449

RESULTANDO que el Ayuntamiento de los Realejos propone la inclusión, además, de la obra "Almbrado Público del Barrio de San Agustín", con un presupuesto de 15.102.614 pesetas a financiar con otros remanentes que se produzcan del Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Guisa Especial de Taoro Oeste de 1.584, comprometiéndose a aportar con cargo a sus fondos propios la cantidad restante hasta completar el total a que asciende:

su presupuesto.

CONSIDERANDO, que el artículo 1º del Real Decreto 2.689/81, de 13 de Noviembre, por el que se dictan normas complementarias en relación con los planes provinciales de obras y servicios, autoriza el emplear -- los remanentes de los subvenciones del Estado y de sus Organismos Autónomos producidos por bajas de subastas o por ampliaciones totales o parciales de un Proyecto, en la financiación de nuevas obras, se acuerda:

1º.- Dar de baja la obra número 14 del Plan Jusular de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial Tercero Oeste de 1.584, "Acerado desde el Cubo a la Cabana" en el término municipal de San Juan de la Rambla, con un Presupuesto de diez millones veinte mil pesetas (10.020.000 Pts.).

2º.- Dar de alta, con cargo a los remanentes expresados en el Resultado Segundo, las obras propuestas por el Ayuntamiento de los Realejos, y que tendrán la siguiente financiación:

	Sub. Est.	F.P.	B.C.L.	TOTAL
Reparación y Acerado de la Ca-				



Ile de San

Isidro	3.258.355	1.192.220	4.486.412	9.237.317
--------	-----------	-----------	-----------	-----------

Plaza de

la Cruz

del Pe-

ral

2.444.434	984.519	3.591.447	6.930.430
-----------	---------	-----------	-----------

Plaza de

los Cañi-

tos

444.414	273.586	1.098.446	2.119.449
---------	---------	-----------	-----------

TOTAL

18.284.456

3º.- Dar de alta en el Plan de  
 aular de Obres y Servicios de la Comar-  
 ca de Acción Especial Taoro Oeste de 1984 la obra "Alumbrado Público del  
 Barrio de San Agustín", propuesta por  
 el Ayuntamiento de los Realejos, con-  
 cargo a la Baja acordada en el apar-  
 tado primero, teniendo en cuenta  
 que dicho Ayuntamiento se compromete a aportar con cargo a sus  
 fondos propios la cantidad restante  
 hasta completar dicho presupuesto, y  
 dado que el Ayuntamiento de San  
 Juan de la Rambla no cuenta con  
 ningún Proyecto redactado que per-  
 mita aplicar los Créditos concedi-  
 dos para la repéida obra de "Acera-  
 dos desde el Cubo a la Cabaña", de-  
 bido al escaso tiempo que resta  
 para cumplir con el plazo estable-  
 do para la contratación de las  
 obras del Plan de 1984, quedando  
 la financiación de la obra "Alumbrado  
 Público del Barrio de San Jus-

Lin" de la siguiente forma:

Subr. Estatal	Fondos Propios	Banco C. Local	Total
3.613.636	5.993.523	5.165.155	15102.614

4º.- Accedor a la solicitud del Ayuntamiento de los Realejos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Real Decreto 1673/1.981, de 3 de Julio, de delegarte las facultades de Contratación y Seguimiento de las Obras dadas de alta en el Plan Insular de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial Taoro Oeste de 1.984.

18.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda en relación con la Orden de la Consejería de Trabajos, Sanidad y Seguridad Social, de 2 de mayo de 1.985, por la que se establecen subvenciones a Corporaciones locales para el fomento de empleo, se acuerda:

1º.- Solicitar de la indicada Consejería del Gobierno Autónomo de Canarias el costo de la mano de obra incluyendo la cotización por todas las contingencias de la Seguridad Social y Desempleo, para la ejecución de los trabajos comprendidos en los siguientes Proyectos que se aprueban, si bien los señalados en las letras d) y e) se hallan en fase de encarpotado por:



Los Servicios Técnicos correspondientes:

a) "AJARDINAMIENTO DE LA CASA DE CARTA", en Valle Guerra, con un presupuesto de ejecución por contrata de OCHO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA (8.242.490.-) PESETAS.

b) "SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE CONSOLIDACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL" hasta un importe de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTIMOS PESETAS (81.588.037,10.-).

c) "REHABILITACION DE LA CASA LER CARO (2ª FASE)" con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA (32.350.681.-) PESETAS.

d) "MURO DE CONTENCIÓN EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA", con un presupuesto de ejecución por contrata de TRECE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (13.567.178.-) PESETAS, y

e) "NUEVO EDIFICIO ENTRE LOS CUERPOS "A" Y "B" DEL HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICO, 2ª FASE", con un presupuesto de ejecución por contrata de SESENTA MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO (60.683.544.-) PESETAS.

2º.- Comprometerse a la au-

111

afinanciación de los costes de las relacionadas obras que no sean objeto de subvención.

3º.- Facultar a la Presidencia para suscribir con la mencionada Consejería los Convenios de colaboración que procedan.

19.- Visto el Proyecto de las Obras de VARIANTE DE LA CARRETERA TF-2214 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA A LA GUANCHA, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 85.861.844 = Ptas., y

Resultando que la referida variante está incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial TAORO-OESTE para 1.985, con un presupuesto estimado de 18.631.250 Ptas.

Resultando que el referido Proyecto afecta a los municipios de San Juan de la Rambla y la Guancha y tiene por objeto evitar que el tráfico de la Ctra. Ins. TF-2214 atraviese el casco de San Juan de la Rambla con las correspondientes molestias y peligros para los vecinos y deterioro de las calles no preparadas para un tráfico pesado.

Considerando que el referido Proyecto contiene los documentos y determinaciones que para tal tipo de obras exige el art. 30-





del Reglamento general de Carreteras, especialmente la relación de bienes y derechos afectados por las obras.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 20 de la ley de Carreteras, de 19 de Diciembre de 1944 en relación con la Disposición derogatoria de la ley 4/1985, de 25 de Abril, Regula-dora de las Bases del Régimen lo-cal, la Tramitación del repéitido Proyec-to debe ajustarse a lo previsto en el artículo 288, y demás concordantes de la ley de Régimen local, texto artili-culado y aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pú-blicas y Vinienda, acuerda por unanimi-dad lo siguiente:

a) Tomar en consideración el Pro-yecto de VARIANTE DE LA CARRETERA TF-2214 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA A LA GUANCHA, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de 85.861.847 Ptas.

b) Exponer al público dicho Pro-yecto, con la correspondiente relación de bienes afectados, por plazo de 15 días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días, transcurridos los cuales esta Corporación resolverá sobre el repéitido Proyecto y sobre las reclamaciones que hubiere.

c) Afectar, para el caso de que se apruebe definitivamente dicho Proyecto, los recursos de los Planes de Obras y Servicios de la lou marca de Acción Especial TAORO-OESTE, que pudieran corresponderle al municipio de San Juan de la Rambla a la ejecución, por fases, de las obras de la indicada variante.

"20.- Vistos los escritos remitidos por los Ayuntamientos de San Juan de la Rambla y de los Reseños, relativos a modificaciones del Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial Taoro-Oeste de 1.584 y

RESULTANDO que el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla en su Acuerdo Corporativo de fecha 28 de Mayo próximo pasado, renuncia a la obra "ACERADO DESDE EL CUBO A LA CABANA", que tiene la siguiente financiación:

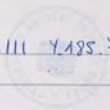
Subvención Estatal Fondos Propios B.C.I.E.	Presupuesto	
3.643.636	910.909	5.165.155 to Total
		10.020.000

RESULTANDO que el Ayuntamiento de los Reseños comunica que se han producido remanentes, por importe total de 14.520.215 pesetas, como consecuencia de la adjudicación de las obras que tiene encomendadas dentro del Plan Insu-



lar de Obras y Servicios de la Comarca  
de Acción Especial Taoro-Oeste de 1.988,  
y que a continuación se especifican:--

	<u>Sub. Est.</u>	<u>F.P.</u>	<u>B.C.L.</u>	<u>TOTAL</u>
Mejora y Pavimentación del Camino del Tán- gue de: Arriba, II Fase.	285.915	41.478	428.373	786.266
Pavimen- tación y Mejora del Ca- mino: de la Triun- dad...	161.831	40.458	242.746	445.035
Mejora y Pavim- enta- ción del Camino de Mon- tes Claros	81.020	20.255	121.530	222.805
Renova- ción y: Moderni- zación: del Alum- brado Públi- co en Escal				



del Alto...	1.522.044	380.518	2.283.111	4.185.403
Arribado Pelli- co de la ladere :: del Tos- cal...	328.380	82.095	492.571	903.046
Arribado Pelli- co del - Laminio Nero y Lunito Vaso...	1.684	421	2.526	4.631
Revera- cion, Me- jora y - Moder- nizacion de Luni- narias : de las Llanadas	486.181	121.545	429.242	1.336.998
Formacion de Genes en la Ca- lle San : Sebastian.	159.637	39.908	239.455	439.000
Pa rimen- tacion de la lalle Nuere...	212.909	60.428	364.363	668.000
Remode- lacion ::				



de la Pla-  
za de ::

San La-

petano. 63.046 15.769 94.614 143.459

Repari-

menta-

ción y

Repara-

do de:

Carrile-

ra de:

la Zamo-

ra ..... 3.038.281 759.569 4.554.422 8.355.242

TOTAL: 6.340.988 1.592.414 9.556.183 14.520.215

RESULTANDO que el Ayuntamiento de los Realejos solicita al propio tiempo la inclusión de nuevas obras, que a continuación se relacionan, por importe de 18.284.496 pesetas, a financiar con cargo a los remanentes que se expresaron en el resultado anterior, comprometiéndose dicho Ayuntamiento a aportar con cargo a sus fondos propios el exceso:-----

Reparimentación y aceras de la

Calle de San Leicho. 9.234.314

Plaza de la Cruz del Peral..... 6.930.430

Plaza de los Cañitos ..... 2.119.749

RESULTANDO que el Ayuntamiento de los Realejos propone la inclusión, además, de la obra "Alumbreado Público del Barrio de San Agustín", con un Presupuesto de 15.102.614 pesetas a financiar con otros remanentes que se produz-

cau del Plan de Obres y Servicios de  
 la Comarca de Acción Especial Taoro  
 Oeste de 1984, comprometiéndose a apo-  
 rar con cargo a sus fondos propios  
 la cantidad restante hasta completar  
 el total a que asciende su presupuesto.  
 CONSIDERANSE, que el artículo 1.<sup>o</sup>  
 del Real Decreto 2.689/81, de 13 de No-  
 viembre, por el que se dictan normas  
 complementarias en relación con los  
 planes provinciales de obras y servi-  
 cios, autoriza el emplear los reman-  
 nentes de las subvenciones del Estado  
 y de sus Organismos Autónomos produ-  
 cidos por bajas de subvenciones o por au-  
 licaciones totales o parciales de un Pro-  
 yecto, en la financiación de nuevas  
 obras, se acuerda: -----

1.<sup>o</sup> - Dar de baja la obra número  
 11 del Plan Justar de Obres y Servi-  
 cios de la Comarca de Acción Es-  
 pecial Taoro Oeste de 1984, "Acuerdo  
 desde el Coto a la Cabana" en el tér-  
 mino municipal de San Juan de la  
 Rambla, con un Presupuesto de diez-  
 millones veinte mil pesetas (10.020.000 Ptas.)

2.<sup>o</sup> - Dar de alta, con cargo a  
 los remanentes expresados en el Resol-  
 vando Segundo, las obras propuestas  
 por el Ayuntamiento de los Restosjos  
 y que tendrán la siguiente finan-  
 ciación:

	<u>Sub. Est.</u>	<u>F.P.</u>	<u>B.C.L.</u>	<u>TOTAL</u>
Reparamen-				



Acercado  
de la Ca-  
lle de:  
San Isi-  
dro.

3.258.355 1.192.220 4.486.412 9.234.317

Plaza:  
de la:

Cruz del

Rosal. 2.444.434 981.519 3.591.477 6.930.430

Plaza de  
los Cañi-  
tos

744.717 243.586 1.098.216 2.119.449

TOTAL 18.284.496

3º.- Dar de alta en el Plan Cu-  
mular de Obras y Servicios de la Comar-  
ca de Acción Especial Taoro Oeste de  
1.584 la obra "Alumbrado Público del  
Barrio de San Agustín", propuesta por  
el Ayuntamiento de los Realejos, con  
cargo a la Baja acordada en el apar-  
tado primero, teniendo en cuenta:  
que dicho Ayuntamiento se compromete  
a aportar con cargo a sus pro-  
pios la cantidad restante has-  
ta completar dicho presupuesto, y da-  
do que el Ayuntamiento de San Juan  
de la Rambla no cuenta con nin-  
gun Proyecto redactado que permi-  
ta aplicar los Créditos concedidos  
para la repetida obra de "Acercado  
desde el Cubo a la Cabana", debido  
al escaso tiempo que resta para cum-  
plir con el plazo establecido para la

contratación de las obras del Plan de 1984, quedando la financiación de la obra "Albercadero Público del Barrio de San Agustín" de la siguiente forma:

Subr. Estatal	Fondos Propios	Banco C. Local	Total
3.643.636	5.993.823	5.465.455	15.102.614

4.º - Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de los Trestejos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1.673/1.981, de 3 de Julio, de delegarte las facultades de Contratación y Seguramiento de las Obras dadas de alta en el Plan Municipal de Obras y Servicios de la Comarca de Alcázar Especial Taoro - Oeste de 1984".

21.- Vistos los respectivos expedientes instruidos para la contratación directa por razones de urgencia, de las obras que luego se especifican incluidas en los Planes Municipales de Obras y Servicios de los años de 1984 y 1985, y, en especial, los respectivos Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, y

Revisando que, con cargo a los remanentes producidos, en sesión de 27 de Mayo de 1985 se han incluido las obras de "RESTITUCIÓN DE MUROS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE SANTIAGO DEL TEIDE A MASCA", en el Plan Municipal de Obras y Servicios, cuya necesidad y urgencia





está acreditada en el expediente ya que ha sido preciso ordenar el cierre de dicha vía al tráfico por el inminente peligro de que diese lugar al deslizamiento de la calzada con riesgo de vidas humanas, dadas las graves deterioros existentes en los muros de sostenimiento.

Resultando que las obras incluidas con carácter insular en el Plan de Obras y Servicios de 1.985 son las más prioritarias y urgentes para evitar el progresivo deterioro de los puentes y demás elementos básicos en la actual red de las Carreteras dependientes de este Cabildo cuyos desperfectos, que afectan a la seguridad vial, deben subsanarse según informe técnico, con carácter urgente.

Resultando que, en el expediente de la obra de REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-1426 (DE BUENAVISTA A ERÍOS POR EL PALMAR) se acredita el agravamiento rápido de las deflexiones y baches por los que afloran los materiales arcillosos con una alta peligrosidad de la vía, especialmente en el tramo comprendido entre el Barrio de la Cruzeta y el casco urbano de Buenavista que incluso afecta a la seguridad peatonal que demanda urgentemente el adecuado tratamiento.

Resultando que las obras de

MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA TF-1121 DE SAN ANDRÉS A JGUESTE son necesarias y urgentes debido al estado lamentable en que se halla el sistema de drenaje de la vía como consecuencia de las fuertes lluvias del último invierno que demandan un urgente tratamiento antes del próximo invierno a fin de evitar inundaciones y que se acentúen los desperfectos del pavimento y la inseguridad del tráfico rodado, y daños a terceros, máxime dadas las características topográficas de su trazado.

Considerando que únicamente las obras de RESTITUCIÓN DE MUROS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE SANTIAGO DEL TEIDE A MASCA, del Plan de 1.584, y de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1121 DE SAN ANDRÉS A JGUESTE y REPOSICIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA TF-1126 (DE BUENAVISTA A ERÍAS POR EL PALMAR) superan el límite de 25.000.000 de pesetas establecido para la contratación directa, por razón de la cuantía, en los contratos de obras a celebrar por este Cabildo, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 88 de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con el artículo 37, apartado 3, de la ley:



de Contratos del Estado, según la modificación introducida por la ley 5/1983, de 29 de Julio.

Considerando que pueden ser objeto de adjudicación por el sistema de contratación directa aquellas obras de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandaren una pronta ejecución, según previene el número 3º del artículo 117.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de Octubre, y que dicha urgencia está debidamente justificada en los respectivos expedientes de las referidas obras de RESTITUCIÓN DE MUROS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE SANTIAGO DEL TEIDE A MASCA y MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1121 DE SAN ANDRÉS A IGUESTE.

Considerando que las referidas obras, incluidas con carácter insular en el Plan de Obras y Servicios de 1985, además de ser susceptibles de adjudicación directa por razón de la urgencia, son de reconocida e inaplazable necesidad tanto por la naturaleza de las mismas como por los plazos señalados por la Administración estatal para su contratación y ejecución al estar financiadas en parte con subvenciones estatales.

El Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Aprobación del Pliego de Condi-

ciones Económico-Administrativas y Facultativas para la contratación directa por razones de urgencia, de las obras de RESTITUCION DE MUROS Y CONSOLIDAMIENTO DE LA CARRETERA DE SANTIAGO-DEL TEIDE A MASCA, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1.784, con un presupuesto de ejecución por contrata de 81.000.000 pesetas y un plazo de ejecución de 8 meses.

b) Aprobar los respectivos Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las siguientes obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.785, declarando de reconocida urgencia las obras de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1121 DE SAN ANDRÉS A JIGUETE y urgencia la tramitación de los expedientes de las restantes obras:

<u>DENOMINACION DE LA OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PLAZO DE EJECUCION</u>
SEÑALIZACION VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS (85/1)	14.999.909.-	4 meses
SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS (85/2)	9.999.881.-	4 meses
MEJORA DE FIRME DE LA CARRE-		



TERA INSULAR

TF-1121 DE SAN

ANDRÉS A :::

IGUESIE (85/3)

33.684.844.- 5 meses

REPOSICION ::

DE FIRME DE

LA CTRA. :::

TF-1426 DE

BUENAVISTA

A ERJOS POR

EL PALMAR:

(85/4)

24.553.345.- 6 meses

REVESTIMIE-

TO DE TALUD

EN LA CTRA.

INS. TF-1111

DE S/C DE

TENERIFE

A LA CUES-

TA POR LOS

CAMBITOS:

(85/5)

6.401.206.- 2 meses

ACONDICIO-

NAMIENTO:

DE MARGE-

NES EN LA

CORRETERA

INS. TF-4122

DE LA UGU-

NA AL SOBRA-

DILLO (85/6)

15.414.599.- 5 meses

ACONDICIONA-

MIENTO DE =

MARGENES-

EN LA CTRA.  
INS. TF-4115,  
TRAMO BARRAN-  
CO GRANDE -

LLANO DEL =:

MORO (85/7)

19.066.443.- 7 meses

CONDICIONA-  
MIENTO DE:

INTERSECCIO-  
NES A NIVEL  
DE LA CTRA.

INS. TF-6237  
CON LA VA-

RIANTE DE  
PLAYA DE  
SAN JUAN

Y PAV. DEL

TRAMO FI-  
NAL DE LA  
CTRA. DE =:

ACCESO AL  
REFUGIO PES-  
QUERO DE  
PLAYA DE =:

SAN JUAN.

(85/8)

16.441.536.- 8 meses

DRENAJE =:

SUPERFICIAL  
EN DIVERSOS  
TRAMOS DE  
LA RED INS-  
ULAR DE  
CARRETERAS

(85/9)

14.992.739.- 5 meses



c) facultar a la Presidencia para que, previa consulta a través del Boletín Oficial de la Provincia y Prensa local, adjudique las obras anteriormente mencionadas a favor de los contratistas cuyas ofertas resulten más ventajosas.

#### RESIDUOS SOLIDOS

22.- Conoce del expediente relativo al incremento de vertidos en la PT-4 del PIRS, y

RESULTANDO que puesto en juicio manifiesto el PIRS se pudo observar la total y absoluta necesidad de incrementar en vertidos la PT-4, toda vez que por el enorme volumen de residuos que recoge (más del 50% de todo el Plan) hace invariable su funcionamiento en un solo punto, incremento que supone un aumento de 6.255.738 pesetas, más un 6'43 de Dirección, Administración y Beneficios Industrial, y un 3% I.G.T.E. del costo de 1.583.

RESULTANDO, que el Pleno de esta Corporación, en sesión de 29 de marzo de 1.985, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) del Pliego de Condiciones que regía la contratación de la concesión administrativa, dio audiencia a los Ayuntamientos que habían cedido sus competencias a este Cabildo por plazo de quince días.

RESULTANDO que a la audiencia conitularon los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenenife, Puerto de la Cruz, El Taugre, Santa Ursula, El Sausal, La Laguna, La Orotava, Escod de los Vinos, La Victoria de Acañajo y Tacoronte, aceptando el primero la ampliacion y oponiendo los demas en base fundamentalmente a que el incremento economico que ello supone debe sufragarse por los Ayuntamientos que vienen en la PT-4.

Considerando que el Cabildo Insular de Tenenife, en uso de las facultades previstas en el articulo 11.6 de la ley de Desechos y Residuos Solidos Urbanos, de 19 de noviembre de 1975 acepto subrogarse, en las competencias del Tratamiento y eliminacion de los residuos solidos de aquellos Ayuntamientos que asi lo habian solicitado, comprometiendose el Cabildo a prestar el servicio por el sistema de gestion indirecta de concesion administrativa, segun se establece en las estipulaciones 1, 2 y 3 del Convenio firmado con cada uno de los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO que el Cabildo, como logica consecuencia de la asuncion de competencias, tiene la facultad de ordenar discrecionalmente las modificaciones en el servicio





que no altere sustancialmente la concesión, a tenor de lo dispuesto en los artículos 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 9 a) del Pliego de Condiciones de la Concesión.

CONSIDERANDO, que a tenor de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del mismo Reglamento, la Corporación concedente deberá mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, compensando económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordene introducir en el servicio y que incrementasen los costos.

El Pleno, vistas las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos citados; visto asimismo los informes del Ingeniero Industrial y de Secretaría, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Residuos Sólidos, por unanimidad acuerda:

Primero: Ampliar en un turno de funcionamiento de la Planta de Transferencia n.º 4 del PIRS.

Segundo: Compensar económicamente al concesionario por la modificación demandada por el interés público, que se hará efectiva a través del canon que se abona al mismo.

23.- El Pleno queda enterado y ratifica, la firma del Concejal Cabildo-Gobierno Autónomo de Canarias, para la financiación de las obras comprendidas en el Plan Insular de Reservas Sólidas de la Isla de Tenerife, - por importe de cuarenta millones de pesetas.

24.- Se lee moción del Caxejero D. José Miguel Biez Castro, perteneciente al Grupo Popular, sobre iluminación con el enlace de salida del Aeropuerto de los Rodeos con la Autopista general del Norte, que textualmente dice lo siguiente:

1º.- Todos conocemos los fallos que padecen nuestras carreteras, sobre todo en puntos conflictivos en cuanto a señalizaciones. Pero en este caso nos referimos concretamente al enlace de salida de nuestro Aeropuerto de los Rodeos con la Autopista del Norte, en el término municipal de La Laguna.

2º.- Pese al número de accidentes que han ocurrido, este enlace está aún carente de alguna iluminación y letreros indicativos que permitan utilizar dicho enlace con el máximo de seguridad, tanto para los conductores y vehículos que salen del Aeropuerto de los Rodeos como para los que vienen des-



de el Norte, por dicha Autopista con dirección a la Laguna y Santa Cruz y que, por regla general pasan a gran velocidad aunque sea la autorizada, pero que hace muy difícil el poder replicar o evitar una colisión.

Por lo dicho en los puntos anteriores y buscando la mayor seguridad para nuestros conductores y sus vehículos mejo a esta Excmo. Corporación Insular en Pleno adopte el siguiente

#### ACUERDO

Dirigirse a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno Autónomo de Canarias u otras Jurisdicciones, en su caso, para que, en base a los motivos que constan en el cuerpo de esta Moción, procedan con la mayor rapidez a colocar señalizaciones, a colocar la iluminación nocturna que proceda en el enlace de Salida del Aeropuerto de los Rodeos con la Autopista General del Norte."

A la vista de la anterior moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla, y en consecuencia dirigir escrito a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno Autónomo de Canarias para que proceda con la mayor rapidez posible a colocar señalizaciones e iluminación nocturna en el enlace de salida del Aeropuerto de los Rodeos con la

Autopista General del Norte, que permitan utilizar dicho enlace con el máximo de seguridad, tanto para los conductores y vehículos que salen del Aeropuerto de los Rodeos como para los que vienen desde el Norte por dicha Autopista con dirección a la Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

25.- Se lee Moción suscrita por el Sr. Consejero, Don Alfredo Mederos Pérez, en calidad de Presidente de la Comisión de Cultura, que, textualmente, dice así:

"En relación con la Moción del Grupo Socialista referida al necesario Homenaje al Emigrante Canario, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de junio de 1984, y en ejecución del apartado sobre la escultura de Doña Prudencia Sanz, que inmortaliza al Emigrante y Familia, y que motivó la preselección concedida, en junio de 1983, la Medalla de Oro Internacional de la "Academia Europea des Arts", se han realizado gestiones con la escultura citada, que ha dado como resultado:

a) la renuncia de la autora, a favor de esta Corporación, de sus derechos por la dirección artística, repasa en cera y terminado de su obra, ampliada =



a 2,20 metros, para su instalación en Venezuela.

b) Por la reproducción ampliada a un metro, para su colocación en el Hall del Palacio Auxiliar, se com-promete a la dirección artística, repaso en cera y terminado, por la cantidad de seiscientos mil pesetas.

c) Que, en cuanto a la reproducción de la misma, en su tamaño original de 24 centímetros, con-puesta de mármol, oferta en impar-te por unidad de ciento cincuenta mil pesetas, si el encargo es de 25 unidades, precio en el que están in-cluidos el rascado en escayola, la=judiciación en bronce, cincelado, =acabado y patinado, y la dirección artística, repaso en cera y termina-do.

Estima, el Consejero expone-n-te, que la preparación del menciona-do Homenaje debe ajustarse, en el tiempo, a las posibilidades presupues-tarias de la Corporación, pero no su-fir interrupción en momento alguno, por ello permite formular la siguiente propuesta:

Que, aceptando la oferta de la escultora Juana Prudencia Sanz, se encargue a la misma el suministro a esta Corporación de 25 unidades, al tamaño original de 24 cen-tímetros de la repetida escultura,

a un valor unitario de ciento cincuenta mil pesetas."

Conocido el texto de dicha Moción, el Pleno, unánimemente acuerda aprobar la propuesta formulada por el Sr. Mederos Pérez, en la misma, y, en consecuencia, encargar a la escultora, Doña PRUDENCIA SANZ el suministro a este Cabildo de 25 unidades del grupo escultórico, de 24 cms., fundidas en bronce, representando al "Emigrante y su Familia", del que es autora, por el precio de 150.000 pesetas, cada una, lo que hace un total de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.750.000.-Pts), condicionando dicho gasto a la existencia de crédito.

26.- Se lee propuesta de la Presidencia en relación con la creación del Patronato "Centro Internacional para las Ciencias de la Comunicación", en el que están integrados además de esta Corporación, la Caja General de Ahorros de Canarias, la Asociación de la Prensa de Santa Cruz de Tenerife y la Universidad de la Laguna, y cuyos objetivos serían fundamentalmente: a) Servir de lugar de encuentro de personas preocupadas por los fenómenos informativos y de la comunicación; b) propor-



cisuar a los estudiantes, profesiona-  
 les y expertos la puesta al día en  
 más concretas ramas del saber que  
 están en continua investigación y ex-  
 perimentación; c) ser vehículo y nexo  
 de conocimiento y comprensión en-  
 tre diversos pueblos y culturas; d) Juan  
 tener una estructura privada donde  
 cuenten con activa representación las  
 instituciones canarias de prestigio,  
 los medios informativos, las asocia-  
 ciones profesionales y las Corpora-  
 ciones Públicas y e) compatibilizar la  
 estructura privada del Centro con su  
 deseable rango universitario, si bien  
 el Centro ha de preservar su ca-  
 pacidad para organizar enseñanzas  
 regladas, encuentros, mesas redon-  
 das, symposios, cursos especiales,  
 servicio de publicaciones, etc...

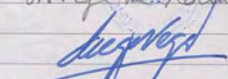
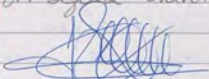
A la vista de lo anterior, =  
 el Pleno acuerda iniciar el expedien-  
 te para una posible integración de es-  
 ta Corporación en dicho Patronato,  
 una vez se reciba y conozca las re-  
 soluciones de los otros organismos  
 interesados al respecto y se emi-  
 tan los informes preceptivos sobre  
 los Estatutos, tanto desde un pun-  
 to de vista jurídico como económico.

Sin otro particular se levantó  
 la sesión, siendo los dieciocho ho-  
 ras dieciocho minutos, de lo =

lo cual yo, el Secretario doy fe.

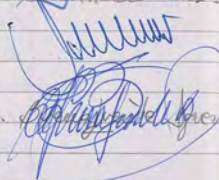
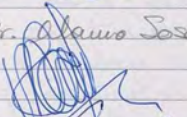
Dr. Seguro Clavel

Dr. Vega de la Rocha



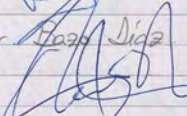
Dr. Alamo Sosa

Dr. Sacallado Hdez



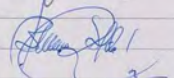
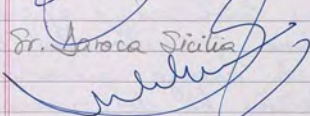
Dr. Gosa Diaz

Dr. [unclear]



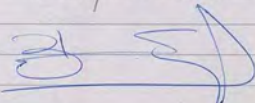
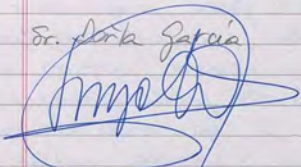
Dr. Araca Sicilia

Dr. Delgado Galdán



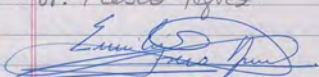
Dr. Arka Garcia

Dr. Tajardo Sánchez



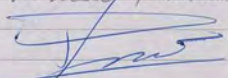
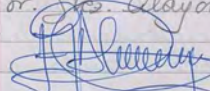
Dr. Fresco Rguez

Dr. Gómez Pimentel



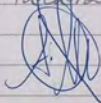
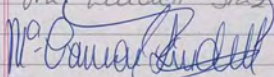
Dr. Jos. Alayón

Dr. Lugo Perriños



Fra Lindell Díaz

Dr. Madano Pérez







Sr. Moreno Santana

Sr. Nájera Pérez

Sr. Pérez García

Sr. Berero Baile

Sr. Sánchez García

Sr. Sánchez Tóledo

Sr. Martín Gómez

Sr. Pérez del Castillo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCE-  
LENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE EL  
DIA 18 DE JULIO DE 1985. -----

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diecisiete horas diez minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. DON JOSE SEGURA CANELL, Presidente de dicha Excmo. Corporación para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don Al-

berto Martín Gómez y del Secretario General don Alonso Fernández del Castillo Machado.

Concurren los señores Consejeros:

DON DIEGO VEGA LA ROCHE  
DON VÍCTOR ALAMO SOSA  
DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ  
DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO  
DON PLACIDO E. BAZO DIAZ  
DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO  
DON ANTONIO FELIX DAROCA SICHUA  
DON BRUNO SILVESTRE DELGADO SALDON  
DON LORENZO DORTA GARCIA  
DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT  
DE BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ  
DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ  
DON ESTANISLAO GONZÁLEZ MAYON  
DON JOSE VICENTE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
DON PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS  
DE MARIA DEL CARMEN LINSSELL DIAZ  
DON ALFREDO REBEROS PEREZ  
DON JOSE MORERA SANTANA  
DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ  
DON SANTIAGO PEREZ GARCIA  
DON PAULINO RIVERO BAUTE  
DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA  
DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ  
DON RICARDO TAVIO PEÑA

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros Don Antonio Buensapiente Domínguez y don Nicomedes Gómez Pimentel.

Abierta la sesión se dió lec



tura al día de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo la cual fué aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

CORPORACION

1.- Queda enterada la Corporación de Secretos de la Presidencia de la misma, de fechas 1 y 18 de julio corriente, por los que en uso de las facultades conferidas a esta por el artículo 35.1, de la ley 7/1985, de 21 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, se ha dispuesto que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, constituida con arreglo a la ley 39/1978, de Elecciones locales, cese en su función únicamente con efectos a 1 de julio pasado, y que sus perjurios de otras designaciones que se efectuarán en su momento hasta el límite numérico legal, la nueva Comisión de Gobierno queda integrada por el señor Sr. Don José Segura Clavell, Presidente de la Corporación y los siguientes Consejeros:

Don Diego Vega la Roda.  
 Don Santiago Pérez García.  
 Don Estanislao González Alayán.  
 Don José Vicente González Horlañdes.  
 Don Pedro Carmelo Lasso Purrinos.  
 Don Emilio José Fresno Rodríguez.  
 Don Melchor Noguez Pérez.

Igualmente el Pleno queda enterado de que la nueva Comisión de Gobierno así designada ejercerá las competencias determinadas en el apartado a) del artículo 35.2 de la Ley 4/85, y las atribuciones que le deleguen el Pleno de la Corporación y el Presidente de la misma dentro de las facultades que los confiere la citada Ley.

2.- la Corporación queda enterada de las siguientes designaciones efectuadas por la Presidencia, con fecha 1 de julio corriente:

A) Para desempeñarlas en régimen de dedicación exclusiva en los términos previstos en el artículo 751) de la Ley 4/1985, de 2 de abril, y a los efectos señalados en la Base 1<sup>ª</sup>, 1, 2, de las de ejecución del Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el actual ejercicio de 1985:

- Don Diego Vega La Roche, Consejero-Delegado de la Presidencia en materia de Obras Públicas.

- Don Santiago Pérez Garza, Consejero-Delegado de la Presidencia en materia de Relaciones con otras Administraciones Públicas y de los Establecimientos Sanitario-Sanitarios.

- Don Estanislao González Alayón, Consejero-Delegado de la Presidencia en materia de Hacienda.



y Economía.

- Don Looí Vicede González Her-  
nández, Consejero-Delegado de la Pre-  
sidencia en materia de Establecimientos  
Benéfico-Doceútes y Acción Social.

- Don Pedro Carmelo Basse Porri-  
ñós, Consejero-Delegado de la Presi-  
dencia en materia de Personal y  
Répública Interior.

- Don Melchor Núñez Pérez, Con-  
sejero-Delegado en materia de Urba-  
nismo y Medio Ambiente.

B) Para desempeñar las causas  
delegaciones con cometidos especí-  
ficos en los términos previstos en  
la Base 1<sup>a</sup>, 2, 3, de las de Ejecu-  
ción del Presupuesto para el presente  
ejercicio de 1985:

- Don Plácido E. Bazo Díaz, a  
quien se delega, durante un año,  
los cometidos específicos inheren-  
tes a la coordinación de la acti-  
vidad de esta Corporación en mate-  
rias de Turismo y Casinos de Taa-  
ro, cuantificándose la indemniza-  
ción económica a percibir por di-  
cho señor, por el desempeño de  
aquella función y mientras se  
mantenga tal delegación especial,  
en DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL-  
PESETAS (2.400.000 Ptas), que se le abo-  
nará por doce partes, en el  
mes siguiente al ejercicio de la mis-  
ma.

-Don Bruno Silvestre Delgado Galdón, a quien se delega, durante un año, los comités específicos inherentes a la coordinación de la actividad de esta Corporación en materias de Deportes y Juventud, cuantificándose la indemnización económica a percibir por dicho señor, por el desempeño de aquella función, y mientras se mantiene tal delegación especial, en DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.550.000 Ptas), que se le abonarán por doce meses partes, en el mes siguiente al ejercicio de la misma.

c) De Don Diego Vega la Roche, Don Santiago Pérez García y Don Estanislao González Allayón, como Vicepresidentes primero, segundo y tercero de la Corporación respectivamente.

Don Arturo Escuder Croft (Grupo Popular) pregunta si las cantidades asignadas a los Consejeros Sres. Bazo Díaz y Delgado Galdón son cantidades brutas, a lo que se contesta por la Presidencia en sentido afirmativo.

Don Isidoro Sánchez García (ATI) pregunta si se entiende que los Consejeros anteriores deben dedicarse en exclusiva a sus comités, a lo que se contesta por la Presidencia que no están obligados a una de



dicación exclusiva pues son Delegados para cometidos específicos, no percibiendo por tanto un sueldo, sino una cantidad en concepto de indemnización.

#### OTROS ASUNTOS

3.- Se lee propuesta de la Presidencia para la constitución de Comisiones Asesoras, al amparo del artículo 325 de la ley 7/85, de 2 de abril, que textualmente dice lo siguiente:

"La entrada en vigor de la ley 7/85, de 2 de abril, implica modificaciones en la estructura orgánica y competencial de las Corporaciones locales, confiriéndole a este Cabildo Insular, entre otras, la potestad de autoorganización.

Sin perjuicio de otras propuestas que se formularon, así como del Reglamento Orgánico propio que, con carácter definitivo había de aprobarse en su momento, diversos preceptos de dicho texto legal regulan la posibilidad de determinadas actuaciones corporativas en tal sentido que es preciso acometer sin más dilación al efecto, entre otros, de adecuar el normal funcionamiento de la Corporación a la nueva normativa que el mismo representa.

Tal es el caso del artículo 325 que establece, en su apartado 2, que los Cabildos Insulares, sin otros =

límite que el respeto a la organización determinada por esta Ley, pre-  
de establecer y regular los órga-  
mos complementarios a los que ya  
existen por aplicación directa del  
texto legal, y, en su apartado 3, ==  
que "Todos los grupos políticos in-  
tegrantes de la Corporación ten-  
drán derechos a participar, me-  
diante la presencia de Conseje-  
ros pertenecientes a los mismos,  
en los órganos complementarios  
del Cabildo Insular que tengan ==  
por función el estudio, informe  
o consulta de los asuntos que ha-  
yan de ser sometidos a la deci-  
sión del Pleno", es decir, de las  
Comisiones Informativas o Aseso-  
ras.

Por ello, propongo al Pleno de ==  
la Corporación la adopción del siguiente  
acuerdo:

1º) Se crean las siguientes Comi-  
siones Asesoras:

- 1.- Obras Públicas.
- 2.- Agricultura, Ganadería y ==  
Montes.
- 3.- Cultura y Educación.
- 4.- Deportes.
- 5.- Turismo.
- 6.- Hacienda y Economía.
- 7.- Personal y Régimen Interior.
- 8.- Urbanismo y Medio Ambiente.
- 9.- Comisión Especial de Aseu-





tas a que se refiere el artículo 116 de la ley.

2º) Se fija en siete el número de miembros de cada una de dichas Comisiones Asesoras, siendo presidente más de todas ellas el de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.c) del repetido texto legal, pudiendo éste delegar tal presidencia en cualquiera de sus miembros en base a lo establecido en el apartado 2º de dicho precepto legal.

3º) Que la distribución de los siete miembros entre los Consejeros de las distintas fuerzas políticas que integren la Corporación, por aplicación del criterio proporcional resultante del proceso electoral y del derecho a participar en las mismas por parte de todos los grupos políticos, queda establecido de la siguiente forma:

- 3 Consejeros del P.S.O.E.
- 2 Consejeros de Coalición Popular.
- 1 Consejero de Agrupación Tierrufeña Independiente.
- 1 Consejero de U.P.C.

4º) Se faculta al Presidente de la Corporación para la designación de tales miembros, a propuesta formulada por cada grupo político en el plazo de 5 días a partir de

la adopción de este acuerdo y caso de no producirse, a efectuarla libremente respetando el apartado anterior.

5º) Corresponde a dichas Comisiones Asesoras estudiar, informar y encauzar consultas en los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, sin perjuicio del régimen de sesiones. Asimismo tendrán obligación a emitir los informes que le fueren requeridos, por el Presidente y/o la Comisión de Gobierno en los asuntos de sus respectivas competencias.

6º) Quedan disueltas todas las Comisiones Informativas existentes en la Corporación hasta este momento.

7º) Sin perjuicio de las posibles modificaciones que se produzcan en el futuro, si procediera legalmente, así como en la designación de sus titulares, se mantiene la actual estructura de los Consejos de Administración de los Organos de Gestión y Patronatos o similares existentes en la actualidad para la prestación de servicios de la Corporación.

8º) Sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar en todo momento, se mantienen las actuales designaciones



para la representación de esta Corporación en los distintos Organismos e Instituciones."

Acto seguido interviene el Concejero D. Isidoro Sánchez García (Aiz) quien solicita un mayor plazo para proponer los miembros de su Grupo integrantes de las diferentes Comisiones Especiales.

El Concejero D. Arturo J. Escuder Croft (Grupo Popular), en cuanto al apartado cuarto de la propuesta de la Presidencia, solicita que las designaciones que hagan los Grupos políticos de los miembros que han de representarlos en las diferentes Comisiones sean vinculantes para dicha Presidencia, proponiendo seguidamente y en este acto a los miembros de su grupo para aquellas Comisiones. Por el Sr. Presidente se contesta al Sr. Escuder en el sentido de que no es necesario modificar su propuesta puesto que el espíritu de la misma es designar al que proponga cada Grupo, haciéndolo solo la Presidencia por su cuenta cuando no lo hagan los Grupos políticos.

Don Pedro C. Lasso Periniños (Psoe) se manifiesta a favor de la propuesta de la Presidencia, destacando en la misma el respeto a la proporcionalidad de los resultados electorales habidos en la formación de la Corporación.

el Consejero Don Melchor Núñez Pérez manifiesta su conformidad con la propuesta de la Presidencia si bien advierte momentáneamente a la Corporación que su actual militancia es en el Grupo político Unión Nacionalista de Ingenieros (UNI) y no en la U.P.C.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, arrojó el siguiente resultado: catorce votos a favor (trece de los Consejeros del P.S.C. y uno de S. Melchor Núñez Pérez) y once abstenciones (seis del Grupo Popular y cinco de ATI).

En consecuencia, el Pleno acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia para la constitución de las Comisiones Asesoras, al amparo de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

4.- Se lee dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía sobre propuesta de atribución de competencias al Pleno y al Presidente en materia de autorización y disposición de gastos, al amparo de los artículos 33, 2, c y 34, 1, f, de la ley 7/1.985, que textualmente dice lo siguiente:

"Vista propuesta de atribución de competencias al Pleno y al Presidente en materia de au-



torización y disposición de gastos, la Comisión propone al Pleno que realice la siguiente atribución orgánica de competencias:

### A) Gastos Ordinarios

1) Al Presidente, la disposición y/o autorización de gastos hasta el mismo límite cuantitativo que el señalado en el Artículo 34, 1, i) para la contratación.

2) Al Pleno, id. id. por encima del límite anterior.

### B) Gastos Extraordinarios

1) Cuando el crédito presupuestario esté individualizado o sujeto a normativa específica para su distribución, se ejecutará según la Ley y/o Reglamento Orgánico, y acuerdo concreto.

2) Cuando el crédito no esté individualizado:

a) Al Presidente, la disposición y/o autorización del gasto hasta el límite cuantitativo señalado en el Art. 34, 1, i) para la contratación en estos individuales de autorización, con un tope máximo del 50% de la consignación presupuestaria, en cómputo anual, para la disposición del crédito.

b) Al Pleno en todos los demás casos por encima del límite anterior.

### C) Aportaciones a Convenios

o similares cuando el Cabildo no realice la Obra o preste el Servicio.

El mismo criterio que el expresado en el apartado anterior.

8) Subvenciones y otras Transferencias no encuadradas en el...  
apartado anterior.

1) Cuando el crédito presupuestario esté individualizado el mismo criterio que el señalado en el nº 1 del apartado B).

2) Cuando no esté individualizado:

a) Al Presidente, la disposición y/o autorización del gasto hasta el límite del 50% expresado en el nº 2 del apartado B), con un tope máximo del 25% de la consignación presupuestaria en cómputo anual.

b) Al Pleno en todos los demás casos.

E) Concesión de anticipos y otros gastos de cooperación municipal.

1) Al Presidente dentro de los créditos presupuestarios hasta el límite del 10% de la participación del Ayuntamiento correspondiente en los Orbitarios Auxiliares, con tope absoluto máximo de 10 millones de pesetas; y, en su caso, siempre que el reintegro se verifique dentro del mismo ejercicio presupuestario que se conceda.



2) al Pleno, en todos los demás casos, con un límite máximo absoluto de 20 millones de pesetas."

Después de unas breves intervenciones de D. Pedro C. Lasso Puniños (PSOE), D. Isidoro Sánchez Graúa (ATI) y Don Melchor Núñez Pérez, manifestando su conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y Economía, se somete a votación la mencionada propuesta arrojando el siguiente resultado: dieciséis votos afirmativos (doce del PSOE, tres de ATI y uno del Consejo D. Melchor Núñez Pérez) y seis votos negativos (los de los Consejeros del Grupo Popular).

En consecuencia, el Pleno acuerda aprobar la anterior propuesta de atribución de competencias al Pleno y al Presidente en materia de autorización y disposición de gastos.

el Consejero D. Antonio Félix Llerca Sicilia, en nombre del Grupo Popular, explica su voto negativo en cuanto que todo lo que está fuera del apartado i) del artículo 31 de la Ley 7/85, de 27 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su opinión no se ajusta a la ley.

5.- Se lee escrito del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo del Gobierno Autónomo de Canarias,

de 23 de mayo pasado, solicitando -- de este Cabildo la designación de -- un representante en la Comisión de Urbanismo de Canarias así como de un Técnico que asista a la Ponencia Técnica.

Acto seguido por la Presidencia se propone al Consejero Don Melchor Núñez Pérez y como Técnico al -- Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de este Cabildo, Don Enrique Jeco Jiménez.

Sometida a votación la anterior propuesta, se aprueba con el -- voto afirmativo de los trece Consejeros del PSE y el del Consejero D. Melchor Núñez Pérez, y la abstención de once Consejeros (seis del Grupo Popular y cinco de ATI).

En consecuencia, el Pleno -- acuerda designar al Consejero Don Melchor Núñez Pérez como representante de esta Corporación en la Comisión de Urbanismo de Canarias, y al funcionario Don Enrique Jeco Jiménez Arquitecto Jefe de la -- Sección de Urbanismo de este Cabildo, como Técnico para asistir a la Ponencia Técnica.

#### ACCION SOCIAL

6.- Vista la solicitud de la Comisión Provincial de Asistencia Social del Ministerio de Justicia, interesando una ayuda econó-





mica para atender determinadas =  
 áreas asistenciales de los tutelados  
 penitenciarios y visto el dictamen  
 de la Comisión de Asistencia Social y  
 el informe de la Intervención de  
 Fondos sobre la existencia de crédito  
 para este fin, se acordó conceder  
 donde una ayuda económica de  
 200.000 pesetas, con cargo a la ca-  
 sificación presupuestaria 472/5310-11,  
 del ítem Presupuesto Ordinario, =  
 que se libere a la citada Comi-  
 sión de la Dirección General de  
 Instituciones Penitenciarias.

#### CULTURA

4.- Vistos los informes favora-  
 bles emitidos por el Consejo del Aula  
 de Cultura, Comisión de Cultura e =  
 Intervención de Fondos, se aprueban  
 las Bases que han de regir en el "II  
 PREMIO DE NOVELA ALFONSO GARCÍA RAMOS,  
 1.986", que quedan redactadas en la  
 siguiente forma:

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

AULA DE CULTURA

II PREMIO DE NOVELA ALFONSO GARCÍA RA-  
 MOS, 1.986

#### B A S E S

- 1.- Al Premio de Novela "ALFONSO GAR-  
 cía RAMOS", que se convoca con ca-  
 racter trienal, podrá presentarse  
 cualquier escritor en lengua caste-  
 llana.
- 2.- Será condición indispensable que =

las obras sean originales e inéditas, y que no hayan resultado premiadas en ningún otro certamen.

- 3.- La extensión no ha de ser superior a 130 folios mecanografiados a dos espacios y por una sola cara.
- 4.- Los originales se remitirán por triplicado y deberán estar cosidos o encuadrados, y ser perfectamente legibles. Van acompañados de una "plica", en el interior de la cual se hará constar el nombre y apellidos del concursante, número del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento oficial que identifique su personalidad, en su caso, domicilio y teléfono, si lo tuviere. En la parte exterior del sobre figurará el lema, que, asimismo, ha de indicarse en cada una de las copias del original. La omisión de algunos de estos datos supondrá la exclusión del concurso, aunque la novela resultara premiada.
- 5.- Los trabajos serán remitidos, por el procedimiento que se describa, al AULA DE CULTURA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, con la indicación "II PREMIO DE NOVELA "ALFONSO GARCÍA RAMOS", 1.586".



- 6.- Los originales deberán ser remitidos antes de las 12 horas del día 1 de Marzo de 1986.
- 7.- En el caso de que los trabajos se presenten en mano, se podrá solicitar un recibo de su entrega.
- 8.- Una vez entregado el original en el SALA DE CULTURA, no podrá ser retirado por su autor.
- 9.- El Premio no podrá ser dividido y estará dotado con la cantidad de UN MILLON DE PESETAS ..... (1.000.000.- Ptas), por acumulación del Premio de la anterior convocatoria que se declarada desierto.  
Si las obras presentadas, a juicio del Jurado, no tuviesen la calidad literaria suficiente, el premio podrá quedar desierto, en cuyo caso la dotación económica se acumulará para la próxima convocatoria.
- 10.- El Jurado, cuya composición se dará a conocer oportunamente, estará presidido por el Ilustre Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o Comisario en su delegación, y constituido por personas relevantes en las letras.
- 11.- El SALA DE CULTURA del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife publicará la novela premiada.

durante el siguiente año al de su convocatoria, editándose en número no limitado de ejemplares cuya cantidad - una vez establecida - se comunicará por escrito al autor.

En todas las ediciones figurará siempre la indicación, "II PREMIO DE NOVELA ALFONSO GARCIA-RAMOS, DEL AYUNTAMIENTO DE CULTURA DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE".

12.- El fallo del jurado se dará a conocer en el mes de Mayo de 1986, y será difundido a través de los medios informativos.

13.- La obra premiada será propiedad del autor, y los derechos de autor serán los acostumbrados, es decir, el 10% del precio fuerte en tapa de cada ejemplar vendido, quedando entendido que la cantidad del Premio se entrega como anticipo, irrevocable de la 1ª edición, una vez agotada la cual, el AYUNTAMIENTO DE CULTURA tendrá un plazo de diecinueve meses para efectuar una segunda edición, para la cual se firmará un contrato con el autor. Si transcurrido ese plazo el AYUNTAMIENTO DE CULTURA no hubiese ejercido ese derecho, el autor estará en libertad de contratar su edición donde considere conveniente.



- 14.- Al autor le serán entregados:: 50 ejemplares, una vez realizada la primera edición, disponiendo el JULA DE CULTURA del resto de los libros editados.
- 15.- los originales no premiados se hallarán a disposición de sus:: autores o personas autorizadas:: por los mismos durante tres meses a partir de la fecha del fallo del Jurado en el JULA DE CULTURA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE. Pasado:: dicho plazo serán destruidos:: a grillos que no hayan sido retirados.
- 16.- El hecho de presentar sus obras supone la conformidad de los concursantes con la totalidad de estas Bases.

Asimismo, se acuerda:

a) Proceder de inmediato a la convocatoria del Premio.

b) Dar la mayor difusión posible de las Bases en Boletines Oficiales, periódicos, emisoras de radio y entidades culturales de las Islas y de la Península, así como entre entidades culturales y representaciones diplomáticas del extranjero.

En los preliminares a la adopción de este acuerdo, Don Antonio MARRCA Sicilia formuló dos propuestas en orden a los escritores que

deberán participar en la presente --  
convocatoria: 1.º) Que solo puedan  
concurrir escritores canarios en --  
lengua castellana; 2.º) de no prosperar  
la anterior, escritores españo-  
les únicamente.

Sometidas ambas proposi-  
das a votación, cada una de ellas  
arrojó el siguiente resultado: Votos  
a favor, 6; votos en contra, 15; abs-  
tenciones, 4, por cuyo motivo fue-  
ron desestimadas.

Por su parte, Don MELCHOR --  
NUÑEZ PÉREZ declaró que es partici-  
pante de que la convocatoria se --  
efectuó para escritores canarios ex-  
clusivamente, pero que, dada la im-  
portancia del Premio, no le in-  
conveniente en que las Bases se --  
aprovechen tal como están redac-  
tadas.

#### CULTURA

8.- Queda sobre la Mesa, pen-  
diente del dictamen de la Comisión  
de Cultura y Educación, expediente --  
incoado con motivo de escrito de  
la Asociación "SAMBOROMBÓN-TEATRO",  
proponiendo la escenificación de --  
la obra "TRISTEZA SOBRE UN CABALLO --  
BLANCO", adaptación de la novela --  
del mismo título de Alfonso Jar-  
cía Ramos.

9.- Vista moción del Consejo-  
ro-Delegado de los Juegos Insulares,



Don Melchior Núñez Pérez, relativa al pago de becarios post-graduados adscritos a aquellos, de dietas y gastos de desplazamientos en función de los estudios y recolecciones de material con destino a los citados Museos, = realizados por orden expresa de los respectivos Directores en el desarrollo de los programas de trabajos previstos en el funcionamiento ordinario de dichos centros y que no = constituyen, en ningún caso, parte = del contenido de los trabajos a = realizar propuestos por tales becarios = en los oportunos concursos de becas, = informe de la Intervención de Faudos y resolución de la Comisión de = Gobiernos de 20 de mayo último, se acuerda:

I.- Aprobar las siguientes normas, con efectos y en relación al próximo concurso de becas que se convocare y que continuará en vigor en los sucesivos, hasta tanto la Comisión no resuelva su modificación = o derogación:

a) los becarios que desarrollen su labor en algunos de los Museos = que dependen del Cabildo, tendrán derecho al abono de los gastos de = viaje y de las dietas correspondientes, cuando hayan de desplazarse fuera de la Isla en ejecución de los programas de Trabajo de cada Museo,

previstos por las Direcciones de Agrilto y gre tengan por objeto la recopilación de muestras o la realización de estudios especiales, con destino a los fondos de los mismos.

b) Para que los becarios puedan acogerse a este beneficio, habrá de mediar una propuesta razonada del Director del Museo, formulada con antelación como mínimo de 15 días, al inicio del viaje de gre se trate, debiendo detallarse en dicha propuesta, el lugar de destino, objeto concreto del viaje y días de permanencia.

c) Recibida la propuesta y previo dictamen favorable del Consejo responsable de los Museos Nacionales e informe de la Intervención de Fondos, el Presidente podrá ordenar el desplazamiento del becario y el abono de los gastos correspondientes.

d) El importe de las dietas derivadas, será igual al fijado para el personal de la Corporación de similar titulación y se abonará con cargo a las consignaciones presupuestarias de los respectivos Museos.

e) Una vez realizadas las comisiones autorizadas, los Directores informarán sobre los resultados obtenidos, con especificación de los materiales o estudios gre, como consecuencia de Agrilto, incrementa-





rán los fondos materiales o documentales de los respectivos Museos.

II. - El abono al becario adscrito al Museo de Ciencias Naturales Don Agustín Aguiar Clavijo, como consecuencia de su desplazamiento a la Isla de Lanzarote, para realizar actividades ordenadas por la Dirección del Museo y autorizadas por decreto del Ilustre Sr. Presidente de esta Corporación de fecha 15 de Marzo de 1985, de la cantidad de SESENTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (60.684.-Pts), según la siguiente liquidación:

8 dietas a 6.603 Pts c/u	52.824.-Pts
Gastos de desplazamiento	7.860.-Pts
	60.684.-Pts

III. - El reconocimiento de los créditos que a continuación se detallan en las respectivas liquidaciones correspondientes a desplazamientos de becarios post-graduados de los referidos Museos, efectuados en el año 1981, por órdenes de la Dirección del Museo Insular de Ciencias Naturales a los que, y salvo el caso del becario San Félix S. López, Remolón en su viaje a Fuerteventura autorizado por decreto de 8 de noviembre del 81, por una sola vez y con el propósito de superar el defecto de inexistencia de autorización, de la Presidencia de la Corporación, se les reco-

mosca validez suficiente:

Becario Don José S. López  
Rondón

Traslado a Fuerteventura el  
24-11-84

1 Dieta a 6.603 Pts ..... 6.603.-Pts

Gastos de desplazamiento .. 8.230.-Pts

14.833.-Pts

Becario Don Juan S. Socorro Hernández

Traslado a Burgos del 11 al  
20 de Octubre de 1984

10 dietas a 6.603.-Pts c/u ... 66.030.-Pts

Gastos de desplazamiento .. 14.115.-Pts

80.145.-Pts

Becario Don Juan S. Socorro Hernández

Traslado a Lanzarote del 26 de  
Julio al 3 de Agosto de 1984

7 dietas a 6.603.-Pts c/u ... 46.221.-Pts

Gastos de desplazamiento .. 7.860.-Pts

54.081.-Pts

Becario Don Fernando Capdevilla  
García

Traslado a París del 24 de ju-  
lio al 4 de Agosto de 1984

Gastos de desplazamiento .. 60.033.-Pts

No procede el abono de dietas  
por tratarse de una estancia con-  
certada en régimen de intercan-  
bio con el Sr. Philip Bouchet, co-  
laborador del Museo.

Becario Don Guillermo delgado  
Castro

Traslado a Asturias del 18 al 21  
de Octubre de 1984



Y dietas a G. 603.-Pts c/u 26.412.-Pts  
 gastos de desplazamiento 24.450.-Pts  
 50.862.-Pts

Total importe propuesta de re-  
 conocimiento 243.190.-Pts

IV.- Considerar aplicables las  
 normas previstas en el apartado 1º,  
 a los casos que se den como conse-  
 cuencia de actividades de los becarios  
 de referencia, hasta la resolución del  
 primer concurso de becas que se con-  
 vocare.

TURISMO.- 10

A la vista del dictamen de  
 la Comisión de Turismo y del informe  
 de Intervención de Fondos, se acuerda  
 la realización de 5.000 ejemplares  
 de la GUIA DE VIAS en Español, --  
 2.500 en Inglés, y 2.500 en Alemán, --  
 al precio unitario de 208.-Pts., a rea-  
 lizarse por IGA, Industria Gráfica --  
 Offset Lito, S.A. de Barcelona, por ser  
 la empresa que las confeccionó y po-  
 neer los fotolitos correspondientes, --  
 aprobando un gasto de DOS MILLONES  
 OCHENTA MIL PESETAS (2.080.000), con car-  
 go a la consignación 259.8720.14-3 del  
 siguiente Presupuesto Ordinario.

11.- A la vista del dictamen  
 de la Comisión de Turismo y del in-  
 forme de Intervención de Fondos, y  
 dado que dichas fiestas están de-  
 claradas de interés Turístico, se  
 acuerda aprobar las siguientes abren-

cisues:

- Ayuntamiento de ARAFO, para Romería 145.000 Pts.
- Ayuntamiento de GARACHICO, para Romería 450.000 Pts.
- Ayuntamiento de LOS REALES, para Romería 450.000 Pts.
- Ayuntamiento de LA LAGUNA, para Romería 550.000 Pts.
- Ayuntamiento de LA OROTAVA para Romería 300.000 Pts.  
para Corpus Christi 300.000 Pts.

2.225.000 Pts.

con cargo a la consignación -----  
435.8720.14-7 del ítem Presupuesto Ordinario.

12. - Pregunta sobre la Mesa la solicitud de subvención económica a los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz para las fiestas de Carnaval 1985.

En este punto interviene Subsecretario Santa que manifiesta que "el Cabildo está empleando una cantidad importante de dinero en promociones en el extranjero y que hay una campaña de pintadas en la isla que está haciendo un daño considerable, contrarrestando el fruto de dichas promociones". El Sr. Presidente le contesta que recoge dicha intervención, que le parece muy oportuna, y que se harán gest



tiempos ante las autoridades competen-  
tes para que borren dichas pintadas  
y eviten su repetición en el futuro.  
Depositos. -

13. - Visto dictamen de la Comi-  
sión Informativa de Deportes, Juventud  
y Tiempo Libre relativo al acuerdo  
del Ayuntamiento de EL ROSARIO solici-  
tado se incorporen créditos del...  
Convenio Bilateral a la "2ª Fase del  
Polideportivo Cubierto", el Plazo acuer-  
do lo siguiente:

Saldo de baja del Convenio Bilateral  
Cabildo - Ayuntamiento (Baja del  
27000) la obra de "Cerramiento y C-  
brimiento de Polideportivo en la Villa  
de la Esperanza" y que la aportación  
del Cabildo a la referida obra por va-  
lor de 1.119.000 Pts se destina a la  
obra "Cerramiento y Cubrimiento del  
Polideportivo en la Esperanza", inclu-  
da en el Plan de Construcción, Ampli-  
ación y Modernización de Instalaciones  
Deportivas de 1983.

14. - Visto el expediente de la  
obra "Polideportivo Cubierto en el Barrio  
de la Salud", incluida en el Plan de  
Construcción, Ampliación y Moderni-  
zación de Instalaciones Deportivas de  
1983, y la solicitud del Excmo. Ayunta-  
miento de Santa Cruz de Tenerife de  
financiación por parte de este Cabildo  
de los excesos producidos por el  
reformado de la obra.

Habiéndose encomendado la ejecución de las obras al propio Ayuntamiento, habiéndose comprometido el mismo, por acuerdo de Comisión Permanente de fecha 5 de Diciembre de 1983 a financiar cualquier posible exceso.

Teniendo en cuenta que por parte de esta Excma. Corporación no se atienden los mayores costes que se generan en las obras incluidas en los Planes de Instalaciones Deportivas cuando se trata de obras encomendadas.

Visto el dictamen de la Comisión Interdepartamental de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, de conformidad con el mismo, el Pleno, acuerda denegar la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar total o parcialmente los mayores costes e incrementos que se producen en la citada obra y que deberán ser asumidos por el propio Ayuntamiento.

15.- Vistos, expedientes relativos a las obras "Polideportivo El Palmar" y "Polideportivo en Triana" de BUENAVISTA DEL NORTE, incluidas en el Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de 1982 referentes a modificación de Proyecto y Presupuesto e informe favorable de la Interrección.



de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, el Pleno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Aprobar los proyectos técnicos reformados de las obras "Polideportivo en el Palmar" y Polideportivo en Triana".
- 2º.- Aprobar el cambio de financiación de las obras que quedará delimitado de acuerdo a lo siguiente cuadro:

FINANCIACION ESTABLECIDA EN EL PLAN DE 1982

	CABILDO	CSD	AYUNTAMIENTO	CSD
Triana:				
2.571.760	863.720	724.565	863.720	-139.355
Palmar:				
2.574.532	864.844	724.565	864.844	-140.249
<u>TOTALES</u>	<u>1.728.764</u>	<u>1.449.130</u>	<u>1.728.764</u>	<u>-249.634</u>

NUOVA FINANCIACION PROPUESTA

	CABILDO	CSD	AYUNTAMIENTO	Nueva financiación Municipal
Triana:				
1.935.700	645.233	645.233	645.234	
Palmar:				
3.338.450	1.083.531	803.874	1.083.530	376.792 (1)
<u>TOTALES</u>	<u>1.728.764</u>	<u>1.449.130</u>	<u>1.728.764</u>	<u>+376.792</u>

(1) el Ayuntamiento asume el mayor coste y las diferencias no ingresadas por el C.S.O. con un total de 1.451.322 Ptas.

16.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Ju-

rentad y Tiempo Libre relativo al expediente de la obra: "Polideportivo en la Cuesta" en BUENAVENTURA DEL NORTE, incluida en el Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de 1983 y referente a la propuesta de baja y sustitución de la obra, el Pleno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Modificar el Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de 1983 dando de baja la obra: "Polideportivo en la Cuesta" y se proceda a dar de alta en el mismo y con cargo a los mismos presupuestos de financiación de obra denominada: "Reestructuración del Campo de Fútbol".
- 2º.- Que de conformidad con el Régimen de Planes de Instalaciones Deportivas y a tenor del artículo 3º de la Orden 12 de Febrero de 1982 se remita a la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias el proyecto de la obra "Reestructuración del Campo de Fútbol" para su correspondiente visto, dándole cuenta de la modificación del Plan.
- 3º.- Que una vez visado el Proyecto se comunique al Ayuntamiento de Buenavista del Norte que en cualquier caso las obras deberán





estar ejecutadas definitivamente antes del 31 de Diciembre del presente año.

14.- Vistos, expediente relativo a las Normas Reguladoras de las subvenciones para obras deportivas e informe favorable de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, el Pleno acuerda aprobar las Normas Reguladoras de las subvenciones para obras deportivas, en los siguientes términos:

NORMAS REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA OBRAS DEPORTIVAS. —

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. — El objeto de estas normas es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que otorga el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de obras referentes a instalaciones deportivas, de conformidad con lo que dispone la Ley General de la Cultura Física y el Deporte así como las normas generales establecidas sobre Planes Provinciales, de Construcción, Ampliación y Modernización de instalaciones deportivas

y restantes disposiciones aplicables.

Artículo 2º.- Estas normas regirán, a partir del año 1985 y en el momento de su aprobación por el Pleno del Cabildo Insular, hasta tanto en cuanto se modifique el Reglamento de Planes de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Departativas.

Artículo 3º.- Se conformidad con el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las subvenciones en las cuales se refieren estas normas son jurídicamente revocables y reducibles en cualquier momento. Asimismo, no generan derecho alguno a la percepción de otras subvenciones en años posteriores y no pueden ser otorgadas como precedente.

#### CAPITULO II. SOLICITANTES.

Artículo 4º.- Podrán solicitar subvenciones para la ejecución de obras referidas a Instalaciones Departativas los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife y los Concejos de los Municipios que se crearan en la misma.

#### CAPITULO III. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Artículo 5º.- Son subvencionables las obras de construcción, amplia-



ción y modernización, acondicionamiento, reforma y mejora de las instalaciones deportivas radicadas en la Isla de Tenerife.

Artículo 6.º - No son subvencionables y, por tanto, no pueden constar en los presupuestos que se presenten:

- 6.1. los honorarios de redacción de los proyectos, desplazamientos y dietas.
- 6.2. la adquisición de terrenos.
- 6.3. las obras de acondicionamiento urbanístico o viario.

Artículo 7.º - No son subvencionables las obras adjudicadas o iniciadas antes del 1 de Noviembre del año en que formula la petición.

Artículo 8.º - En el caso de obras que se haya previsto ejecutar por fases, se podrá solicitar una subvención para la fase de construcción inmediata sin perjuicio de que posteriormente se puedan solicitar otras para las fases siguientes.

En estos supuestos, sin embargo, habrá de presentarse obligatoriamente un proyecto básico único, en el que se indicará explícitamente la cuantía de la fase para la cual se solicita la subvención.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Artículo 9º - los solicitantes deberán de presentar en cualquier caso la siguiente documentación:

- 9.1. Instancia individualizada por cada obra, firmada por el Alcalde y dirigida al Ilustre Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- 9.2. Certificado del acuerdo del Pleno por el que se solicite la subvención, en el que se hará constar el título y el presupuesto de la obra.
- 9.3. Certificado acreditativo de contar con la propiedad íntegra y plena de los terrenos o de las instalaciones donde se propita realizar las obras.
- 9.4. Certificado indicativo de los fondos de financiación de la obra incluyendo:
  - Aportación de la propia Corporación.
  - Subvenciones concedidas o en trámite.
  - Otros ingresos.
- 9.5. Certificado acreditativo de que la obra para la cual se solicita la subvención es compatible con la calificación urbanística vigente del emplazamiento.
- 9.6. Certificado de aprobación por el Pleno del proyecto básico de la



dra.

- 9.7. Justificación de la necesidad y conveniencia de la obra.
- 9.8. Plan de utilización y mantenimiento.
- 9.9. Proyecto básico que constará como mínimo de:
  - a. Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificativa de las soluciones concretas.
  - b. Presupuesto completo con estimación global de cada capítulo.
  - c. Plano de situación (en una escala que sea posible por la situación de la instalación respecto del núcleo urbano).
  - d. Plano del emplazamiento y orientación con indicación expresa de los puntos cardinales.
  - e. Plano topográfico del solar o finca.
  - f. Planos generales a escala y acotados: plantas, alzadas y secciones.
  - g. Planos de las instalaciones (con indicación de las dimensiones).
  - h. En obras de reforma o mejora de una instalación deportiva deberán adjuntarse fotografías del estado actual,

de manera que se pueda observar la patología constructiva, independientemente de la cuantía del presupuesto.

Artículo 10º.- Los certificados a que se refiere el artículo anterior serán extendidos por el Secretario, con el visto bueno del alcalde y podrán acomodarse opcionalmente a los modelos que figuran como anexo a estas normas, si bien será obligatorio que en ellos consten todos los datos que se han indicado.

Artículo 11º.- Las instancias a las cuales hace referencia el artículo 9.º se presentarán en el Registro General del Cabildo Juslar entre los días 1 de Noviembre y el 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior al que se vaya a ejecutar el Plan.

Artículo 12º.- En el caso que las instancias o la documentación presenten incorrectas, incompletas o inconcuerdas, la Consejería Delegada de Deportes a través de la unidad administrativa competente reclamará o complementen o se hagan las rectificaciones necesarias. Si el interesado no enmen-



dara o corrigiere los errores en el plazo que se le concediera, la unidad administrativa competente podrá archivar de oficio el expediente sin que grepa trámite posterior.

Artículo 13º.- Cuando se formule una solicitud que, según estas normas, no pueda ser atendida por cualquier motivo, la Consejería Delegada de Deportes lo comunicará al peticionario y se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar que en su caso sea estudiado por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular.

#### CAPÍTULO V. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Artículo 14º.- Además de los criterios específicos que la Consejería Delegada de Deportes acuerde a tenor de las posibilidades económicas de que dispone la Corporación, se consideran como básicos los siguientes:

- 14.1. Interés municipal o comarcal del objeto de la solicitud.
- 14.2. Deficit de equipamientos deportivos existentes en el municipio o la comarca.
- 14.3. Número de habitantes, te-

viendo en cuenta la población flotante.

- 14.4. Población escolar del municipio y de su zona de influencia.
- 14.5. Diseño, localización y características físicas del terreno y del proyecto.
- 14.6. Se valorarán positivamente las solicitudes referidas a instalaciones ya existentes, que faciliten y mejoren su utilización, mediante obras de acondicionamiento, así como también las fases de construcción de obras que hayan estado subreccionadas anteriormente. Se valorará el acceso para personas disminuidas físicamente.

DILIGENCIA FINAL. -

Se redactó para hacer constar que la transcripción de la presente acta, a partir del párrafo 22 punto 14.4. del acuerdo número 17, continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio doscientos veintiocho.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Abril de 1986.

El Secretario,

J. Alonso Fdez. del Castillo Pachado

Vº Bº

El Presidente,

